

# Perfil Nacional de Salud Ocupacional. Costa Rica 2020



Consejo de Salud  
Ocupacional

## Consejo de Salud Ocupacional

# Perfil Nacional de Salud Ocupacional Costa Rica 2020

## Consejo de Salud Ocupacional (CSO)

**Geaninna Dinarte Romero**

Presidenta

Ministra de Trabajo y Seguridad Social

**Patricia Redondo Escalante**

Vicepresidenta

Caja Costarricense de Seguro Social

**D'Angela Esquivel Pereira**

Representante Instituto Nacional de Seguros

**Daniel Salas Peraza**

Ministro de Salud

**Walter Castro Mora**

Representante Sector Patronal (UCCAEP)

**Sergio Laprade Coto**

Representante Sector Patronal (UCCAEP)

**Geovanny Ramírez Guerrero**

Representante Sector Trabajadores

**Mario Rojas Vílchez**

Representante Sector Trabajadores

**María Gabriela Valverde Fallas**

Directora Ejecutiva

## Presentación

El perfil nacional de salud ocupacional es un documento que actualiza periódicamente el estado de situación de la salud ocupacional y su gestión en el entorno nacional. A través de su lectura es posible identificar el sustento legal de la salud ocupacional como derecho laboral desde un punto de vista general, hasta la especificación en temas concretos, se logrará conocer las competencias de las instituciones públicas desde el punto de vista de rectoría técnica, como en aspectos más operativos como lo son los mecanismos de inspección y capacitación en la materia. Además, se presenta un recuento de los recursos públicos, de la academia y de las organizaciones sociales tanto de empleadores como de trabajadores, que realizan acciones de promoción de las mejores condiciones de trabajo y de salud ocupacional.

Contar con una fotografía actualizada de un periodo determinado de la realidad de salud ocupacional del país y sus recursos públicos y privados, permite identificar las debilidades y fortalezas del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, instancia que se plantea como ejecutora del Plan Nacional de Salud Ocupacional en Costa Rica. Esta información permitirá que las instancias políticas definan prioridades de coordinación y concertación de los diferentes actores sociales para la atención de las principales necesidades en la materia.

Con este tipo de instrumentos informativos se pretende contribuir al cumplimiento del objetivo 8 de la Agenda 2030, que busca *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”* mediante la protección de los derechos de los trabajadores y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables.

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Por lo cual es un gusto para el Consejo de Salud Ocupacional poner a disposición de la población el presente perfil actualizado al 2020.

Licda. Gabriela Valverde Fallas  
Directora Ejecutiva  
Consejo de Salud Ocupacional

## Tabla de contenido

Introducción .....	18
Capítulo 1 .....	21
1 . Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados.....	21
1.1 Referencias constitucionales .....	21
1.2 Legislación Principal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
1.2.1 Código de Trabajo.....	22
1.2.2 Ley Sobre Riesgos del Trabajo N. 6727 (Reforma del Título IV del Código de Trabajo).....	24
1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y Tratados Internacionales ratificados en relación a Salud Ocupacional.....	25
1.3.1 Convenios que tienen mayor relación con el tema de salud ocupacional.....	28
1.4 Otra Legislación relacionada con Salud Ocupacional.....	29
1.4.1 Leyes y reglamentos que cubren aspectos de salud ocupacional emitidos por otros Ministerios .....	38
1.5 Todo acuerdo colectivo pertinente.....	46
1.5.1 Marco Jurídico.....	46
Capítulo 2.....	49
2 Normas técnicas, códigos de prácticas y directrices en materia de Salud Ocupacional.....	49
2.1 Normas técnicas.....	49
2.2 Códigos de Prácticas .....	56
2.3 Directrices en salud ocupacional, emitidas por el Consejo de Salud Ocupacional.....	57
2.3.1 Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional.....	59
2.3.2 Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo. ....	60
2.3.3 Guía para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional .....	62
2.3.4 Directriz N. CSO 004-2018 Lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo .....	62
2.3.5 Directriz 27-S-MTSS Promoción del bienestar en las instituciones públicas, mediante la adopción de hábitos saludables en la alimentación,	

salud física y mental, actividad física y recreación laboral y, espacios libres de humo de tabaco .....	63
2.3.6 Directriz 30-MTSS Dirigida al Sector Público, Sobre el cumplimiento de la legislación laboral especial en salud ocupacional.....	64
2.4 Sistemas de Gestión de Salud Ocupacional .....	65
2.4.1 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) .....	65
2.4.2 Instituto Nacional de Seguros (INS).....	66
2.4.2.1 INS Gestión en Prevención.....	66
2.4.2.2 INS Seguro de Riesgos del Trabajo .....	68
Capítulo 3.....	71
3 Mecanismos para el establecimiento de normas y la Política Nacional. ....	71
3.1 Autoridad Competente .....	71
3.1.1 Consejo de Salud Ocupacional.....	74
3.1.2 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	80
3.1.3 Ministerio de Salud.....	83
3.1.4 Instituto Nacional de Seguros (INS).....	84
3.2 Política Nacional de Salud Ocupacional .....	86
3.3 Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional.....	86
3.4 Comités Nacionales de Salud Ocupacional .....	87
3.5 Registro de organizaciones de prevención en salud ocupacional .....	87
3.6 Mecanismos utilizados por el Consejo de Salud Ocupacional.....	88
3.6.1 Campañas de divulgación y comunicación.....	88
3.6.1.1 Fortalecimiento de la opinión pública en torno a la prevención de los riesgos y la gestión del Consejo de Salud Ocupacional.....	90
3.6.1.2 Campañas de comunicación e información para la prevención de riesgos laborales.....	90
3.6.1.3 Apoyo técnico a Congresos nacionales e internacionales en materia de salud ocupacional.....	94
3.6.1.4 Conmemoración y celebración de la Semana Nacional de Salud Ocupacional .....	95
3.6.1.4.1 Campañas de divulgación en el marco de la Conmemoración y celebración de la Semana Nacional de Salud Ocupacional.....	99
3.6.2 Incorporación de la Salud Ocupacional en el Sistema Educativo Costarricense .....	102
3.6.2.1 A nivel de I y II Ciclo.....	102

3.6.2.2	A nivel de III y IV Ciclo Académico y Educación Técnica.....	104
3.6.2.3	A nivel Educación Técnica Profesional.....	105
3.6.3	Estudios técnicos e investigaciones en salud ocupacional.....	106
3.6.4	Proyectos para la prevención y control del riesgo laboral, y promoción para las mejoras condiciones de trabajo.....	107
3.6.5	Recomendaciones de acatamiento obligatorio en salud ocupacional.....	112
3.6.6	Diseño y elaboración de proyectos de reglamento en salud ocupacional y normas legales .....	113
3.6.7	Capacitación y asesoría a personas empleadoras y trabajadoras en materia de salud ocupacional.....	113
Capítulo 4.....		116
4	Mecanismos de coordinación y colaboración .....	117
4.1	A nivel nacional .....	117
4.1.1	Comisiones intersectoriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional.....	117
4.1.2	Comisiones Institucionales y Mecanismos de Coordinación en materia de Salud Ocupacional. ....	121
4.2	A nivel de empresa e institución.....	122
4.2.1	Funcionamiento de las comisiones y oficinas de salud ocupacional	122
Capítulo 5.....		126
5	Organización del sistema de salud ocupacional: medios y herramientas..	126
5.1	Mecanismos para asegurar el cumplimiento.....	126
5.1.1	Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- MTSS. ....	126
5.1.2	Instituto Nacional de Seguros –INS Cuerpo de Auditores.....	134
5.1.3	Ministerio de Salud-MS. Labor Inspectiva. ....	136
5.2	Recursos financieros y presupuestarios para la Salud Ocupacional.....	137
5.2.1	Consejo de Salud Ocupacional - CSO .....	137
5.3	Información de Salud Ocupacional.....	139
5.3.1	Consejo de Salud Ocupacional – CSO.....	141
5.3.2	Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros – INS.....	142
5.3.3	Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS - OMS) .....	143

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

5.3.4	Centro documental del Ministerio de Salud.....	145
5.3.5	Universidad Nacional - UNA. Programa Salud y Trabajo – SALTRA ...	146
5.3.6	Organización Internacional del Trabajo (OIT) .....	147
5.3.7	Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACs).....	147
5.3.8	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica .....	148
5.4	Servicios de consultoría y de salud ocupacional.....	150
5.4.1	Instituciones de estandarización y normalización .....	150
5.4.1.1	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.....	150
5.4.2	Instituciones de apoyo y asesoría.....	152
5.4.2.1	Instituto Nacional de Seguros .....	152
5.4.3	Instituciones Especializadas en la Evaluación de Peligros y Riesgos	155
5.4.3.1	Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional.....	155
5.4.3.2	Centro de Control de Intoxicaciones.....	156
5.4.3.3	Ministerio de Ambiente y Energía – MINAE Dirección de Gestión de Calidad Ambiental .....	158
5.4.3.4	Instituto Tecnológico de Costa Rica.....	160
5.4.3.5	Consultorio Médico Laboral del INS.....	162
5.4.3.6	Consultorio Médico de Empresa .....	164
5.4.3.7	Consultorio de Servicio Médico Mancomunado. ....	164
5.4.3.8	Sistema Médico de Empresa Modelo CCSS.....	165
5.5	Educación y formación.....	166
5.5.1	Educación técnica, para parauniversitarios, universitarios y de postgrado relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.....	166
5.5.1.1	Instituto Nacional de Aprendizaje- INA.....	166
5.5.1.2	Universidad Técnica Nacional – UTN .....	173
5.5.1.3	Instituto Tecnológico de Costa Rica – TEC.....	178
5.5.1.4	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT	184
5.5.1.5	Universidad Nacional (UNA).....	190
5.5.1.6	Programa de Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología (PROCAME) Universidad Nacional. ....	193
5.5.1.7	Escuela de Enfermería. Universidad de Costa Rica (UCR).....	194
5.5.1.8	Universidad de Ciencias Médicas-UCIMED .....	196
5.5.1.9	Colegio Universitario de Cartago (CUC).....	197

5.5.1.10	Instituto CENSA Costa Rica .....	198
5.5.1.11	Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI).....	199
5.5.1.12	Universidad Latina de Costa Rica.....	200
5.5.2	Instituciones que conducen cursos de capacitación en salud ocupacional.....	201
5.5.2.1	Consejo de Salud Ocupacional – CSO .....	201
5.5.2.2	. Instituto Nacional de Aprendizaje. (INA) .....	203
5.5.2.3	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica. (INTECO) .....	204
5.5.2.4	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) .....	204
5.5.2.5	Instituto Nacional de Seguros - INS.....	205
5.5.2.5.1	Departamento de Gestión en Prevención .....	205
5.5.2.5.2	Academia Nacional de Bomberos.....	206
5.5.2.6	Instituto Regional del Estudio de las Sustancias Tóxicas – IRET ....	208
5.6	Institutos de investigación en Salud Ocupacional y laboratorios de Salud Ocupacional.....	212
5.6.1	1 Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional.	212
5.7	Sistema de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales .....	219
5.7.1	Instituto Nacional de Seguros (INS).....	219
5.7.1.1	Suministro de prestaciones .....	220
5.7.2	Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo – JMCIT	231
5.7.3	Tribunales de Trabajo. Departamento Medicina Legal.....	232
5.8	Otras instituciones técnicas, médicas y científicas especializadas con vinculación a diversos aspectos de Salud Ocupacional.....	234
5.8.1	Instituciones Especializadas en Preparación de Respuesta en Casos De Emergencia, Servicio de Alerta y Respuesta Civil.....	234
5.8.1.1	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.) .....	234
5.8.1.2	Benemérito Cuerpo de Bomberos .....	235
5.8.2	Organismos no Gubernamentales-ONG. Involucrados en actividades relacionadas con la Salud Ocupacional.....	236
5.8.2.1	Asociación Servicios de Promoción Laborales - ASEPROLA .....	236
5.8.2.2	Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA)	237

5.8.2.3	Colegio de Químicos de Costa Rica.....	238
5.9	Nivel nacional general de los recursos humanos activos en el área de Salud Ocupacional .....	239
5.9.1	Personal formado en salud ocupacional.....	239
Capítulo 6.....		244
6	Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales .....	244
6.1	Mecanismo para la recopilación y análisis de datos sobre lesiones y enfermedades profesionales y sus causas.....	245
6.2	Con respecto al número de muertes relacionadas con el trabajo registradas anualmente durante los últimos cuatro años.....	246
6.3	Lesiones profesionales registradas anualmente .....	247
6.4	Características del empleo.....	249
6.5	Empresas y trabajadores del sector privado.....	252
6.6	Comisiones y oficinas de salud ocupacional.....	254
6.7	Infracciones laborales en materia de Salud Ocupacional.....	255
6.8	Aseguramiento por riesgos del trabajo .....	258
6.9	Porcentaje de incidencia de siniestralidad laboral.....	259
6.10	Índice ponderado de siniestralidad laboral.....	259
6.11	Siniestralidad laboral por provincia.....	263
6.12	Siniestralidad laboral según forma de ocurrencia del accidente.....	263
6.13	Siniestralidad laboral según actividad económica y forma del accidente.....	264
6.14	Agente material involucrado en la siniestralidad laboral .....	266
6.15	Incidencia laboral por edad.....	267
6.16	Grupos ocupacionales que presentan mayor cantidad de días de incapacidad .....	268
6.17	Incapacidad Permanente y Grandes inválidos.....	270
6.18	Indicador de defunciones por cada 100 000 personas ocupadas. ....	271
Capítulo 7.....		274
7	Políticas y Programas de Las Organizaciones de Personas Empleadoras Y Trabajadoras .....	274
7.1	Organizaciones de Personas Empleadoras .....	274
7.1.1	Política de Salud Ocupacional de las Organizaciones. Describir sus principios y objetivos principales.....	274

7.1.1.1	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. (UCCAEP) .....	274
7.1.1.2	Asociación Cámara Costarricense de la Construcción.....	275
7.1.1.3	Asociación Cámara Nacional de Cafetaleros .....	276
7.2	Organizaciones de Trabajadores.....	277
7.2.1	Política de Salud Ocupacional. Describir sus principios y objetivos principales.....	277
7.2.1.1	Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC) 277	
7.2.2	Programas: describir los programas de capacitación, información, apoyo, etc. de Salud Ocupacional para sus miembros.....	278
7.2.2.1	Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos Rerum Novarum. ....	278
7.2.2.2	Sindicato de trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) 278	
Capítulo 8.....		281
8	Actividades regulares o en curso relacionadas a Salud Ocupacional .....	281
8.1	Apoyo a microempresas, pequeñas y medianas empresas y la economía informal.....	281
8.1.1	Proyecto con microempresas Universidad Nacional -Programa de Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología (UNA-PROCAME) .....	281
8.2	Construcción de capacidades a nivel internacional.....	281
8.2.1	La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).....	281
8.2.2	Oficina Técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica.....	284
8.2.3	Fundación para la Paz y la Democracia FUMPADEM.....	290
Capítulo 9.....		292
9	Datos Generales.....	292
9.1	Datos Demográficos .....	292
9.1.1	Población Total.....	292
9.1.2	Características de la población laboral del país.....	292
9.1.3	Calidad del empleo.....	298
9.1.4	Aseguramiento de la población trabajadora por enfermedad y maternidad y por riesgos del trabajo. ....	299
9.1.5	Niveles de alfabetización.....	302
9.1.6	Datos económicos .....	302

9.1.7	Peso económico por sector en relación con el PIB total. ....	303
Capítulo 10	.....	310
10	Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO).....	310
10.1	Objetivo del SINSO .....	311
10.2	Presentación esquemática de las relaciones del SINSO .....	312
10.2.1	Rectoría y competencias del SINSO .....	312
10.2.2	Componentes Funcionales del SINSO .....	313
10.2.3	Áreas de intervención e instituciones del SINSO, ubicadas según su área de intervención.....	316
11	Conclusiones .....	320
11.1	Marco Jurídico y Político Nacional en Salud Ocupacional .....	320
11.2	Sistema Nacional de Salud Ocupacional.....	321
11.3	Generación de una cultura de prevención del riesgo laboral y promoción de la salud y seguridad en el trabajo. ....	322
11.4	Investigación en salud ocupacional .....	322
11.5	Las condiciones económicas, sociales y el comportamiento de la siniestralidad laboral. ....	323
Bibliografía 12	.....	327
Apéndices	.....	331
APENDICE 1: Comisión para la actualización del Perfil Nacional de Salud Ocupacional, versión 2020 .....		331

## Lista de cuadros

Cuadro 1 Lista de Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo vigentes en Costa Rica, según fecha de ratificación y publicación. ....	25
Cuadro 2. Convenios ratificados y consultados por la OIT en materia de salud ocupacional en Costa Rica .....	29
Cuadro 3. Leyes y Reglamentos relacionados con Salud Ocupacional.....	30
Cuadro 4. Leyes y reglamentos relacionados con salud y seguridad en el trabajo emitidos por otros Ministerios (Salud, Agricultura, Ambiente y Energía, Economía, Transportes, entre otros.) .....	38
Cuadro 5. Muestra de Convenciones colectivas que contemplan temas de salud ocupacional .....	46
Cuadro 6 .Listado de Normas INTE en Seguridad y Salud en el Trabajo .....	50
Cuadro 7, Costa Rica, Directrices en salud ocupacional, emitidas por el CSO. .	57
Cuadro 8. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional Según título y especialidad, febrero 2020 .....	77
Cuadro 9. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Salud Ocupacional. Según años de experiencia en la Institución, febrero 2020 .....	78
Cuadro 10. Personal del Departamento de Gestión en Prevención, Instituto Nacional de Seguros, según título y especialidad. Diciembre 2019 .....	85
Cuadro 11 Costa Rica. Representación del Consejo de Salud Ocupacional, en Congresos nacionales e internacionales. ....	94
Cuadro 12 Costa Rica. Personas capacitadas en salud ocupacional, según grupo de pertenencia, 2016- 2019 .....	115
Cuadro 13. Comisiones institucionales e intersectoriales y mecanismos de coordinación en los que participa el Consejo de Salud Ocupacional – 2019 ...	117
Cuadro 14. Comisiones institucionales del Consejo de Salud Ocupacional.....	121
Cuadro 15. Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2013-2019.....	123
Cuadro 16. Costa Rica. Personal de Inspección Nacional de Trabajo por región y función Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2019.....	131
Cuadro 17. Costa Rica. Plazas de la Dirección Nacional de Inspección, en razón de la Reforma Procesal Laboral 2017-2018.....	132
Cuadro 18. Centros de Información en Seguridad y Salud del Trabajo .....	139
Cuadro 19. Costa Rica. Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional.....	213
Cuadro 20. Costa Rica. Casos atendidos por Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo con y sin aumento al porcentaje de impedimento. 2014-2019.....	232
Cuadro 21: Costa Rica, Profesionales de salud ocupacional afiliados al CFIA, según denominación de su título académico. 2019 .....	238
Cuadro 22: Personas formadas en Salud Ocupacional en Costa Rica al 2019. ....	239

Cuadro 23 Personal técnico involucrado en acciones operativas en materia de Salud Ocupacional en el Sector Estatal 2019 .....	242
Cuadro 24 COSTA RICA: Características de ocupación y siniestralidad laboral 2015 – 2019 .....	247
Cuadro 25 COSTA RICA. Población ocupada según grupos de edad por año, 2015-2019 (IV trimestre).....	249
Cuadro 26 Costa Rica. Población ocupada por sector de la economía, IV trimestre 2019 .....	251
Cuadro 27 COSTA RICA, MTSS: Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2016-2019.....	255
Cuadro 28 COSTA RICA: Población asegurada por Riesgos del Trabajo, 2015 - 2019 .....	258
Cuadro 29 COSTA RICA: Actividades económicas con mayor número de denuncias, según formas de accidente. 2019 .....	265
Cuadro 30 COSTA RICA: Principales agentes materiales involucrados en la siniestralidad laboral, 2018- 2019 .....	266
Cuadro 31 Costa Rica. Asistencia técnica al Consejo de Salud Ocupacional por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica, 2016-2019.....	286
Cuadro 32 COSTA RICA: Población ocupada según posición en el empleo, IV trimestre 2019 .....	294
Cuadro 33 COSTA RICA: Características de ocupación y siniestralidad laboral .....	297
Cuadro 34 . Costa Rica. Trabajadores asegurados por sector institucional. Seguro de Salud. CCSS. Junio 2019 .....	300
Cuadro 35 Costa Rica. Trabajadores asegurados por rama de actividad. Seguro de Salud. CCSS. Junio 2019.....	300
Cuadro 36 COSTA RICA: Número de trabajadores asegurados por actividad económica, según tipo de empresa, sector privado, diciembre 2019.....	301

## Lista de esquemas

Esquema 1 Rectoría y Relaciones De Competencia y Concurrencia .....	74
Esquema 2 Estructura organizativa de la Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	127
Esquema 3 Costa Rica. Acción Inspectoral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	134
Esquema 4 Costa Rica: Empresas y personas trabajadoras del sector privado, 2019 .....	253
Esquema 5 COSTA RICA: Infraccionalidad en Salud Ocupacional, visita inicial inspectiva MTSS, 2019.....	257
Esquema 6 COSTA RICA: Actividades y sub-actividades económicas con mayor índice ponderado de siniestralidad laboral, 2018 .....	262
Esquema 7 COSTA RICA: Número de denuncias por siniestralidad laboral por provincia (valores en miles), 2019 .....	263
Esquema 8 Rectoría y competencias del SINSO.....	313
Esquema 9 Componentes Funcionales del SINSO .....	315
Esquema 10 Componentes Operativos del Sistema Nacional de Salud Ocupacional.....	317
Esquema 11 Instituciones del SINSO, por Área de Intervención .....	318

## Lista de gráficos

Gráfico 1 COSTA RICA: Defunciones por siniestralidad laboral por año 2015 – 2019 .....	247
Gráfico 2 COSTA RICA: Porcentaje de población ocupada por sector de la economía, 2019.....	250
Gráfico 3 COSTA RICA: Porcentaje de Incidencia de siniestralidad laboral, 2015 – 2019 .....	259
Gráfico 4 COSTA RICA: Porcentaje de los principales accidentes por forma de ocurrencia, 2019.....	264
Gráfico 5 COSTA RICA: Incidencia según personas ocupadas asalariadas por rangos de edad, 2019 .....	268
Gráfico 6 COSTA RICA: Días de Duración Media de las incapacidades por año, 2015 – 2019 .....	269
Gráfico 7 COSTA RICA: 10 Actividades que superan el promedio nacional de días de incapacidad, 2019 .....	270
Gráfico 8 COSTA RICA: Número de indemnizaciones por incapacidades permanentes y grandes inválidos por año, 2015 - 2019.....	271
Gráfico 9 COSTA RICA: Muertes laborales por cada 100.000 ocupados por año, 2015 – 2019 .....	272
Gráfico 10 COSTA RICA: Porcentaje de población ocupada por su condición de empleo, 2019 .....	293
Gráfico 11 COSTA RICA: Denuncias por siniestralidad laboral, según otorgamiento de incapacidad, año 2019.....	296
Gráfico 12 Porcentaje de personas ocupadas con cumplimiento, por tipo de empleo, según dimensión del índice de calidad del empleo.....	299
Gráfico 13. Características educativas. Costa Rica. Porcentaje de población de 5 años y más, por nivel de instrucción. ....	302
Gráfico 14. Variación interanual real y peso relativo de los componentes de la demanda del PIB .....	304
Gráfico 15 COSTA RICA: Variación interanual del índice mensual de actividad económica, total y de los regímenes definitivo y especial (porcentajes) .....	305

## Lista de Anexos

Anexo 1 Acuerdo superintendente SGS-DES-A-051-2016, Gaceta 114 del 14 de junio 2016, SUGESE.....	333
--	-----

## Introducción

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Consejo de Salud Ocupacional, da a conocer la situación vigente en materia de salud ocupacional de Costa Rica a través del presente Perfil Nacional de Salud Ocupacional.

El Perfil Nacional resume la situación existente en el país en materia de seguridad y salud en el trabajo. Identifica, entre otras cuestiones, la legislación y normativa vigente, los recursos pertinentes, así como la situación nacional actual respecto a la siniestrabilidad laboral. El análisis de esta información sirve para identificar las fortalezas y debilidades que pueden abordarse mediante programas nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo adecuadamente diseñados.

La información recopilada responde al Convenio 187 de la Organización Internacional del Trabajo y su recomendación 197, sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, instrumentos que definen el contenido informativo mínimo que debe tener el perfil de seguridad y salud del trabajo de cada país.

El documento, visualiza en su totalidad los recursos nacionales públicos y privados que dan soporte a la gestión nacional en materia de salud ocupacional, actualizado al año 2020.

Los aspectos fundamentales que incluye son:

- Marco Jurídico Nacional e internacional que tiene Costa Rica en materia de salud ocupacional, que incluye descripción de leyes, reglamentos, normas técnicas y directrices vigentes.

### Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

- Identificación de mecanismos para el establecimiento de normas y política nacional que regulan al país en materia de salud ocupacional, con la caracterización de las principales instituciones y organizaciones competentes y concurrentes en materia de salud ocupacional.
- Principales aspectos desarrollados en materia de información y capacitación para promover una cultura de prevención del riesgo laboral en el país.
- Descripción de la oferta académica pública y privada para la formación del recurso técnico y profesional en materia de salud ocupacional de Costa Rica.
- Descripción de los principales actores sociales, públicos y privados que tienen injerencia en el Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO)
- Y por último se incluye una ubicación social, laboral y de siniestralidad laboral de Costa Rica.

Este instrumento informativo es de valor para la población del país y para la definición de prioridades nacionales que permitan promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad y de salud del trabajo en Costa Rica.

# Capítulo 1

## Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados

## Capítulo 1

### 1. Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados

#### 1.1 Referencias constitucionales

La protección de las personas trabajadoras tiene su fundamento en la Constitución Política de Costa Rica, en la cual queda establecido que, el trabajo, es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad.

Además, determina que toda persona empleadora debe adoptar en su empresa las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo, y que el seguro de riesgos del trabajo será de su exclusiva cuenta y se regirá por condiciones especiales.

Por tal motivo, dentro de la jerarquía del ordenamiento jurídico patrio, se integra lo dispuesto en los artículos 50, 56, 66, 73 y 74 de la Constitución Política de Costa Rica.

En la Carta magna se constituyen los valores y principios de donde se debe partir y se debe incluir para conocer la realidad del marco que regula la salud ocupacional en Costa Rica, tales como:

- a) La obligación del Estado de proteger la salud y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y la obligación de las personas empleadoras de adoptar, en los centros de trabajo, las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- b) El derecho al ambiente debe ser entendido como las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad humana.
- c) Tanto el derecho al ambiente como el derecho a la salud derivan del derecho a la vida, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- d) La salud, como un derecho del hombre, debe ser tutelada por el Estado en el ejercicio de las ocupaciones que desarrollen los seres humanos. El Estado,

en la tutela de ese derecho, debe imponer condiciones y límites dentro de los cuales se desarrolle el efectivo derecho al trabajo, acorde con el logro del desarrollo de la personalidad del ser humano y de la dignidad humana.

- e) El derecho al trabajo incluye las condiciones en que se produce y el trabajo debe ser visualizado como forma del desarrollo humano y como parámetro de la calidad de vida.
- f) Se valora el trabajo humano y la forma en que debe influir en forma positiva en la vida humana.
- g) No debe tutelarse el derecho al trabajo cuando no contribuya al desarrollo del hombre y más bien menoscabe su derecho a la salud.
- h) El Estado debe fiscalizar y controlar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral (Leyes laborales clásicas y laborales ambientales).
- i) El Estado debe dar una protección especial a las mujeres y menores de edad, en función del trabajo.
- j) Establece los seguros sociales en beneficio de las personas trabajadoras, dentro de los cuales tenemos el seguro sobre riesgos del trabajo.
- k) Determina la obligación que tiene toda persona empleadora de adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo.

## 1.2 Legislación Principal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 1.2.1 Código de Trabajo.

Al reformarse el Título IV del Código de Trabajo, mediante la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982, se da un logro importante, respecto de los derechos y deberes, tanto de las personas empleadoras como de las personas trabajadoras, en materia de salud ocupacional.

El hecho que tiene mayor relevancia es la regulación establecida en el numeral 273 de la referida Ley N.6727, en el cual se declara de Interés público todo lo concerniente a la salud ocupacional. Con esta declaratoria se redimensionan los fines de la salud ocupacional, la protección de la vida y la salud en el trabajo, como un gran reto de los tiempos modernos.

La forma de hacer efectiva la mejora de las condiciones de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades del trabajo es, en primer término, la educación y la información, creando una cultura de prevención, objetivo ideal de toda nación que busca la equidad entre la eficiencia económica del país y una sociedad sana, segura y protegida, sin embargo, paralelamente a ello, se debe cumplir con una serie de preceptos legales que sancionan a los infractores de esa legislación.

En nuestro país, los encargados de exigir el cumplimiento de la normativa en materia de salud ocupacional son, administrativamente, la Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo y, en sede Judicial, los Juzgados de Trabajo.

El procedimiento legal para el cobro y pago de multas, que judicialmente se impongan por infracción a la normativa en salud ocupacional, se encuentra establecido en el Capítulo décimo, del Título IV del Código de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo).

En tal sentido, el artículo 309 del Código de Trabajo prescribe lo siguiente:

“Las faltas e infracciones a lo que disponen esta ley y sus reglamentos, cuyas sanciones no estén expresamente contempladas en normas especiales, independientemente de la responsabilidad que acareen al infractor, se sancionarán de acuerdo con las disposiciones del Título X, Sección Segunda del presente Código.”

Es importante destacar, siempre en función de la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de salud ocupacional, el artículo 299 de la misma Ley, que indica:

*“Toda empresa pública o privada, está obligada a permitir el acceso a sus instalaciones, a cualquier hora del día o de la noche en que se efectúe el trabajo, a los miembros del Consejo o a los funcionarios de su dependencia, para el examen de las condiciones de salud ocupacional, la toma de muestras, mediciones, colocación de detectores y cualesquiera otras actividades similares.”*

Además, en este sentido, el Código de Trabajo, en su artículo 310 detalla las causales por las cuales se impondrán las multas previstas en el artículo 614 (reformado mediante Ley N. 7360, del 12 de noviembre de 1993).

### 1.2.2 Ley Sobre Riesgos del Trabajo N. 6727 (Reforma del Título IV del Código de Trabajo)

Con la promulgación de La Ley de Riesgos del Trabajo se obtuvieron logros importantes en función de la protección de la población trabajadora y su familia y, en lo que interesa destacar, lo siguiente:

- Universalización de los seguros de riesgos del trabajo: cobertura para todas las personas trabajadoras que laboran en Costa Rica y cobertura a todas las actividades económicas.
- Se establece de carácter obligatorio para todas las personas empleadoras, públicas y privadas, el aseguramiento de sus trabajadores.
- Declara de interés público todo lo referente a la salud ocupacional (Art. 273)
- Creación del Consejo de Salud Ocupacional como ente técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y establece sus competencias. (Art. 274)
- Determina la integración del Consejo de Salud Ocupacional, (Arts. 275, 276,277)
- Regula los recursos financieros y su administración (Arts. 205, 278, 279 y 280)

- Crea la Junta Médica Calificadora como órgano dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 262 y siguientes).

### 1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y Tratados Internacionales ratificados en relación a Salud Ocupacional.

Costa Rica es miembro de la Organización Internacional de Trabajo desde 1920 a 1927 y desde 1944 hasta la fecha.

Se han ratificado 50 convenios laborales y sociales, de los cuales se encuentran en vigor 48. Cuando dichos convenios han sido debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, adquieren, desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes.

Ha sido y sigue siendo de gran importancia, en nuestro país, la jurisprudencia constitucional que ha dado gran valor a los Pactos y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Constitución Política, estos convenios, debidamente ratificados por la Asamblea Legislativa, tienen fuerza superior a la ley; por lo tanto, todos los Convenios de la OIT que han sido aprobados por el plenario legislativo, tienen esa fuerza y así determinó la derogatoria o inaplicabilidad de una norma interna que contradiga la del convenio.

#### Cuadro 1 Lista de Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo vigentes en Costa Rica, según fecha de ratificación y publicación.

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C001 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919	6711 del 20-01-82	23, del 03-02-82	01/03/1982
C008 Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920	6729 del 24-03-82	76, del 22-04-82	23/07/1991
C011 Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921	3172 del 12-08-63	188 del 22-08-63	16/09/1963

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C014 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921	6765 del 07-06-82	126 del 02-07-82	25/09/1984
C016 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921	6728 del 24-03-82	73 del 19-04-82	23/07/1991
C026 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C029 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C045 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935	2561 del 17-02-60	45 del 25-02-60	22/03/1960
C081 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C087 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C088 Convenio sobre el servicio del empleo, 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C089 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C090 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C092 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C094 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C095 Convenio sobre la protección del salario, 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C096 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 <i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II</i>	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C098 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C099 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952	6763 del 07-06-82	125 del 01-07-82	25/09/1984
C102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 <i>Ha aceptado las partes II, y V X</i>	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C107 Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 <i>No está en vigor</i> <i>Nota: Denuncia automática el 02 abril 1994 por Convenio C169</i>	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	2848 del 26-10-61	249 del 02-11-61	01/03/1962
C112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 <i>No está en vigor</i> <i>Nota: Denuncia automática el 11 junio 1977 por Convenio C138</i>	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C114 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C117 Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962	3636 del 16-12-65	2 del 05-01-66	27/01/1966
C120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964	3639 del 16-12-65	1 del 04-01-66	27/01/1966
C122 Convenio sobre la política del empleo, 1964	3640 del 06-01-66	7 del 11-01-66	27/01/1966
C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969	4736 del 09-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972.
C130 Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969	4736 del 09-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970	5851 del 09-12-75	16 del 24-01-76	08/06/1979
C134 Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970	5851 del 09-12-75	16 del 24-01-76	08/06/1979
C135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971	5968 del 09-11-76	222 del 19-11-76	07/12/1977
C137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973	5594 del 21-10-74	227 del 11-12-74	03/07/1975
C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973	5594 del 10-10-74	227 del 11-12-74	11/06/1976
C141 Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975	7045 del 29-09-86	213 del 10-11-86	23/07/1991

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976	6571 del 23-04-81	92 del 15-05-81	29/07/1981
C145 Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976	6548 del 18-03-81	69 del 09-04-81	16/06/1981
C147 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976	6549 del 18-03-81	69 del 09-04-81	24/06/1981
C148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977	6550 del 18-03-81	69 del 09-04-81	16/06/1981
C150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978	6764 del 01-06-82	125 del 01-07-82	25/09/1984
C156 - Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981	9608 del 05-12-2018	El Convenio entrará en vigor para Costa Rica el 11 julio 2020.	11/07/2019
C159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983	7219 del 18-05-91	85 del 07-05-91	23/07/1991
C160 Convenio sobre Estadísticas del Trabajo <i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	7622 del 05-09-96	185 del 27-09-96	13/02/2001
C169 Convenio sobre pueblos indígenas y Tribales, 1989	7316 del 16-10-92	234 del 04-12-92	02/04/1993
C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 *	8122 del 17-09-2001	167 del 31-09-2001	10/09/2001
C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011	9169 del 21-10-13	241 del 13-12-13	20/01/14

Fuente: Sitio web Organización Internacional del Trabajo (OIT); Fecha de consulta: 25-11-2019.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102599](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102599)

### 1.3.1 Convenios que tienen mayor relación con el tema de salud ocupacional.

Dentro de los convenios ratificados por el Estado costarricense y que la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo consulta en materia de salud ocupacional en forma más frecuente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## Cuadro 2. Convenios ratificados y consultados por la OIT en materia de salud ocupacional en Costa Rica

Convenio Número	Tema	Fecha de Adopción	Fecha de Ratificación	Recomendación adjunta al convenio
45	El trabajo subterráneo (mujeres)	21 / 06 / 1935	22 / 03 / 1960	-----
120	La higiene en el comercio y en las oficinas	8 / 07 / 1964	27/01/1966	<b>N. 120</b> Sobre la higiene en el comercio y en las oficinas 1964
127	el peso máximo	28/06/1967	16 / 03 / 1972	<b>N. 128</b> Sobre el peso máximo de carga que puede ser transportada por un trabajador 1967
148	El medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones)	20 / 06 / 1977	16 / 06 / 1981	<b>N. 156</b> Sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones) 1977

Fuente: Sitio web Organización Internacional del Trabajo (OIT); Fecha de consulta: 25-11-2019.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102599](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102599)

### 1.4 Otra Legislación relacionada con Salud Ocupacional.

En los siguientes cuadros se resume la legislación más importante en materia de salud ocupacional, con que cuenta nuestro país.

En el Cuadro. *Leyes y reglamentos relacionados con salud ocupacional*, se ubica la reglamentación que incluye al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social directamente y en coordinación con otras Instituciones.

En el Cuadro. *Leyes y reglamentos relacionados con salud y seguridad en el trabajo emitidos por otros Ministerios*, se incluye los reglamentos que regulan aspectos de salud ocupacional que han sido emitidos por otras instituciones.

### Cuadro 3. Leyes y Reglamentos relacionados con Salud Ocupacional

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley N. 4229 11 de diciembre de 1968, publicada el 17 de diciembre de 1968 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	MTSS	“Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que lo aseguren en especial: .... <b>La seguridad y la higiene en el trabajo</b> ”
Ley Sobre Riesgos del Trabajo (Título IV Código de Trabajo) Ley N. 6727, 9 de marzo de 1982. Su Reglamento N. 13466-TSS	MTSS	Ley de carácter especial, que regula todo lo referente a la administración del seguro de Riesgos del Trabajo  Crea y establece marco jurídico al Consejo de Salud Ocupacional.  Establece la creación de estructuras preventivas como comisiones y oficinas de salud ocupacional. Así como la Junta Médica Calificadora, entre otros.
Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. N.1860 Publicada el 04 de mayo de 1955. Actualizada el 18 de diciembre de 2000.	MTSS	Establecer una función específica a los inspectores de trabajo, de velar, regular y de hacer cumplir, las normas, reglamentos o leyes, que se dicten en función de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, de todas las personas trabajadoras del país.
Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia N. 7476 de 30 de febrero de 1995	MTSS	Prohibir y sancionar el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia.
Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica. Ley N. 7600 Del 29 de mayo de 1996	MP	Regular todo lo relativo a garantizar la igualdad de oportunidades para la población trabajadora con discapacidad en ámbitos de la salud, educación y trabajo. Establece algunas normas a seguir en función de acceso y espacio de trabajo.
Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831	MP	Establece normas y procedimientos de obligatoria observancia para todas las instituciones públicas, privadas y gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
		en igualdad de oportunidades. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de equiparación de oportunidades, accesibilidad, participación y de no discriminación expresados en la Ley.
Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N. 7739 publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 1998.	MTSS/ PANI	Establecer la obligatoriedad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de velar por la protección y el cumplimiento de los derechos laborales de la persona adolescente. Constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece una protección especial, para los adolescentes trabajadores.
Reglamento General de Seguridad e Higiene Decreto N. 1, 02 de mayo de 1967, Última actualización 4 de mayo de 1970.	MTSS	Establecer las condiciones generales que obligatoriamente debe cumplir cualquier centro de trabajo, en materia de seguridad e higiene, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud, la integridad corporal y la moralidad de los trabajadores.  Específicamente norma sobre las condiciones de los locales, ventilación, iluminación, espacio físico de trabajo, salidas de emergencia, locales peligrosos para el fuego, sobre la electricidad, calderas, comedores, botiquines de primeros auxilios, entre otros.
Reglamento para el Control del Ruido y Vibraciones. Decreto N. 10541-TSS del 14 de setiembre de 1979.	MTSS	Regular la intensidad del ruido, tanto continuo, intermitente o de impacto, todo centro de trabajo donde requieran como medios de trabajo, equipos que generan niveles de ruido que puedan producir, trastornos fisiológicos, psíquicos, o de ambos, en las personas, tales como motores de chorro, martillos trituradores, cepilladoras, martillos especiales, plantas eléctricas, entre otros y aquellos establecimientos comerciales en donde se expendan o reparen instrumentos musicales, ventas de discos y en general, todos aquellos en donde se produzcan ruidos, que superen la intensidad regulada, en éste.
Límites Máximos para el Transporte Manual de Carga. Decreto N. 11074-TSS. 5 de mayo de 1980	MTSS	Regular el levantamiento de peso, en función de género y edad, además de la obligatoriedad de realizar exámenes médicos en el transporte manual de cargas.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Universalización de Seguros de Riesgos del Trabajo. Decreto N. 16613-TSS 25 de setiembre de 1985.	MTSS	Establecer la obligatoriedad, de cubrir bajo el régimen de Riesgos del Trabajo todas las actividades laborales, en donde exista una relación de trabajo.
Reglamento Disposiciones para Personas que Laboren con Plaguicidas N. 38371-Gaceta N. 95 del 20 de mayo del 2014	S -MTSS	Establecer los exámenes médicos pre exposición y periódicos a los que se debe someter la persona que realiza manejo y uso de plaguicidas.
Reglamento para prohibir el uso D.T.T. Decreto N. 18345 del 10 de agosto de 1988.	S – MTSS- MAG	Prohibir utilizar el DDT
Reglamento para prohibir el uso del Aldrin, Dieldrín, Toxafeno, Cleordecone, Clordimeform, etc. Decreto N.18346.10 de agosto de 1988.	S – MTSS – MAG	Prohibir el uso del Aldrin, Dieldrín, Toxafeno, Cleordecone, Clordimeform, etc.
Reglamento para prohibir la fabricación importación, tránsito venta y uso de insecticidas organoclorados Decreto N. 18451. 03 de octubre de 1988	S – MTSS- MAG	Prohibir la fabricación importación, tránsito venta y uso de insecticidas organoclorados
Reglamento Técnico. RT. CR226.1997. Extintores Portátiles contra el Fuego. Decreto N. 25986 Gaceta N. 85 del 06 de mayo de 1997.	MEIC– MTSS	Normar todo lo relativo al uso de extintores portátiles, para combate de fuego, así como condiciones de operatividad, ubicación, mantenimiento, períodos de recarga entre otros.
Reglamento de Condiciones Laborales y de Salud Ocupacional de los Chóferes de Autobuses. Decreto N. 27298-MTSS., publicado en la Gaceta 183 del 21 de setiembre de 1998.	MTSS	Regular las normas sobre las condiciones y el ambiente de trabajo en que laboran los chóferes del servicio público. Obligaciones del patrono y responsabilidades de los trabajadores, de la organización del trabajo, de las condiciones del asiento, de espacio físico de trabajo, así como tiempo de descanso, regula exposición al ruido, temperatura, entre otros.
Reglamento al Seguro por Riesgos de Trabajo para Trabajadores Independientes y por cuenta propia realizada por personas Adolescentes N.	MTSS	Regular lo referente a la cobertura del seguro de riesgos del trabajo específicamente para trabajadores independientes, y jóvenes trabajadores entre los 15 y menos de 18 años.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
28192-MTSS de 4 de octubre de 1999. Publicado en la Gaceta N. 212. del 2 de noviembre de 1999.		
Reglamento para restringir el manejo y uso de los productos que contengan el plaguicida agrícola bicloruro de paraquat Decreto N. 34139. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola bicloruro de paraquat.
Reglamento para autorizar el manejo y uso de formulaciones micro encapsuladas que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico que se encuentren en las categorías II, III y IV, según la clasificación toxicológica de la OMS. Decreto N. 34140. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Prohibir el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico. Solo se permite el registro, la fabricación, la formulación, el reenvase, la importación, el redestino, el almacenamiento, la comercialización y uso de formulaciones micro encapsuladas que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico que se encuentren en las categorías II, III y IV, según la clasificación toxicológica de la Organización Mundial de la Salud.
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola etoprofos Decreto N. 34141. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola etoprofos
Reglamento para restringir el manejo y uso del plaguicida agrícola clorpirifos Decreto N. 34142. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola clorpirifos
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Terbufos Granulado. Decreto N. 34143. 15 de mayo de 2007.	MS-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la importación, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Terbufos Granulado.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento para prohibir para uso agrícola, el registro, la importación, redestino, fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la comercialización y el uso, de materia prima o producto formulado que contenga Monocrotofos Decreto N. 34144. Del 15 de mayo de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Prohibir para uso agrícola, el registro, la importación, redestino, fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la comercialización y el uso, de materia prima o producto formulado que contenga Monocrotofos
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Metomil Decreto N. 34145. 15 de mayo 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, reempaque, el almacenamiento, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Metomil
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Fosfuro de Aluminio. Decreto N. 34146. 15 de mayo 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Fosfuro de Aluminio.
"Ley De Inclusión Y Protección Laboral De Las Personas Con Discapacidad En El Sector Público Ley N.º 8862 Publicada En La Gaceta N.º 219 De 11 De Noviembre De 2010 "		Se Establece que se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.
Reglamento para Regular la Actividad de Control de Plagas Mediante la Aplicación de Plaguicidas de Uso Doméstico y Profesional N° 38335. Gaceta N° 85, del 6 de mayo del 2014	S-MTSS	Establecer los principios generales y procedimientos para regular la actividad de control de plagas mediante el uso de plaguicidas domésticos y profesionales, con el propósito de evitar riesgos a la salud humana y al ambiente, derivados del uso de tales sustancias
Reglamento Disposiciones para Personas que Laboren con Plaguicidas N. 38371-	S -MTSS	Establecer los exámenes médicos pre exposición y periódicos a los que se debe someter la persona que realiza manejo y uso de plaguicidas.



## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Gaceta N° 95 del 20 de mayo del 2014		
Prohíbe registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes y plaguicidas sintéticos formulados que contengan aldicarb N°38678- Gaceta No. 223 del 19 de noviembre de 2014	MAG-S-MINAE-MTSS	Prohibir el registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo aldicarb y derogar el Decreto Ejecutivo N° 34147-S-MAG-TSS-MINAE
Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo carbofurán y derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 34149-S- MAG-MTSS-MINAE." N° 38713 Gaceta 234 del 04 de diciembre de 2014	MAG-S-MINAE-MTSS	Prohibir el registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico o plaguicidas sintéticos formulados, que contengan el ingrediente activo carbofurán.
Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo endosulfán y derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 34782-S-MAG-	MAG-S-MINAE-MTSS	Prohibir el registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico o plaguicidas sintéticos formulados, que contengan el ingrediente activo endosulfán.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
MTSS-MINAE. N° 38834 Gaceta N° 62 del 30 de marzo de 2015		
Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo alachlor N° 38677 Gaceta 44, de 04 de marzo de 2015	MAG-S-MINAE-MTSS	Prohibir el registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso del ingrediente activo grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo alachlor.
Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor. Decreto N° 39147 S-TSS, publicado en la Gaceta N° 182, 18 de setiembre de 2015	S-TSS	Establece que las personas empleadoras deben implementar el protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección, con el fin de prevenir las manifestaciones clínicas en las personas trabajadoras que están expuestas a estrés térmico por calor.
Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional. Decreto N° 39408- MTSS. Del 23 de noviembre de 2015.	MTSS	Establecer los requisitos de funcionamiento de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional que deben existir en cada centro de trabajo que cuente con más de diez o cincuenta personas trabajadoras respectivamente. Establece las funciones.
Reforma al artículo 24 y adiciónese el artículo 24 bis) al Decreto 13466- TSS del 24 de marzo de 1982 Reglamento General de los Riesgos del Trabajo, Decreto N° 39611-MTSS, publicado en el Alcance N°68 del 4 de mayo del 2016.	MTSS	Detalla el contenido que deben tener los botiquines de primeros auxilios en los centros de trabajo.
Reglamento para la prevención de la silicosis en los centros de trabajo. Decreto N° 39612 S-MTSS, del 28 de abril de 2016	S-MTSS	Es aplicable en todos los centros de trabajo donde la persona trabajadora, en forma permanente, se mantenga ocupacionalmente expuesta de manera directa a la sílice cristalina respirable. Establece medidas de protección, medidas de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los exámenes médicos preventivos, sobre rótulos de advertencias.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento de Calderas. Decreto N° 26789-MTSS de 2 de abril de 1998. Gaceta N° 65, y su reforma Decreto N° 40306-S-MTSS publicado en el Alcance N° 90 del 26 de abril de 2017.	MTSS	Regular todo lo referente a las normas de seguridad, de aquellos recipientes cerrados para calentar agua o generar vapor, denominados calderas. Se regulan todos los procedimientos de control y sus respectivos permisos de instalación y funcionamiento.
Reglamento General de Seguridad en Construcciones. N.40790 S-MTSS, Publicado en el Alcance N. 31, lunes 12 de febrero del 2018.	S-MTSS	Regular las normas de seguridad, que se deben cumplir en los proyectos de construcción, establece las medidas mínimas a cumplir en almacenamiento de materiales, demoliciones, excavaciones, trabajos en concreto armado, albañilería y acabados, trabajos en espacios confinados, uso de escaleras, andamios y rampas, manejo manual y mecánico de cargas, sobre el uso del equipo de protección personal según la parte del cuerpo a proteger, sistema de protección contra caídas, uso de zancos de trabajo, trabajos con desprendimiento de calor.
Reglamento de condiciones para las salas de lactancia materna en los centros de trabajo. Decreto N° 41080-MTSS-S publicado el 04 de mayo de 2018	S-MTSS	Determinar las condiciones mínimas que deben adoptar las personas empleadoras en sus centros de trabajo, a efecto de acondicionar la sala de lactancia para que las madres amamenten a sus hijos o hijas sin peligro y/o extraigan leche materna y la almacenen sin riesgo de contaminación.
Reglamento de condiciones de salud ocupacional durante el servicio de custodia y transporte de valores. Decreto 41503 MSP-MTSS- S publicado en el alcance N. 233 a la gaceta N 202 del jueves 24 de octubre del 2019	MSP-MTSS-S	Determinar las condiciones mínimas de salud ocupacional que deben adoptar las personas empleadoras, sean físicas o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que contraten personas trabajadoras para prestar el servicio de custodia y transporte de valores.
Reglamento de salud ocupacional en el manejo y uso de agroquímicos, Decreto N° 41931- MTSS Alcance 233 a La Gaceta 202, 24 de octubre de 2019.	MTSS	El reglamento establece las condiciones de trabajo y de salud ocupacional, que deben implementarse en los centros de trabajo donde se realizan labores de manejo y uso de agroquímicos, con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.
Ley para regular el teletrabajo N°9738, Decreto Ejecutivo N°42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT "Reglamento para regular el teletrabajo"	MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT	El objeto del decreto es establecer las condiciones mínimas que deben regir las relaciones laborales que se desarrollen, mediante la modalidad de teletrabajo, así como los mecanismos de su promoción e implementación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9738 del 18 de setiembre de 2019 "Ley para regular el teletrabajo." Quedan excluidas de la aplicación de la presente regulación,

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
		aquellas labores que no estén sujetas a una relación laboral.
"Decreto N° 42317-MTSS-S La Activación De Protocolos Y Medidas Sanitarias En Los Centros De Trabajo Por Parte De Las Comisiones Y Oficinas O Departamentos De Salud Ocupacional Ante El Covid-19"	MTSS-S	Tiene como objetivo promover que las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional colaboren con la divulgación e implementación de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, el Poder Ejecutivo y demás autoridades públicas en materia sanitaria, ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2020.

#### 1.4.1 Leyes y reglamentos que cubren aspectos de salud ocupacional emitidos por otros Ministerios

**Cuadro 4. Leyes y reglamentos relacionados con salud y seguridad en el trabajo emitidos por otros Ministerios (Salud, Agricultura, Ambiente y Energía, Economía, Transportes, entre otros.)**

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley de Construcciones N. 833, 04 de noviembre de 1949, última reforma de ley 7029 de 23 de abril de 1986.	INVU	Regula todo lo referente a construcciones
Ley General de Salud N. 5395 de 1973. 23 de octubre de 1973	MS	Velar por la salud de la población y normar, planificar y coordinar todas las actividades públicas y privadas relativas a la salud.
Aprobación del Acuerdo Regional sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos. (Acuerdo suscrito con la República de Panamá). Ley N. 7520.	MS	Regular las normas de seguridad que se deben tomar en cuenta para el traslado y disposición de desechos y residuos peligrosos.
Ley de Protección Fitosanitaria. N. 7664. 08 de abril de 1997	MAG	Regular el uso y manejo de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos para aplicarlas en la agricultura; asimismo, su registro, importación, calidad y residuos, procurando al mismo tiempo proteger la salud humana y el ambiente

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley del Sistema Nacional de Emergencia para Prevenir, Mitigar y Atender los Desastres de Origen Natural, Provocados o Tecnológicos.	CNE	Estructurar un sistema de coordinación para la atención de emergencias, que incluye al Poder Ejecutivo, la Administración Pública Descentralizada, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada.
Código de Minería. Ley N. 6797 04/10/1982 y su reforma con Ley 8246, 28 junio 2002. Reglamento Código de Minería DE 29300-MINAE del 16 marzo 2001	MINAE	Establecer la obligatoriedad de que toda concesión minera debe contar con un Reglamento de Seguridad e higiene para realizar su trabajo.
Reglamento sobre Higiene Industrial. Decreto N. 11492-SPPS del 22/4/80 y Decreto N. 18209-S del 23 /6/88.	MS	Regula las condiciones de las instalaciones, de los techos, disposición de desechos, maquinaria, ventilación, entre otros, de los establecimientos dedicados a la industria.
Norma Oficial para la utilización de Colores en Seguridad y su Simbología. Decreto 12715. 16 de julio de 1981	MEIC	Regular la utilización de colores en seguridad y su simbología.
Reglamento para normar acciones y control de la enfermedad producida en los apiarios por el Bacillus Larvae W. Decreto N. 16636	MAG	Normar todo lo referente a la protección a la salud de las personas que laboran en apiarios.
RTCR 321:1998 Registro y examinación de equipos de aplicación de sustancias químicas, biológicas, bioquímicas o afines a cualquiera de los anteriores de uso agrícola. N ° 27037-MAG-MEIC Gaceta No. 174, de 07 de setiembre de 1998	MAG	Registro y examinación de equipos de aplicación de sustancias uso agrícola y será para aplicación obligatoria para importadores, exportadores, fabricantes, ensambladores, vendedores y distribuidores de equipos de aplicación de sustancias químicas, biológicas, bioquímicas o afines a cualquiera de las anteriores de uso agrícola; tanto para uso comercial como para uso particular. La obligatoriedad de este reglamento incluye a las personas físicas y jurídicas dedicadas a las actividades de aviación agrícola.
Reglamento de prohibición del registro, importación, venta y uso del herbicida Ácido 2, 4, 5 Triclorofenoxiacético (2, 4, 5 T) del Ácido" (2, 4, 5	S, MAG	Prohibir el registro, importación, venta y uso del herbicida Ácido 2, 4, 5 Triclorofenoxiacético (2, 4, 5 T) del Ácido (2, 4, 5 Triclorofenoxi) propínico.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Triclorofenoxi) propínico. Decreto N. 17486		
Reglamento de prohibición del registro, importación, almacenamiento, tránsito y venta de Captafol. Decreto N. 18458	MAG -S	Prohibir el registro, importación, fabricación, tránsito, depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que contengan como ingrediente activo captafol
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, almacenamiento, tránsito y venta y uso del fungicida Arseniato de Plomo. Decreto N. 19443	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, almacenamiento, tránsito y venta y uso del fungicida Arseniato de Plomo.
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, venta y usos agrícolas del producto químico Pentaclorofenol. Decreto N. 19446	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, venta y usos agrícolas del producto químico Pentaclorofenol.
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, tránsito, almacenamiento venta y uso de plaguicidas que contengan Endrín. Decreto N. 19447	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, tránsito, almacenamiento venta y uso de plaguicidas que contengan Endrín.
Reglamento de prohibición del registro, importación, tránsito, depósito, venta, uso agrícola o veterinario de productos que contengan el insecticida acaricida Cihexatin (Triciclobexil Hidroxiestaño) Decreto N. 19448	MAG -S	Prohibir del registro, importación, tránsito, depósito, venta, uso agrícola o veterinario de productos que contengan el insecticida acaricida Cihexatin (Triciclobexil Hidroxiestaño)
Crea Permiso de Operación para la Venta o Expendio de Sustancias Químicas, Biológicas o Afines para el Agro N°27034-MAG Gaceta N 74, de 07 de setiembre de 1998	MAG	Establecer un permiso de operación para toda aquella persona física o jurídica, que comercialice o expendan las sustancias químicas, biológicas o afines de uso en la agricultura.
Reglamento de prohibición del registro, importación, fabricación, tránsito,	MAG -S	Prohibir el registro, importación, fabricación, tránsito, depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que contengan como ingrediente activo el insecticida Clordano. Decreto N. 20184		contengan como ingrediente activo el insecticida Clordano.
Reglamento de Registro y Control de Sustancias o Productos Tóxicos y Sustancias, Productos u Objetos Peligrosos. Decreto N. 21406	S	Requisitos para registro y control Sustancias o Productos Tóxicos y Sustancias, Productos u Objetos Peligrosos.
Reglamento sobre Rellenos Sanitarios Del 9 de octubre de 1998 Decreto No 27378-S	S	La aprobación, vigilancia y fiscalización de los rellenos sanitarios del país, estará a cargo del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Protección al Ambiente Humano.
Reglamento sobre Granjas Avícolas. Decreto 22814-S. Gaceta 19 de enero de 1.994.	S	Reglamentar todo lo referente a la producción avícola
Reglamento sobre Granjas Porcinas. Decreto. N. 22815-S. Gaceta 19 de enero 27 de 1.994	S	Reglamentar todo lo referente a las granjas porcinas
Reglamento sobre Protección contra Radiaciones Ionizantes. Decreto N. 24037-S del 8 de marzo de 1995.	S	Normar todas las medidas de seguridad y de salud en relación a uso y manipulación de las radiaciones ionizantes.
Reglamento de Permiso Sanitario de Funcionamiento para Sintetizadoras, Formuladoras, Reempacadoras y Reenvasadoras de Agroquímicos. Decreto N. 24874-S del 5 de febrero de 2 de 1996	S	Requisitos para Permiso Sanitario de Funcionamiento para Sintetizadoras, Formuladoras, Reempacadoras y Reenvasadoras de Agroquímicos.
Reglamento para el transporte terrestre de productos peligrosos, Decreto N ° 24715-MOPT-MEIC-S. Publicado en La	MOPT -MEIC-S	Reglamentar condiciones técnicas y jurídicas para el transporte terrestre de productos o sustancias tóxicos o peligrosas

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Gaceta N ° 207 del 01 de noviembre de 1995. y sus reformas.		
Reglamento de Expendios y Bodegas de plaguicidas. Decreto N. 28659- S Gaceta N. 28 del 9 de febrero de 2000.	S	El Reglamento se aplicará a los expendios y bodegas de agroquímicos, como parte del proceso de control a cargo del Ministerio de Salud
Reglamento para la regulación del sistema de almacenamiento y comercialización de combustible Decreto 30131.	MINAE-S	Establecer los requisitos jurídicos y técnicos, así como los procedimientos por los cuales se regirán la distribución, el almacenamiento y comercialización de combustibles.
Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas Decreto N. 30222.	MINAE-S	Establecer los valores máximos de emisión a que deben ajustarse los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que utilicen calderas.
Reglamento de Gestión de desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos de salud. Decreto N. 30965.	S	Establecer los requisitos de almacenamiento, manejo, transporte, entre otros, que se realicen con los desechos infectocontagiosos.
Reglamento para las actividades de aviación agrícola Decreto 31520- MS-MAG-MOPT - MINAE-MPGSP del 15 de diciembre de 2003	S- MAG- MOPT - MINAE-MGSP	Regular las actividades de aviación agrícola. Creación comisión asesora para el control y regulación de las actividades de aviación agrícola.
Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas, Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Decreto N. 33495 10 de enero de 2007	MAG-S- MINAE-MEIC	Establecer la reglamentación, los principios generales y procedimientos que regulan el proceso de registro, uso y control de los Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de uso agrícolas, con el propósito de aprobar la venta y utilización de los mismos, previa evaluación de datos científicos suficientes que demuestren que el producto es eficaz para el fin que se destina y no representa riesgos

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
		inaceptables a la salud y el ambiente, cuando se utilice conforme a las recomendaciones de uso.
Ley N 8839 para la gestión integral de residuos, publicada en La Gaceta N. 135 del 13 de julio de 2010	S	Tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.
Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la salud. N° 9028, publicado en la Gaceta N°61 del 26 de marzo del 2012.	S	Regula la prohibición del fumado en centros de trabajo y establece la necesidad de crear, señalizar e identificar las áreas de fumado.
Código Sísmico de Costa Rica 2010, N° 37070-MIVAH-MICIT-MOPT, viernes 13 de julio del 2012	MIVAH-MICIT-MOPT	Establece las normas mínimas de diseño y construcción sismo-resistente, que deben cumplir todas las construcciones y obras civiles que se realizan en el territorio nacional.
Reglamento general a la ley para la gestión integral de residuos, publicado en la Gaceta N. 55 del 19 de marzo de 2013.	S	Tiene como objetivo regular la gestión de los residuos a nivel nacional, reglamentando para ello en forma general la ley No. 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", a fin de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.
Manual de Disposiciones Técnicas Generales al Reglamento sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios, versión 2013.	Bomberos	Es una guía que establece los requerimientos básicos para la reducción del riesgo de incendio que debe cumplir toda edificación de modo tal que proporcione a los ocupantes una adecuada y razonable protección en caso de emergencia
Reglamento para el control de la contaminación por ruido. Decreto N. 39428-S del 23 de noviembre de 2015.	S	Tiene como objetivo la protección de la salud de las personas y la protección del ambiente contra el ruido.
Normas de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales o de Ocupación Pública. Requisitos N° 39502 - MP 10 noviembre de 2015.	MP	El objeto de esta norma es establecer los requisitos y contenidos con los que debe cumplir un Plan de Preparativos y Respuesta ante Emergencias en centros laborales y de ocupación pública. Establece las actividades que se deben desarrollar en forma progresiva, como: conceptualización, principios, normas de referencia, organización, valoración del riesgo, plan de acción y actividades de seguimiento y evaluación. Esta norma se sustenta en el artículo 12

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
		de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 y el artículo 4 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N° 8228
Oficialización de la norma para mitigar las molestias y riesgos a la salud de las personas por el polvo producido por la construcción de obras, tanto privadas como públicas. Decreto N. 39704-S del 29 de febrero del 2016	S	Establecer las medidas que se deben establecer en los proyectos de construcción para mitigar las molestias y riesgos a la salud producida por el polvo de las construcciones.
Reglamento General para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud. N. 39472-S publicado en la Gaceta N° 26 del 8 de febrero de 2016	S	Regular el permiso de funcionamiento de cualquier empresa o instituciones, estableciendo requisitos, frecuencia y obligaciones, en materia de salud y ambiente.
RTCR478:2015 Productos químicos. Productos químicos peligrosos. Registro, importación y control. Decreto 40705-S Publicado en el Alcance N. 263 a la Gaceta N°207 del 2 de noviembre de 2017.	S	Regular el registro de productos peligrosos
Reglamento de Construcciones (Reglamento a la Ley de Planificación Urbana No. 4240) Publicado en el Alcance N. 62, del 22 de marzo de 2018.	INVU	Regula normas de seguridad referente a la construcción de andamios, procedimientos para las demoliciones, zanjas, incluye aspectos de seguridad en cuanto a los peatones. Establece las medidas de las puertas de salida, salida de emergencia, escaleras principales y de uso común las características de los materiales de la construcción, con propiedades ignífugas. Aspectos de iluminación, ventilación, ruido, son contemplados, regula los servicios sanitarios.
Oficialización de la definición de caso sospechoso y caso de paciente confirmado con Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (Nefropatía Mesoamericana) N. 41628-S Gaceta 85 de 13 mayo de 2019	S	Define caso sospechoso y caso confirmado de ERCnT
Reglamento de Oficialización del Código	MEIC	Este Código es de acatamiento obligatorio para todos los profesionales responsables con

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad (RTCR 458:2011) N ° 36979-MEIC		competencia para diseñar, instalar, renovar, modificar, adicionar, supervisar, aprobar, verificar y revisar los sistemas eléctricos de acuerdo a las infraestructuras señaladas en 90.2(B) de este Código y el Reglamento para el Trámite de Planos y la Conexión de los Servicios Eléctricos, Telecomunicaciones y de otros en Edificios del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, publicado el Diario Oficial La Gaceta N° 217 del 5 de noviembre del 2004.
Decreto Ejecutivo N ° 41151-MINAE Equipos para la industria del petróleo. cilindros portátiles, tanques estacionarios, equipos y artefactos para suministro y uso del gas licuado de petróleo (GLP)	MINAE	Establece las especificaciones que regulen la fabricación, importación, uso y mantenimiento de los cilindros portátiles, tanques estacionarios, equipos y artefactos que se utilicen para el suministro y uso del gas licuado de petróleo en el país, de manera que sus condiciones de operación garanticen la protección ambiental y la seguridad de las personas.
Decreto Ejecutivo N ° 41150-MINAE-S "Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo"	MINAE-S	Regula la cadena de suministro del gas licuado de petróleo como mecanismo para garantizar el abastecimiento al usuario final, la protección ambiental y la seguridad de las personas.
Decreto N ° 36666-S Reglamento para el Otorgamiento del Carné de Manipuladores de Alimentos y Reconocimiento de la Oficialización de Capacitadores del Curso de Manipulación de Alimentos por parte del Instituto Nacional de aprendizaje.	S	Regula el otorgamiento del carné a los manipuladores de alimentos para servicios de alimentación al público, reconociendo para ello los certificados emitidos por el Instituto Nacional de Aprendizaje, en adelante INA o por las personas físicas o jurídicas que brinden sus servicios de capacitación y formación profesional, los cuales deberán estar oficializados por el INA.
Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N° 8653		Regula el Mercado de Seguros y crea la SUGESE Artículo 29, "velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros, así como entregar la más amplia información a los asegurados".
SUGESE, SGS-DES-A-051-2016, Gaceta 114 del 14 de junio 2016. Modificación al acuerdo SGS-DES-A-021-2013 "Disposiciones para la Remisión de la Información Contable y Estadística a la Superintendencia General de Seguros por parte de las Entidades Supervisadas"	SUGESE	Incorporar el envío anual de las estadísticas del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo a la SUGESE. Contiene datos de siniestralidad como son: accidentes, enfermedades, número de asegurados, defunciones, por diferentes variables como son ocupación, actividad, sexo, indicadores, entre otros y algunos filtros como son personas con uno o más días de incapacidad, accidentes en trayecto, entre otros. Para más detalle de los datos solicitados en el

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
		acuerdo superintendente ver Anexo (1) del presente Perfil.

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2019.

## 1.5 Todo acuerdo colectivo pertinente.

### 1.5.1 Marco Jurídico.

De acuerdo con lo establecido por el Departamento de Relaciones de Trabajo de la Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el siguiente enlace [http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones\\_Colectivas.html](http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones_Colectivas.html), las personas consultantes podrán acceder lo relativo a las Convenciones Colectivas de Trabajo, al amparo del artículo 62 de la Constitución Política.

A continuación, se citan algunas de las convenciones colectivas que contienen el tema de salud ocupacional.

### Cuadro 5. Muestra de Convenciones colectivas que contemplan temas de salud ocupacional

Institución	De la salud ocupacional en los acuerdos Colectivos
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	En la Convención colectiva de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz en Capítulo VII se trata el tema de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Es firmada el 30 de agosto de 1995.
Ministerio de Educación Pública	En la Convención colectiva del Ministerio de Educación Pública. Título V. Sobre la salud ocupacional y seguridad social. Convención suscrita el 01 de junio de 2016.
Registro Nacional	En la Convención Colectiva del registro Nacional se encuentra en el Capítulo XV De la Salud Laboral, 2015.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	En la Convención Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, suscrita el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en el Capítulo VII De la Salud Ocupacional,

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Institución	De la salud ocupacional en los acuerdos Colectivos
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	En la Convención colectiva de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz en Capítulo VII se trata el tema de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Es firmada el 30 de agosto de 1995.
	se establecen las cláusulas sobre salud ocupacional que las partes acordaron. Homologada por el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Mediante Resolución DAL-DRT-OF-421-2018.

**Fuente:** [http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones\\_Colectivas.htm](http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones_Colectivas.htm), Diciembre 2019.

## Capítulo 2

# Normas técnicas, códigos de prácticas y directrices en materia de Salud Ocupacional

## Capítulo 2

### 2 Normas técnicas, códigos de prácticas y directrices en materia de Salud Ocupacional

#### 2.1 Normas técnicas

En los años 90 a través del convenio entre el Instituto Nacional de Seguros (INS), y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), se constituyeron procesos para la homologación nacional de normas técnicas en la especialidad de salud ocupacional y para el sistema de gestión en la prevención de riesgos laborales, adoptando los prefijos INTE 31-06 e INTE 18001 en forma correspondiente. Las mismas surgieron de la consulta y aporte que dieron las sesiones periódicas de trabajo de los comités técnicos multidisciplinarios que coordinó y convocó INTECO.

Entre otros sectores convocados (Estado, empresarios, trabajadores, casas de estudio), que tuvieron y tienen hoy en día injerencia en el proceso para homologar, revisar y actualizar las Normas INTE de Salud ocupacional, figura el personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

En el año 2015 y 2016 el CSO realizó un contrato de trabajo conjunto con INTECO para la actualización de normas con la colaboración de diferentes sectores de la población, lográndose la actualización de 64 normas de seguridad y salud en el trabajo que era de suma importancia, debido a la cantidad de años de atraso desde su realización.

En el año 2018 y 2019 se realizó la segunda etapa, con la cual se crearon 54 normas nuevas y se actualizaron 3 adicionales para un total de 57.

Es importante mencionar que se las 64 normas actualizadas en el año 2016 se mencionan 26 en el Reglamento de seguridad en construcciones y 1 en el Reglamento para la prevención de la silicosis en los centros de trabajo.

Las Normas INTE históricamente han sido voluntarias mientras no sean mencionadas en un reglamento, estas normas articulan el carácter facultativo de toda persona empleadora y organización que aspire a promover una cultura de salud ocupacional, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de su población trabajadora, de un ambiente de trabajo decente y productivo, acorde a los lineamientos internacionales, principalmente homologando normas ISO.

Lo que inició en el INS, como un proceso para involucrar y certificar en forma voluntaria al sector empresarial costarricense en la gestión y prevención de los riesgos laborales, el CSO lo retomó para reforzar y dar apoyo ante la carencia técnica por falta de modernización que prevalecía en la normativa nacional, que regula las condiciones de seguridad y salud ocupacional, con lo que actualmente se cuenta 2 compendio de normas totalmente actualizadas y acordes a las necesidades actuales de normalización, quedando pendiente solo algunas normas generales muy puntuales, y la posibilidad de continuar con normas de producto, que se estará valorando realizarlas para los próximos años.

Actualmente se cuenta con 209 normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se muestran a continuación.

### Cuadro 6 .Listado de Normas INTE en Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>INTE/ISO 9612:2016</b>	Acústica. Determinación de la exposición al ruido ocupacional. Método de ingeniería.
<b>INTE/ISO 8253-2:2016</b>	Acústica. Métodos de prueba audiométricas Parte 2: Audiometría en campo sonoro con señales de prueba de tono puro y de banda estrecha.
<b>INTE/ISO 8253-1:2016</b>	Acústica. Métodos de prueba audiométricas. Parte 1: Audiometría de tonos puros por conducción aérea y por conducción ósea.
<b>INTE/ISO 8253-3:2016</b>	Acústica. Métodos de prueba audiométricas. Parte 3: Audiometría vocal.
<b>INTE/ISO 11202:2016</b>	Acústica. Ruido emitido por maquinaria y equipos. Determinación de los niveles de presión acústica en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas aplicando correcciones ambientales aproximadas.
<b>INTE/ISO 11201:2016</b>	Acústica. Ruido emitido por máquinas y equipos. Determinación de los niveles de presión sonora de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas en condiciones aproximadas a las de campo libre sobre un plano inclinado con correcciones ambientales despreciables.
<b>INTE T24:2000</b>	Andamios. requisitos de seguridad

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Descripción
INTE T93:2019	Buenas prácticas para la selección, uso y mantenimiento de equipos de protección auditiva.
INTE T52:2000	Cables de acero con alma de fibra natural para ascensores y montacargas
INTE T51:2001	Cables para aparatos de elevación. Criterios de examen y de sustitución de cables
INTE T2:2016	Código de colores para la identificación de los sistemas de tuberías acorde al fluido que conducen.
INTE T20:2001	Concentraciones ambientales máximas permisibles en los centros de trabajo
INTE T34:2000	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
INTE T12:2000	Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias inflamables y combustibles.
INTE T40:2016	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
INTE T46:2019	Control de las energías peligrosas.
INTE/ISO/TS 20646:2018	Directrices de ergonomía para la optimización de cargas de trabajo músculo esqueléticas
INTE/ISO 11064-4:2016	Diseño ergonómico de centros de control. Parte 4: Distribución y dimensiones de los puestos de trabajo.
INTE/ISO 11064-5:2019	Diseño ergonómico de centros de control. Parte 5: Pantallas y controles.
INTE/ISO 11064-6:2018	Diseño ergonómico de centros de control. Parte 6. Requisitos ambientales para centros de control
INTE/ISO 11064-7:2018	Diseño ergonómico de centros de control. Parte 7: Principios para la evaluación de centros de control
INTE/ISO 11064-1:2018	Diseño ergonómico de los centros de control. Parte 1: Principios para el diseño de los centros de control
INTE/ISO 11064-2:2018	Diseño ergonómico de los centros de control. Parte 2: Principios para la ordenación de las salas de control y sus anexos
INTE/ISO 11064-3:2018	Diseño ergonómico de los centros de control. Parte 3: Disposición de las salas de control
INTE T98:2019	Disposiciones de seguridad en trabajos con presencia de condiciones climáticas adversas.
INTE T88:2019	Disposiciones de seguridad laboral en trabajos de instalaciones eléctricas de baja y media tensión. Requisitos generales.
INTE T83:2019	Elevadores de personas. Disposiciones de seguridad.
INTE T79:2018	Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada
INTE/ISO 9241-400:2018	Ergonomía de la interacción persona-sistema. Parte 400: Principios y requisitos para los dispositivos físicos de entrada
INTE/ISO 7730:2016	Ergonomía del ambiente térmico. Determinación analítica e interpretación del bienestar térmico mediante el cálculo de los índices PMV y PPD y los criterios de bienestar térmico local.
INTE T85:2019	Ergonomía en los espacios de oficinas y centros de llamadas.
INTE/ISO/TR 12295:2019	Ergonomía. Documento para la aplicación de las Normas Internacionales en manipulación (Normas INTE/ISO 11228-1, INTE/ISO 11228-2 e INTE/ISO 11228-3) y la evaluación de las posturas estáticas de trabajo (Norma INTE/ISO 11226).
INTE/ISO 26800:2018	Ergonomía. Enfoque general, principios y conceptos
INTE/ISO 11226:2018	Ergonomía. Evaluación de posturas de trabajo estáticas
INTE T68:1997	Ergonomía. Fundamentos ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo.
INTE/ISO 11228-1:2016	Ergonomía. Manejo manual. Parte 1: Levantamiento y transporte.
INTE/ISO 11228-2:2019	Ergonomía. Manipulación. Parte 2: Empujar y tirar.
INTE/ISO 11228-3:2019	Ergonomía. Manipulación. Parte 3: Manipulación de cargas livianas a alta frecuencia.
INTE T41:1997	Excavaciones a cielo abierto y subterráneo. Requisitos de seguridad.
INTE T41:2016	Excavaciones a cielo abierto. Requisitos de seguridad.
INTE T92:2019	Excavaciones subterráneas. Requisitos de seguridad.
INTE T65:1997	Exposición a ambientes fríos. Límites máximos permisibles.
INTE T200-1:2019	Factores psicosociales Identificación, evaluación y atención de los factores psicosociales en el lugar de trabajo. Parte 1. Aspectos conceptuales.
INTE T201:2019	Factores psicosociales Prevención, detección y atención del acoso laboral o "Mobbing" en el lugar de trabajo.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Descripción
INTE T202:2019	Factores psicosociales Síndrome de estar quemado por el trabajo (SQT): Identificación, evaluación y prevención.
INTE T97:2019	Fosos de inspección para vehículos. Requisitos de seguridad.
INTE T42:2001	Ganchos de elevación. Características generales.
INTE T42:2016	Ganchos de elevación. Requisitos, inspección y mantenimiento
INTE/ISO 4301-4:2019	Grúas y equipo relacionado. Clasificación. Parte 4. Grúas pluma.
INTE/ISO 4301-1:2019	Grúas. Clasificación. Parte 1: Generalidades.
INTE/ISO 4301-2:2019	Grúas. Clasificación. Parte 2: Grúas móviles.
INTE/ISO 4301-3:2019	Grúas. Clasificación. Parte 3. Grúas torre.
INTE/ISO 4301-5:2019	Grúas. Clasificación. Parte 5. Grúas puente y grúas pórtico.
INTE T15:2010	Grúas-torre. Recomendaciones de seguridad en su manipulación.
INTE T11:2019/1:2019	Guantes aislantes de electricidad de caucho.
INTE T11:1991	Guantes Aislantes de Electricidad. Método de análisis.
INTE T77:2018	Guantes de protección contra el frío
INTE T76:2019	Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
INTE/ISO 374-1:2019	Guantes de protección contra sustancias químicas peligrosas y microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de desempeño para riesgos químicos.
INTE T29:2000	Guía para la elaboración del programa de Salud y Seguridad en el trabajo. Aspectos generales.
INTE T29:2016	Guía para la elaboración del programa de salud y seguridad en el trabajo. Aspectos generales.
INTE T55:2011	Guía para la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de salud y seguridad ocupacional.
INTE T21:1997	Higiene Industrial. Medio ambiente laboral. Determinación de plomo y compuestos inorgánicos de plomo. Método de absorción atómica.
INTE T18:1997	Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación de sílice libre en aire. Método colorimétrico.
INTE T4:1997	Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación del nivel sonoro continuo equivalente en los centros de trabajo.
INTE T4:2000	Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación del nivel sonoro continuo equivalente en los centros de trabajo.
INTE T73:2002	Higiene y seguridad ocupacional. Exposición a ambientes con sobrecarga térmica
INTE T36:2002	Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos.
INTE T49:1997	Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad
INTE T35:1997	Higiene y seguridad. Código de práctica para el uso de redes de seguridad en trabajos de construcción.
INTE T87:2019	Identificación, evaluación y control de riesgos biológicos en agricultura, silvicultura, explotación forestal y jardinería.
INTE/ISO 8995-1:2016	Iluminación de los lugares de trabajo. Parte 1. Interiores.
INTE/ISO 7250-1:2018	Medidas básicas del cuerpo humano para el diseño tecnológico. Parte 1: Definiciones de las medidas del cuerpo y referencias
INTE T39:1991	Medidas de seguridad en el proceso de soldadura al arco para distintos riesgos.
INTE T90:2019	Medidas de seguridad para trabajos sobre cubiertas de materiales livianos.
INTE T86:2019	Método de evaluación del riesgo para movilización asistencial de pacientes en servicios de salud.
INTE T45:2013	Niveles de iluminancia y condiciones de iluminación en los centros de trabajo en interiores.
INTE T45:2014	Niveles de iluminancia y condiciones de iluminación en los centros de trabajo en interiores.
INTE T45:2000	Niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo
CNE-NA-INTE-DN 1:2015	Norma de planes y preparativos de respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública. Requisitos.
INTE T54:2002	Norma relativa a la constitución, registro y funcionamiento de las comisiones de salud ocupacional en los centros de trabajo
INTE T31:2001	Plaguicidas. Medidas de higiene y seguridad ocupacional



## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Descripción
INTE/OHSAS 18002:2001	Prevención de riesgos laborales. Directrices para la implementación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales (SGPRL).
INTE T80:2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales (SGPRL). Proceso de auditoría
INTE T81:2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Criterios para la calificación de los auditores de SGPRL
INTE/OHSAS 18001:2000	Prevención de riesgos laborales. Requisitos de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales (SGPRL)
INTE T17:2000	Prevención de riesgos laborales. Vocabulario.
INTE T53:2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Gestión de los programas de auditoría.
INTE T69:2002	Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos-diseño o adaptación de los sistemas y dispositivos de protección, riesgos en función de los movimientos mecánicos.
INTE/ISO 10075-2:2018	Principios ergonómicos relativos a la carga de trabajo mental. Parte 2: Principios de diseño
INTE/ISO 10075-3:2018	Principios ergonómicos relativos a la carga de trabajo mental. Parte 3: Principios y requisitos referentes a los métodos para la medida y evaluación de la carga de trabajo mental
INTE/ISO 10075-1:2018	Principios ergonómicos relativos con la carga mental. Parte 1: Conceptos generales, términos y definiciones
INTE T43:2000	Principios generales para la selección y uso del equipo de protección personal en los centros de trabajo
INTE T39:2016	Procedimiento de soldadura por arco, soldadura acetilénica y corte. Requisitos de seguridad
INTE T74:2002	Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes.
INTE T91:2018/ 1:2019	Protectores de cuero para guantes aislantes de electricidad de caucho.
INTE T70:2001	Protectores y dispositivos de seguridad en máquinas que operan en lugares fijos. Tipos y características
INTE T58:2000	Requerimientos y características de los informes de los riesgos y accidentes del trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas
INTE T27:2000	Requerimientos y características de los servicios de ducha, vestidores y casilleros en los centros de trabajo
INTE T96:2019	Requisitos de seguridad en andenes de carga y descarga.
INTE T94:2019	Requisitos de seguridad para el montaje, operación y mantenimiento de los aerogeneradores en parques eólicos.
INTE T66:2001	Requisitos ergonómicos para trabajo y oficina con pantallas de visualización de datos (PDV)
INTE/ISO 9241-1:2016	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 1: Introducción general.
INTE T67:1997	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 2: guía para los requisitos de la Tarea
INTE/ISO 9241-5:2018	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Partes 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales
INTE/ISO 15535:2018	Requisitos generales para establecer bases de datos antropométricas.
INTE T82-1:2018	Ropa de protección. Guantes y protectores de los brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 1: Guantes de malla metálica y protectores de los brazos.
INTE/ISO 13688:2019	Ropa de protección. Requisitos generales.
INTE/ISO 11203:2016	Ruido emitido por máquinas y equipos. Medición de los niveles de presión acústica de emisión en el puesto de trabajo y en otras posiciones especificadas a partir del nivel de potencia sonora.
INTE T5:1999	Salud Ocupacional Oculares de Protección contra impactos
INTE T63:1999	Salud ocupacional. Botas Impermeables al agua y a la humedad.
INTE T61:2005	Salud ocupacional. Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos.
INTE T10:1991	Salud Ocupacional. Cascos de seguridad no Metálicos. Método de análisis
INTE T9-1:2002	Salud ocupacional. Cinturones de Seguridad Definición y Clasificación. Cinturones de Sujeción.
INTE T5:1991	Salud ocupacional. Oculares de protección contra impactos.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>INTE T44:1991</b>	Salud ocupacional. Pantallas para soldadores. Seguridad
<b>INTE T36:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos.
<b>INTE T24:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Andamios tubulares, voladizos y palometas. Requisitos de seguridad.
<b>INTE/ISO/TR 18690:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Buenas prácticas para la selección, uso y mantenimiento del calzado de seguridad y de trabajo.
<b>INTE T10:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Cascos de seguridad. Requisitos.
<b>INTE T20:2016</b>	Salud y Seguridad en el trabajo. Concentraciones ambientales máximas permisibles en los centros de trabajo.
<b>INTE T28:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales e instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
<b>INTE T32:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales y equipos en los centros de trabajo.
<b>INTE T12:2016</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo. Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias inflamables y combustibles.
<b>INTE T37:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Demolición y remoción. Requisitos de seguridad.
<b>INTE T47:2018</b>	Salud y Seguridad en el trabajo. Determinación de partículas respirables no reguladas en el aire. Método de ensayo.
<b>INTE T21:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Determinación de plomo y compuestos inorgánicos de plomo. Método de ensayo.
<b>INTE/ISO 11079:2016</b>	Salud y Seguridad en el trabajo. Determinación e interpretación del estrés debido al frío usando el aislamiento requerido para la vestimenta (IREQ) y los efectos del enfriamiento local. Ergonomía del ambiente térmico.
<b>INTE T27:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Duchas de uso general, duchas y lavaojos de emergencia, vestidores y casilleros en los centros de trabajo. Requisitos.
<b>INTE/ISO 7243:2016</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo. Estimación del estrés térmico del hombre en el trabajo basado en el índice TGBH (temperatura globo y temperatura de bulbo húmedo).
<b>INTE T18:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Exposición ocupacional. Determinación de sílice en el aire por espectrofotometría de absorción ultravioleta visible (UV-VIS).
<b>INTE T23-1:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Gestión de incidentes. Parte 1. Requisitos mínimos para el registro y preparación de estadísticas de incidentes laborales en las organizaciones.
<b>INTE T23-2:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Gestión de incidentes. Parte 2. Procedimiento para la investigación de incidentes.
<b>INTE T31:2016</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo. Guía de verificación para el manejo y uso de plaguicidas.
<b>INTE/ISO 23601:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Identificación de seguridad. Simbología para los planes de evacuación.
<b>INTE T30:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Inspección de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo. Aspectos generales.
<b>INTE T33:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Manejo manual y mecánico de materiales y equipos. Requisitos.
<b>INTE T48:2018</b>	Salud y Seguridad en el trabajo. Métodos generales de muestreo y análisis gravimétrico de aerosoles torácicos e inhalables.
<b>INTE/ISO 6385:2016</b>	Salud y Seguridad en el trabajo. Principios ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo.
<b>INTE/ISO 9241-2:2016</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 2: Orientación para los requisitos de la tarea.
<b>INTE T1:2016/1:2018</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Requisitos para la aplicación de colores y señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
<b>INTE T3:2016/ 1:2018</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Requisitos para la señalización de medios de egreso y equipos de salvamento.
<b>INTE/ISO 13857:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores.
<b>INTE T14:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Seguridad de las máquinas. Distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.
<b>INTE T38:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Sistemas de protección contra caídas. Requisitos de seguridad.
<b>INTE T19:2016</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo. Determinación de materia particulada en el ambiente laboral. Método de determinación gravimétrica . Método de ensayo.
<b>INTE T25:2016</b>	Salud y seguridad en el trabajo. Encofrados. Requisitos de seguridad



## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Descripción
INTE T5:2016	Salud y seguridad ocupacional. Buenas prácticas para la selección y el uso de equipos de protección ocular y facial.
INTE T6:2016	Salud y seguridad ocupacional. Buenas prácticas para la selección y el uso de Equipos de Protección Respiratoria (EPR).
INTE/ISO 20345:2015	Salud y seguridad ocupacional. Equipo de protección individual. Calzado de seguridad.
INTE/ISO 20346:2015	Salud y seguridad ocupacional. Equipo de protección personal. Calzado de protección.
INTE/ISO 20347:2015	Salud y seguridad ocupacional. Equipo de protección personal. Calzado de trabajo.
INTE/ISO 20344:2015	Salud y seguridad ocupacional. Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para el calzado.
INTE T26:2016	Salud y seguridad ocupacional. Escaleras, rampas y pasarelas. Requisitos de seguridad.
INTE T16-1:2016	Salud y seguridad ocupacional. Montacargas. Parte 1. Requisitos de seguridad.
INTE T16-2:2016	Salud y seguridad ocupacional. Montacargas. Parte 2. Inspección
INTE/ISO 12100:2016	Salud y seguridad ocupacional. Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación y reducción del riesgo.
INTE/ISO/TR 14121-2:2018	Seguridad de la maquinaria. Evaluación de riesgos. Parte 2: Guía práctica y ejemplos de métodos
INTE/ISO 13850:2018	Seguridad de la maquinaria. Función de parada de emergencia. Principios para el diseño
INTE/ISO 14122-1:2018	Seguridad de la maquinaria. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 1: Selección de medios de acceso fijos y requisitos generales de acceso
INTE/ISO 14122-2:2018	Seguridad de la maquinaria. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 2: Plataformas de trabajo y pasarelas
INTE/ISO 14122-3:2018	Seguridad de la maquinaria. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 3: Gradas, escaleras de escalones y barandas.
INTE/ISO 14122-4:2018	Seguridad de la maquinaria. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 4: Escaleras fijas.
INTE/ISO 13849-2-2:2018	Seguridad de la maquinaria. Partes de los sistemas de control relativas a la seguridad. Parte 2: Validación
INTE/ISO 13855:2018	Seguridad de la maquinaria. Posicionamiento de los protectores con respecto a la velocidad de aproximación de partes del cuerpo humano
INTE/ISO 14118:2019	Seguridad de la maquinaria. Prevención de un arranque inesperado.
INTE/ISO 19353:2018	Seguridad de la maquinaria. Prevención y protección contra incendios
INTE/ISO 14123-2:2019	Seguridad de la maquinaria. Reducción de riesgos para la salud como resultado de sustancias peligrosas emitidas por la maquinaria. Parte 2: Metodologías para especificar los procedimientos de verificación.
INTE/ISO 14123-1:2019	Seguridad de la maquinaria. Reducción de riesgos para la salud como resultado de sustancias peligrosas emitidas por las máquinas. Parte 1: Principios y especificaciones para los fabricantes de maquinaria.
INTE/ISO 14738:2019	Seguridad de la maquinaria. Requisitos antropométricos para el diseño de puestos de trabajo asociados a maquinaria.
INTE/ISO 14159:2018	Seguridad de la maquinaria. Requisitos de higiene para el diseño de maquinaria
INTE T71:1997	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 1 - Terminología básica, metodología.
INTE T57:1997	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 2: principios y especificaciones técnicas.
INTE/ISO 14119:2016	Seguridad de las máquinas. Dispositivos de enclavamiento asociados a resguardos. Principios para el diseño y la selección.
INTE T64:1997	Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
INTE/ISO 13849-1:2016	Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de control relacionados con a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño.
INTE T15:2016	Seguridad de las máquinas. Recomendaciones de seguridad para la manipulación de Grúas-torre.
INTE/ISO 14120:2016	Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles.
INTE/ISO 16625:2016	Seguridad en las Máquinas. Grúas y tecles. Selección de cables de acero, tambores y poleas.
INTE/ISO 4309:2016	Seguridad en las máquinas. Grúas. Cables de acero. Cuidado y mantenimiento, inspección y descarte.
INTE T16-3:2016	Seguridad en las máquinas. Montacargas. Parte 3. Formación.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Descripción
INTE T13-1:2016	Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas de seguridad en el almacenamiento de explosivos.
INTE T13-2:2016	Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas de seguridad en el empleo de explosivos.
INTE T2:2001	Seguridad. Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
INTE T1:2000	Seguridad. Colores y su aplicación.
INTE T56:2000	Señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo
INTE T84:2019	Sillas con ajustes para trabajos en oficina. Requisitos.
INTE/ISO 3864-1:2015	Símbolos gráficos. Señales y colores de seguridad. Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.
INTE/ISO 3864-2:2015	Símbolos gráficos. Señales y colores de seguridad. Parte 2: Principios de diseño para etiquetas de seguridad para productos.
INTE/ISO 3864-3:2015	Símbolos gráficos. Señales y colores de seguridad. Parte 3: Principios de diseño para los símbolos gráficos utilizados en las señales de seguridad.
INTE/ISO 3864-4:2016	Símbolos gráficos. Señales y colores de seguridad. Parte 4: Propiedades colorimétricas y fotométricas de los materiales de las señales de seguridad.
INTE/ISO 7010:2015	Símbolos gráficos. Señales y colores de seguridad. Señales de seguridad registradas.
INTE/ISO 17724:2015	Símbolos Gráficos. Vocabulario.
INTE T35:2016	Sistemas de detención contra caídas. Redes de Seguridad. Requisitos.
INTE/ISO 45001:2018	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso
INTE/OHSAS 18002:2011	Sistemas de gestión en salud y seguridad ocupacional. Directrices para la implementación de la norma INTE/OHSAS 18001:2009.
INTE/OHSAS 18001:2009	Sistemas de gestión en salud y seguridad ocupacional. Requisitos.
INTE T17:2011	Sistemas de gestión en salud y seguridad ocupacional. Vocabulario.
INTE T9-1:2016	Sistemas de protección personal contra caídas. Parte 1. Definiciones y nomenclatura usadas para protección y prevención de caídas
INTE T72:1997	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios en los centros de trabajo.
INTE/ISO 4413:2018	Sistemas hidráulicos. Reglas generales y requisitos de seguridad para los sistemas y sus componentes
INTE/ISO 4414:2018	Sistemas neumáticos. Reglas generales y requisitos de seguridad para los sistemas y sus componentes
INTE T95:2019	Sujeción de cargas en vehículos de trabajo. Disposiciones de seguridad.
INTE T62:2002	Trabajos o centros de trabajo considerados como peligrosos o insalubres.
INTE T105:2019	Uso de zancos de trabajo. Medidas de seguridad.
INTE T22:2016	Ventilación de los lugares de trabajo.

**Fuente:** Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), fecha de consulta diciembre, 2019, <https://www.inteco.org/shop?sector=13&committee=&organism=>

## 2.2 Códigos de Prácticas

En el país, cuando se crea normativa en materia de salud ocupacional, se toman en cuenta las normas internacionales ISO, las normas nacionales INTE y los principios fundamentales reflejados en Convenios, Recomendaciones, Directrices técnicas y repertorios de recomendaciones de prácticas de la Organización Internacional del Trabajo.

Por ejemplo, en el Decreto 40790-S-MTSS Reglamento General de seguridad en la Construcción se hace referencia a 26 normas nacionales INTE, las cuales algunas son normas INTE/ISO. En el reglamento para la prevención de la Silicosis, se realizó basado en una investigación de los casos de silicosis reportados al INS y en la experiencia a nivel internacional.

En la redacción del Reglamento sobre Servicios Sanitarios para Centros de Trabajo Agrícola, Decreto N. 37039-MTSS Publicado en Alcance digital N.31 del jueves 15 de marzo del 2012, se utilizó como marco de referencia el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura.

### 2.3 Directrices en salud ocupacional, emitidas por el Consejo de Salud Ocupacional

Cuadro 7, Costa Rica, Directrices en salud ocupacional, emitidas por el CSO.

N	Directriz	Contenido
1.	Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional.	La Directriz determina los contenidos teóricos mínimos que debe contener todo programa de capacitación, dirigido a la promoción y fortalecimiento de las comisiones de salud ocupacional, de acuerdo con las funciones que deben desarrollar estos grupos en los centros de trabajo, según lo dispuesto por la normativa nacional.
2.	Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo.	Esta directriz establece las principales recomendaciones para prevenir la discriminación, el estigma y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales basados en principios de equidad e igualdad de género, respeto a la diversidad y a las diferencias, unidad e integridad a la respuesta sectorial, enfoque de ciclo de vida, garantía del respeto de los derechos humanos y garantía de acceso a la educación en VIH.

N	Directriz	Contenido
3.	Guía para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional	<p>Acuerdo del Consejo de Salud Ocupacional, en acuerdo N° 2719-2017 de la sesión ordinaria N°1937-2017 del miércoles 8 de febrero del 2017.</p> <p>La guía para la elaboración del programa de Salud Ocupacional tiene como propósito planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas definidas y adoptadas por la persona empleadora en su organización, para atender la salud de las personas trabajadoras, incluye la forma y aspectos que deben contener diagnóstico de condiciones y medio ambiente de trabajo, criterios para la clasificación y evaluación de los riesgos, estrategias y medidas de prevención e intervención. Esta guía es obligatoria, según lo expuesto por el Ministerio de Salud en el artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados, Decreto N. 39472-S, (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 13 del 8/2/2016)</p>
4.	Directriz N. CSO 004-2018 Lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo	<p>El objeto de este lineamiento es establecer pautas generales de acción para la atención de la violencia externa en la ejecución del trabajo, dirigidas a las personas trabajadoras y empleadoras con el fin de prevenir y minimizar el riesgo a la salud física, mental y social. Publicada en el diario oficial la Gaceta el 11 de mayo del 2018 en el Alcance N° 96.</p>
5.	Directriz 27-S-MTSS Promoción del bienestar en las instituciones públicas, mediante la adopción de hábitos saludables en la alimentación, salud física y mental, actividad física y recreación	<p>El objetivo de la directriz consiste en promover la salud de las personas trabajadoras, mediante acciones que propicien entornos laborales saludables en las instituciones públicas. Publicada en la Gaceta N° 222 el 29 de noviembre del 2018.</p>

N	Directriz	Contenido
	laboral y, espacios libres de humo de tabaco	
6.	Directriz 30-MTSS Dirigida al Sector Público, Sobre el cumplimiento de la legislación laboral especial en salud ocupacional.	La directriz tiene como objetivo instruir el cumplimiento del deber que tienen todas las instituciones públicas como centros de trabajo, de cumplir con la normativa laboral especializada en salud ocupacional. Gaceta No 52 del jueves 14 de marzo del 2019.

Fuente: Secretaría Técnica de Consejo de Salud Ocupacional, marzo 2020

### 2.3.1 Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional.

El Consejo de Salud Ocupacional, considerando el rol fundamental que desempeñan las comisiones de salud ocupacional, en la prevención del riesgo laboral y la promoción de las mejores condiciones de trabajo, estableció una directriz técnica que define los contenidos teóricos mínimos que debe contener todo programa de capacitación básica, que se desarrolle en las empresas e instituciones, para fortalecer y orientar adecuadamente el funcionamiento de estos grupos.

Estos contenidos, surgieron del trabajo consensuado entre el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Consejo de Salud Ocupacional y del análisis de las funciones y competencias asignadas a las comisiones de salud ocupacional en el artículo 288 del Código de Trabajo y el Decreto 18379-TSS, Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional

La directriz fue avalada por los representantes de las personas trabajadoras, de las empleadoras, del Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense de Seguro Social, en la Sesión Ordinaria N. 1569-2009, de la Junta Directiva del Consejo de Salud

Ocupacional del 11 de marzo del 2009 y aprobado en forma unánime mediante el acuerdo N. 710-09.

El Consejo de Salud Ocupacional, a solicitud de las empresas interesadas, avala técnicamente el programa de capacitación para comisiones de salud ocupacional, siempre y cuando este en concordancia con el perfil básico establecido en la directriz.

### 2.3.2 Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo.

En el marco de la Política Nacional sobre el VIH y el SIDA y el Plan Nacional Estratégico en VIH/SIDA de Costa Rica 2006 – 2010, la Ley General del VIH/SIDA, el Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, de las Recomendaciones de la OIT, de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el SIDA (2001) donde los países miembros se comprometieron a reducir el impacto de la epidemia, reconociendo la necesidad de una acción multisectorial en el tema, considerando la situación epidemiológica del VIH en Costa Rica, el Consejo de Salud Ocupacional emitió la “Directriz para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo” la cual cumple con las expectativas reclamadas para el mundo del trabajo (aprobada en sesión ordinaria N. 1609-2010 del 27 de enero del año 2010. Acuerdo N. 997-10)

Los principios rectores que orientan todo el desarrollo de la Directriz N. CSO 002-2010 son:

- a) Equidad e igualdad de género: Se refiere a la integración en el ámbito laboral, del hombre y la mujer en igualdad de condiciones, con equidad y respeto de sus diferencias.

- b) Respeto a la diversidad y a las diferencias: Hace referencia al respeto que se le debe de tener a todas las personas por igual, visibilizándolas como seres integrales con igualdad de derechos y responsabilidades.
- c) Unidad e integralidad de la respuesta sectorial: Enfatiza la unión de los diferentes sectores (empleadores, personas trabajadoras y el Estado), cada uno desde sus competencias, en el abordaje y enfoque de la respuesta al VIH/sida.
- d) Enfoque de ciclo de vida: Implementación de las estrategias de prevención, de acuerdo con la edad y etapa de vida de las personas.
- e) Garantía del respeto de los derechos humanos: Se refiere a los derechos inherentes que tienen todas las personas y la obligatoriedad de su cumplimiento.
- f) Garantía de acceso a educación en VIH: Se refiere al desarrollo de programas y metodologías de educación ajustados a la población a intervenir, sean estas educativas, generacionales, de idioma, o capacidades físicas, entre otras.

La Directriz reconoce al VIH/sida como un riesgo que podría afectar al mundo del trabajo, incidiendo consecuentemente en la producción y la competitividad, lo que le da importancia y fuerza para su aplicación.

Ella se encuentra estructurada en cinco capítulos que contienen lo siguiente:

Capítulo I: De las Disposiciones Generales

Capítulo II: De la Información y Educación para la Prevención en el Lugar de Trabajo.

Capítulo III: Del Acceso a Servicios de Salud de las Personas Trabajadoras

Capítulo IV: De las Prácticas de Empleo Justas y no Discriminatorias

Capítulo V: De la Responsabilidad Social

Este trabajo permitió a Costa Rica ser pionero en Centroamérica y el Caribe en abrir espacios en el mundo del trabajo para informar, educar, generar políticas empresariales para prevenir la infección con VIH y contribuir a frenar la epidemia que conlleva.

Para la aplicación de esta Directriz y contribuir a que sea operacionalizada, se elaboró una Guía informativa y de trabajo para las empresas.

### 2.3.3 Guía para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional

La guía para la elaboración del programa de Salud Ocupacional tiene como propósito planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas definidas y adoptadas por la persona empleadora en su organización, para atender la salud de las personas trabajadoras, incluye la forma y aspectos que deben contener diagnóstico de condiciones y medio ambiente de trabajo, criterios para la clasificación y evaluación de los riesgos, estrategias y medidas de prevención e intervención. Esta guía fue aprobada por el CSO Acuerdo N.º 2719-2017 y es de carácter obligatorio y surge como una necesidad de atender lo dispuesto por el Ministerio de Salud en el artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados, Decreto N. 39472-S, (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 13 del 8/2/2016)

### 2.3.4 Directriz N. CSO 004-2018 Lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo

Este lineamiento fue aprobado mediante acuerdo N.º 2965-2018 del Consejo de Salud Ocupacional, en sesión ordinaria 1983-2018, celebrada el 21 de marzo del 2018 y su vigencia surge a partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta

el 11 de mayo del 2018 en el Alcance N ° 96. Este lineamiento es de carácter obligatorio para el sector público y de aplicación voluntaria para el sector privado.

La violencia externa en el trabajo es toda acción, incidente o comportamiento, mediante el cual la persona trabajadora es amenazada, agredida, discriminada, humillada o lesionada por otra, en el ejercicio de su actividad laboral o como consecuencia directa de esta. Incluye la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial personal y pública.

Algunas acciones de violencia externa son:

- Robo
- Amenaza o burla escrita o por medios electrónicos
- Daños al vehículo propio o al de la empresa
- Amenaza verbal de un usuario o cliente.

El lineamiento establece pautas generales de acción para la atención de la violencia externa en la ejecución del trabajo, dirigidas a las personas trabajadoras y empleadoras con el fin de prevenir y minimizar el riesgo a la salud física, mental y social.

La persona empleadora tiene responsabilidades concretas en la prevención, medidas de seguridad y atención de eventos críticos.

**2.3.5 Directriz 27-S-MTSS Promoción del bienestar en las instituciones públicas, mediante la adopción de hábitos saludables en la alimentación, salud física y mental, actividad física y recreación laboral y, espacios libres de humo de tabaco**

El objetivo de la directriz consiste en promover la salud de las personas trabajadoras, mediante acciones que propicien entornos laborales saludables en las instituciones públicas.

Para ello ya se han desarrollado varias actividades en los centros de trabajo, se promovió a través de las personas encargadas de las oficinas de salud ocupacional o miembros de comisiones de salud ocupacional, crear espacios para practicar alguna actividad física, recreación como alternativas a la vida sedentaria.

El Consejo de Salud Ocupacional, a través de los Ministerios de Trabajo, de Salud y algunas alianzas con el sector público y privado, impulsó en los centros de trabajo la celebración de la semana del bienestar en setiembre establecida en el Decreto Ejecutivo N ° 41345 del 16 de octubre de 2018 “Desarrollo De Intervenciones Intersectoriales Comunitarias y Laborales De Promoción Del Bienestar”.

### [2.3.6 Directriz 30-MTSS Dirigida al Sector Público, Sobre el cumplimiento de la legislación laboral especial en salud ocupacional.](#)

Esta directriz tiene como objetivo instruir el cumplimiento del deber que tienen todas las instituciones públicas como centros de trabajo, de cumplir con la normativa laboral especializada en Salud Ocupacional. Es aplicable a todas las instituciones del sector público sea, centralizado o descentralizado, como centros de trabajo, respecto al cumplimiento de la legislación laboral en materia de salud ocupacional. Publicada en La Gaceta No 52, jueves 14 de marzo del 2019.

## 2.4 Sistemas de Gestión de Salud Ocupacional

### 2.4.1 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)<sup>1</sup>

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es una asociación privada, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. Creada en 1987, en el año 1995 fue reconocida, por decreto ejecutivo, como el Ente Nacional de Normalización.

Ese reconocimiento se consolida con la emisión de Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N° 8279, publicada el 21 de mayo del 2002. INTECO es reconocido como el Ente Nacional de Normalización por cinco años, reconocimiento que se puede mantener si la Asociación cumple a satisfacción con el encargo que le hace la Ley.

Se dedica a la prestación de los servicios de Normalización, Certificación de Sistemas de Gestión, Certificación de Producto, Capacitación e Información y se financia a través de la venta de éstos, aportes de la Administración Pública y de los Asociados, entre otros.

El departamento de Certificación de INTECO responde a las demandas y tendencias de los mercados globalizados, poniendo a disposición de las organizaciones los servicios de certificación de sistemas en procesos, productos y servicios en diferentes áreas, dentro de los cuales se mencionan:

- Certificación de Sistemas de Gestión
- Gestión de Calidad.
- Gestión Ambiental.
- Gestión de Inocuidad Alimentaria
- Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional
- Certificación de Productos, Procesos y Servicios

---

<sup>1</sup> Información tomada del sitio [www.inteco.org](http://www.inteco.org), enero 2020.

- Certificación de Personas
- Verificación de Gases de Invernadero

## 2.4.2 Instituto Nacional de Seguros (INS)

### 2.4.2.1 INS Gestión en Prevención

El Departamento Gestión en Prevención, se constituye en el mes de agosto del año 2017, conforme los lineamientos de la Estrategia Corporativa de Prevención del Grupo INS. La creación del Departamento viene a fortalecer los servicios de asesoría y apoyo a los clientes del INS y población en general, en temas de prevención con incorporación de nuevos programas y equipo de trabajo multidisciplinario.

El modelo incorpora como primer pilar la promoción de la salud y la prevención, a través de 4 ejes de actuación en áreas de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Movilidad Segura, Seguridad Humana y Patrimonial y Salud General. Esta visión permite abordar la mejora continua de los procesos preventivos, con el objetivo de fortalecer en forma integral la cultura en prevención de la población en general.

Los programas se desarrollan dentro del marco de acción definido para cada eje según el siguiente resumen:

#### a) Eje de Seguridad Humana y Patrimonial

Tiene como objetivo el promover una cultura de prevención de riesgos, en temas de seguridad humana y seguridad patrimonial por medio del desarrollo de actividades dirigidas a diferentes tipos de población, por medio de programas

para formación tales como "Líderes de Prevención" el cual se desarrolla en más de 200 escuelas y 20 colegios en todo el territorio nacional; así como actividades para promover la protección de patrimonio al nivel individual y empresarial

#### b) Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

Desarrolla y ejecuta programas preventivos y servicios de apoyo a la gestión preventiva y control de factores de riesgos para empresas y trabajadores, amparados en el Régimen de Riesgos del Trabajo, por medio de asesorías, capacitaciones y evaluaciones en los centros de trabajo que permitan mantener y crear una mejora continua en las condiciones y ambiente de trabajo y prevención de incidentes, contribuyendo así en la seguridad y salud en el trabajo y en calidad de vida de las personas trabajadoras.

#### c) Eje de Seguridad Vial y Movilidad Segura

Desarrollo de programas que tienen como objetivo contribuir a fomentar la cultura de prevención en seguridad vial y movilidad segura, por medio de actividades dirigidas a los diferentes actores de la sociedad, manteniendo especial interés en contribuir con la reducción de la accidentabilidad en regiones con mayor incidencia y casos graves, por medio de actividades de concientización y capacitación (Tales como operativos de prevención, ferias, prácticas con simuladores de conducción) en coordinación con diferentes agrupaciones comunales, institucionales y empresariales.

Se fortalece el apoyo a empresas con factores de riesgos por siniestros viales, así como el incentivo de la movilidad segura. Firmamos un convenio con el COSEVI para la planificación y desarrollo conjunto de actividades comunales y empresariales.

Dentro de las actividades especiales y con motivo de la celebración de la Semana Nacional de Seguridad Vial se realizó el I Congreso Nacional de Seguridad Vial y Movilidad Segura bajo el tema "Retos de la Seguridad Vial para

la Costa Rica del Bicentenario" en donde se concreta la alianza público-privada para la promoción de la seguridad vial y la movilidad segura nacional.

#### d) Eje de Salud General

La Unidad de Salud General promueve la promoción y prevención de la salud desarrollando actividades como: - Ferias de la salud en comunidades de alto riesgo por enfermedades cardiovasculares, cáncer de mama y próstata, esto dentro del marco de la estrategia nacional para el abordaje de las enfermedades crónicas no trasmisibles y obesidad 2013-2021. - Ferias de salud en empresas prioritarias donde se realizan tamizajes y formación tras la evaluación de información estadística sobre principales patologías en el ámbito de la salud general y - Actividades generales para la promoción de la salud y prevención de patologías de alto riesgo de incidencia en el país mediante convenios realizados con diferentes asociaciones y fundaciones país para transmitir la importancia de prevención en la detección de enfermedades cardiovasculares, cáncer de mama y próstata.

#### 2.4.2.2 INS Seguro de Riesgos del Trabajo

Toda labor, por más sencilla que sea, puede producir a las personas trabajadoras un riesgo de trabajo. Por esta razón en Costa Rica todos los trabajadores tienen el derecho a que sus patronos los protejan con un Seguro de Riesgos de Trabajo.

Actualmente el INS es la única que está ofreciendo el seguro de riesgos del trabajo.

La póliza de Riesgos del Trabajo protege a los trabajadores que sufren un riesgo de trabajo brindándoles la asistencia médico-quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación que necesitan para reincorporarse a la sociedad, además le brinda un subsidio económico durante el periodo de

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

incapacidad temporal y una indemnización en caso de incapacidad permanente o muerte por un riesgo de trabajo.

## Capítulo 3

# Mecanismos para el establecimiento de normas y la Política Nacional

## Capítulo 3

### 3 Mecanismos para el establecimiento de normas y la Política Nacional.

#### 3.1 Autoridad Competente

La salud ocupacional es declarada de interés público de conformidad con el artículo 273 del Código de Trabajo, "...que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste, por las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; (...)"

Según lo establecido en el Dictamen C-344-2005 emitido por la Procuraduría General de la República, en la materia de salud ocupacional, por regla general, quien conforma el Poder Ejecutivo es el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por lo consiguiente, la competencia principal y amplia en materia de salud ocupacional, tanto para emitir normativa como para formalizar las políticas y planes nacionales en salud ocupacional la ostenta el Poder Ejecutivo. El carácter de su competencia no excluye a otros organismos y entes, que tienen competencias concurrentes en el tema, como lo son el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros.

Además, cuando se da el fenómeno de competencias concurrentes los órganos y entes de la Administración Pública tienen el deber de coordinar sus acciones para lograr una satisfacción óptima de los intereses públicos.

Como autoridad rectora en la materia laboral, así como en el tema de la salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, delega la capacidad de dirigir y diseñar técnicamente los aspectos normativos y de planificación de la salud ocupacional en el país, al Consejo de Salud Ocupacional, de conformidad con el artículo 274 del Código de Trabajo, reformado por medio del primer numeral de la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982, otorgándole el carácter de órgano técnico con capacidad de rectoría en la materia.

El Consejo de Salud Ocupacional, en la preparación de estos requerimientos técnicos debe involucrar mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial a las instituciones del país que dependiendo de la problemática que se atienda, deben participar.

Por otra parte, existe una competencia funcional que se le otorga al CSO a partir del Código de Trabajo, en el artículo 274 asignándole las siguientes funciones:

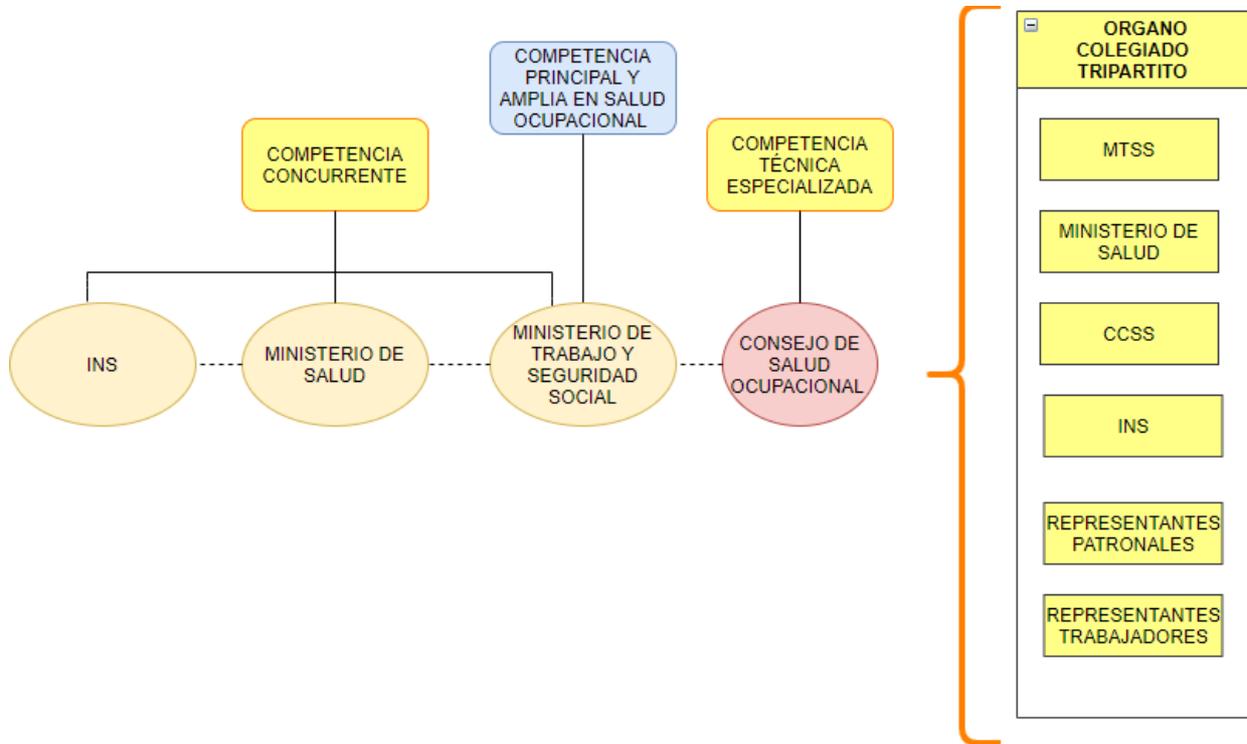
- a) Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país;
- b) Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia;
- c) Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional;
- ch) Promover, por todos los medios posibles, la formación de personal técnico sub profesional, especializado en las diversas ramas de la salud ocupacional y la capacitación de patronos y trabajadores, en cuanto a salud ocupacional;
- d) Llevar a cabo la difusión de todos los métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo;
- e) Preparar manuales, catálogos y listas de dispositivos de seguridad y de equipo de protección personal de los trabajadores, para las diferentes actividades;
- f) Preparar proyectos de Ley y de reglamentos sobre su especialidad orgánica, así como emitir criterios indispensables sobre las leyes que se tramiten relativas a salud ocupacional;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo la lista del equipo y enseres de protección personal de los trabajadores, que puedan ser importados e internados al país con exención de impuestos, tasas y sobretasas;

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

- h) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional. Por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas;
- i) Efectuar toda clase de estudios estadísticos y económicos relacionados con la materia de su competencia; y
- j) Cualesquiera otras actividades propias de la materia.

Lo anterior se puede visualizar en el siguiente esquema **“Rectoría y relaciones de competencia y concurrencia”**

### Esquema 1 Rectoría y Relaciones De Competencia y Concurrencia



Fuente: Dictamen C-344-2005 emitido por la Procuraduría General de la República, en la materia de salud ocupacional

#### 3.1.1 Consejo de Salud Ocupacional

De conformidad con lo establecido en los artículos 274, en el párrafo segundo del artículo 277 del Código de Trabajo, en relación con el artículo 41 del Reglamento General de los Riesgos del Trabajo, Decreto Ejecutivo N°13466- TSS y con el Decreto Ejecutivo N°16220-TSS y sus reformas, denominado “Reglamento para el Régimen Interno del Consejo de Salud Ocupacional”, el Consejo es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tanto funcional como administrativamente.

Este Consejo está conformado por ocho miembros propietarios. Uno representa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y es quien lo preside, uno al Ministerio de Salud, uno al Instituto Nacional de Seguros, uno a la Caja Costarricense de Seguro Social, dos a la parte patronal y dos a las personas trabajadoras.

Para la ejecución de su función operativa dispone de una estructura organizacional establecida por los artículos 21 y 22 del Reglamento para el Régimen interno del Consejo de Salud Ocupacional, Decreto Ejecutivo N°16620-TSS y sus reformas. En la actualidad en el Consejo funcionan las siguientes áreas:

- a) Dirección Ejecutiva y Administrativa: Le corresponde la puesta en práctica y la ejecución de las políticas del Consejo.
- b) Área Legal: Le corresponde realizar estudios y análisis comparativos de la legislación nacional e internacional en materia de salud ocupacional; así como preparar normas y reglamentos que garanticen un mejor ambiente laboral a los trabajadores. Asimismo, emite criterios tanto técnico-jurídicos especializados en salud ocupacional, como de tipo administrativo para el buen funcionamiento del Consejo;
- c) Área de Formación, Divulgación y Promoción: Le corresponde la planificación, coordinación y ejecución de cursos y seminarios formativos, divulgativos y de promoción en el campo, de la salud ocupacional, orientada a empleadores, trabajadores y público en general;
- d) Área de Construcción: evaluación de los riesgos existentes en el área de la construcción, participación en comisiones redactores de normas aplicables en el sector construcción y propuestas de reglamentos en diferentes temas de salud ocupacional, realizando estudios técnicos en infraestructura de las instalaciones físicas de las universidades privadas del país, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.

- e) Área Industrial: acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores existentes en el sector industrial, que puedan causar daño físico, mental o moral; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de las personas trabajadoras. Coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- f) Área de Agricultura: evaluación de los riesgos existentes en el sector agricultura, realizando estudios de procesos de trabajo, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- g) Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacionales: Le corresponde la acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores existentes en el lugar de trabajo, que puedan causar daño físico, mental o moral de las personas; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de las personas trabajadoras.

Cuadro 8. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional  
Según título y especialidad, febrero 2020

Formación	Número de personas
Licenciados en Administración	3
Licenciado en Contaduría Pública	1
Licenciado en Ingeniería Industrial*	1
Licenciada en Ingeniería Civil	1
Licenciada en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	1
Licenciados en Salud Ocupacional**	5
Licenciada en Trabajo Social	1
Licenciado en Derecho	1
Técnico Generalista	1
<b>Total</b>	<b>15</b>
*Magister en Gestión y Políticas Públicas	
**Una persona con Maestría en Prevención y Protección de Riesgos Laborales y una persona Licenciada en Psicología	

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, febrero 2020

Cuadro 9. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Salud Ocupacional. Según años de experiencia en la Institución, febrero 2020

Experiencia en la materia	Número de personas
1 mes a 5 años	5
6 años a 10 años	1
11 años a 15 años	1
16 años a 20 años	2
Más de 21 años	6
<b>Total</b>	<b>15</b>

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, febrero 2020

El artículo 274 del Código de Trabajo, define las funciones específicas del Consejo y lo ubica en una posición de ejecutor y coordinador de las políticas estatales en materia de la salud ocupacional. El objetivo fundamental es el mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales de los centros de trabajo y, por consiguiente, de la calidad de vida de la población trabajadora, a través del desarrollo de diversos programas de promoción, prevención y control del riesgo laboral, tomando en consideración las necesidades específicas de cada sector de la economía nacional: agricultura, construcción, industria, comercio y servicios, entre otros.

Las acciones que se describen a continuación corresponden a las funciones asignadas por Ley al Consejo. En la ejecución de estas participa tanto el personal profesional como el técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

- a) Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país;

- b) Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia;
- c) Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional;
- ch) Promover, por todos los medios posibles, la formación de personal técnico subprofesional, especializado en las diversas ramas de la salud ocupacional y la capacitación de patronos y trabajadores, en cuanto a salud ocupacional;
- d) Llevar a cabo la difusión de todos los métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo;
- e) Preparar manuales, catálogos y listas de dispositivos de seguridad y de equipo de protección personal de los trabajadores, para las diferentes actividades;
- f) Preparar proyectos de Ley y de reglamentos sobre su especialidad orgánica, así como emitir criterios indispensables sobre las leyes que se tramiten relativas a salud ocupacional;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo la lista del equipo y enseres de protección personal de los trabajadores, que puedan ser importados e internados al país con exención de impuestos, tasas y sobretasas;
- h) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional. Por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas;
- i) Efectuar toda clase de estudios estadísticos y económicos relacionados con la materia de su competencia; y
- j) Cualesquiera otras actividades propias de la materia.

### 3.1.2 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene origen en la promulgación del Decreto de Ley N° 33 de junio de 1928, que creó la Secretaría de Trabajo, cuya finalidad principal fue la creación del Código Laboral. Sin embargo, fue durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, cuando se consolidó dicha idea, específicamente el 15 de setiembre de 1943, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo, lo que formalizó la existencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

El 21 de mayo de 1955, se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social (Ley N°. 1869, reformada por leyes N°. 3095 de 18 de febrero de 1963, N°. 4076 de 6 de febrero de 1968 y N°. 4179 de 22 de agosto de 1968). Esta Ley fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N°1508-TSS de 16 de febrero de 1971, llamado Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Actualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la entidad rectora en materia de administración laboral en Costa Rica, cuya misión es “gestionar el proceso de política pública socio-laboral, para la atención de los actores del mercado de trabajo.

Según el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, la estrategia de intervención, para el MTSS se encuentra:

En el Programa de tutelaje del cumplimiento de los Derechos Fundamentales de las personas trabajadoras asalariadas, para garantizar un Trabajo Decente Inclusivo y Solidario, en el marco del Objetivo 8 de Desarrollo Sostenible. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En esta acción estratégica contempla acciones estatales en materias de salud ocupacional.

En la actualidad, las Direcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desarrollan acciones directas en materia salud ocupacional son:

**Dirección Nacional de Inspección del Trabajo:** De acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es un órgano técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuyo propósito es "...asegurar, súper vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la legislación del trabajo y la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión". Es decir, es la instancia encargada de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, en la que se incluye todo lo referente a salud ocupacional, mediante la asesoría y ayuda de las personas trabajadoras y los representantes patronales, para el cumplimiento de la ley.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente estructura organizativa:

- a) Dirección Nacional.
- b) Sub director.
- c) Departamento de Asesoría Legal, a cargo de un jefe y los asesores legales regionales.
- d) Departamento de Asesoría e Investigación de la Gestión de Inspección de Trabajo, a cargo de un jefe y los asesores en Investigación y/o planificadores sociales.
- e) Oficinas Regionales con sus respectivas oficinas provinciales y cantonales, a cargo del Jefe Regional y de Coordinadores provinciales o cantonales, respectivamente. Además, las oficinas están integradas por inspectores de trabajo y otros funcionarios técnicos y administrativos.

**Dirección Nacional de Seguridad Social:** desarrolla acciones y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de la persona trabajadora y su familia, a través de dos instancias como lo son:

- **Departamento de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador:** Este departamento fundamenta su quehacer en la labor preventiva, considerando la existencia de factores de riesgo en el desarrollo de la actividad laboral que inciden en la salud del trabajador, como lo son las malas posturas, actividades repetitivas y monótonas, fatiga, sobrecarga de trabajo entre otros, por lo que ha diseñado y ejecutado una serie de proyectos dirigidos a disminuir y controlar estos riesgos y promover la salud integral laboral, mejorar las relaciones obrero- patrono, obrero-obrero y empresa-familia.
- **Oficina de Trabajo Infantil Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA):** El aporte fundamental a la salud ocupacional, implica el desarrollo de un eje de política denominado “Derecho a la salud integral y proyectos de vida saludables”, que implica el desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación sobre las implicaciones presentes y futuras que podría tener el trabajo insalubre y peligroso para la persona adolescente. Además, dirige la promulgación, seguimiento y divulgación de normativa atinente al tema como lo es el “Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes” en el que se norman aquellas actividades prohibidas y restringidas para las personas adolescentes trabajadoras. Además, ha diseñado e incorporado en la corriente legislativa el Proyecto de Ley N° 15.929 “Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes”.
- Aplicación del “Protocolo de coordinación intrainstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad”. Directriz 09-2008 MTSS

**Dirección General de Planificación del Trabajo**, cuenta con instancias especializadas en investigación del mercado laboral, lo que constituye un insumo para las labores de investigación en materia de salud ocupacional. Los departamentos que desarrollan investigación son:

- Departamento de investigación del mercado laboral y,
- Observatorio del mercado Laboral

### 3.1.3 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, como ente rector de la salud, lidera y articula de manera efectiva los esfuerzos de los actores sociales y ejerce sus potestades de autoridad sanitaria para proteger y mejorar la salud de la población, estipulado así en la Ley General de Salud N° 5395, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N° 5412.

Como ente rector del Sistema de producción social de la salud, es garante de la protección y mejoramiento del estado de salud de la población. El modelo organizacional del Ministerio de Salud identifica y separa claramente las funciones de rectoría de la salud, de gestión intrainstitucional, de provisión de servicios de salud de atención a las personas y protección y mejoramiento del hábitat humano.

Para la implementación de la rectoría, el Ministerio cuenta con tres niveles de gestión. El rol asesor técnico y normativo del nivel central, el papel supervisor, integrador y de apoyo técnico del nivel regional y el papel ejecutor del nivel local.

El Nivel Central del Ministerio es el nivel político-estratégico y técnico-normativo de la Institución. Determina, formula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional.

Las Región Rectora de la Salud, constituye el nivel político-táctico y enlace entre el nivel central y el nivel local. Apoya a las unidades organizativas del nivel central en la determinación, formulación y en la garantía del cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional.

Y las Área Rectora de Salud constituyen el nivel político-operativo de la institución para la ejecución de las funciones rectoras y de provisión de servicios de salud. Participa, conjuntamente con los niveles central y regional, en la determinación, formulación y ejecución de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional.

Por otra parte, coordina con otros órganos del Estado, acciones de rectoría en su ámbito de competencia, con el fin de potenciar los recursos del estado, establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, N° 39654-S, Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, N ° 39472-S y sus reformas.

### 3.1.4 Instituto Nacional de Seguros (INS)

El Instituto Nacional de Seguros es la institución estatal encargada de la comercialización de diferentes tipos de seguros: de vida, estudiantiles, agropecuarios, comerciales, incendio, automotor, desempleo y de riesgos del trabajo, entre otros.

En 1982, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley 6727, que modifica el Título IV del Código de Trabajo, a partir de esta Ley y según lo establecido en los artículos 205 y 206, se le otorga al Instituto Nacional de Seguros la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo y por ende la obligación de brindar las

prestaciones médicas-quirúrgicas, hospitalarias, farmacéuticas, de rehabilitación y prestaciones en dinero producto del gasto por hospedaje, alimentación y de las indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador, a consecuencia de un accidente o enfermedad del trabajo.

**Cuadro 10. Personal del Departamento de Gestión en Prevención, Instituto Nacional de Seguros, según título y especialidad. Diciembre 2019**

Formación	Número de personas
Profesionales en Salud, Seguridad Laboral y Ambiente	20
Médico especialista en Medicina Laboral	1
Médico general	1
Profesionales en Enfermería	4
Profesionales en Nutrición	1
Personal administrativo	8
Profesional en Comunicaciones	1
Profesional en Psicología	1
Promotores de Prevención	6
<b>Total</b>	<b>43</b>

**Fuente:** Departamento Gestión en Prevención, Instituto Nacional de Seguros, diciembre 2019.

El personal técnico especializado del Departamento de Gestión en Prevención, mediante la Unidad de Salud y Seguridad en el trabajo realizan acciones en materia de salud ocupacional. La experiencia promedio de los profesionales en salud, seguridad y ambiente es de 12 años.

El Instituto Nacional de Seguros es la institución que lleva las estadísticas del Régimen de Riesgos del Trabajo y las estadísticas del Complejo Médico de Prestaciones Sanitarias. En cuanto a riesgos del trabajo presenta en forma anual información sobre el aseguramiento y la siniestralidad.

### 3.2 Política Nacional de Salud Ocupacional

En el año 2014 el Consejo de Salud Ocupacional en la sesión ordinaria N°1822-2014 del 6 de agosto del 2014 Acuerdo N° 2163-2014 aprueba la Política Nacional de Salud Ocupacional

La Política Nacional de Salud Ocupacional representa el esfuerzo de diversos actores sociales relacionados con el tema, que buscan dar una respuesta integral a la situación de salud ocupacional del país, ordenando las diferentes acciones que se deben realizar por parte de las instituciones y organizaciones y estableciendo prioridades y relaciones de coordinación que permitan optimizar los recursos, y a su vez mejorar la efectividad en la respuesta del Estado.

En la formulación de la política se tomó en cuenta el conocimiento de la situación actual de la salud ocupacional en el país, por medio de la realización de un diagnóstico nacional consultado y concertado en forma tripartita.

### 3.3 Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional

En el año 2016 se presenta el primer Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional donde se define las prioridades de intervención en materia de salud ocupacional y establece acciones concretas que buscan disminuir la incidencia de accidentes en el país, a través de una acción coordinada entre diversos actores sociales relacionados con la salud ocupacional.

Estas acciones se enmarcan en un Plan Nacional de Salud Ocupacional 2016-2019, denominado PREVENSO 7.5, que plantea una meta país de disminución del índice de accidentabilidad laboral, de un 10.3 en el 2013 a un 7.5% en el 2025.



Para el año 2020 se pretende elaborar el Plan de Acción de la Política Nacional 2021-2026.

### 3.4 Comités Nacionales de Salud Ocupacional

El Consejo de Salud Ocupacional participa en diversas comisiones interinstitucionales e intersectoriales en los cuales el tema de la salud ocupacional se ha incorporado como uno de los ejes de acción. Estas comisiones abordan temas como la emisión de normas técnicas en salud ocupacional, condiciones de salud ocupacional en aeródromos, gestión de sustancias químicas, factores psicosociales en el trabajo, trabajo adolescente, actividad física, centros de trabajo saludable, entre otros temas. Para un mayor detalle de esta información ver Capítulo 4 Mecanismos de coordinación y colaboración del presente documento.

### 3.5 Registro de organizaciones de prevención en salud ocupacional

Las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional son estructuras básicas de prevención en salud ocupacional, que disponen las empresas e instituciones que se registran a través del Consejo. A su vez se les capacita y se fomenta su relación e intercambio mutuo en el ámbito nacional.

El CSO desarrolla una estrategia de comunicación utilizando redes sociales y material impreso para divulgar la importancia de la Salud Ocupacional. Para más información al respecto dirigirse al Capítulo 4. Mecanismos de Coordinación y colaboración, A nivel de empresa e institución, del presente documento.

### 3.6 Mecanismos utilizados por el Consejo de Salud Ocupacional

#### 3.6.1 Campañas de divulgación y comunicación

En junio del 2016 a través del Acuerdo N°2580-2016 el Consejo de Salud Ocupacional aprobó el “Programa de comunicación e información para la prevención de riesgos laborales”, que tiene como objetivo sensibilizar a la población empleadora y trabajadora, mediante diversos mecanismos de información sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas del riesgo laboral, centralizado en la temática definida como prioritaria, según los datos de accidentabilidad laboral del país.

El Programa incluye campañas y pautas de información en medios de comunicación; motivación e información a los formadores de opinión pública a través de medios tradicionales, alternativos y electrónicos; desarrollo de actividades de grandes grupos y campañas publicitarias.

Las principales actividades que plantea el programa de comunicación incluyen las siguientes estrategias informativas:

1. **Fortalecimiento de la opinión pública** en torno a la prevención de los riesgos y la gestión del Consejo de Salud Ocupacional principalmente con la mejora del sitio web de la institución y pautas en medios de comunicación que incluye redes sociales, participación de expertos del CSO en entrevistas en radio, televisión, videos en canal de Youtube, transmisiones en vivo en Facebook y publicaciones en revistas

especializadas en materia de salud ocupacional. Así como la Impresión de material didáctico y afiches informativos y artículos promocionales como botellas, gorras, camisetas, bolsos, lapiceros, calendarios, bolas antiestrés entre otros.

2. **Campañas publicitarias** continuas sobre temas prioritarios.
3. **Apoyo técnico** a Congresos nacionales e internacionales en materia de salud ocupacional, a través de la participación como expositores de personas funcionarios del Consejo de Salud Ocupacional y declaratoria de interés público de algunos eventos en la materia.
4. **Conmemoración y celebración de la Semana Nacional de Salud Ocupacional**, con el desarrollo de diversas actividades académicas, de información y capacitación.

Los temas a divulgar corresponden a cuatro líneas de interés, por un lado la definición de temas a fortalecer según los datos de siniestralidad laboral del país; temática sensible que es necesario reforzar para disminuir el riesgo laboral; en una segunda instancia se retoman como un tema de divulgación el lema internacional anual que define la Organización Internacional del Trabajo para el 28 de abril de cada año, el cual en Costa Rica se conmemora y celebra con la Semana de Salud Ocupacional (Decreto N 39357-MTSS). En tercer lugar, se divulgan los avances y actualizaciones referentes a instrumentos legales y técnicos novedosos aprobados por el Consejo de Salud Ocupacional, que vienen a fortalecer la prevención del riesgo laboral y la promoción de la salud y seguridad en el trabajo y por último se liga la promoción de la salud ocupacional con el reconocimiento de la importancia de la persona trabajadora en toda la sociedad.

### 3.6.1.1 Fortalecimiento de la opinión pública en torno a la prevención de los riesgos y la gestión del Consejo de Salud Ocupacional

Entre las principales estrategias de comunicación y divulgación para el fortalecimiento de la opinión pública en torno a la prevención de los riesgos laborales y la gestión del CSO, en el periodo comprendido del 2016 al 2019 se encuentran los siguientes:

1. Posicionamiento y renovación del sitio web del CSO: [www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr) y la presencia de la institución en redes sociales como Facebook, Instagram y Youtube, como herramientas para llegar a diferente público meta. La línea gráfica se fortaleció al modificar el logo, darle color y movimiento, definir sus diferentes usos y acompañarlos con emblemas según la temática a resaltar. Por ejemplo “cero estrés”, ser joven no te hace invencible”, “pellízquese” entre otros.
2. Participación del CSO en programas de radio y televisión para promover la temática; como por ejemplo el programa “Trabajamos Radio” del SINART; emisora del Museo de los Niños; celebración de la semana del Bienestar y participación en noticieros y revistas televisivas. En esta misma línea se patrocinaron eslogan y canciones en radio para fortalecer las diferentes temáticas.
  - En cuanto a la participación en revistas especializadas, diversos funcionarios del CSO, incluyeron artículos o entrevistas en revistas y periódicos de circulación escrita y electrónica.
5. Impresión de material didáctico, afiches informativos y artículos promocionales.

### 3.6.1.2 Campañas de comunicación e información para la prevención de riesgos laborales

Con las campañas publicitarias del “Programa de comunicación e información para la prevención de riesgos laborales”, se busca a través de un conjunto de

esfuerzos creativos que la población nacional se identifique con la prevención de los riesgos laborales y la promoción de mejores condiciones de trabajo que generen salud y bienestar. La distribución temática surge del análisis de la siniestralidad laboral y las prioridades definidas por el CSO. En el cuadro 16 se visualizan los temas desarrollados en el periodo del 2016 al 2019.

### 3.6.1.2.1 Prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor

Esta campaña se desarrolló en el año 2016 y tuvo como objetivo informar y sensibilizar a las personas trabajadoras y empleadoras de la necesidad de tomar las medidas de prevención necesarias para personas trabajadoras que trabajan expuestas al sol y en actividades laborales de alta exigencia física.

El mensaje de la campaña se realizó como complemento a lo establecido en el “Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor” y su respectiva guía técnica de aplicación. El mensaje transmitido se centra en la necesidad de implementar el protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección, con el fin de prevenir las afecciones a la salud producto exposición a estrés térmico por calor.

Las principales actividades de divulgación de esta campaña fueron:

- a) Cuñas publicitarias en radio: el tema fue posicionado fundamentalmente emisoras de radio que por lo general son escuchadas por las personas trabajadoras especialmente del sector agrícola y de construcción. Para ello se pautó en 36 programas en diversas emisoras nacionales y locales, estas últimas especialmente en las zonas del pacifico central, chorotega y el Atlántico. Para ello se elaboró un Jingle de un minuto y treinta segundos, donde se canta el mensaje por medio de la cantante nacional Elena Umaña.
- b) Espacio publicitario en televisión y redes sociales: el jingle publicitario de minuto y medio se transmitió en 12 diferentes programas del Canal 13 del Sistema Nacional de Radio y Televisión. Además, en el sitio web del CSO se

incorporaron mensajes acompañados de fotografías para complementar la divulgación del tema.

- c) Vallas publicitarias en zonas de temperatura alta: En total se colocaron 14 vallas publicitarias con mensajes que resaltan la importancia de la hidratación, descanso, sombra y protección, que fueron colocadas en la zona de Guanacaste, Upala y Zona Atlántica.
- d) Divulgación informativa en 48 traseras de autobuses de las rutas de Guanacaste, Upala y Zona Atlántica.



- e) Impresión de afiches y del Reglamento y la guía de prevención del estrés térmico en actividades laborales al aire libre, los cuales fueron distribuidos principalmente a los departamentos de salud ocupacional de empresas dedicadas a la agricultura y construcción.

Algunos ejemplos de la campaña realizada se pueden visualizar en el link [https://www.cso.go.cr/divulgacion/campanas/estres\\_termico.aspx](https://www.cso.go.cr/divulgacion/campanas/estres_termico.aspx)

### 3.6.1.2.1.2 Prevención lesiones musculoesqueléticas asociadas a riesgos de postura y carga física en trabajo estático y dinámico.

De acuerdo con los datos estadísticos de siniestralidad laboral se ha identificado que los accidentes laborales más frecuentes, son ocasionados por factores de

riesgo mecánicos, locativos y por sobrecarga física que surgen de la omisión o desconocimiento de las normas mínimas de seguridad.

Por tal motivo en los años 2017 y 2018 se desarrolló La campaña "Pellízquese, Prevenga accidentes laborales" que tuvo como objetivo el prevenir los accidentes laborales más comunes: golpes, cortaduras, caídas y lesiones músculo-esqueléticas.



### 3.6.1.2.1.3 Valoración de la salud en el trabajo y prevención del riesgo en actividades laborales de alta incidencia de accidentabilidad.

En el periodo evaluado del 2016 al 2019 no se desarrolló el tema a través de una campaña específica, pero se realizaron campañas en redes sociales para divulgar información sobre violencia externa, sala de lactancia, seguridad en construcción, silicosis, comisiones y oficinas de salud ocupacional, trabajo doméstico, bienestar laboral, entre otras.

### 3.6.1.3 Apoyo técnico a Congresos nacionales e internacionales en materia de salud ocupacional

Una de las formas de mejorar la imagen del Consejo de Salud Ocupacional es a través de la participación de la institución en Congresos nacionales e internacionales, en el periodo evaluado, del 2016 al 2019 se reportaron dos participaciones específicas, que se observan en el cuadro siguiente.

**Cuadro 11 Costa Rica. Representación del Consejo de Salud Ocupacional, en Congresos nacionales e internacionales.**

<b>Año</b>	<b>Nombre del congreso</b>	<b>Lugar</b>	<b>Nombre de la conferencia impartida</b>	<b>Persona Representante del CSO</b>
2017	"Taller de Especialistas en Innovación Formativa"	Centro de Formación de AECID. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Montevideo, Uruguay.	"Hablemos de la Salud Ocupacional del Adolescente Trabajador". Modalidad Formativa: mediación pedagógica.	Licda. Virginia Chavarría Rodríguez
2018	Congreso de Medicina Legal, XXXII Jornadas Costarricenses de Medicina Legal.	Puntarenas, Costa Rica	Reglamento para la prevención de la Silicosis en los Centros de Trabajo	Ing. Erick Ulloa Chaverri

Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2019.

### 3.6.1.4 Conmemoración y celebración de la Semana Nacional de Salud Ocupacional

La conmemoración y celebración de la semana de salud ocupacional tiene por objetivo organizar y desarrollar actividades de divulgación y sensibilización sobre la importancia de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales.

En el marco de la Declaratoria de interés público la Semana de Salud Ocupacional, según Decreto N ° 39357-MTSS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 8 del miércoles 13 de enero del 2016 y considerando el lema que la Organización Internacional del Trabajo promulga para cada año se desarrollaron actividades de divulgación masivas, que permitieron poner en discusión la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, destacando diferentes temas de interés.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades realizadas en el periodo 2016-2019.

Semana de salud ocupacional 2016: Tema: Estrés en el Trabajo: Un reto colectivo.

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Inicio de la Semana Nacional de Salud Ocupacional año 2016.	Lunes 25 de abril del 2016	En todo el país.	
Simposio: La exposición al sol, los rayos ultravioletas y sus implicaciones a la salud desarrollada el 26 de abril con la.	Martes 26 de abril del 2016	Instalaciones del Centro de Formación Hacendario. Ministerio de Hacienda Bio Don Bosco. Hora: 9am.	107 personas

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Conferencia: Los factores psicosociales y su gestión en las organizaciones. Exp. Invitado Bernardo Moreno	Miércoles 27 de abril		142 personas
Simposio el estrés en el trabajo desde una perspectiva tripartita: empleadores, trabajadores y estado	Jueves 28 de abril	Colegio de Ciencias Económicas.  Hora: 8:00 am a 12:00 md	113 personas
Actividad de cierre. Concierto de música y actividades al aire libre	Viernes 29 de abril	Ministerio de Salud	70 personas.
<b>Total</b>			<b>432</b>

Semana de salud ocupacional 2017: “Una buena medición y recopilación de datos sobre salud y seguridad en el trabajo: Apoyo fundamental para una cultura de la prevención sectorial y empresarial”

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Encuentro de miembros de comisiones de Salud Ocupacional.	Lunes 24 de abril del 2017	San José	100 personas
Congreso Regional de Salud Ocupacional	Martes 25 de abril del 2017	San Carlos	75 personas
Conferencia técnica: La prevención de las lesiones musculoesqueléticas, en trabajo.	Miércoles 26 de abril del 2017	Universidad Nacional	100 personas
Encuentro Tripartito: Estrategia nacional para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y mayor productividad.	Jueves 27 de abril del 2017	San José.	30 personas
Día Nacional de Salud Ocupacional Acto Protocolario	Viernes 28 de abril del 2017	San José. Museo de los Niños	200 personas

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
<b>Total</b>			<b>505</b>

Semana de salud ocupacional 2018, tema: Generación joven, segura y saludable

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Inicio de la Semana Nacional de Salud Ocupacional año 2018. Consulta pública. "Percepción de la situación de la salud y seguridad en el trabajo de las personas jóvenes trabajadoras por una generación joven segura y saludable. "	Sábado 21 de abril de 2018	Instalaciones del CENAC Ministerio de Cultura y Juventud	70 personas
#1 Conferencia de prensa. Presentación de proyecto "Estrategias educativas lúdicas en materia de prevención de riesgos y accidentes a nivel escolar. Por la generación de actitudes de prevención en futuras personas trabajadoras y empresarios. #2 Conferencia técnica Tema: Seguridad en Izado de Cargas	Lunes 23 de abril de 2018	#1 Sala CREA + Museo de los Niños.	35 personas
		#2 Lugar: Auditorio Planta baja. Oficinas Centrales INS	75 personas
Principales avances normativos y buenas prácticas que garanticen un trabajo seguro y saludable en el sector construcción.	Martes 24 de abril de 2018	Auditorio D3-01 TEC. Sede Cartago.	74 personas

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Presentación Pública y Feria Juvenil de Salud Ocupacional Tema: las normas de salud ocupacional en talleres, laboratorios y granjas de Colegios técnicos.	Miércoles 25 de abril de 2018	Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas Desamparados. San José.	300 estudiantes de todo el país
Los factores de riesgo psicosocial en las generaciones jóvenes.	Jueves 26 de abril de 2018	Auditorio Dr. Benjamín Núñez. UNA. Lagunilla de Heredia.	107 personas
Acto protocolario	Viernes 27 de abril	Acto protocolario en conmemoración del Día Internacional de la Salud y Seguridad en el Trabajo. Colegio	108 personas
<b>Totales</b>			<b>769</b>

Semana de salud ocupacional 2019: tema: futuro del trabajo seguro y saludable en las nuevas formas de trabajo”

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
Inicio de la Semana Nacional de Salud Ocupacional año 2019. “El futuro del trabajo seguro y saludable en las nuevas formas de trabajo” Foro Técnico: La gestión de la salud ocupacional ante nuevos retos de control y prevención.	Martes 23 de abril de 2019	Sede Central Universidad Técnica Nacional	110 personas
Acto protocolario en conmemoración del Día Internacional de la Salud y Seguridad en el Trabajo	Miércoles 24 de abril de 2019	Auditorio Museo de Jade Instituto Nacional de Seguros	132 personas

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar	Número de participantes
“El Futuro de la salud y seguridad en el trabajo, ante nuevas formas de trabajo”			
Seminario: Factores de Riesgo y alcances sociales ante nuevas formas de trabajo	Jueves 25 de abril de 2019	Hotel Wyndham Herradura. San José	116 personas
Conferencia “El teletrabajo en los nuevos esquemas de la transformación del trabajo”	Viernes 26 de abril de 2019	Auditorio Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) Sabana Norte.	76 personas
<b>Totales</b>			<b>434</b>

### 3.6.1.4.1 Campañas de divulgación en el marco de la Conmemoración y celebración de la Semana Nacional de Salud Ocupacional

Adicional a las campañas sobre temas específicos que atienden temas de alta siniestralidad laboral, se desarrollan anualmente campañas informativas y se produce material informativo impreso y digital que refuerce el tema que define la Organización Internacional del Trabajo como conmemorativo al día internacional de la salud ocupacional a celebrarse el 28 de abril de cada año.

#### Campaña Cero Estrés- 2016

Esta campaña se desarrolló en el año 2016 denominada “Cero estrés” dirigida a combatir el estrés en el trabajo a través del desarrollo de diversas actividades:

- Divulgación del tema en Programa de radio**, “Trabajamos Radio” en 4 fechas en los meses de marzo y abril con temas variados relacionados al estrés laboral, con la participación de especialistas nacionales e internacionales.

b. **Divulgación en medios escritos sobre “Cero Estrés”** publicada en forma electrónica en el periódico la Nación.com “Cómo combatir el estrés laboral” en el espacio Brand Voice. Este espacio fue muy aceptado y visitado por 30.988 personas, de 27.026 usuarios con una duración promedio de 3.29 minutos. Fue visitado en su mayoría por mujeres un 55% y 44,9% varones, en edades comprendidas entre los 25 y 44 años. Además, se realizó una nota editorial en el periódico el 25 de abril del 2016.

c. **Elaboración material informativo** de consulta pública denominado “El estrés Laboral un reto colectivo, Ni tanto que queme al santo, ni tan poco que no lo alumbre”<sup>2</sup>. Este documento ha sido divulgado por medio del sitio web del Consejo de Salud Ocupacional, enviado por correo electrónico y puesto a disposición del público.

## Estrés en el Trabajo

“Ni tanto que queme al santo,  
ni tan poco que no lo alumbre”



2

[https://cso.go.cr/temas\\_de\\_interes/psicosociales/Estres%20laboral%20un%20reto%20colectivo.pdf](https://cso.go.cr/temas_de_interes/psicosociales/Estres%20laboral%20un%20reto%20colectivo.pdf)

### Fiabilidad de los datos en salud ocupacional 2017

En este año se realizó la importancia de recopilar las estadísticas nacionales de salud ocupacional y condiciones de trabajo de la mejor forma, esto para planificar y desarrollar proyectos de prevención del riesgo acordes a las necesidades de la población trabajadora del país. Esta temática fue acompañada con videos para instar a la recolección, manejo y divulgación de los datos de salud ocupacional en las empresas y a nivel del estado costarricense.



**ESTADÍSTICAS DE  
SALUD OCUPACIONAL**

COSTA RICA  
**2017**



### Ser joven no te hace invencible 2018

El propósito de la campaña "Ser joven no te hace invencible" fue promover un mensaje de responsabilidad a la juventud, así como procurar el más alto bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras del país, esto por medio de mensajes de prevención, información sobre riesgos laborales y consejos para prevenir dichos riesgos. La campaña contempló un plan de medios que incluyó radio, televisión, redes sociales y promoción de la salud y seguridad en el trabajo.



Obtené más consejos para adoptar una actitud de seguridad en:  
f /Consejo de Salud Ocupacional



## Medidas para realizar teletrabajo 2019

Esta campaña se desarrolló a través de videos informativos que fueron colocados en el canal de youtube del CSO y divulgados por programas de televisión.

Los videos incluyen “las medidas para realizar el teletrabajo parte 1 y 2” “Cuál es la postura correcta para trabajar en la oficina” y “pausas activas”



CSO - Medidas para realizar teletrabajo (Parte 1)



CSO - Medidas para realizar teletrabajo (Parte 2)



¿Cuál es la postura correcta para trabajar en la oficina?

Esta campaña se desarrolló con amplitud en mensajes en redes sociales, con posteo de mensajes que brindan consejos para mantener la salud en el teletrabajo.

### 3.6.2 Incorporación de la Salud Ocupacional en el Sistema Educativo Costarricense

#### 3.6.2.1 A nivel de I y II Ciclo

La incorporación de la salud ocupacional al sistema educativo, se logra a través de varias acciones como lo son: inclusión de la salud ocupacional como tema transversal en los programas educativos; capacitación del personal docente de educación primaria, educación técnica y de artes industriales y elaboración de material didáctico para impartir el tema, por ejemplo el Manual de estrategias pedagógicas para abordar los temas transversales de salud ocupacional , entregado oficialmente en julio del 2008 a los 30 000 docentes de educación primaria del país.

Por otra parte, se promueve la formación de personal técnico y profesional en salud ocupacional, para lo cual, se coordina con los centros de formación y se les asesora en la elaboración de sus programas de estudio, tanto a nivel de técnico medio, diplomado, bachillerato y licenciatura, así como maestrías, postgrados universitarios en salud ocupacional.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada N° 29631, el Consejo de Salud Ocupacional, analiza y dictamina la pertinencia de los planes de estudios de las carreras de salud ocupacional, de los centros de estudio privado.

El Consejo de Salud Ocupacional, una vez modernizado el sitio web, ha puesto a disposición el manual mencionado, para su consulta y uso en la siguiente dirección:

[https://www.cso.go.cr/documentos/publicaciones/01\\_manual\\_estrategias\\_pedagogicas.html](https://www.cso.go.cr/documentos/publicaciones/01_manual_estrategias_pedagogicas.html)

A partir del año 2017, se retoman acciones en torno al tema de las estrategias pedagógicas a nivel de I y ciclo de educación formal y se propone el proyecto “Estrategias educativas para propiciar actitudes de prevención a nivel escolar” el cual es seguimiento de lo anteriormente planteado, pero con estrategia diferente.

Esta es una estrategia lúdica que permite con base a los mismos contenidos temáticos de la guía y de los ejes temáticos de los nuevos programas de estudios en Ciencias y Estudios Sociales y Cívica, se implementa en el Museo de los niños, cinco espacios museográficos uno el barrio seguro “La escuela segura”, en el cuerpo humano la protección de oído, la prevención de accidentes por atragantamientos y posturas y posiciones inadecuadas en el uso del bulto y

postura sedente frecuentes en la escuela, en sala de valores se desarrolla el tema del Bullying escolar y se modifica y adapta la plataforma de la Sala “La tierra”, que simula un temblor fuerte, para desarrollar el tema de prevención ante la ocurrencia de desastres como sismos o terremotos.

Esta se abre al público en general en 2019, lo permite que los niños y niñas de I y II ciclo, lo visto en clase, en forma lúdicas refuercen conceptos e identifiquen riesgos en la escuela, la comunidad y el hogar.

En este mismo año se inician y se continúan con talleres y “rallys” educativos que implementan estrategias no formales y lúdicas de educación para incentivar las actitudes de prevención de riesgos, esto con niños de escuelas en un primer momento marginales y posteriormente con demás niños con previa coordinación entre el Consejo de Salud Ocupacional y el Museo de los niños.

### 3.6.2.2 A nivel de III y IV Ciclo Académico y Educación Técnica

Se actualizó la antología de Salud Ocupacional, para estudiantes de nivel secundario, en coordinación con Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras. Dirección de Educación Técnica.

Este es un documento de temas básicos de salud ocupacional, principalmente para consulta de estudiantes de programas en educación técnica, académica pública o privada. Es un compendio de información básica de prevención. Describe y explica conceptos básicos de salud ocupacional, las principales causas de ocurrencia de los accidentes y enfermedades, así como acontecimientos que han hecho historia en el quehacer de la promoción y prevención de los daños a la salud de las personas por las condiciones en que se trabaja.

El mismo será entregado a los centros educativos académicos para las áreas de artes industriales y Educación familiar. Y para todas las especialidades de Educación Técnica.

### 3.6.2.3 A nivel Educación Técnica Profesional

Los estudiantes jóvenes adolescentes en formación técnica profesional requieren que su formación técnica esté de la mano de normativa en salud ocupacional, aplicable para todos los talleres y laboratorios en los Colegios Técnicos Profesionales, es por ello que se elaboró un manual denominado

*“Normas de salud ocupacional en talleres, laboratorios y granjas de colegios técnicos profesionales”*

Este permite que su formación técnica lleve implícitas actitudes de prevención en condiciones seguras, para que al incorporarse al mundo del trabajo, sean parte del proceso mismo.

Con la elaboración de este reglamento interno de los centros educativos pretende que brinde las mejores condiciones de salud y seguridad a los adolescentes en su proceso de formación, regulando las condiciones mínimas que deben prevalecer en los talleres, laboratorios, fincas, tomando en cuenta que hay mayor vulnerabilidad a ciertos factores de riesgo, por su condición de adolescente e incluso, en actividades que están prohibidas o restringidas, según Decreto N°29220-MTSS. Reglamento para la contratación laboral y salud ocupacional de las personas adolescentes.

Documento a disposición de Educación técnica desde el 25 de setiembre del 2017, a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, del Ministerio de Educación.

### 3.6.3 Estudios técnicos e investigaciones en salud ocupacional

Se desarrollan estudios técnicos e investigaciones variadas que incluyen estudios descriptivos de las condiciones y medio ambiente de trabajo, investigaciones del proceso de trabajo, perfiles de riesgo y exigencias laborales en diferentes sectores de la economía o de temas específicos según las prioridades como, por ejemplo: siniestralidad laboral, factores psicosociales entre otros.

Todas estas investigaciones se realizan bajo la concepción ampliada de “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo”<sup>3</sup>. Estas se constituyen en insumos para la ejecución de otras actividades de intervención, ya sean proyectos de capacitación o proyectos de reglamento.

Además, se realizan estudios técnicos sobre casos concretos, como lo son:

- Estudios para determinar la insalubridad o peligrosidad en un centro de trabajo, como lo establece el artículo 294 del Código de Trabajo, las solicitudes se presentan como parte del requisito de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efecto de gestionar las aprobaciones de los Reglamentos Internos de Trabajo y jornadas mixtas de trabajo o a solicitud de las empresas al CSO.
- Estudios técnicos para la aprobación de planta física de las instalaciones para universidades privadas. Según lo establecido en el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. Decreto 2963-MEP artículo 34, del 11 de julio de 2001.
- Criterios técnico-jurídicos sobre aplicación de la legislación en salud ocupacional, mismos que se convierten en vinculantes cuando, de

---

<sup>3</sup> CYMAT: Concepto que incorpora aspectos de seguridad e higiene del trabajo y factores de organización presentes en los centros de trabajo.

conformidad con el artículo 282 del Código de Trabajo, son aprobados por acuerdo firme del Consejo de Salud Ocupacional.

### 3.6.4 Proyectos para la prevención y control del riesgo laboral, y promoción para las mejoras condiciones de trabajo.

Nombre del proyecto	Objetivo	Breve descripción	Etapa del proyecto al año 2020.
Promoción de salud ocupacional en el sector agrícola: pequeños productores de hortalizas, piña y café (PSOA)	Promover las mejores condiciones de trabajo y de salud ocupacional de las personas trabajadoras del sector agrícola.	<p>El Consejo de Salud Ocupacional en el año 2019 aprobó la ejecución del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo.</p> <p>El Proyecto se va a desarrollar con 30 pequeños productores, que tienen una población no superior a las 9 personas trabajadoras, sean permanentes u ocasionales</p> <p>Tiene 3 ejes de trabajo:</p> <p>Plan piloto de asesoría técnica en salud ocupacional y medicina del trabajo a</p>	En proceso

Nombre del proyecto	del Objetivo	Breve descripción	Etapa del proyecto al año 2020.
		pequeños productores Capacitación en salud ocupacional al sector agrícola Campaña nacional sobre salud ocupacional en el sector agrícola	
Proyecto de actualización de normas nacionales en Seguridad y salud en el Trabajo Año 2015-2016 Divulgadas el 27 de febrero 2017	Realizar la actualización de 64 normas nacionales en seguridad y salud en el trabajo	Se realizó la actualización de 64 normas nacionales en seguridad y salud en el trabajo.	Ejecutado
Proyecto de Normalización para la creación y actualización de normas nacionales en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), segunda etapa. Año 2018-2019. Divulgadas el 6 de febrero 2020.	Realizar la creación de 57 normas nacionales en seguridad y salud en el trabajo	Se realizaron 57 normas adicionales en SST en las siguientes áreas: Áreas seguras 6 Fact. psicosociales 3 protección personal 6 Seguridad en máquinas 18 Seguridad en construcción 2 Señalización 4	Ejecutado

Nombre del proyecto	del Objetivo	Breve descripción	Etapa del proyecto al año 2020.
		Acústica y vibraciones. 5 Agroquímicos 1 Ergonomía 12	
Servicios para el desarrollo de un software para crear un portal para centros de trabajo (PCT)	Crear un portal para Centros de Trabajo (PCT) que le permita a las empresas e instituciones acceder a un conjunto de opciones informáticas que faciliten el reporte y consulta de información en materia de Salud Ocupacional.	El proyecto consiste en la creación de un Portal de Centros de Trabajo (PCT) para el registro, reporte y análisis de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, los cuales en forma conjunta conformarán el Registro Nacional en Salud Ocupacional (RNSO) -Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional- y el Almacén de Datos en Salud Ocupacional, para el análisis de la información y construcción de indicadores en salud ocupacional.	Ejecutado.
Diseño y desarrollo del sitio web institucional del CSO	Diseñar, construir y publicar el sitio web institucional del CSO y	Consiste en la mejora y modernización del sitio web institucional del	El proyecto fue desarrollado e implementado en el año 2018 y actualmente se

Nombre del proyecto	del Objetivo	Breve descripción	Etapa del proyecto al año 2020.
	capacitar a los funcionarios de la institución para su adecuado mantenimiento y actualización.	CSO con el fin de adaptarlo a las nuevas tendencias en diseños web y ofrecer a los usuarios un medio de divulgación eficiente.	encuentra en funcionamiento con una asistencia técnica, preventiva, correctiva y evolutiva al portal, horas según demanda.
Proyecto de Campaña de Comunicación del Consejo de Salud Ocupacional	Desarrollo y ejecución de campañas de comunicación en temas de salud ocupacional	En el año 2017 bajo la modalidad de contratación directa entre entes de derecho público (CSO-SINART) se adjudicó una contratación para las campañas de comunicación y divulgación del CSO.	La contratación se visualizó a desarrollar en un periodo de 4 años 2017-2018-2019-2020.
Investigación para validar y baremar la batería de instrumentos para identificar y evaluar factores psicosociales en el trabajo	Realizar una investigación para validar y baremar una batería de cuestionarios para identificar y evaluar los factores psicosociales en las empresas e instituciones de Costa Rica.	El proyecto consiste en realizar una investigación científica de carácter nacional aplicada a una muestra de personas trabajadoras ocupadas del sector formal de la economía, seleccionadas bajo criterios de representatividad	Se prevé su ejecución en el año 2021-2022.

Nombre del proyecto	del Objetivo	Breve descripción	Etapa del proyecto al año 2020.
		por zona geográfica, tamaño de la empresa y actividad económica para validar y baremar una serie de cuestionarios preparados para identificar y evaluar factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo.	
Estrategias Educativas para propiciar actitudes de prevención a nivel escolar en el museo de los niños.	Generar actitudes de prevención de riesgos y accidentes en Niños y niñas.	Incorporar en el museo de los niños los diferentes dispositivos lúdicos de generación de actitudes de prevención en las salas museográficas: valores, cuerpo humano, barrio seguro y la tierra. Además, se programan y ejecutan los talleres, las visitas guiadas y el rally de la ruta de la prevención con niños y niñas de primero y segundo ciclo de escuelas prioritarias por vulnerabilidad social.	Ejecutado y en proceso de ampliación para el periodo del 2021 al 2025.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2020

### 3.6.5 Recomendaciones de acatamiento obligatorio en salud ocupacional

En el periodo comprendido del 2016 al 2019, el Consejo de Salud Ocupacional realizo en mayor medida recomendaciones técnicas en salud ocupacional, dirigidas a sugerir medidas técnicas para disminuir la peligrosidad o el riesgo de actividades que por su naturaleza y condiciones pueden generar daños a la salud física, social y mental de la persona trabajadora. En tal sentido y por solicitud de grupos sociales interesados se realizaron recomendaciones sobre jornadas de trabajo, trabajo rotativo y trabajo nocturno de cuerpos policiales. Además, se realizaron recomendaciones en torno a categorizar la peligrosidad de trabajadores de atención a personas fármaco-dependientes y personas que laboran con aguas residuales

Recomendaciones de salud ocupacional		
N	Recomendación	Fecha de aprobación por CSO
1.	Sobre la Jornada de la Policía de Tránsito	Sesión Ordinaria N ° 1903-2016 miércoles 18 de mayo de 2016
2.	Recomendación sobre jornadas y roles de trabajo por turnos de la policía del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) 5x2 3x3 y 6x6	Acuerdo N ° 2812-2017 de la sesión extraordinaria No 1955-2017 del 17 de agosto del 2017
3.	Evaluación de peligrosidad y vacaciones psicoprofilácticas Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).	Acta Ordinaria N°1995-2018, del Consejo de Salud Ocupacional
4.	Condiciones de salud ocupacional en los procesos para el mantenimiento y operación de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales del Instituto	4 de setiembre de 2019

Recomendaciones de salud ocupacional		
N	Recomendación	Fecha de aprobación por CSO
	Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A)	

Fuente: Secretaría Técnica de Consejo de Salud Ocupacional, marzo 2020.

### 3.6.6 Diseño y elaboración de proyectos de reglamento en salud ocupacional y normas legales

Mediante la revisión continua de la legislación nacional e internacional en salud ocupacional y en el análisis de la realidad nacional, la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional crea y propone al Poder Ejecutivo proyectos de Ley o Reglamentos, que garanticen mejores condiciones de trabajo y por ende la salud ocupacional. Las propuestas de reglamentos son consultadas en forma tripartita. La potestad de emisión de dichas propuestas queda a cargo del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales del MTSS, aprueban los Reglamentos de Seguridad e Higiene para la Industria Minera, como parte de los requisitos establecidos en el artículo 34 Código de Minería N° 203 de 1982 y el artículo 68 del reglamento al Código de Minería N° 29300-MINAE y sus reformas, en coordinación con el INS y MINAE.

En el Capítulo 1. Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados, del presente documento puede encontrar el detalle referente a la legislación en salud ocupacional en el país.

### 3.6.7 Capacitación y asesoría a personas empleadoras y trabajadoras en materia de salud ocupacional

Las actividades de capacitación desarrolladas por el Consejo de Salud Ocupacional en los últimos años, responden al plan de acción de la política nacional de salud ocupacional (PREVENSO 7.5) ya que entre las vías para el desarrollo de esa política está implementar acciones de capacitación a personas trabajadoras, para que conozcan los aspectos conceptuales y técnicos básicos de la salud ocupacional y esta le permita identificar los factores de riesgo laboral e implementar acciones preventivas, en la tareas u ocupaciones que realizan.

Así mismo se capacitó miembros de Comisiones de Salud Ocupacional, profesionales técnicos, inspectores, encargados de oficinas, entre otros, con el fin de que estas tengan la información para que se fortalezca la prevención de accidentes y enfermedades laborales y así mismo se desarrolló capacitación sobre el compendio de normas técnicas en salud ocupacional, de gran utilidad para el ejercicio técnico de la prevención laboral.

Con la necesidad de proporcionar la información oportuna para la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo, se realizan algunos cursos básicos en materia de salud ocupacional. En el período comprendido del 2016 al 2019 se capacitaron en total 4 880 personas.

Los diversos temas abordados fueron principalmente los siguientes:

- Capacitación a Comisiones de Salud Ocupacional
- Capacitación en legislación y normas técnicas (Construcción, agricultura, estrés térmico, silicosis, salas lactancia entre otros)
- Capacitación en el tema de Factores Psicosociales.
- Formador de formadores en Planes de Atención de Emergencias en centros de trabajo

Cuadro 12 Costa Rica. Personas capacitadas en salud ocupacional, según grupo de pertenencia, 2016- 2019

Grupo de pertenencia	2016	2017	2018	2019
Diferentes sectores económicos <sup>1</sup>	432	486	1 119	865
Estudiantes universitarios	.	492	20	33
Médicos de empresa y encargados de oficinas y comisiones	.	100	127	66
Miembros de comisiones de salud ocupacional	35	220	175	136
Personal instituciones públicas	na	na	10	0
Trabajadores, empleadores sector agrícola		141	340	77
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>	<b>1439</b>	<b>1791</b>	<b>1183</b>

**Nota:** <sup>1</sup> Contempla personas trabajadoras y empleadoras de construcción, industria y servicios.  
 Fuente: Secretaría Técnica de Consejo de Salud Ocupacional, marzo 2020

## Capítulo 4

# Mecanismos de coordinación y colaboración

## Capítulo 4

## 4 Mecanismos de coordinación y colaboración

### 4.1 A nivel nacional

#### 4.1.1 Comisiones intersectoriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional.

En esta sección se describen las diferentes comisiones intersectoriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional, en los cuales el Consejo de Salud Ocupacional como ente rector en la materia tiene uno o más representantes, que promueve la incorporación de la salud ocupacional, en los diferentes campos de acción.

#### Cuadro 13. Comisiones institucionales e intersectoriales y mecanismos de coordinación en los que participa el Consejo de Salud Ocupacional – 2019

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
Comisión Asesora para el Control y la Regulación de las actividades de la Aviación Agrícola.	<p>Velar por la adecuada aplicación del Reglamento para las actividades de la Aviación Agrícola. Decreto N° 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGPSP y sus modificaciones (art. 80, 85). Atender denuncias en la materia y brindar asesoría a los Ministerios en el tema de aviación agrícola. Elaborar informes cuando lo solicita la Defensoría de los Habitantes o las autoridades de los Ministerios representados en la Comisión. Elaborar respuesta a Sala Constitucional por Recursos de Amparo interpuestos de conformidad al Art. 70 del Reglamento vigente.</p> <p>Con representación del MOPT, Dirección General de Aviación Civil, MAG, MS, MTSS-CSO, Colegio de Ingenieros Agrónomos, Compañías propietarias de Explotación de Aviación Agrícola, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Empresas concesionarias, Secretaría Técnica Ambiental (SETENA).</p>
Comisión Socio Ambiental para la Producción Sostenible de la Piña (COSAP).	<p>Impulsar el uso de un Sistema Socio Ambiental para la producción sostenible de la piña, que orienta al productor para que utilice estos procesos amigables con el ambiente. Elaborar el documento "Control de Riesgos Laborales en el cultivo de piña". Elaborar el "Manual de Gestión Socioambiental Capacitación en salud ocupacional en la agricultura". Brindar recomendaciones para el mejoramiento socio ambiental.</p>

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
	Hay representación de CANAPEP, MAG, MTSS-CSO, MS, UNA, UCR, UNED, Cámara de Insumos Agropecuarios, Cámara de Insumos Genéricos, DIGECA-MINAET, representantes de empresas agrícolas.
Comisión Interinstitucional de Nefropatía Mesoamericana	Redactar el Reglamento "Oficialización de la definición de caso sospechoso y caso de paciente confirmado con Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (NEFROPATÍA MESOAMERICANA)" y los borradores de la Norma técnica de atención ERCnT y la Norma de Vigilancia Capacitación.  Hay representación de la Unidad de Normalización del MS y MTSS-CSO.
Comisión Asesora Proyecto Promoción de Salud Ocupacional en el Sector Agrícola (PSOA)	Diseñar, ejecutar y controlar el Proyecto Promoción de Salud Ocupacional en el Sector Agrícola (PSOA).  Hay representación del Consejo de Salud Ocupacional, Ministerio de Agricultura y Ganadería Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, CANAPEP-COSAP, ICAFE, Defensoría de los Habitantes Colegio de Médicos, Colegio de Ingenieros Agrónomos, Asociación Costarricense de Medicina del Trabajo (ACOMET).
Comisión Reglamento aplicaciones terrestres de plaguicidas	Redactar una propuesta de borrador de Reglamento  Hay representación del MAG, MS, MINAE y MTSS.
Comisión de trabajo de pesca	Plantear la exposición de las facultades de cada institución en faenas de pesca (INA Centro Náutico Pesquero, INCOPECA, Guardacostas de CR, Capitanía de Puertos, Inspección de Trabajo de Puntarenas y San José, OIT, CSO)  Realizar el intercambio de estudios e investigaciones
Comité Técnico Nacional redactor de normas INTE	Desarrollar las normas técnicas nacionales relacionados a temas como Áreas seguras Seguridad en la construcción Ergonomía Psicosocial Accesibilidad Señalización Acústica y vibraciones Seguridad en máquinas Equipo de Protección Personal
Marco Nacional de Cualificación de	Definir el perfil técnico de personas dedicadas a la salud ocupacional  Integrada por: Consejo de Salud Ocupacional-Área de Formación, Divulgación y Promoción. Instituto Nacional

<b>Comisiones y mecanismos de coordinación</b>	<b>Objetivo</b>
Educación Técnica en Salud Ocupacional	de Aprendizaje Núcleo Comercio y Servicio, Ministerio de Educación-Educación Técnica, Universidad Nacional-PROCAME.
Comité técnico proyecto buenas prácticas de manejo de plaguicidas para una agricultura sostenible, segura y sana.	<p>Promover un programa de capacitación dirigido a aplicadores y productores, sobre el uso responsable de los plaguicidas, con la finalidad de que lleguen a obtener un certificado que les autorice como personas capacitadas para realizar sus funciones.</p> <p>Hay representación de MAG, MTSS-CSO, MS, UCR, Cámara de Insumos Agropecuarios.</p>
Comisión de Regulación de productos agrícolas que contienen dióxido de sílice.	<p>La formación de esta Comisión tiene como objetivo la de establecer una regulación para los productos de uso agrícola que contienen Dióxido de sílice (SiO<sub>2</sub>), Acuerdo Junta Directiva 1570-11.</p> <p>Hay representación de MAG-MS-MTSS-MINAET</p>
Comisión de factores psicosociales en el trabajo	<p>Redactar el Marco de Gestión de los factores psicosociales en el trabajo, como referencia para normar en esta materia.</p> <p>Establecer lineamientos técnicos generales de evaluación de los riesgos laborales en los servicios de salud ocupacional. (Métodos e Instrumentos).</p> <p>Definir prioridades de investigación e intervención en la materia.</p> <p>Hay representación de MS, M. Hacienda, M. Justicia, INS, UCCAEP, UNA, ANEP, RERUMN NOVARUM, CCSS, CNFL, ICE, CSO, MTSS, AVIACION CIVIL, PROYCON.</p>
Comisión Unidad Ejecutora Técnica del Nemagón (Ley N° 8130-Indemnizaciones-Población afectada por DBCP y Decreto N°38737-MTSS)	<p>Analizar y firmar resoluciones de rechazo correspondientes a reclamantes indirectos.</p> <p>Realizar las consultas en cuanto a la vigencia de esta Unidad, ello debido que la norma reglamentaria que la crea en el 2014, Decreto N° 38737-MTSS, no es precisa en cuanto a las formas de proceder con su finito, por cuanto en la actualidad ha disminuido la atención de resoluciones y sesiones.</p> <p>Hay representación de MTSS, INS, CSO, CCSS.</p>
Cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y el Consejo de Salud	Unir esfuerzos con el propósito de promover acciones en materia de PREVENCIÓN de riesgos laborales, desastres y emergencias tecnológicas, que puedan provocar daños a la salud de las personas trabajadoras en sus centros de trabajo, a través de las Comisiones, Oficinas y

<b>Comisiones y mecanismos de coordinación</b>	<b>Objetivo</b>
Ocupacional (CSO), órgano técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Departamentos de Salud Ocupacional y comités de preparativos y respuesta ante emergencia.  Representación: Comisión Nacional de Emergencias / Consejo de Salud Ocupacional
Secretaría Técnica de coordinación para la gestión de Sustancias Químicas.	El Consejo de Salud Ocupacional integra la Secretaría según lo establecido en el decreto N. 33104-RE-MAG-MINAE-S, y específicamente colabora en el diseño e implementación de políticas, estrategias, programas y acciones para el manejo de sustancias y desechos peligrosos en el país.  Esta secretaría ejecuta su plan operativo a través de subcomisiones, en este momento se tiene representación en: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subcomisión de Calidad del Aire en el Área Metropolitana.</li> <li>2. Subcomisión de Emergencias Tecnológicas.</li> <li>3. Subcomisión de Residuos Peligrosos.</li> <li>4. Subcomisión de Mercurio.</li> <li>5. Subcomisión de Política Nacional de Seguridad Química.</li> <li>6. Comisión Interinstitucional e Intersectorial de Producción baja en Carbono y Consumo Sostenible CIIPCos.</li> <li>7. Subcomisión de comunicación y sensibilización.</li> </ol>
Proyecto Preventivo para la Promoción, la Salud Ocupacional y Seguridad Laboral de las Personas Jóvenes Trabajadores del País	Disminuir la cantidad de accidentes laborales de personas jóvenes trabajadoras, en aquellas actividades económicas que han mostrado mayor incidencia de accidentes laborales.  Integrado: Consejo de Salud Ocupacional, Viceministerio de Juventudes, Instituto Nacional de Seguros, UNICEF

Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, febrero 2020.

#### 4.1.2 Comisiones Institucionales y Mecanismos de Coordinación en materia de Salud Ocupacional.

En esta sección se describen las diferentes comisiones institucionales y mecanismos de coordinación en los que se requiere la inclusión de la salud ocupacional en materia laboral y social, en los cuales el Consejo de Salud Ocupacional como ente rector en la materia, está trabajando para el desarrollo de diferentes áreas de la salud ocupacional.

#### Cuadro 14. Comisiones institucionales del Consejo de Salud Ocupacional

Comisiones	Objetivo
Proyecto "Implementando una cultura de cumplimiento en el sector agroexportador costarricense"	Elaborar el material de divulgación en salud ocupacional en la agricultura. Redactar la propuesta de capacitación a los Inspectores de Trabajo en Salud Ocupacional en la Agricultura. Conformada por representantes del MTSS (DNI-DAL-DTIC-DAJ) CSO y financiado por Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América.
Proyecto "Mejoramiento de la aplicación y protección de los derechos laborales de los trabajadores en Costa Rica" CRI/17/03/CAN	Fortalecer la capacidad del MTSS para asegurar que los trabajadores y empleadores tengan acceso oportuno a la justicia y el ejercicio de los derechos laborales, en particular los de no discriminación. (Prioridad agricultura de la piña) Elaborar un estudio de condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores del sector agroexportador piña. Elaborar el "módulo de capacitación a Patronos y Trabajadores del sector agrícola" Entorno Virtual. Conformada por representantes del MTSS (DNI-DAL-DTIC-DAJ) CSO OIT El Proyecto es financiado por Ministerio de Trabajo de Canadá.
Comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad	Esta comisión tiene la responsabilidad de diseñar e implementar políticas y proyectos para promover las condiciones del medio laboral para la inserción de las personas con discapacidad. Se realizan sesiones de trabajo para formular la política institucional (MTSS) sobre Accesibilidad y Discapacidad, Plan de Trabajo, Sensibilización.
Comisión especializada de empleo y discapacidad	En forma anual, se establece un criterio de análisis para reservar el 5% de las plazas vacantes del MTSS, a efecto de contratar personas con discapacidad.

Comisiones	Objetivo
	Además, se presentan informes a la Comisión Interinstitucional especializada en la materia. Estudio para identificación de plazas vacantes a favor de personas con discapacidad, así mismo a exponer recomendaciones en la especialidad, que permita tomar las decisiones oportunas para aplicar adecuaciones y adaptaciones del entorno físico que ocuparan y que, con motivo del trabajo, requieren acceder las personas trabajadoras.

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, febrero 2020.

## 4.2 A nivel de empresa e institución

El Código de Trabajo de Costa Rica cuenta con dos artículos que definen el fundamento legal para establecer las comisiones y las oficinas de salud ocupacional, los cuales son el artículo 288 que indica que en cada centro de trabajo donde se ocupen diez o más personas trabajadoras, se establecerán las comisiones de salud ocupacional y el artículo 300, que establece que toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta personas trabajadoras está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional.

Las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional son organizaciones de prevención en salud ocupacional que disponen las empresas e instituciones, las cuales se registran y controlan a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional. A su vez, la persona empleadora, les debe brindar capacitación y se fomenta su relación e intercambio mutuo en el ámbito nacional.

### 4.2.1 Funcionamiento de las comisiones y oficinas de salud ocupacional

**Comisiones de salud ocupacional:** Son estructuras preventivas bipartitas que se deben establecer en los centros de trabajo que tengan las empresas y las instituciones que ocupen diez o más personas trabajadoras, las cuales deben estar integradas con igual número de representantes de las personas trabajadoras y de las personas empleadoras. Su finalidad es investigar las causas

de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de salud ocupacional en los centros de trabajo.

**Oficinas de salud ocupacional:** Son estructuras técnico-preventivas obligatorias en las empresas e instituciones que ocupen permanentemente más de cincuenta personas trabajadoras. Su finalidad es promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras en general.

En el siguiente cuadro se muestra el registro de oficinas nuevas y actualizaciones desde el año 2013 al 2019.

Cuadro 15.Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2013-2019

Registros y actualizaciones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Comisiones</b>							
Registro de nuevas comisiones	465	866	545	525	905	777	4074
Renovaciones y modificaciones	1136	1058	1078	801	893	973	411
<b>Oficinas</b>							
Registro de nuevas oficinas	101	116	133	101	161	146	1001
Actualizaciones	130	180	179	133	192	229	105

**Fuente:** Anuario Estadístico MTSS, Observatorio del Mercado Laboral, 2013-2019.

**Notas: Renovación:** Se refiere al procedimiento para la designación de los nuevos miembros de la comisión que se debe realizar al finalizar el periodo original de los tres años.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

**Modificación:** Se refiere al procedimiento que se debe realizar cuando existan cambios de los integrantes de la comisión o de la información general de la empresa o institución.

**Actualización:** Es la acción mediante la cual se sustituye, por cualquier causa, a la persona encargada de la oficina o departamento de salud ocupacional.

## Capítulo 5

# Organización del sistema de Salud Ocupacional: medios y herramientas

## Capítulo 5

### 5 Organización del sistema de salud ocupacional: medios y herramientas

#### 5.1 Mecanismos para asegurar el cumplimiento

##### 5.1.1 Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- MTSS.

La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), que tiene como función asignada por ley el velar "... porque se cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos concernientes a las condiciones de trabajo y seguridad social", así como realizar "... una labor preventiva, instruyendo a patronos y trabajadores en cuanto a sus deberes y obligaciones. Asimismo, debe intervenir en las dificultades y conflictos de trabajo que se susciten entre aquellos o interiormente sobre los mismos grupos, siempre que el caso no sea de conocimiento de la Dirección General de Asuntos Laborales."

Esquema 2 Estructura organizativa de la Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Fuente: Costa Rica. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuario Estadístico 2018. Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral. San José, CR: MTSS, marzo 2019.

El marco legal general que ampara el actuar de la Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo, según Manual de Procedimientos Legales de la

Inspección de Trabajo (según Directriz no. DMT-017-2013, modificada y adicionada mediante Directriz no. DMT-014-2014) debidamente unificado, son:

- a) Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "Sobre la Inspección del Trabajo", adoptado en 1947 y ratificado por Costa Rica en 1960, relativo a la industria y al comercio, este convenio plantea que el sistema de inspección del trabajo de cada país debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores del del sector terciario de la economía, tales como los servicios, comercio, turismo, finanzas, mercadeo, publicidad, informática, entre otras.
- b) El Convenio núm. 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "Sobre la Inspección del Trabajo en la Agricultura", adoptado en la LIII Conferencia, en 1969 y ratificado por Costa Rica en 1972, específicamente para el sector agrícola.
- c) Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que determina que la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo es un órgano técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuyo propósito es "...asegurar, súper vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la legislación del trabajo y la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión; asimismo, asesora y ayuda a los empleadores y trabajadores para mejor observancia de la ley", (capítulo V).
- d) Reglamento de Organización y de Servicios de la Inspección de Trabajo, Decreto N° 28578, publicado en el Alcance N° 28 a La Gaceta N° 76 del 18 de abril del 2000, que define tanto las funciones, competencias y atribuciones como la estructura organizativa de la Inspección de Trabajo

y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo núm. 20, 81 y 82 sobre la Inspección de Trabajo, que señalan recomendaciones relativas al objeto, funciones, poderes, organización y tipos de inspección, así como a materia de salud ocupacional.

La persona inspectora de trabajo debe “velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de las personas trabajadoras en el ejercicio de su profesión, tales como las disposiciones sobre horas de trabajo, salarios, seguridad, higiene y bienestar, empleo de menores y demás disposiciones afines”.

Además, las disposiciones, de los artículos 203, 269, 298 del Título IV del Código de Trabajo (Modificado mediante Ley N.6727, Sobre Riesgos del Trabajo) y del Reglamento General de los Riesgos del Trabajo N. 13466-TSS (Reglamento al Título IV del Código de Trabajo), establecen que los Inspectores de Trabajo tiene la potestad de ordenar la suspensión o cierre de los centros de trabajo donde se cometan infracciones a la supra citada Ley y a los reglamentos que se promulguen en la materia.

Así mismo la Ley Orgánica del MTSS, en los numerales 88 y 90 y el Reglamento de Reorganización y Racionalización del MTSS, en su artículo 44, le otorgan funciones inspectivas específicas en el campo de la salud ocupacional. Principalmente en lo que respecta a “examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y la seguridad personal para las personas trabajadoras, particularmente velar porque se acaten todas las disposiciones sobre prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.

En el Reglamento de Organización y Servicios de la Inspección del Trabajo, Decreto N. 28578 del 18 de abril del 2000, en su artículo 9 inciso a), le otorga a la Inspección del Trabajo competencia específica en la vigilancia de la legislación

en materia de “condiciones salariales, de trabajo, de salud ocupacional y de seguridad social”.

Además, textualmente en el artículo 24 inciso j) establece como función del inspector de trabajo el “Visitar los centros de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza, en horas diurnas o nocturnas, según se requiera, para verificar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones salariales, de trabajo y de seguridad social. En particular, velarán porque se acaten las disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional y prevención de riesgos del trabajo.”

Para orientar y facilitar la ejecución de esta labor el Consejo de Salud Ocupacional ha realizado cursos teóricos y prácticos para capacitar a los inspectores en el desarrollo de estas funciones y elaboró el “Manual de Infracción Laboral en Salud Ocupacional” documento que sistematiza la legislación nacional en salud ocupacional por áreas y otorga recomendaciones para superar las condiciones de riesgo laboral. Además, previa solicitud ante la Dirección Ejecutiva, asiste técnicamente en materia de su competencia al MTSS, en aspectos complejos que requieran una evaluación más exhaustiva de las condiciones de trabajo y por ende de salud ocupacional. (Reglamento para el Régimen Interno del CSO, Decreto Ejecutivo N.16620-TSS, publicado en la Gaceta N.210 del 4-11-1985, "Artículo 20 Atribuciones y Obligaciones de la Dirección Ejecutiva.)

La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo cuenta con la colaboración de las Unidades de Asesoría Legal; Asesoría en Investigación y la de Gestión. Esta dirección está ubicada en la sede central del MTSS.

La Dirección Nacional dispone a julio 2019, de 191 personas funcionarias públicas distribuida en las seis (6) regiones del país:

- Dirección Regional Central, sede Edificio Benjamín Núñez, sede central en San José.
  - Incluye las oficinas regionales de San José, Puriscal y San Marcos de Tarrazú, Cartago y Heredia.
- Huétar Norte, sede Dirección Regional Alajuela.
  - Incluye las oficinas regionales de Alajuela, Grecia, San Carlos, Naranjo.
- Huétar Atlántica, sede Dirección Regional Limón.
  - Incluye las oficinas regionales de Limón, Guácimo, Siquirres, Turrialba.
- Pacífico Central, sede Dirección Regional Puntarenas.
  - Incluye las oficinas regionales de Puntarenas, Orotina, San Ramón, Quepos.
- Chorotega, sede Dirección Regional Liberia.
  - Incluye las oficinas regionales de Liberia, Cañas, Nicoya, Santa Cruz.
- Brunca, sede Dirección Regional Pérez Zeledón.
  - Incluye las oficinas regionales de Pérez Zeledón, San Vito, Golfito, Palmar Norte.

En todas estas regiones se atiende tanto la inspección, como la asesoría y de conciliación laboral. La cantidad de personal y su distribución se puede observar, en el siguiente cuadro.

Cuadro 16. Costa Rica. Personal de Inspección Nacional de Trabajo por región y función Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2019.

Región	Jefes y Coordinadores	Inspectores	Asesores legales	Administrativos y otros	Total
<b>Central</b>	9	51	17	17	<b>94</b>

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Región	Jefes y Coordinadores	Inspectores	Asesores legales	Administrativos y otros	Total
Huetar Norte	6	17	3	3	29
Huetar Atlántica	5	10	1	2	18
Pacífico Central	5	6	3	5	19
Chorotega	6	5	1	3	15
Brunca	6	6	2	2	16
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>93</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>191</b>

Fuente: Departamento de Gestión. Dirección Nacional de Inspección, julio 2019.

## Cuadro 17. Costa Rica. Plazas de la Dirección Nacional de Inspección, en razón de la Reforma Procesal Laboral 2017-2018

Tipo de plaza	Cantidad
Inspectores	29
Asesor Legal	20
Secretaria	4
Oficinista	4
Asesor de Gestión	2
Notificador	1
<b>Total</b>	<b>60</b>

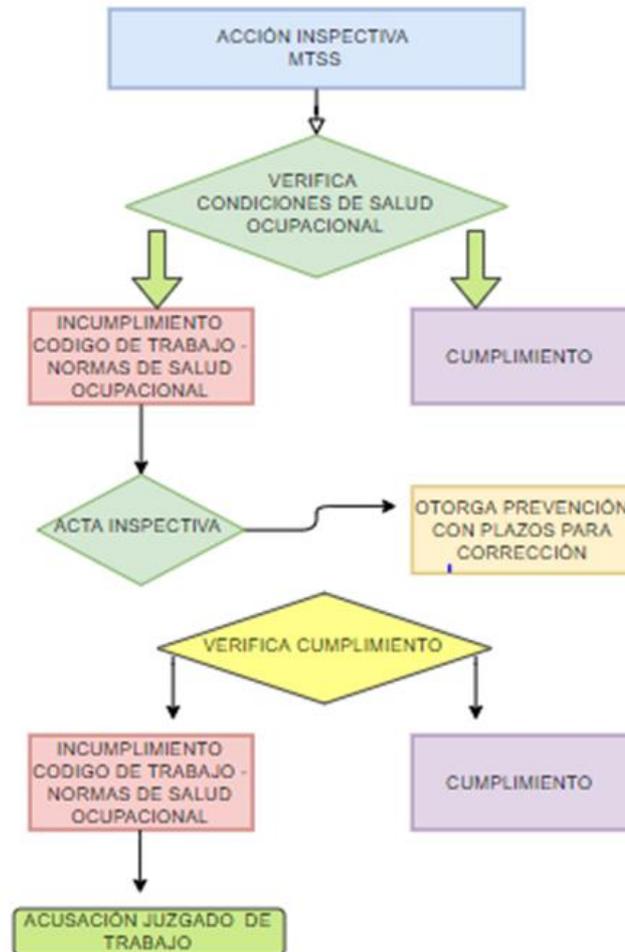
Fuente: Departamento de Gestión. Dirección Nacional de Inspección, julio 2019.

Los Inspectores de Trabajo están facultados para ingresar en cualquier centro de trabajo y realizar las acciones inspectivas. Como producto de estas actividades, se elabora un informe que es denominado "Acta Inspectiva", el cual es notificado, a la persona empleadora, en caso de que se detecte incumplimiento a lo estipulado en Código de Trabajo. Se realiza una "prevención", dándole un

plazo para el cumplimiento de las medidas requeridas; el Inspector debe realizar un nuevo reconocimiento para asegurar su cumplimiento; en caso contrario se elevará el caso al Juzgado de Trabajo correspondiente, que será la instancia resolutoria final. En ambos casos, la Persona Empleadora tiene el derecho de apelación. Como se puede notar el Inspector de Trabajo realiza por cada caso, como mínimo, dos (2) inspecciones por centro de trabajo, cuando se detecta incumplimiento de la Ley.

Podemos ver la acción inspectora, en los centros de trabajo, en el siguiente esquema.

Esquema 3 Costa Rica. Acción Inspectora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, enero 2020.

### 5.1.2 Instituto Nacional de Seguros –INS Cuerpo de Auditores

Su rango de acción es nacional y cubre todas las actividades económicas productivas. Los auditores del INS u otras instituciones de Gobierno, en casos especiales, realizan su trabajo en coordinación con el MTSS. No cuenta con desconcentración en materia de inspección, sino que todos sus recursos están a nivel de la sede central y desde allí se desplazan donde se requiera.

Entre las funciones de este personal se pueden citar:

- Identificación y evaluación de los riesgos laborales en el lugar de trabajo, de factores de riesgo en el ambiente laboral y de las prácticas de trabajo, que puedan afectar la salud de las personas trabajadoras, incluidas las instalaciones sanitarias y servicios de bienestar.
- Paralización, en todo o en parte, de aquellos procesos o servicios donde se incumple la normativa legal sobre salud ocupacional, protección y correcto aseguramiento de las personas trabajadoras a través del seguro, de conformidad con lo que establece el Título IV del Código de Trabajo y el Reglamento General de los Riesgos del Trabajo. Esta acción se realiza en conjunto con el MTSS
- Desarrollar procesos de evaluación, de la gestión preventiva, investigación, atención de denuncias y homologación que se realiza en forma periódica de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo en la empresa, mediante estudios técnicos que permitan la definición de medidas de prevención y protección.
- Evaluar el correcto aseguramiento mediante la revisión de la documentación que pruebe dicha condición. El patrono asegurado se compromete a entregar la documentación probatoria que soliciten los auditores en el cumplimiento de su deber.

El INS, ente responsable de la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo, realiza dos (2) tipos de auditorías, la propia de revisión de la existencia de la póliza suscrita por la persona empleadora y otra, sobre las condiciones y ambiente de trabajo que incluye la investigación de todos los accidentes mortales o graves que ocurran, denuncias y seguimiento sobre mejoras.

### 5.1.3 Ministerio de Salud-MS. Labor Inspectiva.

El Ministerio de Salud, con el fin de velar por la protección de la salud de la población y garantizar el bienestar de los ciudadanos, regula las actividades humanas que inciden directa o indirectamente en la salud de las personas y el ambiente.

El Reglamento de Permiso Sanitario de Funcionamiento, Decreto 34728-S y sus reformas, establece los requisitos que debe cumplir la persona física o jurídica que solicite al Ministerio de Salud la autorización o permiso para el funcionamiento de un establecimiento para actividad agrícola, comercial, industrial o de servicios, en una ubicación determinada.

La persona que solicita el permiso, debe proporcionar los Planes de Atención de Emergencias y Programas de Salud Ocupacional. Estos deben ser elaborados por personas competentes con conocimientos teóricos y prácticos en la materia, conforme a la guía para tal fin. El Programa debe ajustarse a la Guía para la Elaboración del Programa de Salud Ocupacional, referido en el Reglamento de Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, emitidos por el Consejo de Salud Ocupacional, Ministerios de Salud y Trabajo.

Para verificar la implementación de los Planes de Emergencia y los Programas de Salud Ocupacional, el funcionario del Área Rectora de Salud, durante la inspección que se realiza al establecimiento, verifica la existencia e implementación de los planes. El resultado de esa evaluación es notificado por medio de un informe técnico.

El Ministerio de Salud en cumplimiento del marco estratégico que lo rige a través de la Ley General de Salud, está organizado a nivel regional y local, para ejercer la rectoría de la producción social de la salud y para garantizar la protección y

mejoramiento de la salud de la población. Para ejecutar la rectoría se definen ocho funciones sustantivas, no excluyentes entre sí y que deben realizarse de manera continua, sistemática, multidisciplinaria, intersectorial y participativa:

- Dirección Política de la Salud
- Mercadotecnia de la Salud
- Vigilancia de la Salud
- Planificación Estratégica de la Salud
- Modulación del Financiamiento de los Servicios de Salud
- Armonización de la Provisión de los Servicios de Salud Regulación de la Salud Evaluación del Impacto de las Acciones en Salud.

La labor inspectiva del Ministerio de Salud, está definida sobre determinantes de la salud, relacionados con la conservación, el bienestar, el crecimiento y envejecimiento saludable y acciones de prevención ante efectos patogénicos, en la población y el ambiente humano, control de vectores, saneamiento básico y salud ocupacional.

## 5.2 Recursos financieros y presupuestarios para la Salud Ocupacional

### 5.2.1 Consejo de Salud Ocupacional - CSO

Los recursos económicos para el desarrollo de las actividades que ejecuta el CSO tienen fundamento en lo dispuesto en los artículos 205 y 278 del Código de Trabajo. Específicamente los mismos refieren lo siguiente:

**Artículo 205.-** El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaren excedentes, éstos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un 50%, a financiar los programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional y el resto a incorporar mejoras al régimen.

**Artículo 278.-** Los recursos del Consejo de Salud Ocupacional estarán constituidos por:

- a) La suma global que se le asigne en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b) El aporte del Instituto Nacional de Seguros conforme al artículo 205;
- c) Por las donaciones que le hagan las personas físicas y jurídicas;
- ch) Por las sumas que, en virtud de convenios con organismos nacionales e internacionales, se destinen a programas específicos para engrosar sus recursos de cualquier ejercicio.

Para los fines del inciso c) de este artículo, todas las instituciones del Estado quedan autorizadas para hacer donaciones al Consejo de Salud Ocupacional.

En la actualidad, el MTSS realiza una transferencia económica para atender las necesidades básicas, principalmente para el pago de la planilla laboral.

La Contraloría General de la República, de conformidad con el Informe DFOE-FEC-1-2006, de fecha 16 de febrero del 2006, sobre aspectos relacionados con el tratamiento de las reservas técnicas del seguro social, universal y obligatorio de riesgos del trabajo, administrado por el Instituto Nacional de Seguros, estableció que, si el ente asegurador presenta excedentes, éstos pasarán a formar parte de una "reserva de reparto", la cual se destinará, en un 50% para financiar los

programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional, sin embargo, no está obligado a transferirlos en forma inmediata al Consejo de Salud Ocupacional si éste no ejecuta programas.

### 5.3 Información de Salud Ocupacional

#### Cuadro 18. Centros de Información en Seguridad y Salud del Trabajo

Nombre	Especialidad	Ubicación	Sitio web	Teléfono
Consejo de Salud Ocupacional - CSO	Legislación relacionada en materia de Salud Ocupacional, artículos y publicaciones, formularios para realizar los trámites para el registro de Comisiones, Oficinas y Departamentos de Salud Ocupacional, enlaces con sitios de interés relacionados con el tema.	Barrio Tournón, San José, 50 m. E. del Oficinas Centrales del MTSS, Edificio Anexo tercer piso.	<a href="http://www.cso.go.cr">www.cso.go.cr</a>	2222-7033 2222-7031
Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros	Servicios especializados de información en todo lo que se refiere al área de los seguros, Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo y afines.	Oficinas Centrales INS, San José.	<a href="http://www.ins-cr.com">www.ins-cr.com</a>	2287-6000 Ext.2255 ó 2257-4013 Fax: 2243-7046
Centro de Documentación e Información. Hospital del Trauma.	Servicios especializados de información en todo lo que se refiere al área de los seguros, Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo y medicina, enfermería y especialidades en salud	Hospital del Trauma, San José, La Uruca	<a href="http://www.ins-cr.com">www.ins-cr.com</a>	2287-6000 Ext.4388 <a href="mailto:tjimenez@ins-cr.com">tjimenez@ins-cr.com</a> <a href="mailto:rchacon@ins-cr.com">rchacon@ins-cr.com</a>

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Nombre	Especialidad	Ubicación	Sitio web	Teléfono
Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)	Salud pública, Protección y promoción de la salud, Salud familiar y población, Salud ambiental, Políticas de salud, Control de enfermedades transmisibles, Situación de salud, Epidemiología, Salud ocupacional.	Ministerio de Salud, Edificio Norte, 2do.Piso. Calle 16, Avenida 6 y 8, San José.	<a href="https://www.paho.org/cor/">https://www.paho.org/cor/</a>	(506)2258-5810,Ext.240 Fax: (506) 2258-5830
Centro Documental. Ministerio de Salud.	Salud pública, Salud Ocupacional, Salud Ambiental, Sustancias Tóxicas, Plaguicidas, Nutrición, Alimentos, Trabajo infantil, Violencia intrafamiliar, Legislación (Leyes y decretos en formato electrónico), Documentación de la Organización Panamericana de Salud.	Ministerio de Salud, Edificio Norte, 2do.Piso. Calle 16, Avenida 6 y 8, San José.	<a href="https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/centro-de-documentacion">https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/centro-de-documentacion</a>	22290333, 22230726, 22230841, 2223-0954, Ext.320
Universidad Nacional (UNA). Programa Salud y Trabajo (SALTRA)	Programa estratégico en la integración de principios de desarrollo sostenible en las políticas de salud ocupacional y ambiental a nivel local, nacional y regional	Sitio Virtual	<a href="http://www.saltra.una.ac.cr/">http://www.saltra.una.ac.cr/</a>	2277-3884 2277-3297
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, convenios internacionales, Trabajo decente.	Facultad de Agronomía, UCR, 100 al este y 150 al Norte, Montes de	<a href="https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm">https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm</a>	2207-8700, 2253-7667, 2253-7622, 22539376, Fax:

Nombre	Especialidad	Ubicación	Sitio web	Teléfono
		Oca, San José.		2224-2678
Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACCS)	Se enfoca principalmente en la información sobre investigaciones en las siguientes áreas: política, economía, trabajo, cultura, gestión ambiental, salud mental y turismo.	El centro se encuentra ubicado entre las Facultades de Microbiología y Farmacia de la Universidad de Costa Rica.	<a href="https://si.cultura.cr/">https://si.cultura.cr/</a>	2207-3455 2207-5077 Fax: 2207-5569
Bomberos de Costa Rica	Esta institución dispone de estadísticas del tipo de incidente, entre los que se ubican los relacionados con accidentes de trabajo, como lo son emergencias con materiales peligrosos, escapes de gas LPG, incendios y cortos circuitos entre otros.	San José	<a href="http://www.bomberos.go.cr">www.bomberos.go.cr</a>	Tel: (506) 2547-3700/ (506) 2547-3730

**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, diciembre 2019.

### 5.3.1 Consejo de Salud Ocupacional – CSO

Por medio del sitio web del CSO, se accede a legislación relacionada en materia de Salud Ocupacional, artículos y publicaciones, guías, material informativo, videos y afiches. Para los trámites para el registro de Comisiones y Oficinas y

Departamentos de Salud Ocupacional, se puede acceder a través del Portal de Centros de Trabajo, [www.pct.go.cr](http://www.pct.go.cr).

El CSO genera estadísticas a través de los datos proporcionados por las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional, inscritas ante el CSO. También se dispone de datos Recipientes a Presión y el Registro para Concesiones Mineras en el país, parte de esta información puede ser consultada por el público previa solicitud formal.



[www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr)



2222-7031

csocostarica



csocostarica



[cso@mtss.go.cr](mailto:cso@mtss.go.cr)

### 5.3.2 Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros – INS

El INS cuenta con un Centro de Documentación e Información, el cual tiene como objetivo general “brindar servicios especializados de información en todo lo que se refiere al área de los seguros, salud ocupacional, riesgos del trabajo, medicina, enfermería y especialidades en salud, tanto a los funcionarios del INS como a entes externos que así lo soliciten”.

Entre las colecciones con las que cuentan están: colecciones generales de: Seguros, Seguridad social, Salud Ocupacional y Riesgos del Trabajo: Medicina Laboral, Colección de material audiovisual: videos, CD-Room, enciclopedias, diccionarios.

Entre los servicios que presta el centro de información se encuentran: préstamo de material en sala, préstamo Inter bibliotecario: se brinda a todas aquellas instituciones a nivel nacional y a usuarios que necesiten utilizar los materiales con

que cuenta el Sistema integrado de Información, Servicio de referencia: resolución de consultas rápidas, ya sea en forma personal, correo o por teléfono, Consultas telefónicas: resolución de consultas a través de este medio, Búsquedas en Máster Lex: software especializado en leyes, decretos y jurisprudencia, Búsquedas bibliográficas especializadas: se ofrecen cuando un usuario solicita la confección de una bibliografía especializada en una determinada área temática.

El INS, en el sitio web, pone a disposición de los usuarios una serie de folletos sobre la especialidad en salud ocupacional. El Centro de Documentación se encuentra ubicado en el tercer piso de las Oficinas Centrales del INS, en San José. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y para todo público, además de un Centro ubicado en las instalaciones del Hospital del Trauma, Torre Administrativa piso 1, con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

 Teléfonos: 2287-6000 Ext.2255 ó 2257-4013 Fax: 2243-7046 / 2287-6000 Ex. 4388 (Hospital del Trauma)

 Sitio web: [www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com)

### 5.3.3 Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS - OMS)

El Centro de Documentación de la Representación OPS/OMS en Costa Rica, brinda sus servicios desde el año 1984 como una respuesta a las necesidades de información científico-técnica y en apoyo a las actividades de cooperación de la Organización Panamericana de la Salud.

Sus objetivos son proveer información científico-técnica en salud, generada por la OPS/OMS, a partir del año 2000, con el propósito de brindar una atención unificada a la demanda de información se integraron los diferentes servicios de información existentes: CEDOC, Sistema de Documentación en Recursos Humanos (SIDORH) y Sistema Subregional de Información en Mujer, Salud y Desarrollo (SIMUS)

Se dispone de información en el campo de la salud pública, incluyendo una variedad de temas en los que destacan: Protección y promoción de la salud, Salud familiar y población, Salud ambiental, Políticas de salud, Control de Enfermedades Transmisibles, Situación de Salud, salud mental, Epidemiología, Salud Ocupacional, Reforma en Salud.

Entre los servicios que brinda el Centro de Documentación se encuentran las siguientes bases locales para consulta (Bases de datos):

1. OPSCR: incluye los registros bibliográficos de los documentos disponibles en el Centro,
2. SIDORH: referencias bibliográficas de la documentación sobre recursos humanos en salud,
3. SIMUS: información sobre género y salud en las Américas. Bases de Datos referenciales en Disco Compacto:
4. LILACS (Literatura Latinoamericana en Ciencias de la Salud): producida por el Centro Latinoamericano de Información en Ciencias de la Salud (BIREME), es un producto del Sistema Latinoamericano y del Caribe en Información en Ciencias de la Salud. Incluye referencias bibliográficas y resúmenes de artículos de revistas y documentos producidos desde el año 1982.
5. PAHO: incluye referencias del acervo de la biblioteca de la sede de la Organización Panamericana de la Salud, en Washington.

6. WHOLIS: contiene las referencias bibliográficas de la colección de la biblioteca de la Organización Mundial de la Salud.
7. REPIDISCA (Red Panamericana de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente). DESASTRES: Información sobre preparativos, mitigación y atención en desastres en América Latina y el Caribe, producida por el Centro Regional de Información sobre Desastres (CRID).
8. SIDORH: contiene referencias bibliográficas y resúmenes sobre recursos humanos en salud.
9. LEYES: Legislación Básica del Sector Salud en América Latina y el Caribe, incluye referencias bibliográficas de la legislación de salud.
10. ADOLEC: información sobre adolescencia. Estas bases de datos se pueden consultar en la dirección: <http://www.bireme.br>.
11. POPLINE: Compilada por el "Population Information Program", de Johns Hopkins University, USA: es una fuente de información mundial actualizada sobre población, planificación familiar y cuestiones de salud en todos los idiomas. Contiene más de 250,000 citas bibliográficas con resúmenes.

Se brinda a los usuarios la posibilidad de acceso a sitios en internet, en el área de la salud y campos relacionados, quienes consultan en su mayoría son: consultores de la OPS y otros organismos internacionales, personal del sector salud: profesionales, técnicos e investigadores, estudiantes y docentes de las áreas de la salud y campos afines y público en general.



Teléfonos: (506) 2258-5810 / (506) 2521-7045, Ext. 240 Fax: (506) 2258-5830



Sitio Web: <https://www.paho.org/cor/>

#### 5.3.4 Centro documental del Ministerio de Salud

El objetivo del centro de documentación del Ministerio de Salud es organizar la producción bibliográfica del Ministerio, con el fin de brindar a los usuarios documentación actualizada sobre salud pública y temas relacionados.

El fondo bibliográfico contiene, entre otros temas, información relacionada con: Salud pública, Salud Ocupacional, Salud Ambiental, Sustancias Tóxicas, Plaguicidas, Nutrición, Alimentos, Trabajo infantil, Violencia intrafamiliar, Legislación (Leyes y decretos en formato electrónico), Documentación de la Organización Panamericana de Salud.

Entre los servicios que ofrecen a los usuarios se encuentra: Préstamo de documentos en sala y a domicilio, Préstamo interbibliotecario, Envío de información por correo electrónico, Búsquedas de información en Internet, Sala de Internet para los usuarios, Diseminación selectiva de la información, Referencia a otras Unidades de Información.

 Teléfonos: 2229-0333,2223-0726,2223-0841,2223-0954, Ext.320

 Correo Electrónico: [centro@netsalud.sa.cr](mailto:centro@netsalud.sa.cr)

### 5.3.5 Universidad Nacional - UNA. Programa Salud y Trabajo – SALTRA

La Universidad Nacional, cuenta con un sitio virtual del Programa Salud y Trabajo en América Central (SALTRA) donde se puede obtener información sobre investigaciones, cursos de capacitación, proyectos de intervención, noticias sobre la temática, entre otros.

 Teléfono: (506)2263-6375



Sitio Web: <http://www.saltra.una.ac.cr/>

### 5.3.6 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La Organización Internacional de Trabajo cuenta con un centro de documentación, desde su página electrónica se puede acceder a una biblioteca digital, por colaboración con el Consejo de Salud Ocupacional.

El centro se encuentra ubicado en San José, Sabanilla de Montes de Oca, de la UNED, 100 m Este, 150 m Suroeste, atiende de lunes a viernes de 7:30 a.m. a las 12:00 m.d.



Teléfono : (506) 2207-8700 Fax: (506) 2224-2678



Sitio Web en español: <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

### 5.3.7 Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACs)

El CIDCACs es un centro de documentación del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, especializado en el tratamiento de la información en ciencias sociales a nivel centroamericano y en las temáticas de los programas de investigación del Instituto de Investigaciones Sociales.

Se enfoca principalmente en las siguientes áreas: política, economía, trabajo, cultura, gestión ambiental, salud mental y turismo.

El centro cuenta con publicaciones periódicas, monografías y documentos diversos en su sitio web.

El centro se encuentra ubicado en Montes de Oca, en el Campus UCR, Sede Rodrigo Facio, entre las Facultades de Microbiología y Farmacia de la Universidad de Costa Rica, el horario de atención al público es de Lunes a Viernes: 8 a.m. -12 m y de 1 p.m. - 5 p.m. Teléfonos: (506)2511 8698 / (506)2511 8700

Dirección electrónica: Instituto de Investigaciones Sociales



<https://si.cultura.cr/>

Base de datos



[www.cuuics.fcs.ucr.ac.cr](http://www.cuuics.fcs.ucr.ac.cr)

### 5.3.8 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

De acuerdo con la modificación, la Ley N. 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se crea el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir con las funciones y las competencias, que en forma exclusiva las leyes y los reglamentos le otorgan, lo cual significa especializar sus funciones y competencias, así como también que alcance independencia financiera, administrativa, patrimonial, técnica y operativa.

En concordancia con lo anterior esa Ley dispone que el Cuerpo de Bomberos funcionará bajo la dirección superior de un Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual estará integrado por cinco miembros de reconocida solvencia moral, quienes elegirán de su seno, anualmente, un presidente. Tres miembros serán designados por la Junta

Directiva del Instituto Nacional de Seguros y los dos restantes serán elegidos por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el Reglamento de esta ley. Durarán en sus cargos cinco años y podrán ser reelegidos.

La administración y representación del Cuerpo de Bomberos recaerá en la persona del Director General del Cuerpo de Bomberos, quien asumirá las funciones gerenciales de ese órgano. De cara a este cambio de la figura jurídica del Cuerpo de Bomberos se hace necesario y fundamental diseñar una reforma integral a su organización de tal manera que pueda implementarse la reestructuración acorde con las obligaciones que le exige la nueva situación legal. Esta propuesta de innovación representa un reto y una oportunidad para optimizar su estructura organizativa y funcional hacia el futuro.

El Cuerpo de Bomberos está compuesto por dos grandes áreas de trabajo, el área operativa y el área administrativa, estas están determinadas con base en las funciones y objetivos que tiene la organización.

El área operativa integra los departamentos cuya función es brindar servicios tanto de protección como de prevención a la comunidad en general. Por su parte, el área administrativa son los departamentos "soporte" de la estructura operativa, sus clientes son internos y es un área enfocada a darle servicio a la organización en materia de control de presupuestos, contratos, pagos, tecnologías, comunicaciones, mantenimiento, entre otros.

Esta institución dispone de estadísticas del tipo de incidente, entre los que se ubican los relacionados con accidentes de trabajo, como lo son emergencias con materiales peligrosos, escapes de gas LPG, incendios y cortos circuitos entre otros.

 Email: [info@bomberos.go.cr](mailto:info@bomberos.go.cr)

 Tel: (506) 2547-3700/ (506) 2547-3730

 Sitio Web [www.bomberos.go.cr](http://www.bomberos.go.cr)

## 5.4 Servicios de consultoría y de salud ocupacional

### 5.4.1 Instituciones de estandarización y normalización

#### 5.4.1.1 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es una asociación privada, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. Creada en 1987. Es reconocida como el "Ente Nacional de Normalización" a través de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N. 8279, publicada el 21 de mayo del 2002.

INTECO se integra a la Comisión Panamericana de Normalización Técnica (COPANT), organismo continental que reúne a los entes nacionales de normalización; es como miembro Permanente de la Organización Internacional para la Normalización (ISO), de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), organización de normalización internacional.

Por otra parte, INTECO ha establecido convenios con diferentes organismos "pares". Es el caso del convenio suscrito con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con el propósito primario de desarrollar en conjunto actividades de certificación de sistemas de gestión, también firmo un acuerdo similar con el IRAM, el organismo nacional de normalización argentino, con cuya colaboración se desarrollan actividades de certificación de Global G.A.P, e integra el Consejo de Armonización de Normas Electrotécnicas

de las Naciones de las Américas (CANENA). Por otra parte, también cuenta con convenios con el American Society for Testing of Materials (ASTM), con el National Fire Protection Association (NFPA) y con Underwriters Laboratories Inc. (UL).

En el 2015 INTECO se incorpora a la Red Internacional de Certificación (IQNet), y el en 2017 obtiene la certificación del Órgano Canadiense de Normalización, con lo que las certificaciones obtienen respaldo con reconocimiento mundial.

Las Normas técnicas emitidas por INTECO son documentos técnicos de uso voluntario que establece requisitos, especificaciones, directrices, procedimientos o características que tienen como objetivo garantizar que los productos, los servicios y los sistemas sean seguros, coherentes y confiables. Brinda a las organizaciones un conjunto de herramientas con el potencial de ayudarles a tener un mejor desempeño y ser más competitivas. En materia de Salud y Seguridad en el trabajo dispone de 209 normas actualizadas y acordes a las necesidades actuales de normalización.

Esta instancia pone a disposición de su organización un catálogo de normas nacionales y colecciones de gran cantidad de organismos internacionales. Se citan, por ejemplo, las colecciones de normas INTE, ISO, ASTM, entre otras.

El Centro de Información de INTECO le puede brindar, además, los siguientes servicios para su organización:

- Cotización de normas.
- Venta de normas. Venta de publicaciones sobre temas como Normalización, Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.
- Capacitaciones
- Certificaciones

 El personal de INTECO se encuentra disponible para cualquier consulta de 8:00am a 12:00md y de 1 a 5 pm.

Teléfono: (506) 2283- 45 22 Fax: (506) 2283- 48 31

 E-mail: [info@inteco.org](mailto:info@inteco.org)

Apartado: 10004 – 1000 San José, Costa Rica. Dirección: En San Pedro de Montes de Oca, de Muñoz & Nanne 400 metros norte, contiguo al Laboratorio de Materiales de la Universidad de Costa Rica.

 Sitio Web: <https://www.inteco.org/>

Redes sociales:

 Facebook: <https://www.facebook.com/intecocr/>

 Instagram: <https://www.instagram.com/intecocr/>

 LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/intecocr/>

 Twitter: <https://twitter.com/INTECOcr>

## 5.4.2 Instituciones de apoyo y asesoría

### 5.4.2.1 Instituto Nacional de Seguros

La Estrategia Corporativa de Prevención del Grupo INS, en el mes de agosto del año 2017, fortalece su gestión y los servicios de asesoría y apoyo a los clientes del INS y población en general, en temas de prevención con incorporación de nuevos programas y equipo de trabajo multidisciplinario a través del Departamento Gestión en Prevención.

El modelo incorpora como primer pilar la promoción de la salud y la prevención, a través de 4 ejes de actuación en áreas de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Movilidad Segura, Seguridad Humana y Patrimonial y Salud General. Esta visión permite abordar la mejora continua de los procesos preventivos, con el objetivo de fortalecer en forma integral la cultura en prevención de la población en general.

Los programas se desarrollan dentro del marco de acción definido para cada eje según el siguiente resumen:

### Eje de Seguridad Humana y patrimonial

Tiene como objetivo el promover una cultura de prevención de riesgos, en temas de seguridad humana y seguridad patrimonial por medio del desarrollo de actividades dirigidas a diferentes tipos de población, por medio de programas para formación tales como "Líderes de Prevención" el cual se desarrolla en más de 200 escuelas y 20 colegios en todo el territorio nacional; así como actividades para promover la protección de patrimonio al nivel individual y empresarial.

### Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

Desarrolla y ejecuta programas preventivos y servicios de apoyo a la gestión preventiva y control de factores de riesgos para empresas y trabajadores, amparados en el Régimen de Riesgos del Trabajo, por medio de asesorías, capacitaciones y evaluaciones en los centros de trabajo que permitan mantener y crear una mejora continua en las condiciones y ambiente de trabajo y prevención de incidentes, contribuyendo así en la seguridad y salud en el trabajo y en calidad de vida de las personas trabajadoras.

## Eje de Seguridad Vial y Movilidad Segura

Desarrollo de programas que tienen como objetivo contribuir a fomentar la cultura de prevención en seguridad vial y movilidad segura, por medio de actividades dirigidas a los diferentes actores de la sociedad, manteniendo especial interés en contribuir con la reducción de la accidentabilidad en regiones con mayor incidencia y casos graves, por medio de actividades de concientización y capacitación (Tales como operativos de prevención, ferias, prácticas con simuladores de conducción) en coordinación con diferentes agrupaciones comunales, institucionales y empresariales.

Se fortalece el apoyo a empresas con factores de riesgos por siniestros viales, así como el incentivo de la movilidad segura. Se cuenta con un convenio con el COSEVI para la planificación y desarrollo conjunto de actividades comunales y empresariales.

Dentro de las actividades especiales y con motivo de la celebración de la Semana Nacional de Seguridad Vial se realizó el I Congreso Nacional de Seguridad Vial y Movilidad Segura bajo el tema "Retos de la Seguridad Vial para la Costa Rica del Bicentenario" en donde se concreta la alianza público-privada para la promoción de la seguridad vial y la movilidad segura nacional.

## Eje de Salud General

La Unidad de Salud General promueve la promoción y prevención de la salud a través de ferias de la salud en comunidades de alto riesgo por enfermedades cardiovasculares, cáncer de mama y próstata, esto dentro del marco de la estrategia nacional para el abordaje de las enfermedades crónicas no transmisibles y obesidad 2013-2021. - Ferias de salud en empresas prioritarias donde

se realizan tamizajes y formación tras la evaluación de información estadística sobre principales patologías en el ámbito de la salud general.

### 5.4.3 Instituciones Especializadas en la Evaluación de Peligros y Riesgos

#### 5.4.3.1 Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional

El Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET-UNA) es un centro de investigación con proyección nacional, regional e internacional, comprometido con el desarrollo sostenible, la protección y conservación de los ecosistemas naturales, la calidad de vida de los trabajadores y de la sociedad afectados por las sustancias tóxicas y otras actividades humanas.

Este instituto cuenta con dos laboratorios el Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas (LAREP) y el Laboratorio de Estudios Eco toxicológicos (ECOTOX) los cuales realizan estudios de evaluación de exposición ambiental, de efectos ambientales y del riesgo que representa la exposición a plaguicidas y otros contaminantes en zonas agrícolas, industriales, urbanas, en diferentes sustratos ambientales y humanos y realiza pruebas de toxicidad estandarizadas, en la selección de organismos nativos representativos de los ecosistemas acuáticos tropicales apropiados para desarrollar y validar pruebas de toxicidad y en la participación de inter-calibración internacionales de pruebas de toxicidad.

Los conocimientos y datos generados por el Instituto son utilizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales como fuente primaria de información en temas de exposición a las sustancias tóxicas y sus efectos en el ambiente y en la salud humana.

Las líneas de investigación y de trabajo son:

- Diagnóstico permanente de la importación y uso de sustancias tóxicas con énfasis en agroquímicos.
- Evaluación de riesgo para el ambiente y la salud de las sustancias tóxicas.
- Investigación de los niveles de exposición (ambiental y humana) a agroquímicos y otras sustancias tóxicas.
- Evaluación del impacto en ecosistemas terrestres y acuáticos, en ambientes laborales y comunitarios.
- Estudios epidemiológicos en trabajadores agrícolas, sus familias y en comunidades.
- Capacitación de los diferentes sectores relacionados con el tema.
- Desarrollo de programas docentes, de intercambio académico y de investigación con la comunidad científica nacional e internacional.
- Búsqueda de alternativas de producción más limpias que tengan como política la reducción de uso y emisiones ambientales o la eliminación del uso de sustancias tóxicas.



Correo electrónico: [iret@una.ac.cr](mailto:iret@una.ac.cr)

Apartado postal: 86-3000 Heredia, Costa Rica



Teléfonos: (506) 22773584 (506) 22773587

Fax: (506) 22773583



Sitio Web: [www.iret.una.ac.cr/](http://www.iret.una.ac.cr/)

#### 5.4.3.2 Centro de Control de Intoxicaciones

El Centro de Control de Intoxicaciones fue creado en 1969 y adquirió carácter nacional en 1989 por medio del Decreto Ejecutivo N.19019-S, se encuentra ubicado en San José en el Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, ofrece servicios de información toxicológica al público en

general y a los profesionales en salud durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- La función principal del CNCI es ofrecer un servicio de información y asesoramiento toxicológico, para el diagnóstico, pronóstico y/o tratamiento de pacientes intoxicados.
- Valorar el riesgo de las diversas sustancias químicas que posee el país.
- Suministrar información sobre intoxicaciones al público, a médicos y otros profesionales que requieren información de primeros auxilios y/o tratamiento médico de: medicamentos, productos químicos del hogar, drogas ilícitas, animales ponzoñosos, plantas, plaguicidas y otras sustancias, así como todo tipo de información que permita conocer los riesgos a la salud relacionados con la exposición a sustancias tóxicas.
- Prevención: el Centro juega un rol muy importante en educar a la población para el buen uso de los medicamentos, plaguicidas y sustancias de uso en el hogar y otros. El Centro además cumple con otras funciones tales como: docencia, investigación, toxico vigilancia, prevención, alerta oportuna a la comunidad y a las autoridades sobre riesgos detectados, farmacovigilancia, intervención en planes de contingencia ante desastres químicos e investigación.
- Clasificar las intoxicaciones de acuerdo al riesgo, orientar con criterio técnico al paciente cuando requiere una valoración de emergencia o cuando puede permanecer en la casa, además brinda asesoría al médico para la atención del paciente intoxicado y a educar para la prevención de las intoxicaciones.

El Centro Nacional de Control de Intoxicaciones tiene un vínculo formal con el Sistema de Emergencias 9-1-1 en Costa Rica.

Todas las llamadas telefónicas que son capturadas por este sistema y que corresponden a intoxicaciones son atendidas por el Centro y referidas luego si es necesario a la Cruz Roja para el traslado a un hospital

Servicio al público en general y a los profesionales en salud. Centro Nacional de Intoxicaciones Hospital Nacional de Niños San José, Costa Rica

 Teléfono: 9-1-1

 Correo electrónico: [centrointoxicaciones@hnn.sa.cr](mailto:centrointoxicaciones@hnn.sa.cr)

 Sitio Web: <https://www.redciatox.org/centro-nacional-de-control-de-intoxicaciones-de-costarica>

#### 5.4.3.3 Ministerio de Ambiente y Energía – MINAE Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

En la Ley 7554 se designa en el MINAE la responsabilidad de coordinar en el campo del establecimiento de políticas y acciones de protección ambiental de los recursos de aire, agua, suelo y recursos energéticos. De esta forma surge el planteamiento de la creación de la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) y así contar con una entidad que asuma este tipo de tareas tan necesarias dentro del proceso de la administración ambiental del país. El decreto de creación de la DIGECA es el N. 31628-MINAE del 9 de octubre de 2003.

La misión del ministerio es "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las

actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia"

Dentro de los esfuerzos por conservar la Biodiversidad y Medio Ambiente dada la importancia de este tema para el país, el Ministerio de Ambiente y Energía ha tomado acciones como la "Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025" y "Política Nacional de Humedales 2017-2030"

Dentro de sus funciones destacan las siguientes:

- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de coordinación interinstitucional para la protección del medio ambiente.
- Elaboración de normas técnicas y regulaciones de calidad ambiental para evitar la contaminación del agua, el aire y el suelo.
- Establecer los mecanismos y procedimientos de control ambiental.
- Diseñar mecanismos de abatimiento de la contaminación.
- Promover mecanismos de autorregulación voluntaria y sistemas de mejoramiento del desempeño ambiental de los agentes productivos.
- Impulsar programas y proyectos de producción más limpia.
- Promoción del uso de instrumentos económicos en la gestión ambiental.

Dirección: Edificio Vista Palace, Calle 25. Avenida 8 y 10 San José Costa Rica



Email: [info@minae.go.cr](mailto:info@minae.go.cr)



Teléfono: (506) 2233-4533 Fax: (506) 2256-3859



Sitio Web [www.minae.go.cr](http://www.minae.go.cr)

#### 5.4.3.4 Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El Tecnológico de Costa Rica (TEC) es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica.

Fue creado mediante Ley No. 4777 del 10 de junio de 1971. Dentro de su organización dispone de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, que brinda la formación en la materia con grado de licenciatura. También, se cuenta con un programa de Maestría en Salud Ocupacional, con modalidad académica y profesional, al cual pueden ingresar graduados del TEC y de otras universidades nacionales o extranjeras. Además, en coordinación con la OIT, MTSS, empresas privadas en general, ejecuta programas y proyectos de investigación vinculados a la salud ocupacional.

Se han desarrollado investigaciones en diferentes actividades económicas (Manufactura, construcción, agrícola, transporte público, otras) y condiciones y contaminantes como: ruido, vibraciones, temperaturas, químicos, exigencias físicas; lo que les ha permitido desarrollar una base de datos. Para desarrollar los proyectos de investigación, la Escuela dispone de once (14) personas profesionales, de ellos por especialidad destacan, diez (10) en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (10), una Ergónoma- Epidemióloga (1) y tres (3) en Química.

Los resultados de la investigación se pueden consultar en el sitio:



<https://repositoriotec.tec.ac.cr/>

Dispone de un laboratorio especializado para la medición analítica de contaminantes químicos (solventes, material particulado, plaguicidas), físico ambientales (Iluminación, temperaturas, ruido, velocidad del aire, vibraciones).  
Dispone de mecanismos para la divulgación e información a saber:

1. Revista:

- a. Tecnología en marcha (Trimestral) e investigación (Cuatrimestral).
- b. IDI+ (Semestral).
- c. e-Agronegocios (Semestral).
- d. Agro Innovación en el Trópico Húmedo (Semestral).
- e. Comunicación (Semestral).
- f. Forestal Mesoamericana Kuru (semestral).
- g. TEC Empresarial (cuatrimestral).
- h. Matemática, Educación e Internet (Semestral).
- i. Investiga TEC.
- j. Pensis (Trimestral).
- k. Trama (Semestral).
- l. Memorias de congresos TEC.

2. Periódico interno: Impacto Tec: en radio monumental cada semana. Red electrónica (Página principal del Tec), Repositorio de la Biblioteca
3. Página de noticias: Hoy en el TEC
4. Podcast: Impacto TEC
5. Revista: Pensis (Trimestral)

Así mismo, a través del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), realiza servicios de consultoría, asesoría y proyectos de investigación y extensión en las áreas de: saneamiento ambiental, gestión ambiental, economía ambiental, manejo desechos sólidos, producción más limpia, educación ambiental, servicios adicionales, evaluaciones ambientales en empresas e instituciones, implementación de sistemas de gestión ambiental, producción más limpia, desarrollo de sistemas de manejo integral de desechos sólidos, diseño e

implementación de tratamiento de aguas residuales y potables capacitación a empresas, grupos comunales, público en general en: producción más limpia, monitoreo y muestreo en aguas residuales, gestión ambiental, manejo de desechos sólidos desarrollo sostenible, legislación ambiental

Por otra parte, a través del Laboratorio de Higiene Analítica, realiza venta de servicios a diferentes sectores, asesoría, y capacitación en las de áreas de la Química Analítica y Microbiología Industrial, principalmente en el análisis de aguas: para consumo, de uso industrial, para riego y residuales; en alimentos, contaminantes químicos, contaminantes microbiológicos.



Sitio Web [www.tec.ac.cr](http://www.tec.ac.cr)

Redes sociales:



Facebook: <https://www.facebook.com/tecnologicocostarica>



Twitter: <https://twitter.com/Teccr>



Instagram: <https://www.instagram.com/teccostarica/>



YouTube: <https://www.youtube.com/user/PrensaTec>

#### 5.4.4 Servicios de Salud en el Trabajo.

##### 5.4.3.5 Consultorio Médico Laboral del INS.

En las Disposiciones del Programa de Consultorio Médico Laboral, Red de Servicios de Salud, Instituto Nacional de Seguros 2018, establece dentro de sus objetivos brindar atención de salud a sus asegurados, para ello establece el Programa Consultorio Médico Laborales-INS.

Este programa, se implementa a través un convenio bipartito entre una empresa privada o institución pública y la Red de Salud del Instituto Nacional de Seguros,

para la prestación de servicios médicos asistenciales, de promoción y de prevención inherentes al régimen de Riesgos del Trabajo y otros seguros que administre.

Este programa permite a las empresas nacionales que dispongan de servicios médicos para la atención de su población laboral, que dentro de su actividad asistencial pueda brindar atención médica bajo la cobertura del régimen de Riesgos del Trabajo y otros seguros, según los procedimientos establecidos por la Red de Servicios de Salud (RSS).

La Red de Servicios de Salud es una unidad corporativa del Instituto Nacional de Seguros que administra los servicios de salud a nivel nacional, esta Red cuenta con la Gerencia Médica de Centros de Salud y la Gerencia Médica Hospitalaria.

Cada empresa y su respectivo Consultorio Médico Laboral (CML) está adscrito a la Región más cercana, la Jefatura Regional estará ubicada en el Centro de Salud Referencial de la región.

El Consultorio Médico Laboral (CML) podrá brindar atención médica a su población laboral, y al incluirse en el programa acepta las disposiciones emitidas de atención y pasa a formar parte del Primer Nivel de la Red de Salud.

El Consultorio Médico Laboral, podrá atender a los trabajadores asegurados y amparados por el Seguro de Riesgos del Trabajo, mediante la póliza (s) de la empresa adscrita. Sin omitir el aviso del accidente que se emita al Instituto Nacional de Seguros en cumplimiento a la legislación nacional.

Se atenderá a las personas trabajadoras que sufran un accidente o enfermedad laboral según la definición establecida en el Título IV del Código de Trabajo y “De la protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo”. Para la

atención de otras líneas de seguros del INS debe acordarse previamente con la Jefatura Médica de cada región.

La empresa adscrita al Programa de Consultorios Médicos Laborales, posterior a un año de funcionamiento, podrá solicitar en la Sede del Instituto Nacional de Seguros la aplicación del incentivo establecido para los Consultorios Médicos Laborales en concordancia con estas disposiciones y la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo que esté vigente al momento de la solicitud. La aplicación de este incentivo será a criterio del Instituto, quien verificará los requisitos administrativos, a través de la Sede, y técnicos, por parte de la Red de Salud. Este incentivo se podrá otorgar únicamente en el periodo vigente de afiliación. La evaluación técnica de los servicios de salud brindados por el consultorio, la realizará la Jefatura Regional, según las visitas de seguimiento y supervisión.

Se brindará asesoría técnica en el campo profesional (médico y enfermería) y administrativa (Procedimientos y el Seguro de Riesgos del Trabajo) a solicitud de la empresa y según la disponibilidad del personal de instituto.

#### 5.4.3.6 Consultorio Médico de Empresa

El consultorio debidamente identificado, destinado y equipado exclusivamente para la prestación de los servicios de salud a las personas trabajadoras; proporcionado por la empresa.

#### 5.4.3.7 Consultorio de Servicio Médico Mancomunado.

Las empresas se inscriben al programa de consultorios médicos para tal efecto deben contratar un consultorio médico común para la atención de sus trabajadores, debe contar adicional a los requisitos del Consultorio Médico Laboral lo siguiente:

1. Carta formal por cada empresa, donde se indique que sus trabajadores, serán atendidos por dicho Centro Médico, aclarando el periodo de vigencia de la póliza actual, y el periodo por el cual contrata al consultorio, con cada renovación de la póliza deber aportar nuevamente la autorización.
2. El consultorio debe estar dedicado exclusivamente a la prestación de servicios de salud.
3. Las empresas afiliadas deberán operar en un mismo sector geográfico; otros casos podrán ser valorados y aprobados siempre que se presente alguna de las siguientes situaciones:
  - a. Ubicación de la empresa con relación al centro médico más cercano de la RSS.
  - b. Peligrosidad de las actividades principales de la empresa.
  - c. Disponibilidad de transporte público en la zona.
  - d. Índices de accidentabilidad.

#### 5.4.3.8 Sistema Médico de Empresa Modelo CCSS

El sistema médico de empresa se aprobó en 1973 y fue reglamentado en 1976. En abril de 1981 se aprueba el denominado modelo de atención de Medicina Mixta y la aprobación del reglamento común para ambos modelos.

El objetivo del consultorio en el centro de trabajo es atender la demanda asistencial de las personas trabajadoras. Subyace en el mismo la supervisión permanente de las condiciones de trabajo por parte del médico, de modo que se pueden prevenir accidentes o enfermedades laborales, mejorar la relación médico-paciente acrecentando las relaciones obrero patronal, disminuyendo las consultas, exámenes de gabinete e incapacidades y con ello incrementando la productividad de la empresa.

En la actualidad se cuentan con más de 1700 empresas afiliadas al sistema de Empresa y más de 1500 médicos que laboran para el mismo.<sup>4</sup>

## 5.5 Educación y formación

### 5.5.1 Educación técnica, para parauniversitarios, universitarios y de postgrado relacionados con la seguridad y salud en el trabajo

En Costa Rica hay centros de educación superior públicos y privados que imparten estudios formales en salud ocupacional, con grados académicos desde diplomado hasta maestrías y técnicos medios a nivel de educación secundaria y formal parauniversitaria, y supervisores de seguridad, entre otros.

Se destacan los siguientes:

#### 5.5.1.1 Instituto Nacional de Aprendizaje- INA

El INA está realizando un estudio para la elaboración de un “Estándar de Cualificación a Nivel Nacional”, considerando los requerimientos de las empresas en la actualidad y las perspectivas a futuro, con el fin de que los cursos que se realicen en el país en las diferentes áreas cumplan con este estándar nacional.

Este estándar en el área de seguridad y salud en el trabajo abarca los siguientes temas:

- Seguridad
- Higiene
- Ergonomía
- Atención ante emergencias
- Factores ambientales
- Factores psicosociales

---

<sup>4</sup> Base de Datos OSAPS. CCSS

En este momento el Núcleo Sector Comercio y Servicios es la unidad técnica responsable de la investigación de necesidades de formación profesional, del diseño y evaluación de programas de formación y capacitación, del diseño de asistencias técnicas y tecnológicas, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad en el sector Comercio y Servicios.

En el subsector, producción y Salud Ocupacional se desarrollan cursos y módulos en Salud Ocupacional, dirigidos al sector comercio y servicios. Se encarga del diseño de asistencias técnicas y tecnológicas en este tema con el fin capacitar a las personas trabajadoras para prevenir los accidentes y enfermedades por causa del trabajo e incrementar la productividad y competitividad del sector Comercio y servicios.

El módulo de CSPN2013 Gestor(a) de la Salud Ocupacional y Ambiente requiere de 250 horas, para cumplir con dichas horas tiene que cumplir con diferentes módulos certificables a seleccionar, los cuales se muestran en la siguiente tabla.

Módulos certificables en el campo de la salud ocupacional		
ID	Nombre del módulo	Horas
1	CSPN10010 Actualización en Primeros Auxilios y RCP	40
2	CSPN10012 Aplicación de la Seguridad Laboral en Operaciones Portuarias	40
3	CSPN10014 Empleo de Técnicas para Trabajo Seguro en Alturas	34
4	CSPN10005 Planeación Ante Emergencias	72
5	CSPN10007 Preparación Ante Emergencias	20
6	CSPN10011 Prestación de Primeros Auxilios Básicos en Operaciones Portuarias	40
7	CSPN10013 Prevención de Incendios en Operaciones Portuarias	32
8	CSPN10002 Prevención y Combate de Incendios	20
9	CSPN10004 Primeros Auxilios Básicos	40
10	CSPN10009 Primeros Auxilios y RCP para Actividades Turísticas	70
11	CSPN10006 Principios de Salud Ocupacional para Conductores	32
12	CSPN10008 Salud Ocupacional Básica	40
13	CSPN10003 Soporte Vital Cardiopulmonar y Ovace	32
14	CSPN10000 Planificación y Programación de la Producción	52
15	CSPN10001 Programa 5S	15

Módulos certificables en el campo de la salud ocupacional		
16	CSPN10001 Programa 5S	15
17	CSPN10016 Ejecución de Técnicas Seguras para Trabajo Vertical Mediante Cuerdas	40

Fuente: <https://www.ina.ac.cr/BusquedaCursos/SitePages/catalogosector.aspx?sector=11>

Para el desarrollo de estos cursos el INA a través de un 'Centro colaborador' que es una empresa, institución u organización que ha firmado un convenio especial de cooperación con el INA, lo cual le permite ejecutar los cursos y programas que el INA tiene diseñados.

En este servicio, el INA proporciona el diseño curricular, la asesoría, el seguimiento y la certificación de los servicios de capacitación y formación profesional realizados dentro del marco del convenio, y la Unidad Productiva aporta la infraestructura, los materiales y la persona docente para ejecutar el servicio de Capacitación y Formación Profesional, sin afán de lucro.

### 5.5.1.2 Ministerio de Educación Pública-Educación Técnica Profesional

El Ministerio de Educación Pública, a través de la modalidad educativa de Educación Técnica Profesional, desde el año 2002, y por iniciativa y convenio con el Consejo de Salud Ocupacional, tiene como oferta educativa el Técnico Medio en Salud Ocupacional, en 10 colegios de secundaria a nivel nacional:

- San José, Colegio Técnico Profesional Comercial y Servicios (COTEPECOS)
- San José, Colegio Técnico Profesional de Granadilla.
- San José, Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas
- Cartago Colegio Técnico Profesional Mario Quirós Sasso.
- Heredia, Colegio Técnico Profesional Ulloa
- Puntarenas, Colegio Técnico Profesional Buenos Aires.
- Limón, Colegio Técnico Profesional de Siquirres.
- Limón, Colegio Técnico Profesional de Pococí.
- Guanacaste, Colegio Técnico Profesional Carrillo.

- Guanacaste, Colegio Técnico Profesional Nandayure.

A partir de la formación del Técnico Medio en Salud Ocupacional, la persona será capaz de identificar a través de la inspección los factores de riesgo que pueden ocasionar un accidente y enfermedad dentro del proceso de trabajo, así como promover la aplicación de la normativa vigente, dará charlas sobre temas como uso correcto de equipo de protección personal y verificar su uso correcto, organizar brigadas de emergencia y de incendio, entre muchas otras.

El perfil ocupacional es:

- Reconoce las normas básicas de trabajo para el uso correcto del computador.
- Identifica y resuelve problemas con diferentes tipos de virus en las computadoras.
- Utiliza las funciones y herramientas disponibles para la administración del hardware y software de la computadora.
- Aplica las funciones básicas de diferentes procesadores de textos en la creación de documentos.
- Aplica las herramientas que presentan diferentes hojas electrónicas para la elaboración de documentos.
- Utiliza las funciones y herramientas básicas para el diseño de presentaciones gráficas.
- Utiliza las aplicaciones de Internet y los servicios que este ofrece para la búsqueda y acceso de información.
- Utiliza diferentes herramientas para el acceso, envío y manejo del correo electrónico.
- Elabora bases de datos sencillas que faciliten el desarrollo de su trabajo.
- Utiliza diferentes herramientas para la búsqueda y acceso a diferentes sistemas de información especializados.

- Diseña páginas, con un nivel de dificultad bajo, para la publicación de información en Internet.
- Utiliza las funciones y servicios disponibles en diferentes dispositivos móviles.
- Reconoce los componentes del proceso de la gestión empresarial en el ámbito de trabajo asociado a la Salud Ocupacional.
- Elabora un plan de negocio para la microempresa en el área de la Salud Ocupacional.
- Identifica los elementos básicos del proceso contable aplicados en la microempresa.
- Construye presupuestos básicos relacionados con el campo de trabajo de la Salud Ocupacional.
- Relaciona los principios básicos de calidad con el desarrollo de las tareas cotidianas de un técnico en Salud Ocupacional.
- Aplica los principios básicos del trabajo en equipo para el alcance de los objetivos organizacionales.
- Aplica los conceptos relacionados con servicio al cliente en el desempeño de labores relacionadas con el técnico en Salud Ocupacional.
- Elabora informes técnicos relacionados con las diferentes áreas de trabajo de la Salud Ocupacional.
- Reconoce los usos y aplicaciones de los diferentes equipos de protección personal.
- Aplica estrategias y técnicas para el almacenaje, mantenimiento y utilización adecuada de los diferentes equipos de protección personal.
- Describe las estrategias, técnicas o métodos que intervienen en la prevención y corrección de riesgos en el ambiente laboral.
- Diseña planes de contingencia que permitan atender adecuadamente diferentes situaciones de riesgo.
- Identifica los conceptos, características, usos y aplicaciones de las disciplinas auxiliares a la Salud Ocupacional.

- Aplica los principios fundamentales de las disciplinas auxiliares de la Salud Ocupacional en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Reconoce los elementos y principios que se contemplan en las normas nacionales e internacionales vigentes en el campo de la Salud Ocupacional.
- Distingue los campos de aplicación y competencias de los diferentes elementos de la legislación vigente en el campo de la seguridad e higiene.
- Distingue los primeros auxilios básicos a suministrar de acuerdo con los elementos y características de la situación de emergencia que se presenta.
- Activa el sistema de primeros auxilios en diferentes situaciones de emergencia.
- Identifica los conceptos, características y principios que intervienen en la organización del trabajo.
- Distingue las características que determinan los diferentes comportamientos del trabajo en el entorno laboral.
- Identifica los conceptos, características y elementos que determinan los factores psicosociales del trabajo.
- Reconoce las exigencias físicas, psicológicas e intelectuales que inciden en el trabajador.
- Aplica técnicas para la medición de la carga mental de trabajo para la toma de decisiones.
- Utiliza técnicas para la prevención de los riesgos psicosociales del trabajo.
- Utiliza estrategias básicas para el planteamiento de proyectos específicos.
- Aplica las estrategias básicas para la comunicación efectiva en el campo de trabajo de la Salud Ocupacional.
- Aplica las estrategias básicas para la presentación de información en el campo de trabajo de la Salud Ocupacional.
- Aplica las estrategias básicas para el manejo de grupos en el campo de trabajo de la Salud Ocupacional.

- Utiliza los conceptos, elementos y principios de la estadística en la presentación y representación de información relacionada con la Salud Ocupacional.
- Utiliza estrategias básicas para la evaluación y gestión de proyectos específicos.
- Aplica las técnicas básicas para el diseño y ejecución de acciones de capacitación específicas en el campo de la Salud Ocupacional.
- Identifica los elementos que intervienen en la seguridad e higiene del ambiente laboral.
- Reconoce los factores de riesgo presentes en el entorno de trabajo.
- Distingue los factores psicosociales que determinan la carga de trabajo en el ambiente laboral.
- Aplicar técnicas básicas para el muestreo de los diferentes contaminantes ambientales detectados en el ambiente laboral.
- Elabora informes técnicos basados en los resultados obtenidos en el diagnóstico de las condiciones laborales observadas.
- Identifica las estrategias y acciones correctivas o preventivas pertinentes en diferentes situaciones laborales.
- Determina las técnicas o métodos de intervención apropiados para la atención de las situaciones de riesgo detectadas.
- Determina los componentes de un plan de contingencia acorde tanto con las características de la empresa como del proceso productivo desarrollado.
- Presenta los planes de contingencia desarrollados a los diferentes sectores involucrados.
- Diseña e implementa estrategias básicas para la ejecución del plan de contingencia.

Los objetivos de la especialidad de Salud Ocupacional definidos para este Técnico son:

1. Interpretar información técnica asociada con el área del Salud Ocupacional en el idioma inglés.
2. Utilizar las funciones y aplicaciones disponibles en diferentes herramientas tecnológicas para el uso eficiente de diferentes tecnologías de información y comunicación.
3. Aplicar los principios básicos de la seguridad como herramienta para el aseguramiento de las condiciones de trabajo en un contexto laboral específico.
4. Aplicar los elementos fundamentales de la higiene en el contexto laboral como estrategia para el mejoramiento de la calidad y productividad de la organización.
5. Utilizar los principios fundamentales de la administración en el contexto de trabajo de la Salud Ocupacional.
6. Aplicar estrategias básicas para la prevención o eliminación de riesgos asociados a los factores psicosociales del trabajo.
7. Formular planes básicos para la implementación de estrategias en el campo de la Salud Ocupacional en un contexto laboral específico.

Fuente: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/salud-ocupacional-10.pdf>

#### 5.5.1.2 Universidad Técnica Nacional – UTN

La Universidad Técnica Nacional (UTN) es una universidad estatal, creada a partir de la Ley Orgánica N° 8638, del 14 de mayo del 2008. Dentro de los planes de estudios de las opciones se destacan los siguientes programas:

## Diplomado en Salud Ocupacional

La carrera de Diplomado en Salud Ocupacional tiene como propósito formar personal con los conocimientos, habilidades, y actitudes necesarias para que asistan en labores propias de Salud Ocupacional y coadyuven en el desarrollo integral de las Organizaciones.

A partir del 2018 los estudiantes de primer ingreso deben matricular el Ciclo Introductorio integrado por el Módulo Metacognitivo y el Módulo Nivelatorio de Matemática. El Ciclo Introductorio es requisito para matricular en el segundo cuatrimestre los cursos del primer nivel de la carrera.

Además, en el 2018, el plan de diplomado tendrá una duración de tres años para los estudiantes que matriculen en franja horaria nocturna.

Carrera:	<b>ISOA</b>	<b>Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente</b>
Énfasis:	<b>0</b>	<b>Sin énfasis</b>
Plan:	<b>L03</b>	<b>Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente 2018</b>
Grado Académico:	<b>00</b>	<b>Diplomado</b>

Nivel 0			
Código	Materia	Créditos	Requisitos
M-NMA	MÓDULO NIVELATORIO DE MATEMÁTICA	0	MME
MME	MÓDULO METACOGNITIVO	0	M-NMA
Nivel 1			
Código	Materia	Créditos	Requisitos
CB-001	BIOLOGÍA GENERAL	3	M-NMA MME
CB-005	QUIMICA I	3	CB-006 M-NMA MME
CB-006	LABORATORIO DE QUÍMICA I	1	CB-005 M-NMA MME
ISOA-121	FUNDAMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	3	M-NMA MME
ISOA-124	FUNDAMENTOS DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	3	M-NMA MME
ME-002	MATEMÁTICA GENERAL PARA INGENIERÍA	3	M-NMA MME
Nivel 2			

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Código	Materia	Créditos	Requisitos
CB-010	QUÍMICA II	3	CB-005 CB-006 CB-011
CB-011	LABORATORIO DE QUÍMICA II	1	CB-005 CB-006 CB-010
ISOA-221	HIGIENE OCUPACIONAL I	3	ME-002
ISOA-222	SEGURIDAD OCUPACIONAL I	3	ISOA-121
ISOA-223	PRIMEROS AUXILIOS	3	ISOA-124
ME-003	CÁLCULO I	3	ME-002

Nivel 3			
Código	Materia	Créditos	Requisitos
ISOA-321	HIGIENE OCUPACIONAL II	3	ISOA-221
ISOA-322	SEGURIDAD OCUPACIONAL II	3	ISOA-222
ISOA-323	ERGONOMÍA I	3	ISOA-124
ISOA-324	CÁLCULO II	4	ME-003
ISOA-325	QUÍMICA ORGÁNICA	3	CB-010 CB-011

Nivel 4			
Código	Materia	Créditos	Requisitos
ISOA-421	MEDICINA DEL TRABAJO	3	ISOA-323
ISOA-422	SEGURIDAD OCUPACIONAL III	3	ISOA-322
ISOA-425	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	ISOA-324
ISOA-426	ERGONOMÍA I	3	ISOA-323
ME-005	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3	ME-002

Nivel 5			
Código	Materia	Créditos	Requisitos
CB-003	FÍSICA I	3	CB-004 ISOA-425
CB-004	LABORATORIO DE FÍSICA I	1	CB-003 ISOA-425
ISOA-522	SEGURIDAD OCUPACIONAL IV	3	ISOA-422
ISOA-523	TOXICOLOGÍA	3	ISOA-421
ISOA-524	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	3	
ISOA-525	GESTIÓN DE RESIDUOS	3	ISOA-325

Fuente: Dirección de Carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente. Universidad Técnica Nacional, 2020.

## Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente

La carrera de Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente tiene como propósito formar profesionales con los conocimientos, habilidades, y actitudes requeridas para el desarrollo de sus funciones, capaces de preservar el equilibrio físico, mental y social de los trabajadores, así como del ambiente; comprometidos con la gestión de la salud ocupacional y ambiente.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Carrera:	<b>ISOA</b>	<b>Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente</b>
Énfasis:	<b>0</b>	<b>Sin énfasis</b>
Plan:	<b>L02</b>	<b>Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente 2016</b>
Grado Académico:	<b>02</b>	<b>Bachillerato</b>

Nivel 7			
---------	--	--	--

Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
AD-100	ACTIVIDAD DEPORTIVA	0	
FH-100	FORMACIÓN HUMANÍSTICA	3	
ISOA-721	SEGURIDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA	3	ISOA-522
ISOA-722	HIGIENE OCUPACIONAL III	3	CB-008 CB-009 ISOA-321
ISOA-723	EPIDEMIOLOGÍA	3	ISOA-421 ISOA-624

Nivel 8			
---------	--	--	--

Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
AC-100	ACTIVIDAD CULTURAL	1	
FH-200	FORMACIÓN HUMANÍSTICA	3	
ISOA-821	FÍSICA III	3	CB-008 CB-009
ISOA-822	HIGIENE OCUPACIONAL IV	3	ISOA-722
ISOA-823	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	3	ISOA-525

Nivel 9			
---------	--	--	--

Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
FH-300	FORMACIÓN HUMANÍSTICA	3	
ISOA-921	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	3	ISOA-821
ISOA-922	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	3	ISOA-823
ISOA-923	SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	3	ISOA-622

Nivel 10			
----------	--	--	--

Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
FH-400	FORMACIÓN HUMANÍSTICA	3	
ISOA-1021	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	3	ISOA-823
ISOA-1022	SISTEMAS DE CONSERVACIÓN ENERGÉTICO	3	ISOA-821
ISOA-1023	PRÁCTICA PROFESIONAL	6	Nivel 9 aprobado FH-400 ISOA- 1021 ISOA-1022

**SALIDA LATERAL: BACHILLERATO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**
**52**
**Subtotal de créditos**

Los estudiantes deben cumplir con el Trabajo Comunal Universitario para optar por el grado de Bachillerato.

Fuente: Dirección de Carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente. Universidad Técnica Nacional, 2020.

## Licenciatura en Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente con salida lateral al Bachillerato en Salud Ocupacional y Ambiente y al Diplomado en Salud Ocupacional

La carrera de Licenciatura en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente tiene como propósito formar ingenieros con conocimientos, habilidades, y actitudes requeridas para liderar procesos de Gestión que incluyen el planeamiento, la ejecución, la verificación y actuación, así como la investigación orientada a la creación de nuevas metodologías de trabajo que permitan identificar peligros, evaluar riesgos y determinar medidas de control en temas relacionados con la salud ocupacional y el ambiente. Proceso que de manera sistemática permitirá la mejora continua de las Organizaciones complejas, así como el desarrollo integral de las mismas.

Carrera: **ISOA Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente**  
 Énfasis: **0 Sin énfasis**  
 Plan: **L02 Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente 2016**  
 Grado Académico: **03 Licenciatura**

Nivel 11			
Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
ISOA-1121	BIOESTADÍSTICA	3	
ISOA-1122	AUDITORÍAS AMBIENTALES	3	ISOA-1022 ISOA-1023 ISOA-922
ISOA-1123	GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	3	ISOA-1023
ISOA-1124	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	ISOA-1023
Nivel 12			
Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
ISOA-1221	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN SALUD OCUPACIONAL	3	ISOA-1121
ISOA-1222	BIOTECNOLOGÍA	3	ISOA-1123
ISOA-1223	FACTORES PSICOSOCIALES	3	ISOA-1123
TAI-100	TALLER DE INVESTIGACIÓN	3	Nivel 11 aprobado
Nivel 13			
Código	Materia	Créditos	Requisitos y Co-requisitos
ISOA-1321	EMPRENDEDURISMO	3	ISOA-1124
ISOA-1322	ENERGÍAS LIMPIAS	3	ISOA-1122
ISOA-1323	MANEJO INTEGRADO DE EMERGENCIAS	3	ISOA-1123

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

ISOA-1324	INVESTIGACIÓN DIRIGIDA	0	Niveles 11 y 12 aprobados ISOA-1321 ISOA-1322 ISOA-1323
<b>LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>		<b>33</b>	<b>Subtotal de créditos</b>

Fuente: Dirección de Carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente. Universidad Técnica Nacional, 2020.

### 5.5.1.3 Instituto Tecnológico de Costa Rica – TEC

Desde 1980, el TEC tiene como oferta educativa la Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.

El perfil profesional del graduado de la Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental es:

- Persona con la capacidad de diseñar, evaluar y controlar los programas de seguridad laboral, salud ocupacional y protección ambiental de las empresas, y de asesorar y capacitar a la empresa donde labora sobre esta materia, así como dirigir los procesos de certificación y acreditación internacional. Además, realiza estudios técnicos para la evaluación de ruido, vibraciones, temperaturas, gases, vapores, nieblas y otros componentes. Propone soluciones e iniciativas de seguridad.
- También podrá diseñar y dirigir la organización y los procedimientos para hacer frente a situaciones de emergencia; tales como: desastres tecnológicos, explosiones de índole natural y temblores, entre otros.
- La persona profesional en esta materia posee formación preventiva con el fin de estar en la capacidad de hacerse cargo de las gerencias de seguridad y ambiente en empresas públicas y privadas. Podrá elaborar propuestas de mejoras en procesos industriales para el bienestar de los colaboradores y de

las comunidades; además se formará como gestor, consultor e investigador en las áreas de seguridad, higiene industrial y ergonomía.

Esta carrera tiene un amplio campo laboral tanto en la empresa privada como pública en donde sus egresados se pueden desempeñar como consultores en salud ocupacional y protección ambiental, jefes de oficinas o departamentos de salud ocupacional, ingeniero de higiene industrial, investigador, promotor, entre otras.

Como parte de estos convenios con universidades, y bajo un proceso de articulación, la Universidad Nacional de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica ofrecen la maestría en Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental.

El graduado de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental es un profesional que implementa las políticas de la empresa en materia de seguridad e higiene.

Entre los trabajos más específicos que realiza, se encuentran las siguientes:

- Participa en equipos interdisciplinarios para la protección y el control ambiental, seguridad del producto, control de riesgos ergonómicos y en comisiones de salud ocupacional.
- Diseña, organiza, dirige y controla los programas de seguridad y salud ocupacional en las empresas, al igual que el programa de control ambiental.
- Identifica, evalúa y propone alternativas de solución sobre factores físicos (ruido, iluminación, radiación, etc.), químicos (gases, vapores, polvo, etc.) y biológicos (virus, bacterias, hongos) presentes en los lugares de trabajo.
- Colabora en estudios epidemiológicos para el seguimiento y el control de posibles enfermedades ocupacionales.

- Promueve y fiscaliza las normas encaminadas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la empresa.
- Diseña y desarrolla cursos de capacitación dirigidos a los diferentes niveles de la empresa (colaboradores, mandos medios, gerentes).
- Desarrolla campañas de divulgación y motivación sobre prevención de accidentes y enfermedades.
- Identifica, evalúa y propone medios de solución a los problemas existentes en materia de riesgos del trabajo asociados a máquinas, equipos, instalaciones, materiales, sustancias peligrosas, herramientas, medios de transporte, energía eléctrica, recipientes a presión y procesos industriales específicos.
- Dirige y asesora las estructuras de la empresa encargadas o relacionadas con la seguridad laboral e higiene ambiental (comités, brigadas de incendio, primeros auxilios y otros).
- Elabora y coordina los planes y la organización de la empresa que tienden a prevenir accidentes mayores (incendios, derrames de químicos, explosiones, etc.) o a reducir sus efectos, ya sean accidentes originados por el hombre o por causas naturales (terremotos, huracanes y otros).
- Asesora a instancias respectivas en materia de pólizas de seguros, administración de riesgos, leyes y reglamentos en seguridad laboral e higiene ambiental.

La Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental cuenta con :

- Docentes especializados en distintas áreas.
- Laboratorios de higiene industrial y equipo en el área.
- Investigación en las áreas de conocimiento.
- Prácticas en empresas y bases de datos con la información más actualizada en el país en esta materia.
- Convenios con otras universidades e instituciones, nacionales e internacionales, para el intercambio de experiencias.

El plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental para el año 2019 es:

#### Bloque 0

- CI0200 - Examen Diagnostico
- CI0202 - Ingles Básico

#### Bloque 1

- BI5406 - Biología General Para Entornos Laborales
- CI1106 - Comunicación Escrita
- CS1502 – Introducción A La Técnica, Ciencia y Tecnología
- MA0101 - Matemática General
- QU1102 - Laboratorio De Química Básica I
- QU1106 - Química Básica I
- SE1100 - Actividad Cultural I
- SE1200 - Actividad Deportiva I
- SO1101 - Introducción A La Salud Laboral Y Ambiental
- SO1102 - Dibujo e Interpretación De Planos

#### Bloque 2

- CI1107 - Comunicación Oral
- CI1230 - Ingles I
- FH1000 - Centros De Formación Humanística
- FI1101 - Física General I
- FI1201 - Laboratorio Física General I
- MA1102 - Calculo Diferencial E Integral
- MI8304 - Maquinas Y Equipos
- QU1104 - Laboral. De Química Básica II
- QU1107 - Química Básica II
- SE1400 - Actividad Cultural-Deportiva

### Bloque 3

- CI1231 - Ingles II
- CS2101 - Ambiente Humano
- MA1103 - Calculo Y Algebra Lineal
- PI2608 - Análisis Estadístico
- QU2402 - Lab. Fundamentos Química Orgánica
- QU2407 - Fundamentos De Química Orgánica
- SO2309 - Seguridad En Instalaciones y Maquinaria

### Bloque 4

- AE5113 - Contabilidad Financiera
- CS3404 - Seminario De Ética Para La Ingeniería
- MA3106 - Métodos Numéricos
- SO3503 - Fundamentos De Medicina y Toxicología Laboral
- SO3507 - Epidemiologia En Salud Ocupacional
- SO3512 - Metrología En Higiene Industrial

### Bloque 5

- AE5122 - Ingeniería Financiera
- SO3506 - Metodología Investigación
- SO3510 - Agentes Ambientales Biológicos
- SO3603 - Evaluación Y Control De Ruidos Y Vibraciones
- SO3604 - Agentes Ambientales Químicos
- SO3606 - Factores Psicosociales

### Bloque 6

- CS4402 - Seminario De Estudios Costarricenses
- SO3508 - Seguridad Contra Incendios
- SO4701 - Taller De Agentes Ambientales Químicos

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

- SO4703 - Evaluación y Control De Exposición Al Ambiente Térmico
- SO4704 - Formulación De Proyectos En Seguridad Y Salud
- SO4705 - Control De Los Factores Psicosociales
- SO4706 - Seminario De Adaptación Al Cambio Climático

Bloque 7

- SO4402 - Gerencia De Riesgos
- SO4508 - Protección Del Ambiente
- SO4801 - Gerencia Estratégica
- SO4802 - Control De Agentes Ambientales Químicos
- SO4803 - Evaluación y Control De Radiaciones E Iluminación
- SO4804 - Principios De Ergonomía Ocupacional

Bloque 8

- SO4702 - Seguridad Eléctrica
- SO5901 - Valoración De Riesgos
- SO5902 - Sistemas Integrados De Gestión
- SO5903 - Gestión Ambiental
- SO5904 - Factores Humanos y Ergonomía Ocupacional
- SO5905 - Gestión Integral De Desastres

Bloque 9

- SO5101 - Trabajo Final De Graduación
- SO5906 - Electiva

Fuente: <https://www.tec.ac.cr/planes-estudio/licenciatura-ingenieria-seguridad-laboral-higiene-ambiental-0>

#### 5.5.1.4 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT

La Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) es una universidad de capital privado que ofrece dentro de su oferta académica un Técnico en Seguridad Laboral y Ambiental, un Bachillerato en Seguridad Laboral y Ambiental, y una Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial.

Los profesionales en salud ocupacional, formados en la ULACIT, serán capaces de analizar los factores de riesgo físico-ambientales, las máquinas, equipos e instrumentos que se utilizan en los centros de trabajo, con el fin de determinar sus riesgos potenciales para la salud de las personas trabajadoras, tienen como objetivo la formación de profesionales competentes para evaluar los riesgos del ambiente laboral, aplicar normas técnicas para la utilización de equipos, evaluar los estándares reconocidos sobre seguridad e higiene ocupacional, así como investigar la incidencia de enfermedades y accidentes relacionados en el contexto laboral.

La carrera de Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial fomenta el desarrollo integral de la sociedad en uno de sus sectores productivos, mediante la preparación de profesionales competentes, que contribuyan y participen activamente en la formulación e implementación de una política preventiva encaminada a disminuir, en forma progresiva, los riesgos laborales y daños materiales y humanos en las empresas industriales, por medio de la integración y participación de los distintos departamentos, de acuerdo con el marco legal definido por las instituciones competentes. Asimismo, el graduado estará en capacidad de crear y administrar programas de prevención de riesgos laborales, de incendios y de explosiones que puedan afectar la salud de los trabajadores o la productividad de la empresa industrial.

Los planes de los distintos programas se definen a continuación:

### Técnico en Seguridad Laboral y Ambiental

El Técnico en Seguridad Laboral y Ambiental es un programa enfocado en formar personal capacitado para el apoyo en la gestión de sistemas de prevención de riesgos laborales en la mediana y pequeña empresa. Una vez concluido el programa de Técnico, el estudiante podría optar por darle continuidad a su formación profesional con los programas de bachillerato en Ingeniería en Seguridad laboral y Ambiental, así como la licenciatura en Salud Ocupacional.

### Perfil Ocupacional

El graduado del Técnico en Seguridad Laboral y Ambiental de ULACIT podrá desempeñarse, entre otros, en los siguientes puestos:

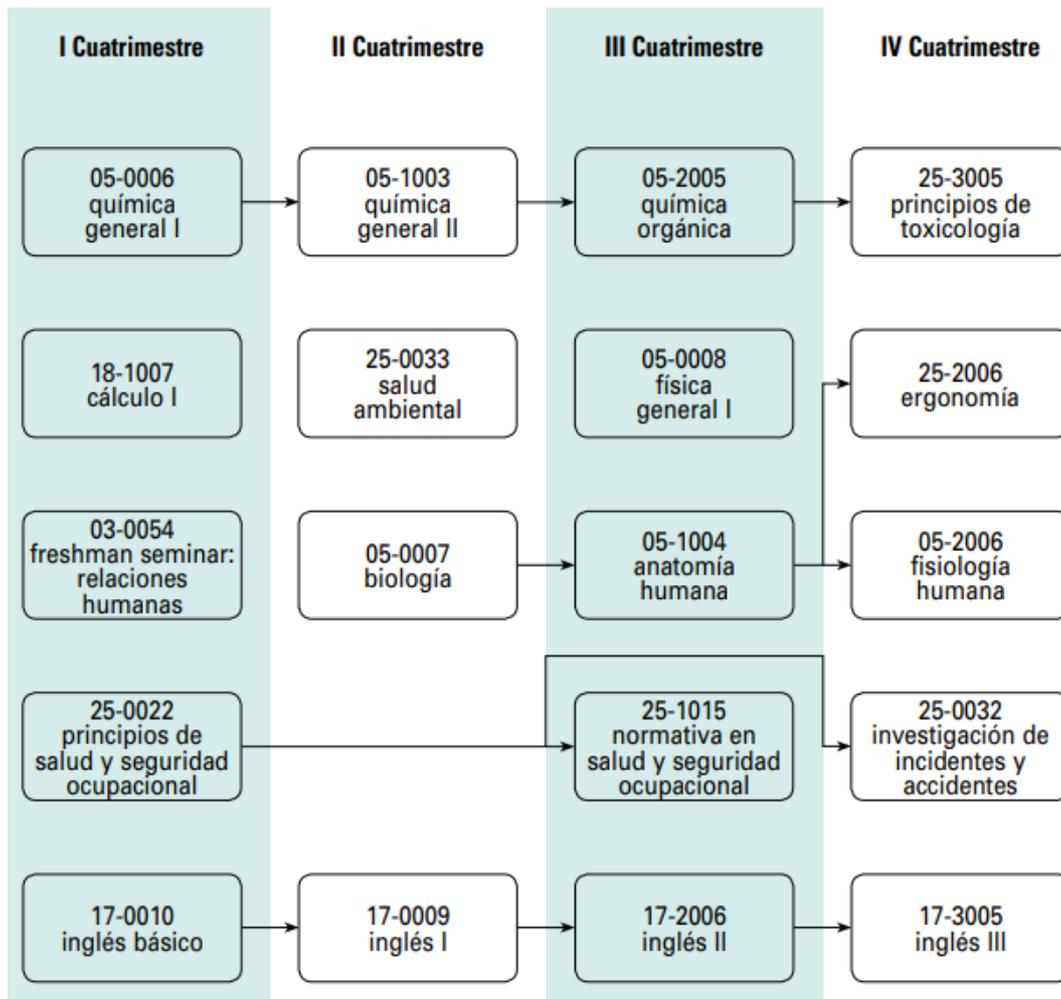
- Asistente de gerencia de salud ocupacional.
- Supervisor de salud ocupacional.
- Ejecutor de planes de salud ocupacional.
- Miembro de equipos de mejoramiento continuo.
- Supervisor del cumplimiento de tareas y procesos relacionados con la salud ocupacional.

El graduado habrá desarrollado los conocimientos y destrezas para:

- Evaluar y realizar reportes de accidentes laborales.
- Determinar requerimientos de sistemas de prevención de riesgos.
- Implementar estrategias tendientes a promover la salud ocupacional en la organización.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de salud ocupacional.

- Aplicar normas nacionales e internacionales para la gestión preventiva de riesgos laborales.

La malla curricular es:



Fuente: Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

### Bachillerato en Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental

El Bachillerato en Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental que ofrece ULACIT desarrolla en el profesional las competencias para planificar acciones y políticas que garanticen el bienestar y la salud de los colaboradores de una organización; y tomar medidas preventivas que minimicen la ocurrencia de eventos potencialmente dañinos (continuidad de negocios). El futuro profesional en

ingeniería es formado en destrezas que le permiten diagnosticar oportunidades, e implementar metodologías y políticas que contribuyan a garantizar condiciones ambientalmente seguras. La capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios, negociación, liderazgo y administración de proyectos son estimuladas como habilidades complementarias; asimismo competencias humanistas, el inglés y la investigación garantizan un perfil de salida de un profesional con sensibilidad y proceder ético, capaz de liderar transformaciones significativas en la configuración de entornos laborales sanos.

### Perfil Ocupacional

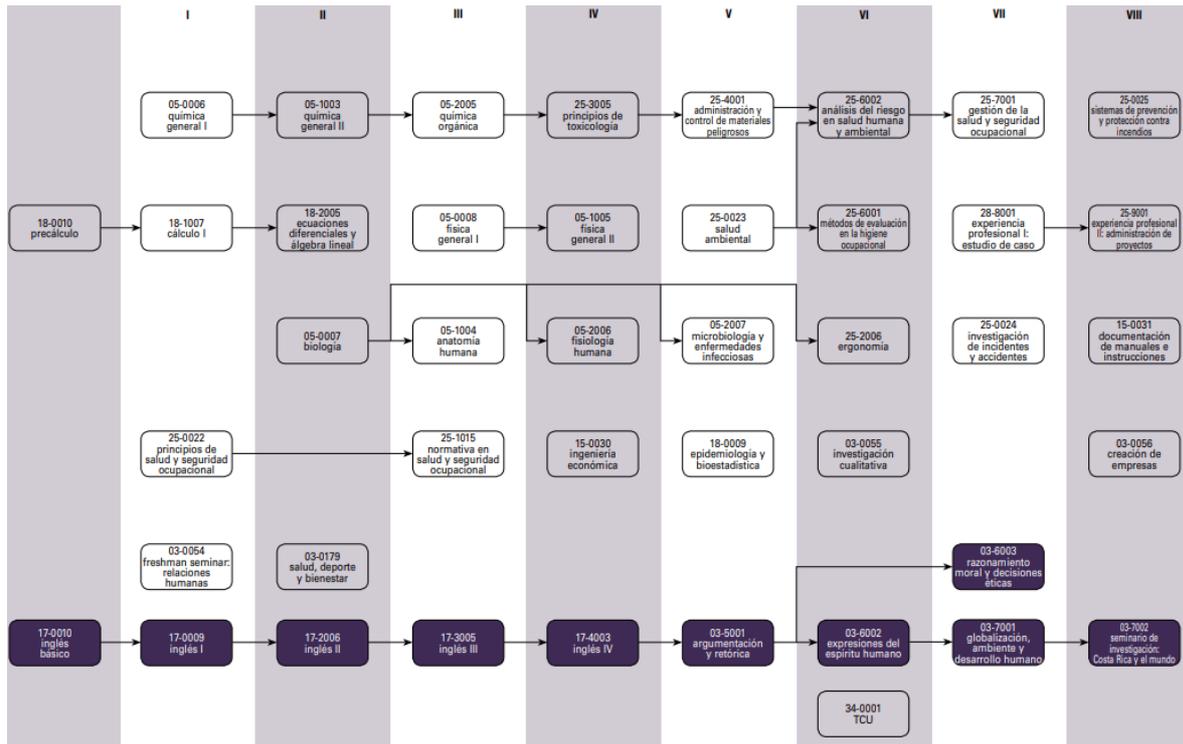
El profesional con el grado de bachiller en Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental de ULACIT podrá desempeñarse, entre otros, en los siguientes puestos:

- Director de departamentos de salud ocupacional en instituciones y organizaciones públicas o privadas.
- Inspector en materia de salud, seguridad e higiene ocupacional en instituciones y organizaciones, públicas y privadas.
- Consultor en materia de seguridad laboral y ambiental para organizaciones y empresas.
- Desarrollador de planes de salud ocupacional y gestión ambiental para organismos nacionales e internacionales.
- Auditor interno o externo en seguridad, higiene ocupacional y saneamiento ambiental.
- Asesor o coordinador de comisiones de salud ocupacional en organizaciones sin fines de lucro, empresas e instituciones públicas.
- Profesional en seguridad laboral y ambiental en equipos interdisciplinarios en empresas nacionales y multinacionales.
- Evaluador de riesgos laborales e impactos ambientales, incidentes y accidentes laborales en empresas de seguros.
- Capacitador en salud, seguridad e higiene ocupacional para empresas.

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

- Docente en programas educativos de la disciplina.
- Gestor en salud ocupacional para el desarrollo íntegro de normativa en sistemas de prevención de riesgos laborales.

La malla curricular es:



Fuente: Universidad latinoamericana en Ciencia y Tecnología. ULACIT.

### Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial

La Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial es un conjunto de disciplinas, técnicas y medidas tendientes a alcanzar el bienestar de los trabajadores y lograr la mayor armonía entre el ser humano y su trabajo; es una profesión diversa, constituida por múltiples opciones que van cambiando de acuerdo con las demandas del tiempo moderno, como la creación de nuevas tecnologías o el surgimiento de novedosas y complejas estructuras de mercado.

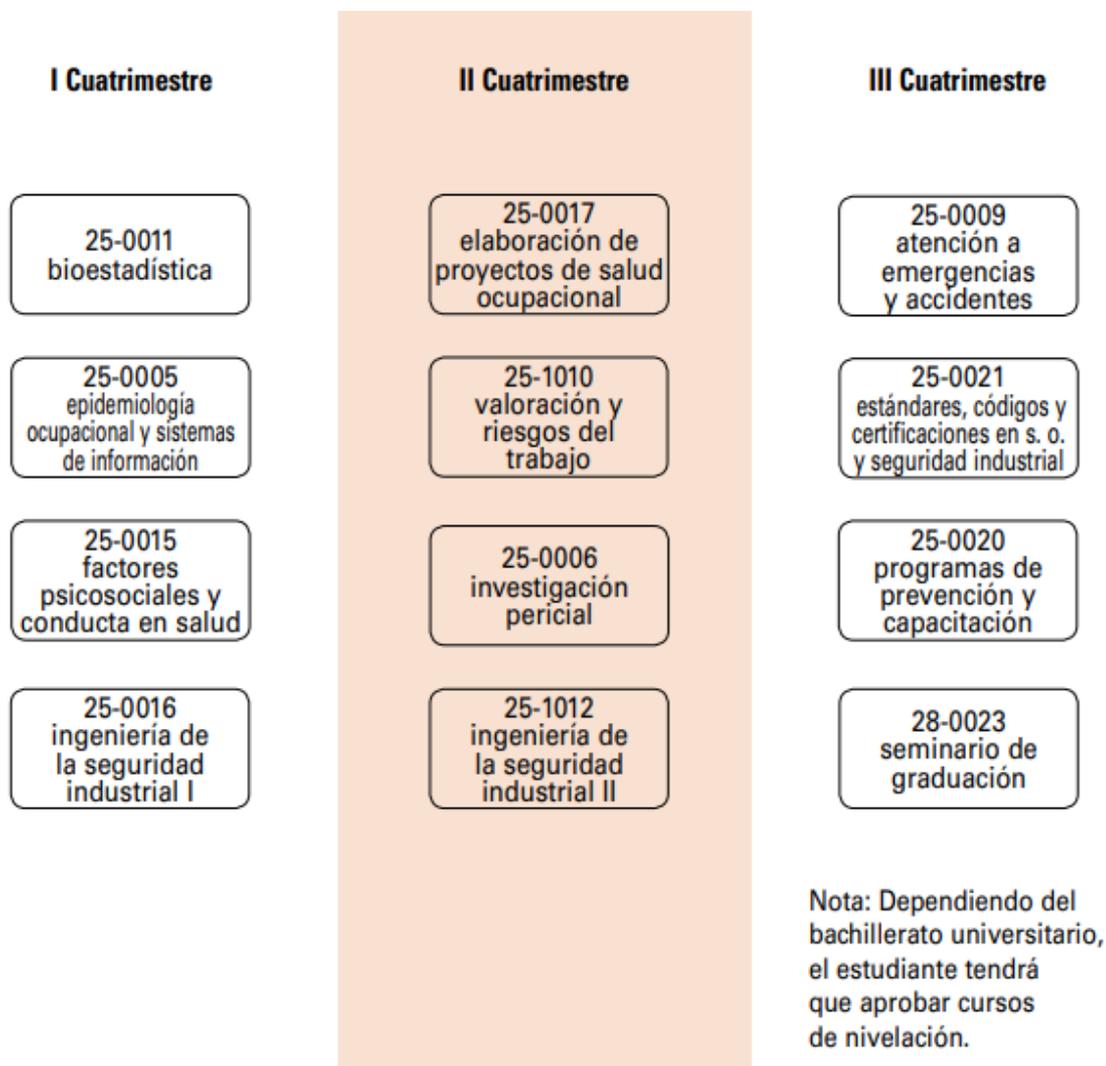
En este enfoque, ULACIT se compromete a brindar una propuesta científica y una sólida formación en investigación. De esta forma, se contribuye al desarrollo integral de la sociedad en uno de sus sectores productivos, mediante la preparación de profesionales competentes, que contribuyan y participen activamente en la formulación e implementación de una política preventiva encaminada a disminuir, en forma progresiva, los riesgos laborales y daños materiales y humanos en las empresas industriales, por medio de la integración y participación de los distintos departamentos, de acuerdo con el marco legal definido por las instituciones competentes. Asimismo, el graduado estará en capacidad de crear y administrar programas de prevención de riesgos laborales, de incendios y de explosiones que puedan afectar la salud de los trabajadores o la productividad de la empresa industrial.

### Perfil Ocupacional

El profesional con grado de licenciado en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial de ULACIT podrá desempeñarse, entre otras, en las siguientes ocupaciones.

- Ejecutivo asesor o consultor empresarial independiente en programas de gestión de la Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial.
- Asesor o consultor empresarial en programas de higiene ocupacional y de ergonomía dentro del sector industrial. • Gerente o director del servicio de prevención de riesgos.
- Docente e investigador en centros de enseñanza superior.
- Dueño de su propia empresa.
- Planeador, organizador y ejecutor de programas de seguridad industrial, higiene ocupacional, ergonomía y capacitación de salud ocupacional.
- Investigador de accidentes de trabajo en el sector industrial.
- Especialista en gestión de riesgo y prevención en empresas del sector industrial.

La malla curricular es:



Fuente: Universidad Latinoamericana de Ciencia y tecnología

#### 5.5.1.5 Universidad Nacional (UNA)

El Programa de Maestría en Salud Ocupacional que ofrece el Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional forma profesionales en salud, seguridad ocupacional y protección ambiental. Cuenta con las competencias para atender la preocupación del sector productivo del país, y demás interesados por mejorar la calidad de vida de los trabajadores a nivel nacional y regional.

El énfasis de esta maestría es la formación de profesionales capaces de resolver problemas específicos de la higiene Industrial, tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo, de toda la población trabajadora nacional y regional. Tiene como objetivos los siguientes:

- Preparar profesionales de alto nivel, capaces de dar respuestas a las demandas y necesidades que en materia de salud laboral existen en el área centroamericana.
- Promover el mejoramiento en las condiciones de trabajo en las empresas, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y de contribuir con el desarrollo sostenible de la región.
- Desarrollar, administrar y promover programas y proyectos de salud ocupacional en empresas e instituciones que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras.
- Transferir conocimientos y tecnologías a sectores de interés social para promover condiciones laborales seguras y sanas.

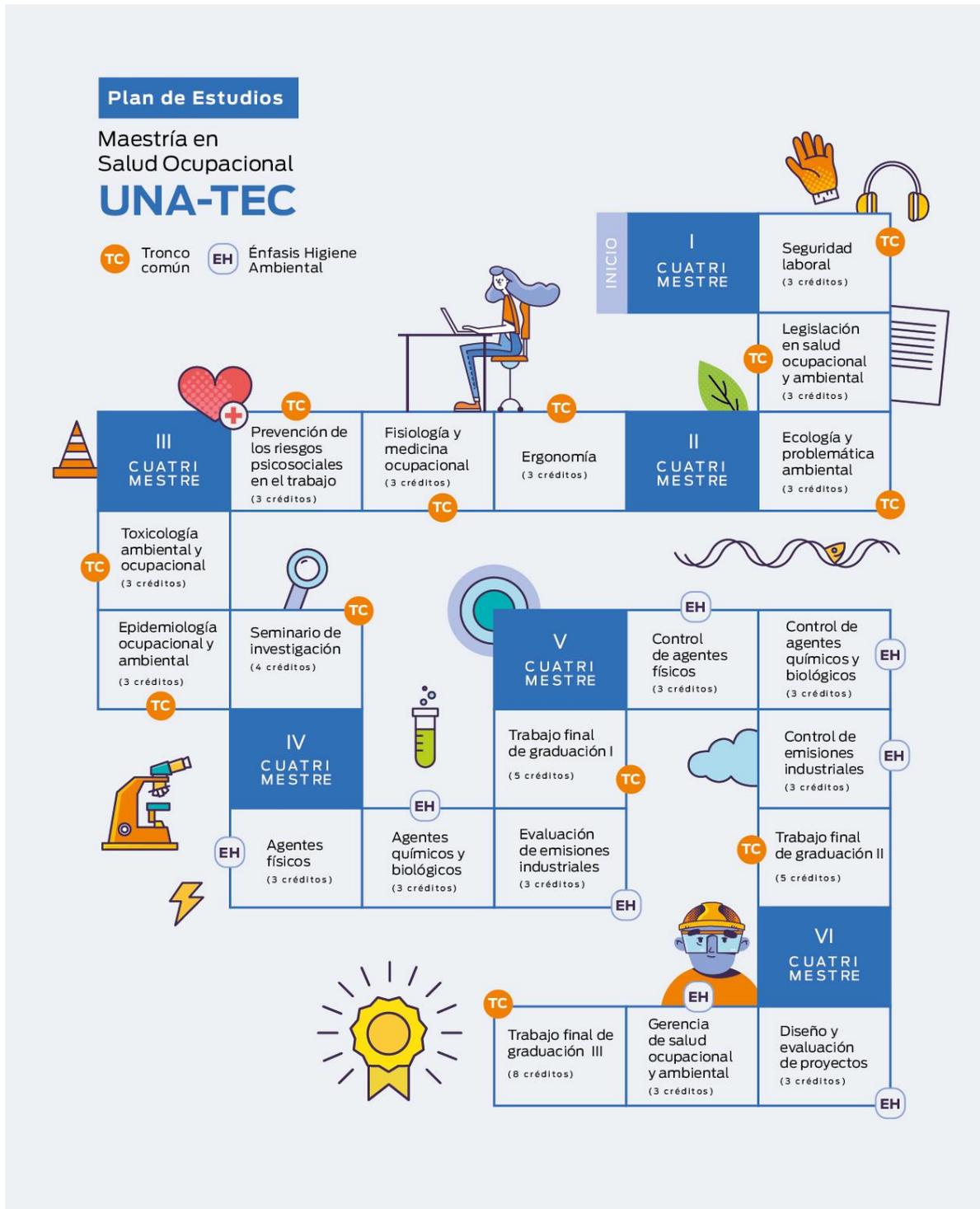
### Características del Programa

- Tiene una duración mínima de 2 años (mínimo 6 cuatrimestres)
- Énfasis en Higiene Ocupacional y Ambiental
- Dos modalidades: profesional y académica
- Es de carácter bimodal (50% presencial y 50% en línea)

### Población Meta

Profesionales en el campo de la ingeniería, ciencias de la salud y otras carreras afines que deseen adquirir o complementar sus conocimientos en el campo de la Salud Ocupacional.

El plan de estudios del programa es:



Fuente: Universidad Nacional. Maestría en salud ocupacional UNA/TEC

### 5.5.1.6 Programa de Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología (PROCAME) Universidad Nacional.

El PROCAME es un programa adscrito a la Escuela de Ciencias Ambientales (EDECA) de la Universidad Nacional (UNA), dirigido al fomento y desarrollo de una cultura ambiental, metrológica, de calidad y de salud ocupacional en Costa Rica. En cooperación con otras entidades del mismo sector, brinda servicios a instituciones y empresas del sector público y privado. Fue creado en el año 2004 con el propósito de llevar a cabo actividades de investigación, extensión, docencia, capacitación, consultorías y asesoría; por medio de su Laboratorio de Metrología, el desarrollo de proyectos específicos y un Programa de Educación Permanente. En el área de la salud ocupacional, forma a nivel técnico a las personas interesadas y asesora a grandes y pequeñas empresas.

#### Oferta de capacitación

En materia de formación, PROCAME ofrece un técnico en salud ocupacional que busca que la persona formada gestione los riesgos laborales bajo un concepto de sistemas de gestión, a través del desarrollo de inspecciones y el conocimiento de la normativa.

La formación es virtual, bajo una metodología de teórico- práctica, con una duración final de 320 horas.

Contenidos de formación de técnico en salud ocupacional,

Técnico en	MALLA CURRICULAR	DURACIÓN
<b>Salud Ocupacional</b>	Fundamentos en Seguridad e higiene ocupacional	30 horas
	Prevención de accidentes y enfermedades laborales	30 horas
	Documentación de sistemas de gestión de calidad y elaboración de procedimientos	30 horas

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

	Legislación laboral	30 horas
	Riesgos ergonómicos	30 horas
	Riesgos químicos y biológicos	30 horas
	Riesgos de tecnología y seguridad	30 horas
	Riesgos físicos	30 horas
	Prevención y combate de incendios	30 horas
	Proyecto final	50 horas
<b>TOTAL</b>		<b>320 horas</b>

Fuente: Módulo 2. Plan de estudios técnico en salud ocupacional. PROCAME. UNA

#### 5.5.1.7 Escuela de Enfermería. Universidad de Costa Rica (UCR)

La Universidad de Costa Rica, a través de Escuela de Enfermería, tiene como oferta educativa, la maestría en Enfermería de Salud Laboral, que tiene como objetivo formar a los profesionales de la enfermería bajo una perspectiva gerencial, en el tema de la salud y seguridad en el trabajo.

Esta maestría es un espacio para la construcción de conocimiento en el campo de la Enfermería que permite establecer criterios para trazar nuevos rumbos en el abordaje de su quehacer, a partir de una renovación del conocimiento existente y la consolidación de una visión científica de la profesión en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Para fortalecer la investigación, se ofrece la oportunidad de participar en los diferentes institutos de investigación, programas interdisciplinarios y líneas de investigación en instituciones del país.

Forman investigadores, docentes y profesionales en Enfermería en Salud Laboral, que participen multidisciplinariamente en la construcción de la salud con los trabajadores.

El plan de estudios consta de 60 créditos y está organizado de la siguiente manera:

- **I ciclo.** Comprende cinco cursos de los cuales tres corresponden al tema común de las diferentes maestrías y se complementa con el curso Epidemiología en Salud Laboral, total de 15 créditos.
- **II ciclo.** Comprende cinco cursos instrumentales, con un total de 15 créditos que preparan para el análisis de las diferentes situaciones de salud laboral.
- **III ciclo.** Comprende cursos que permiten el trabajo teórico y práctico en los diferentes escenarios de la salud laboral (10 créditos) y dos cursos de cinco créditos cada uno, de la especialidad en Salud Laboral, para un total de 15 créditos.
- **IV ciclo.** Comprende la práctica especializada (13 créditos), en la cual el estudiante construye su proyecto final de investigación y un curso de Legislación en la Política en Salud Laboral (2 créditos), para un total de 15 créditos.

El detalle de los cursos y los ciclos son:

#### I Ciclo

- Corrientes epistemológicas en salud
- Evolución histórica de la ética en enfermería
- Transformaciones sociales contemporáneas
- Epidemiología en salud
- Introducción a la salud laboral

#### II Ciclo

- Higiene industrial
- Seguridad industrial
- Factores psicosociales en el ambiente laboral

- Enfermería en salud laboral I
- Ergonomía en salud laboral

### III Ciclo

- Formulación y evaluación de proyectos
- Investigación en salud
- Gerencia en salud
- Enfermería en salud laboral II

### IV Ciclo

- Práctica en salud laboral y desarrollo de proyectos de investigación
- Legislación en políticas en salud laboral

#### 5.5.1.8 Universidad de Ciencias Médicas-UCIMED

La UCIMED, es una universidad privada que forma profesionales en medicina, con especialidad en medicina del trabajo, con el grado académico de Postgrado en Medicina del Trabajo.

La maestría es exclusiva para ser cursada por profesionales en ciencias médicas, tanto para administrativos o asistenciales, que laboren para el sector público o privado, tiene una duración de dos años, se imparte viernes y sábado, para facilitar el proceso educativo, por horarios de trabajo o bien para médicos que laboren al interior del país.

Está aprobada por el CONESUP y cuenta con profesores médicos especialistas en medicina del trabajo.

Se inició en 1982, la maestría ha sido reconocida por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Su plan de estudios está organizado en cuatro (4) semestres y la presentación de tesis de grado.

#### 5.5.1.9 Colegio Universitario de Cartago (CUC)

El Colegio Universitario de Cartago, es una institución de educación superior para universitaria de carácter público reconocida y supervisada por el Consejo Superior de Educación que ofrece:

- Carreras cortas de dos o tres años de duración que se le ofrece a personas egresadas de la educación diversificada.
- Cursos a la comunidad: Incluye programas técnicos, técnicos y cursos libres.
- Asistencia Técnica.

Fue creada el 08 de noviembre de 1976, mediante la Ley No 6541, actualmente la rige la Ley 9625 Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago

El programa de Técnico en Salud Ocupacional está dirigido a personas graduadas de Bachillerato de Secundaria. Consta de 7 cursos, permiten la formación en la adecuada identificación y valoración de riesgos, para así definir alternativas de control en pro de una salud laboral beneficiosa para los trabajadores, que se vea traducida en mayor productividad y calidad en la organización.

Los cursos son:

1. Introductorio a la Salud Ocupacional
2. Riesgos de Trabajo
3. Factores de riesgo ambiental
4. Seguridad Laboral
5. Factores de riesgo Ergonómico
6. Seguridad en Edificaciones
7. Administración de la Salud Ocupacional

### 5.5.1.10 Instituto CENSA Costa Rica

El Técnico de CENSA estudia las principales características en el ámbito de la salud e higiene laboral, provee los conocimientos básicos sobre la prevención de accidentes, da a conocer a los/las estudiantes las leyes de su campo de estudio, por lo que se combina muy bien con estudiantes activos del técnico en recursos humanos, ya que en empresas pequeñas estas personas son las que se encargan de esta área. El programa de estudios tiene una duración 12 meses y de 256 horas en total.

El Técnico está dirigido a estudiantes activos del Técnico en Administración de Recursos Humanos, personas que ya trabajan en esta área, empresas constructoras que necesitan personal de apoyo en esta área.

El programa de estudios comprende los siguientes módulos:

Módulo	Curso
1	Fundamentos en Salud Ocupacional
2	Primeros auxilios
3	Medicina del trabajo
4	Toxicología
5	Ergonomía
6	Saneamiento Ambiental
7	Control de desastres naturales
8	Control de incendios
9	Higiene Ocupacional I
10	Higiene Ocupacional II
11	Seguridad Ocupacional I
12	Seguridad Ocupacional II

Fuente: <https://censa.cr/programa-salud-ocupacional.html>

### 5.5.1.11 Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI)

La Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI), fue autorizada por el Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) en sesión 211-93, del 11 de febrero de 1993. Como Casa de Estudios Superiores al servicio del bienestar del individuo y al fortalecimiento de la sociedad civil.

La formación del Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional busca desarrollar las habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo y criterio técnico para generar condiciones ambientales de trabajo adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, así como una mejora permanente en los procesos productivos, bajo estándares nacionales e internacionales.

La formación Técnica de GRUPO ULICORI está enfocada en el desarrollo de competencias y habilidades prácticas que facultan a las personas a vincularse en un corto tiempo al mercado laboral. Este programa tiene una duración de un año bajo una modalidad semipresencial: clases teóricas 100% virtuales y talleres presenciales.

El programa está conformado por los siguientes cursos:

1. Introducción a la Salud Ocupacional y Primeros Auxilios
2. Higiene Ocupacional
3. Legislación en Salud y Seguridad Ocupacional
4. Seguridad Ocupacional y Ergonomía
5. Manejo de Desastres
6. Control de Incidentes y Accidentes

En la plataforma virtual hay disponibles herramientas de aprendizaje a la que pueden acceder 24/7, ya sea desde una computadora o un celular inteligente.

Con esta moderna herramienta tendrán acceso a lecturas, ejercicios, videos y foros entre otras actividades que deben cumplir antes de asistir a la siguiente clase presencial.

El perfil de los egresados es:

- Colabora en la implementación y cumplimiento en temas de Salud Ocupacional de una empresa conforme a la legislación vigente según el tipo de industria
- Colabora en la medición de las condiciones de salud de los trabajadores de una empresa, utilizando herramientas evaluativas acordes con la actividad económica de las empresas.
- Contribuye al desarrollo de actividades de prevención referente a la higiene y seguridad industrial que incluyen incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades profesionales entre otros.

#### 5.5.1.12 Universidad Latina de Costa Rica

La Universidad Latina cuenta con un programa de actualización profesional, el cual brinda una certificación en Gestión de Salud Ocupacional y Ambiente, el/la estudiante logrará adquirir competencias en la identificación y control de los riesgos laborales para mejorar la salud laboral en organizaciones públicas y privadas del país. A través del programa, se conocerá la terminología, políticas y lineamientos de la Salud Ocupacional, como rama de la salud pública en nuestro entorno laboral, para prevenir accidentes y enfermedades causados en el trabajo y para establecer condiciones adaptadas a las capacidades psicológicas y físicas de los trabajadores.

Actualmente la certificación se imparte en la sede de la Universidad Latina en San Pedro y Cañas con una duración por semana de una clase de 4 horas y en total los 8 módulos se cursan en 1 año y 4 meses.

Los módulos son:

- Módulo 1: Introducción a la Salud Ocupacional
- Módulo 2: Legislación Ocupacional
- Módulo 3: Gestión de Riesgo en la Industria
- Módulo 4: Gestión de Riesgo en empresas de servicio
- Módulo 5: Ergonomía Aplicada a la Industria
- Módulo 6: Igneología y Riesgos Eléctricos
- Módulo 7: Gestión y Protección del Ambiente
- Módulo 8: Mapeo de Procesos para planes de Seguridad y Ambiente

## 5.5.2 Instituciones que conducen cursos de capacitación en salud ocupacional

### 5.5.2.1 Consejo de Salud Ocupacional – CSO

El CSO, cuenta con un área técnica, dedicada a la formación, divulgación y promoción de la salud ocupacional, la cual tiene como objetivos los siguientes:

- Generar conocimiento de la relación entre trabajo, condiciones de trabajo y productividad.
- Difundir la legislación existente en áreas de interés. Deberes y derechos.
- Incorporar en los programas de capacitación un concepto de salud ocupacional integral e incluso que incluya los aspectos socioculturales de las organizaciones laborales.
- Formar y capacitar a las comisiones de salud ocupacional a nivel nacional.
- Organizar encuentros nacionales de las organizaciones preventivas, como comisiones y Oficinas de salud ocupacional.
- Promover modelos de capacitación básica a comisiones de salud ocupacional.

- Promover la inserción del tema de la salud ocupacional, en programas de estudio de educación general básica, secundaria y universitaria, en el sector estatal y privado.

Su acción está establecida en planes anuales de capacitación del Consejo de Salud Ocupacional en donde, se determina los temas y población meta prioritario.

Para los últimos años y ante las atribuciones del inspector de trabajo, como lo es la “acción preventiva de incumplimiento” del patrono en materia laboral, este grupo de profesionales han sido prioritarios en los procesos de capacitación, fundamentalmente en legislación nueva o actualizada en materia de salud ocupacional procesos de actualización en el sistema de registro de comisiones y Oficinas de salud Ocupacional, entre otros.

La modalidad formativa que desarrolla esta área es a través de talleres in situ, la cual es capacitación práctica, sobre diversidad de temas, especialmente con los inspectores de trabajo, por ej. flujo de proceso del registro de comisiones y oficinas de salud ocupacional, asesorías a empresarios, trabajadores, organizaciones de seguridad y funcionarios públicos entre otros, principalmente se capacita a miembros de la Comisiones de Salud Ocupacional<sup>5</sup> y a los encargados de las Oficinas de Salud Ocupacional sobre el desarrollo de Políticas Internas en Salud Ocupacional a instituciones, asesorías en temas concretos como ergonomía, espacios de trabajo, interpretación técnica legal de temas concretos.

Esta área, coordina el desarrollo de campañas de divulgación, por medios masivos, sitio web, redes sociales, elaboración de material divulgativo, en coordinación con todas las áreas que conforman la secretaría técnica del CSO.

---

<sup>5</sup> Organizaciones bipartitas de prevención del riesgo de obligatoria conformación en centros de trabajo con 10 o más trabajadores. Numeral 288 del Código de Trabajo y su Reglamento. Decreto 39408-MTSS.

Además, anualmente organiza y ejecuta la conmemoración del día Nacional de la Salud Ocupacional, (28 de abril), a través del desarrollo de mesas redondas, simposios, conferencias, encuentros nacionales de miembros de comisiones de salud ocupacional. Lo que permite que profesionales, empresarios, trabajadores y estudiantes, interactúen y discutan, aspectos técnicos, legales, de actualización, u otros, para el desarrollo de la salud y seguridad en el trabajo, a nivel nacional.

Así mismo, el Consejo ha promovido que se haga extensiva la conmemorando, celebrando toda una semana en los centros de trabajo y centros educativos de educación técnica, con proyección a la comunidad.

Como parte de la promoción, también a través de esta área, se desarrollan proyectos con la academia, con el Ministerio de Educación y organizaciones internacionales en donde se coordina la actualización permanente de expertos internacionales, para el desarrollo profesional actualizado de las personas que se encargan de la salud ocupacional del país, en diversos temas.

#### 5.5.2.2 . Instituto Nacional de Aprendizaje. (INA)

Además de la formación la formación de Inspectores de Salud Ocupacional y Técnicos en Salud Ocupacional, el INA tiene una oferta unimodular en salud ocupacional, la cual está orientada a cursos de formación básica, la cual la clasifican en básica I y II, Curso de Salud Ocupacional para actividades agrícolas, cursos de salud ocupacional para conductores de transporte público, Curso sobre el uso y manejo de plaguicidas, cursos de control de desastres y planificación de la salud ocupacional, entre otros.

### 5.5.2.3 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica. (INTECO)

Este instituto, entre los objetivos que lo orientan, la capacitación, que juega un papel importante, por lo que en sus programas de fortalecimiento técnico del personal que asume labores de gestión organizativa, ofrece cursos abiertos, en temas como Normalización en Salud Ocupacional, Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.

### 5.5.2.4 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

La CNE es la entidad responsable de coordinar las labores preventivas de situaciones de riesgo, tiene dentro de sus objetivos, la realización de programas de capacitación y formación, dirigidos a empresas, instituciones, y todo tipo de centro de trabajo, a través de módulos se ofrecen temas como el manejo de desastres y su secuencia cíclica, prevención sobre sismos, sobre riesgos volcánicos, deslizamientos, inundaciones, amenazas tecnológicas, entre otros.

Una de las acciones a desatacar, es el programa educativo de emergencias, que desde 1987 se puso en marcha, a través del sistema de educación formal existente en Costa Rica.

Mediante acciones y programas de extensión, la CNE en coordinación con el Ministerio de Educación, realiza capacitación y apoya el proceso educativo; pone a disposición material didáctico y de información que orienta la organización y planificación para desastres, tales como documentos, folletos, afiches, material didáctico, para que los niños y jóvenes, conozcan toda la problemática y puedan actuar en forma preventiva ante situaciones de riesgo.

### 5.5.2.5 Instituto Nacional de Seguros - INS

#### 5.5.2.5.1 Departamento de Gestión en Prevención

El Departamento de Gestión en Prevención, desarrolla cursos de capacitación y talleres con el fin de dar a conocer los conceptos de gestión preventiva en riesgos laborales y promover el aseguramiento de estas empresas. Están dirigidos específicamente a quienes laboran en empresas aseguradas por Riesgos del Trabajo, estudiantes universitarios de último nivel y profesores de educación técnica.

La capacitación está basada sobre temas específicos de contenido básico, principalmente en temas como seguridad, salud en el trabajo y gestión preventiva, se basan en las necesidades de las empresas, el perfil de siniestralidad del país, buscan generar en los participantes conocimientos básicos sobre los riesgos a que se exponen, los mecanismos de prevención y protección, así como elementos de gestión y control.

Se destacan cursos de al menos dos modalidades:

- Cursos que se programan anualmente, en fecha y lugar establecido por el Departamento de Gestión en Prevención, los cuales para participar se deben enviar la solicitud establecida para el evento que se trate con los datos solicitados. La misma podrá ser enviada por fax, correo electrónico o entrega personal en las oficinas del INS Piso 6, Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional.
- Cursos por solicitud individual, para ser realizados directamente en la empresa, éstos deben solicitados formalmente mediante nota, suscrita por un nivel de gerencia, por la Comisión de Salud Ocupacional. Para ésta modalidad se debe cumplir con algunos requisitos, como poner el local

apropiado y condiciones adecuadas para capacitar como mobiliario, energía eléctrica, equipo audiovisual, entre otros, así como la aceptación de programa y plan de capacitación previamente programado.

- Para cualquiera de las modalidades la empresa deberá estar al día con las obligaciones del Seguro de Riesgos del Trabajo (Pago de la póliza, envío de planillas).

Entre los cursos realizados por este Departamento, se encuentra el Curso en Gestión Preventiva de la Salud Ocupacional, los dirigidos a comisiones de salud ocupacional, pero es exclusivo, para éste tipo de organización, es un curso general, de orientación al sector empresarial, para la motivación de la implementación de la gestión preventiva, porque el objetivo es lograr que se formen o se fortalezcan éstas estructuras preventivas, en función del éxito de la gestión preventiva en salud ocupacional.

#### 5.5.2.5.2 Academia Nacional de Bomberos.

El Instituto Nacional de Seguros, a través de la Academia Nacional de Bomberos imparte cursos especializados en materia de salud y seguridad industrial, tales como materiales peligrosos.

- Primera respuesta incidentes con materiales peligrosos (PRIMAP).
- Operaciones de respuesta a incidentes con materiales peligrosos (CORIMP).
- Prevención y respuesta a emergencias en estaciones de servicio.
- Diplomado para bomberos (PRIMAP I y II)

Adicionalmente se imparte un tercer curso sobre Materiales Peligrosos que forma parte del Programa de Diplomado para Bomberos.

Hay oferta de cursos, que son de interés para los profesionales en salud Ocupacional.

- Cursos de Organización de brigadas

Este permite que el estudiante pueda establecer una estructura básica de organización de una brigada de emergencias, el tipo, cantidad y frecuencia del entrenamiento y de la capacitación que se le deberá proporcionar, las tareas de respuesta que se espera que la brigada realice en el lugar de trabajo y que definen los límites de responsabilidad de la brigada de emergencia

- Cursos de Protección pasiva y Activa

Proporciona los conocimientos y habilidades necesarias para aplicar normas establecidas de Protección Pasiva y Activa en sus centros de trabajo, proporcionándoles una herramienta de seguridad para el bienestar de la población.

- Cursos Primeros auxilios

Permite atender correctamente a un paciente que sufra un trauma, en el propio lugar del incidente y estabilizar su condición con los conocimientos y las técnicas necesarias y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención por personal más capacitado.

- Cursos de Principios de Incendios

Proporcionar conocimientos y habilidades para reconocer y ejecutar los procedimientos seguros de respuesta a emergencias por principios de incendio, garantizando la seguridad personal, de terceros, de bienes y del ambiente.

- Cursos de Sistemas Fijos de Protección contra incendios

Establecer las técnicas para el uso de los tendidos de mangueras que apoyan el funcionamiento de los sistemas fijos de protección contra

incendios instalados en los diferentes industrias y edificios, con el objetivo de controlar los incendios.

- Cursos de primera respuesta a Incidentes con materiales peligrosos  
Conocimientos y habilidades para reconocer la presencia de materiales peligrosos en un incidente, identificarlos y ejecutar acciones iniciales para garantizar la seguridad personal, de terceros, de bienes y del ambiente.
- Cursos Planes de Emergencia y evacuación,  
Proporcionan herramientas y metodologías para el diagnóstico, desarrollo e implementación del plan de emergencia y evacuación en una empresa o infraestructura.
- Cursos Comando de incidentes  
Proporcionan conocimientos y habilidades necesarias para iniciar, utilizar, extender o contraer una estructura organizativa permitiendo estandarizar un idioma común integrando las diferentes instituciones o personas que se ven involucradas en la atención de un incidente.
- Entre Otros.

#### 5.5.2.6 Instituto Regional del Estudio de las Sustancias Tóxicas – IRET

El Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET-UNA) es un centro de investigación con proyección nacional, regional e internacional, comprometido con el desarrollo sostenible, la protección y conservación de los ecosistemas naturales, la calidad de vida de los trabajadores y de la sociedad afectados por las sustancias tóxicas y otras actividades humanas.

Los conocimientos y datos generados por el Instituto son utilizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales como fuente primaria de información en temas de exposición a las sustancias tóxicas y sus efectos en el ambiente y en la salud humana.

Las líneas de investigación y de trabajo son:

- Diagnóstico permanente de la importación y uso de sustancias tóxicas con énfasis en agroquímicos.
- Evaluación de riesgo para el ambiente y la salud de las sustancias tóxicas.
- Investigación de los niveles de exposición (ambiental y humana) a agroquímicos y otras sustancias tóxicas.
- Evaluación del impacto en ecosistemas terrestres y acuáticos, en ambientes laborales y comunitarios.
- Estudios epidemiológicos en trabajadores agrícolas, sus familias y en comunidades.
- Capacitación de los diferentes sectores relacionados con el tema.
- Desarrollo de programas docentes, de intercambio académico y de investigación con la comunidad científica nacional e internacional.
- Búsqueda de alternativas de producción más limpias que tengan como política la reducción de uso y emisiones ambientales o la eliminación del uso de sustancias tóxicas

IRET-Ambiente desempeña sus actividades en temas relacionados con la evaluación y gestión de la calidad ambiental de los sistemas naturales. Para esto realiza estudios de:

- Ecosistemas y comunidades naturales de ambientes tropicales.
- Indicadores de salud en fauna silvestre y animales domésticos.
- Desarrollo de indicadores biológicos de calidad ambiental para ecosistemas acuáticos y terrestres naturales y para el recurso hídrico destinado a consumo humano.

- Exposición y efecto ambiental a sustancias tóxicas y otros contaminantes ambientales.
- Análisis de riesgo ambiental por actividad y región del país (plaguicidas, antibióticos).
- Gestión del riesgo ambiental con comunidades, empresas y el gobierno.
- Coordina el Laboratorio de Estudios Ecotoxicológicos (ECOTOX).
- Miembro fundador y de apoyo al trabajo del Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe (Hidrocec). Visita nuestro Facebook
- Miembro fundador y colaborador del Observatorio Ambiental de la UNA [http://www.una.ac.cr/observatorio\\_ambiental/](http://www.una.ac.cr/observatorio_ambiental/)

Desde la década de 1990, IRET-Ambiente mantiene una actividad destacada en proyectos de investigación, extensión y educación en Costa Rica y la región centroamericana, que se ha consolidado con la ejecución de cursos y proyectos de investigación que han contado con colaboradores nacionales e internacionales.

IRET Salud desempeña sus actividades en temas relacionados con la salud y el ambiente, vinculados a condiciones laborales y sociales, especialmente de las poblaciones más vulnerables. Sus académicas y académicos desarrollan metodologías de evaluación de exposición y de riesgos, y reducción de los riesgos laborales, ambientales y comunitarios. El Área de Salud cuenta con un equipo interdisciplinario de 20 profesionales formados en medicina, epidemiología, evaluación de exposición, salud ocupacional y ambiental, salud pública, geografía, ingeniería, química, agronomía, gestión ambiental, antropología, sociología, psicología, bioestadística, informática y administración. Desde hace más de 15 años, mantiene una actividad destacada en proyectos de formación universitaria, investigación y extensión en la región centroamericana, fortalecida a través del Programa Salud, Trabajo y Ambiente en América Central (SALTRA).

El área de IRET química desarrolla actividades académicas principalmente de investigación, docencia y extensión en el campo de la química ambiental, de la calidad química de los sistemas naturales y de las poblaciones humanas y de la búsqueda de alternativas sostenibles en la producción agrícola. Para esto el área realiza estudios de:

- Estudios de concentraciones de sustancias tóxicas en el ambiente y sustratos biológicos.
- Generación de indicadores químicos de contaminación.
- Desarrollo de estudios de exposición de las poblaciones naturales a los plaguicidas y otros contaminantes.
- Estudios de evaluación de riesgo químico y ambiental relacionados con los contaminantes utilizados en las actividades productivas en los ecosistemas acuáticos.
- Desarrollo de metodologías químicas eficientes y de bajo costo para el estudio de la exposición ambiental a sustancias químicas y sus efectos.
- Búsqueda de tecnologías limpias y alternativas sostenibles y factibles al uso de sustancias tóxicas.
- El área de Diagnóstico genera información sobre importación, uso, estatus legal, toxicología y comportamiento ambiental de sustancias tóxicas utilizadas en la región Centroamericana. Se, enfatiza en el trabajo en sustancias químicas como los plaguicidas, los fertilizantes y los antibióticos, entre otras.

Desde el 2007, se ha venido desarrollando indicadores agronómicos y de peligros en salud y ambiente, por el consumo de plaguicidas. Estos indicadores surgieron de la relación entre las cantidades de plaguicidas importadas por los países y usadas por los diferentes cultivos, con diferentes clases de peligro definidas según datos toxicológicos y de comportamiento ambiental de los plaguicidas.

Se espera que, a futuro, estos indicadores se constituyan en la base de un sistema de vigilancia en salud y ambiente, que facilite la toma de decisiones en materia de protección de los ecosistemas y la vida humana.

En 2007, también se creó como un componente más del Área de Diagnóstico, el Laboratorio de Estudios Espaciales Aplicados a la Contaminación (SIG-IRET). Este se encarga de mantener, actualizar y manejar la información geo ambiental del Instituto; elaborar diagramas y productos cartográficos y efectuar análisis espacial para los proyectos de IRET.

El área de Alternativas, que funciona en forma conexas con el área de Diagnóstico de IRET, trabaja en buenas prácticas agrícolas y alternativas de producción limpia. La información generada por ambas áreas "Diagnóstico y Alternativas" permite a nuestros funcionarios, estudiantes y pasantes, el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación, docencia y extensión; la escritura de publicaciones; la orientación de muestreos y análisis de laboratorio y la asesoría para la atención de problemas de interés público a instituciones del Estado, empresarios y grupos organizados de la sociedad civil.

## 5.6 Institutos de investigación en Salud Ocupacional y laboratorios de Salud Ocupacional

### 5.6.1 1 Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional

Este capítulo provee una visión general de las instituciones y empresas del país que actualmente realizan análisis en materia de salud ocupacional, ambiente, sustancias químicas, pesos y medidas, calibración de equipos, calidad del agua y del aire, entre otros

## Cuadro 19. Costa Rica. Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
Universidad de Costa Rica (UCR)	Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, (CICA) Sede Central	<p>Análisis químicos para la determinación de residuos en más de 100 ingredientes activos de plaguicidas en muestras de aguas, suelos, vegetales.</p> <p>Determinaciones de los principales contaminantes atmosféricos en inmisiones y emisiones.</p> <p>Estudios de degradación y metabolismo de plaguicidas en los compartimentos ambientales, estudios de eficacia biológica de plaguicidas y estudios de laboratorio en problemas relacionados con contaminación ambiental con trazadores radioactivos.</p>	<p>Determinar mediante la investigación científica, el grado de contaminación ambiental antropogénica y de origen natural, a través del desarrollo de metodologías propias y la evaluación y adaptación de métodos internacionales para el análisis de contaminantes.</p>
Universidad de Costa Rica (UCR)	Centro de Investigación en Ciencias Atómicas nucleares y Moleculares (CICANUM)	<p>Análisis de aleaciones por fluorescencia rayos x, dosimetría, radiometría para determinar presencia de isótopos radioactivos naturales y artificiales en productos de consumo humano, sedimentos y rocas entre otros, espectrometría de masas para análisis de gases de origen volcánico e industrial.</p>	<p>Prestar servicios de análisis a la industria nacional, utilizando las técnicas de rayos x, conteo de bajo nivel y trazos nucleares.</p>
Universidad Nacional (UNA)	Laboratorio de Análisis y Residuos de Plaguicidas.	<p>Análisis de más de 100 ingredientes activos de plaguicidas y sus metabolitos, en sustratos ambientales (agua, aire, suelo, biota), y de origen humano, se desarrollan métodos de análisis</p>	<p>Apoyar la docencia, investigación y extensión del IRET.</p> <p>Desarrollar métodos de análisis de</p>

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
		<p>de plaguicidas más rápidos y eficientes que consuman la menor cantidad de solventes orgánicos y se maneja aproximadamente 500 muestras al año</p> <p>Cuenta con instalaciones y equipo para el análisis de plaguicidas (CPG, cromatógrafos líquido de alta presión con detector de arreglo de diodos; cromatógrafos de gases con detectores de captura de electrones, de nitrógeno y fósforo, de inyección de flama, espectrofotómetro de masas).</p>	<p>sustancias tóxicas, sencillos sensibles, de bajo volumen y que no contaminen.</p> <p>Colaborar con la evaluación de impacto ambiental y evaluación de riesgo asociados con el uso de sustancias tóxicas.<sup>6</sup></p>
Universidad Nacional (UNA)	Laboratorio de Química de la Atmósfera, LAQAT	<p>Análisis de la calidad de aire y emisiones en fuentes fijas.</p> <p>Evaluación del ambiente laboral.</p> <p>Evaluación de la calidad del aire externo.</p> <p>Evaluación de los sistemas productores de energía y sus emisiones al aire.</p> <p>Evaluación de los sistemas de tratamiento y de reducción de las emisiones al aire, consecuencias de la actividad productiva, ya sea de gases, partículas líquidas o sólidas.</p>	<p>Analiza los fenómenos físicos químicos atmosféricos, ya sea por procesos naturales u originados por la influencia del hombre.</p>
Tecnológico de Costa Rica (TEC)	Centro de Investigación en Protección	<p>Consultoría, asesoría y proyectos de investigación y extensión en las áreas de: Saneamiento Ambiental, Gestión Ambiental, Economía Ambiental, Manejo</p>	<p>Dedicado a servicios de consultoría, asesoría y proyectos de</p>

<sup>6</sup> <http://www.una.ac.cr/iret>

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
	Ambiental (CIPA)	<p>Desechos Sólidos, Producción más Limpia, Educación Ambiental, Servicios Adicionales, Evaluaciones ambientales en empresas e instituciones, Implementación de sistemas de gestión ambiental,</p> <p>Producción más limpia, Desarrollo de sistemas de manejo integral de desechos sólidos, Diseño e implementación de tratamiento de aguas residuales y potables</p> <p>Capacitación a empresas, grupos comunales, público en general en: Producción más limpia, Monitoreo y muestreo en aguas residuales, Gestión ambiental, Manejo de desechos sólidos</p> <p>Desarrollo sostenible, Legislación ambiental</p>	investigación y extensión
Tecnológico de Costa Rica (TEC)	Centro Químico de Investigación y Asistencia Técnica (CEQIATEC)	<p>Análisis químicos y microbiológicos áreas de la Química Analítica y Microbiología Industrial, principalmente en las siguientes áreas: Aguas: para consumo, de uso industrial, para riego y residuales; basados en los parámetros exigidos en las normas nacionales. Alimentos: proximal, etiquetado nutricional (incluyendo además de los análisis básicos; vitaminas liposolubles e hidrosolubles, colesterol y minerales entre otros), contaminantes químicos (plaguicidas y metales pesados), contaminantes microbiológicos e indicadores de calidad.</p>	Venta de servicios a diferentes sectores, asesoría, y capacitación.

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
		Metales y aleaciones. Carbones y maderas. Agroquímicos: formulaciones y residuos. Foliares y suelos.	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Servicios de laboratorio del Servicio Fitosanitario del Estado	Realizar análisis de laboratorio, a muestras de productos químicos de uso agrícola para control de calidad., análisis de muestras de vegetales, aguas y suelo, para el control de residuos de plaguicidas.  Pruebas de diagnóstico fitosanitario y control biológico	Ofrecer apoyo en las actividades de control y fiscalización del Servicio Fitosanitario del Estado.
Laboratorio Químico LAMBDA S.A	Laboratorio privado	Brindan servicios en cuanto a: análisis de emisiones de gases de chimeneas y ductos; análisis de calidad del aire (inmisiones al medio ambiente); análisis del ambiente laboral empleando referentes de la OSHA y NIOSH; análisis de alimentos; de aguas; microbiología; combustibles; residuos de plaguicidas; productos farmacéuticos; residuos de hidrocarburos; aceites y lubricantes; otros.	
Acueductos y Alcantarillados	Laboratorio Nacional de Aguas	Su actividad se centra en la vigilancia de la calidad del agua. Está constituida por las acciones que toma el Estado para supervisar un servicio que se haya muy ligado a la salud humana, es decir, vigilancia se refiere a la protección del usuario; la suma de las acciones que las mismas empresas suplidoras (municipalidades, servicios autónomos u otros organismos	El Laboratorio Nacional de Aguas (LNA), tiene el objetivo de mejorar la calidad del ACH suministrada por los acueductos municipales, Comités de Acueductos Rurales (CAAR's), ASADAS,

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
		operadores) ejercen sobre el agua que entregan como producto; para esto, se debe evaluar sistemáticamente el agua de la fuente de abastecimiento, tanques y red de distribución.	entes privados y el propio AyA.
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	LACOMET	<p>Todos los servicios de calibración son trazables a patrones nacionales e internacionales, mantenidos conforme a los lineamientos establecidos por la Conferencia General de Pesas y Medidas y sustentados en un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la normativa INTE-ISO/IEC 17025. Laboratorio de Variables eléctricas</p> <p>Sonómetros Laboratorio de TEMPERATURAS</p> <p>Indicadores y controladores de temperatura Laboratorio de pH Calibración de medidores de pH Certificación de disoluciones de pH</p>	<p>El Laboratorio Costarricense de Metrología brinda servicios de calibración, ensayo, inspección, verificación, capacitación y consultoría entre otros, procurando brindar la mayor calidad metrológica a diferentes sectores productivos parte de sus funciones asignadas para promover y desarrollar la estructura metrológica nacional en pro del aumento de la competitividad y en beneficio de los consumidores.</p>
INS-TEC	Escuela de Ingeniería de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del Tecnológico	La Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental cuenta con un Laboratorio de Higiene Analítica a través del cual se realizan mediciones de exposición ocupacional a material	Los servicios se brindan en dos modalidades: a través del INS donde la empresa solicita el servicio y el INS corre con la

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
	de Costa Rica (TEC)	<p>particulado (en sus diferentes fracciones), metales, disolventes, plaguicidas y sílice.</p> <p>El laboratorio está preparado para el análisis mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas cromatografías</li> <li>• Técnicas espectro fotométricas</li> <li>• Técnicas gravimetrías</li> </ul> <p>Tienen un laboratorio de higiene de agentes físicos para apoyar a las empresas en la evaluación de ruido, iluminación, confort térmico y sobrecarga térmica, entre otros.</p> <p>Según este convenio, el INS traslada su equipo, pone recursos económicos y el TEC apoya con infraestructura y personal especializado.</p>	inversión o por compra directa.

Fuente: Elaboración propia Secretaría Técnica del CSO.

Por otra parte, es importante destacar que de acuerdo al Registro Nacional de Establecimientos y afines que registra la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud existen 157 laboratorios de microbiología acreditados o en proceso de acreditación, de los cuales 33 corresponden al Estado, 121 privados, 2 mixtos y uno de una ONG. Estos laboratorios constituyen un recurso de capacidades analíticas importante para el monitoreo biológico de efectos en la población trabajadora.

## 5.7 Sistema de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

### 5.7.1 Instituto Nacional de Seguros (INS)

El INS se creó mediante la Ley No.12, del 30 de octubre de 1924 con el propósito de responder a las necesidades de protección de la sociedad costarricense. Inició sus operaciones como Banco de Seguros y en 1948, cambió el nombre a el INS; a continuación, en la nueva Ley Reguladora del Mercado de Seguros, de agosto del 2008, se le otorga el carácter de Institución Autónoma Aseguradora del Estado.

La misión del Instituto Nacional de Seguros es la comercialización de diferentes tipos de seguros: de vida, estudiantiles, agropecuarios, comerciales, incendio, automotor, desempleo entre otros. En enero de 1925 se publicó la Ley N. 53 sobre Accidentes de Trabajo y en el año 1926 por medio del Decreto Ejecutivo No.16, asumió la administración del seguro sobre accidente de trabajo, a través del Departamento Obrero, hoy Departamento de Riesgos del Trabajo.

En marzo de 1982, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley N. 6727, que modifica el Título IV del Código de Trabajo. A partir de esta Ley y según lo establecido en los artículos 205 y 206, se le otorga al Instituto Nacional de Seguros la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo y por ende la obligación de brindar las prestaciones médicas-quirúrgicas, hospitalarias, farmacéuticas, de rehabilitación y prestaciones en dinero producto del gasto por hospedaje, alimentación y de las indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador, a consecuencia de un accidente o enfermedad del trabajo.

El Seguro de Riesgos del Trabajo que administra el INS, es un seguro de reparto en cuanto a los beneficios de atención médica e incapacidad temporal y de capitalización respecto a los beneficios de incapacidad permanente y muerte.

De manera que cuando ocurre un suceso que produce daños concretos a una de personas trabajadoras atendidas por el INS, todas las demás personas aseguradas también participan en la reparación del daño.

La tarifa o precio del seguro incluye los beneficios a las personas trabajadoras (Incapacidad permanente, atención médica-sanitaria y prestaciones económicas), gastos de previsión (garantizan seguridades de pago de los beneficios y son la provisión para contingencias y el reaseguro) y gastos administrativos (dotación de la infraestructura sanitaria y administrativa).

#### 5.7.1.1 Suministro de prestaciones

La cobertura de Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo cubre todas las prestaciones reguladas conforme Título IV del Código de Trabajo y su reglamento. Cualquier cláusula de este contrato de seguro que se le oponga, resulta absolutamente nula.

Las prestaciones se otorgarán al trabajador lesionado o a sus beneficiarios, según corresponda, y son las indicadas en los artículos 218 y 219 del Código de Trabajo, a saber:

Prestaciones Médicas	Prestaciones en dinero
Asistencia médico quirúrgico	Subsidio por incapacidad temporal
Hospitalaria	Rentas por incapacidad permanente
Farmacéutica	Rentas por muerte del trabajador
Rehabilitación	Gastos de traslado
Prótesis y aparatos médicos	Gastos de funeral
Readaptación, reubicación y	Gastos de hospedaje, alimentación y
Rehabilitación laboral	Pasajes

Fuente: Código de Trabajo

Para efectos de las valoraciones necesarias para decidir respecto a la concesión de tales prestaciones, se considerará y cumplirá en todo momento lo dispuesto en el Título IV del Código de Trabajo, su reglamento y la Norma Técnica del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.

### Prestaciones médicas

Cuando ocurra un riesgo del trabajo, todo patrono está obligado a procurar brindarle de inmediato al trabajador, el suministro de las prestaciones médico-sanitarias que su estado requiera, sin perjuicio de la obligación que tiene de brindarle los primeros auxilios.

Para el cumplimiento de esta disposición el tomador del seguro deberá utilizar, preferentemente, la red de servicios de salud del INS que se detalla en la información concerniente al Grupo INS en la página web institucional, salvo en aquellos casos de emergencia calificada en que podrá recurrir al centro médico más cercano, hecho que deberá hacer del conocimiento inmediato del INS mediante el formulario "Aviso de accidente o enfermedad de trabajo y orden de atención médica".

### Prestaciones en dinero

La responsabilidad del INS en cuanto a las prestaciones en dinero se determinará con base en el monto de los salarios informados por el Tomador del seguro como devengados por el trabajador con anterioridad a que ocurra el riesgo, sin perjuicio de lo que establece el artículo 206 del Código de Trabajo.

## Incapacidad temporal

En caso de incapacidad temporal el cálculo del salario se determinará en los términos señalados en el artículo 235 del Código de Trabajo

## Incapacidad permanente

La incapacidad permanente para un trabajador accidentado se determina mediante la fijación de un porcentaje que representa la pérdida de la capacidad general y es fijado por profesionales médicos del INS, el cual se fundamenta en la tabla de impedimentos que se establece en el artículo 224 del Código de Trabajo, siendo posible que el trabajador afectado recurra a lo indicado en los artículos 261 y 262 del mismo Código.

Los plazos, porcentajes y forma de cálculo de las rentas derivadas de las incapacidades permanentes fijadas, se detallan de seguido:

### a. Incapacidad menor permanente

Es aquella que causa una disminución de facultades o aptitudes para el trabajo, consistente en una pérdida de la capacidad general, orgánica o funcional que va del 0.5% al 50%.

El trabajador tendrá derecho a percibir una renta anual pagadera en mensualidades durante 5 años, que se calculará multiplicando el porcentaje de pérdida fijado por el salario anual que se determine.

### b. Incapacidad parcial permanente

Es la que causa una disminución de facultades o aptitudes para el trabajo, consistente en una pérdida de la capacidad general, orgánica o funcional, igual o mayor al 50% pero inferior al 67%.

Esta declaratoria determina para el trabajador el derecho a percibir una renta anual pagadera en mensualidades durante 10 años, equivalente al 67% del salario anual que se determine

### c. Incapacidad total permanente

Es la que causa una disminución de facultades o aptitudes para el trabajo, consistente en una pérdida de la capacidad general, orgánica o funcional igual o superior al 67%. Esta declaratoria determina para el trabajador el derecho a percibir una renta anual vitalicia, pagadera en mensualidades, cuyo cálculo se determinará en los términos señalados en el artículo 240 del Código de Trabajo.

### d. Gran Invalidez

La gran invalidez ocurre cuando el trabajador ha quedado con una incapacidad total permanente y, además requiere de la asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida (caminar, vestirse y comer).

Esta declaratoria determina para el trabajador el derecho a recibir una renta calculada en los términos señalados en la incapacidad total permanente, más una suma mensual adicional que se determina reglamentariamente para el pago de su cuidado personal primario.

#### e. Muerte de la personal trabajadora

Cuando un riesgo del trabajo produzca la muerte del trabajador, tendrán derecho a una renta anual pagadera en dozavos, las personas que se describen en el artículo 243 del Código de Trabajo en estricto orden y condiciones, en apego a la limitación estipulada en el artículo 245 del mismo Código.

Las rentas se pagarán a partir de la fecha de defunción del trabajador o bien, a partir del nacimiento del hijo póstumo cuando las rentas pertenezcan a ese último.

#### f. Reconocimiento de gastos

Por acuerdo de la Junta Directiva del INS se reconocerá una suma para gastos de funeral del trabajador fallecido, así como para gastos de traslado del cadáver dentro del área metropolitana o fuera de ésta, en los términos señalados en el artículo 16 del Decreto N° 39303-MOPT-H "Reglamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores".

Dicha suma se reintegrará al familiar del occiso o cualquier otra persona que demuestre haber cumplido con el pago de estos servicios o incurrido en obligaciones económicas por esta misma razón y para tal efecto, y presente los requisitos establecidos

#### g. Traslado, hospedaje y alimentación

El INS reconocerá gastos por traslado según lo establecido en el artículo 218, inciso ch) del Código de Trabajo, conforme a las disposiciones que dicta el Consejo de Transporte Público y las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Si por la condición de salud la persona lesionada no puede viajar en bus y no es posible suministrarle ambulancia, se reconocerá el pago de servicio de taxi terrestre o taxi aéreo, cuando se trate de un caso que requiera un traslado de emergencia.

Asimismo, por acuerdo de la Junta Directiva del INS se reconocerán gastos de hospedaje y alimentación, en los términos señalados en el artículo 14 del Decreto N° 39303-MOPT-H “Reglamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores”.

### [Pérdida de beneficios de los asegurados](#)

De conformidad con lo que establece el artículo 233 del Código de Trabajo, el trabajador que hiciere abandono de la asistencia médico-sanitaria o de rehabilitación que se le otorga, o que se negare, sin causa justificada, a seguir las prescripciones médicas, perderá el derecho a las prestaciones que disponen los artículos 218 y 219 del citado Código, excepto las contempladas en el inciso c del artículo 218.

### [Plazo para solicitar las prestaciones](#)

Los derechos y las acciones para solicitar las prestaciones prescribirán en un plazo de 3 años, contados desde la fecha en que ocurrió el riesgo o de la fecha en que el trabajador o sus beneficiarios estén en capacidad de gestionar su reconocimiento, y en caso de muerte el plazo correrá a partir del deceso.

## Declinación y apelación de indemnizaciones

El INS deberá entregarle por escrito al Tomador del seguro, trabajador o a sus beneficiarios, un estado de cuenta en el cual se establezca la liquidación de la indemnización y las prestaciones correspondientes.

En caso de que el INS decline el pago de la indemnización, deberá entregarle por escrito la decisión al trabajador o a sus beneficiarios, indicando al menos:

- El motivo que impide efectuar la indemnización el cual debe incluir específicamente la causa que justifique el rechazo de la indemnización.
- Desglose y detalle de los documentos o cualquier otra información que se disponga, que acrediten las razones del INS para declinar.
- Incluir mención donde se establezca que el rechazo expreso de la indemnización no afecta el ejercicio de cualquiera de las acciones que puedan realizar para hacer valer sus derechos.

El trabajador o los beneficiarios pueden apelar por escrito la declinación parcial o total de la indemnización, en la Sede del INS que dictó la resolución de rechazo y ofrecer sus pruebas, siempre y cuando no haya prescrito su derecho en los términos señalados en el artículo 304 del Código de Trabajo.

## Cobro ajuste de prestaciones en dinero

Cuando existan diferencias de salarios entre lo reportado por el Tomador del seguro y lo realmente percibido por el trabajador que se accidentó, y se deban pagar prestaciones en dinero, el INS pagará al trabajador o a sus beneficiarios las sumas correctas que en derecho corresponden y le cobrará al Tomador del seguro, las sumas pagadas en exceso más los intereses correspondientes, tal y como lo dispone el artículo 206 del Código de Trabajo.

En los casos que se determine que se pagaron prestaciones no debidas al trabajador o a sus beneficiarios, el INS podrá cobrar o compensar lo que haya entregado indebidamente a los responsables, deduciendo las sumas de las prestaciones en dinero que se les adeuden a éstos o mediante las gestiones cobratorias que correspondan, tal y como lo dispone el artículo 253 del citado Código.

### Plazo de resolución de indemnizaciones

El INS brindará respuesta mediante resolución motivada y escrita dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de indemnización o revisión que realice el trabajador o beneficiario, y en caso de adoptar una resolución afirmativa, en un plazo máximo de 30 días naturales después de ello efectuará el pago que corresponda o la ejecución de la prestación.

### Prescripción

De conformidad con el Código de Trabajo, los derechos y las acciones para reclamar las prestaciones derivadas de este seguro, prescribirán en un plazo de tres 3 años, contado desde la fecha en que ocurrió el riesgo o de la fecha en que el trabajador o sus beneficiarios estén en capacidad de gestionar su reconocimiento; y en caso de muerte, el plazo correrá a partir del deceso.

La prescripción no correrá para los casos de enfermedades ocasionadas como consecuencia de riesgos del trabajo y que no hayan causado la muerte del trabajador. Tampoco correrá la prescripción para el trabajador no asegurado en el INS, cuando siga trabajando a las órdenes del mismo patrono, sin haber

obtenido el pago correspondiente o cuando el patrono continúe reconociéndole el total o parte del salario al trabajador o a sus beneficiarios

### Designación de beneficiarios

Según lo que dispone el artículo 243 del Código de Trabajo, se considerarán beneficiarios las personas que se señalan a continuación:

Beneficiarios	Renta equivalente a	Plazo
Cónyuge supérstite	Si hay menores 30% Si no hay menores 40%	10 años
Menores dependientes	Si hay esposa: - 1 menor 20% - 2 menores 15% c/u - 3 o más menores 40% grupo Si no hay esposa: - Un menor 35% - 2 o más menores 20% c/u	Hasta los 18 años de edad. Se puede extender hasta los 25 años para los que demuestren que están estudiando.
Compañera	Si hay menores 30% Si no hay menores 40%	10 años
Madre del occiso (natural o de crianza)	Si hay menores 20% Si no hay menores 30%	10 años
Padre del occiso sexagenario o incapacitado para trabajar	10%	10 años
Ascendientes, descendientes y colaterales del occiso hasta tercer grado de consanguinidad, que sean sexagenarios o incapacitados para trabajar y dependientes.	10% c/u o 30% grupo	10 años

**Nota:** La suma de las rentas que se determinen no podrá exceder del 75% del salario anual del trabajador fallecido.

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, 2019

Se exceptúa del cuadro anterior las pólizas RT-Adolescente, ya que rige lo dispuesto en el Decreto 28192, cuyo detalle está definido en las condiciones especiales de la póliza.

## Programas de beneficios e incentivos

### Participación en programas de beneficios

El tomador del seguro que posea una o más pólizas permanentes y en estado vigente, podrá participar en los programas de beneficios que a discreción del INS se considere pertinente otorgar.

Los beneficios susceptibles de ser otorgados son:

#### a. Colectividad

Exime al Tomador del seguro de la presentación del formulario de “Inclusión de nuevos asegurados” para los trabajadores de nuevo ingreso, y en caso de que el Tomador del seguro cuente con este beneficio y suscriba otra póliza permanente para asegurar una actividad económica diferente, el INS podrá otorgar de oficio la colectividad.

#### b. Convenio de reintegro

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de los Riesgos del Trabajo, el INS puede convenir con el Tomador del seguro la adopción de forma de pago por reintegro de las incapacidades temporales, de tal forma que el trabajador incapacitado por el INS reciba el subsidio por medio de su patrono, quien mensualmente informará al INS el total de erogaciones por este concepto, a efecto de que se le realice el correspondiente reintegro.

En adición, el INS podrá implementar otras modalidades de reintegro por pago de subsidio salarial, en convenio con el Tomador del seguro.

### c. Autorización de consultorio médico de empresa

Todo Tomador del seguro que cuente con un consultorio médico de conformidad con las especificaciones que dicte el INS, podrá acceder a la autorización como consultorio médico de empresa y su respectiva clasificación.

Para participar en los programas de beneficios el Tomador del seguro deberá presentar solicitud formal por escrito al INS y deberá cumplir sin excepción, con todas las condiciones que se establecen a continuación:

- La póliza debe tener una antigüedad superior a 2 períodos de vigencia anual continuos.
- Haber pagado puntualmente todas las primas (no poseer períodos de no cobertura).
- No poseer deudas pendientes con este seguro (casos no asegurados, liquidaciones y otros), salvo que las tenga y estas se encuentran en arreglo de pago, caso en el cual tales arreglos deben estar al día y sus pagos haberse realizado oportunamente.
- Poseer un plan de salud ocupacional en todos los centros de trabajo.

En el mes de agosto del año 2008, se aprobó la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, en la cual se establece que, a partir del año 2011, el monopolio de los seguros de riesgos del trabajo, a manos del Estado, se romperá, permitiendo que otras entidades aseguradoras nacionales e internacionales puedan brindar los servicios de aseguramiento a las personas trabajadoras del país, esto previa solicitud y autorización administrativa de la recién creada superintendencia de Seguros. Esta modificación legal mantiene las obligaciones del INS de financiar los programas del Consejo de Salud Ocupacional cuando se presenten

excedentes y se constituya la reserva de reparto, tal como lo establece el artículo 205 del Código de Trabajo.

### 5.7.2 Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo – JMCIT

Con la modificación del Título IV del Código de Trabajo, se dispone en el numeral 262 la creación de la JMCIT. Su organización y funcionamiento se regula a través del Reglamento N.15024-TSS, en el que se establece que la Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo es un órgano técnico adscrito al MTSS, que tiene como finalidad pronunciarse sobre los recursos de revisión que presenten las personas trabajadoras que han sufrido un riesgo del trabajo (Accidente o enfermedad del trabajo) y que estén en desacuerdo con el impedimento a su capacidad física o mental, fijado por el INS.

Esta Junta está integrada por cinco (5) médicos con experiencia en medicina del trabajo. Las personas profesionales en ciencias médicas son nombradas en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Colegio de Médicos y Cirujanos, Instituto Nacional de Seguros y de las personas trabajadoras. Este grupo colegiado, en la actualidad realiza sus sesiones de trabajo, en las instalaciones de la sede central del MTSS, en sesiones semanales, a partir de las 4 pm.

La JMCIT es un órgano independiente funcional y administrativamente, actualmente recibe apoyo de la Unidad Médica del MTSS, que fundamentalmente colaboraba en el otorgamiento de la cita médica o del agotamiento de vía administrativa, asesoría personal o por vía telefónica a la persona trabajadora solicitante; disposición y control de las citas, elaboración de dictámenes, actas, control del registro de asistencia de los médicos, archivo de la información y elaboración del material de asesoría.

Anualmente se atienden en promedio de tres mil (3000) personas, quienes solicitan la cita médica o el agotamiento de la vía administrativa. En los últimos años la demanda ha aumentado considerablemente, a tal punto que los pacientes deben esperar por una cita aproximadamente un año.

La JMCIT, se ubica en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, edificio Presb. Benjamín Núñez. Barrio Tournón, San José. Sala de sesiones Dirección Nacional de Inspección del Trabajo. Teléfono 2542-0017, el correo electrónico es [junta.medica@mtss.go.cr](mailto:junta.medica@mtss.go.cr)

Cuadro 20. Costa Rica. Casos atendidos por Junta Medica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo con y sin aumento al porcentaje de impedimento. 2014-2019

Año	Hombres	Mujeres	Total	Con aumento impedimento	Se mantiene impedimento
2014	416	91	507	413	94
2015	709	121	830	557	273
2016	670	134	804	732	72
2017	720	190	910	808	102
2018	501	140	641	558	83
2019	651	218	869	821	48
<b>TOTAL</b>	<b>3667</b>	<b>894</b>	<b>4561</b>	<b>3889</b>	<b>672</b>

Fuente: Junta Médica Calificadora de la incapacidad. MTSS, 2020.

### 5.7.3 Tribunales de Trabajo. Departamento Medicina Legal.

El numeral 265 del Código de Trabajo dispone de una vía adicional a la Junta Medica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo (JMCIT) y es el denominado "Agotamiento de la Vía Administrativa", este permite que la persona trabajadora presente su inconformidad en cuanto a la valoración del

daño ocasionado a su salud producto del riesgo del trabajo y que haya atendido de previo el INS y la JMCIT, podrá apelar el impedimento en el Juzgado de Trabajo, de la jurisdicción donde acaeció el riesgo.

El Juzgado de Trabajo de cualquier zona del país, remite al trabajador para su valoración médica al Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial específicamente a la Sección de Medicina del Trabajo o unidades médico-legales, quienes realizan el dictamen necesario sobre el accidente y enfermedad del trabajo y el estado de invalidez. Por último, puede apelar la decisión de esta Sección ante el Consejo Médico Forense, cuya resolución no es apelable, aunque se pueden solicitar, adiciones, aclaraciones o ampliaciones del dictamen emitido.

El Departamento de Medicina Legal, cuenta con 8 unidades médico-legales ubicadas en Cartago, Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Pococí - Guácimo, Puntarenas, San Carlos, Santa Cruz de Guanacaste. Cada una de estas unidades cuenta con uno o dos especialistas en medicina legal y un funcionario administrativo. La sección de Medicina del Trabajo cuenta con dos médicos forenses especialistas en medicina legal, un jefe especialista en medicina legal y tres funcionarios administrativos, todos ellos con más de diez años de experiencia.

En caso de muerte por accidente laboral o enfermedad del trabajo se debe realizar la autopsia médico-legal en forma obligatoria en la sección de patología forense del Departamento de Medicina legal.

5.8 Otras instituciones técnicas, médicas y científicas especializadas con vinculación a diversos aspectos de Salud Ocupacional.

5.8.1 Instituciones Especializadas en Preparación de Respuesta en Casos De Emergencia, Servicio de Alerta y Respuesta Civil.

5.8.1.1 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.)

Es la entidad nacional responsable de coordinar las labores preventivas de situaciones de riesgo, creada en 1963. Su misión es ejercer la conducción y promover el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la Aplicación concertada del Plan para la Gestión del Riesgo con el propósito de evitar o reducir los factores como las condiciones de amenaza y vulnerabilidad sobre la vida.

Fundamenta su accionar en tres grandes pilares que funcionan integralmente: la parte de la atención y respuesta a las emergencias, la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y un tercer aspecto, constituido por la labor de prevención y mitigación.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se estructura por medio de las instancias de coordinación que son : la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada del Estado, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, en cumplimiento del principio de coordinación, se integrarán a las estructuras técnicas u operativas que conforme la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, si lo considera pertinente puede convocar a otras instancias de coordinación de acuerdo con los alcances del Plan Nacional de Gestión del Riesgo y sus programas

Adscrito a la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos se encuentra el Comité Asesor Técnico de Emergencias Tecnológicas, cuyo rol es

de servir de Asesor del Sistema de Emergencias coordinado por la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos. Su accionar se basa en lo establecido en Ley Nacional de Emergencias y su Reglamento. Este comité asesor está conformado por representantes de CNE, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Costarricense, Centro Nacional de Intoxicaciones (CCSS), Escuela de Química (UCR), Colegio de Químicos, Colegio de Ingenieros Químicos, OPS, Cámara de Industrias, RECOPE, MEIC, Consejo Salud Ocupacional, MOPT.

#### 5.8.1.2 Benemérito Cuerpo de Bomberos

El Benemérito Cuerpo de Bomberos a partir del 2008, es un órgano de desconcentración máxima en cuanto a su administración, financiamiento y servicios que brinda, está adscrito al Instituto Nacional de Seguros (Ley N° 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, su misión primordial es la de brindar protección a la sociedad sin distinciones de ninguna índole, cuando las personas o sus bienes se vean amenazados o en situaciones de emergencia, accidentes y todos aquellos desastres causados por la naturaleza o el hombre. Para el logro de estos objetivos coordina y desarrolla programas de prevención y proyección social.

El Cuerpo de Bomberos está compuesto por 61 estaciones distribuidas en todo el país. Cada estación tiene definida un área de cobertura con una delimitación específica para Bomberos, en la cual se consideran los tiempos de respuesta y accesos que tienen las estaciones para atender emergencias en las diferentes comunidades.

Esta instancia cuenta con un Departamento de Ingeniería que es el responsable de promover, controlar y verificar en diversos ámbitos la seguridad mediante la

prevención, desde charlas escolares, hasta la verificación de los sistemas fijos contra incendios en grandes edificios.

Las labores de sus funcionarios están orientadas a:

- La evaluación de riesgos; aplicando las normas nacionales e internacionales existentes, capacitar en materia de seguridad humana, prevención y combate de incendios a funcionarios de empresas e instituciones.
- Investigar el origen y causa de los incendios y otros incidentes producto de las emergencias antrópicas, tecnológicas y naturales para adoptar medidas preventivas y correctivas.
- Administrar los programas de Educación y Prevención de accidentes para niños en edad preescolar y escolar.
- Capacitar las diferentes brigadas de emergencia, las cuales tienen como fundamento ofrecer una respuesta inicial ante situaciones de emergencia que se presenten en cualquier dependencia de la institución, planteado anteriormente.

Además, en el numeral 10, de la Ley N. 8288, del Cuerpo de Bomberos, establece que todo grupo poblacional, centro de trabajo, asociación comunal, empresa, municipalidad o institución estatal, debe contar con un plan básico para prevenir y atender situaciones específicas de emergencia. Este Plan deberá ser elaborado de conformidad con la reglamentación técnica y las disposiciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos, además de ser revisado cada doce (12) meses y divulgarse entre los miembros de los cuales depende su ejecución.

## 5.8.2 Organismos no Gubernamentales-ONG. Involucrados en actividades relacionadas con la Salud Ocupacional.

### 5.8.2.1 Asociación Servicios de Promoción Laborales - ASEPROLA

ASEPROLA es una ONG costarricense con más de veinte (20) años, trabajando en el apoyo a los sectores laborales en Centroamérica, cuyo objetivo es el de

umentar las capacidades de las organizaciones laborales para el logro de una mayor incidencia política en función de defender y promocionar los derechos laborales desde un enfoque de equidad de género y derechos humanos

Se enfoca principalmente en el acompañamiento de las personas trabajadoras del sector agroindustrial y la industria de la maquila. Se desarrollan acciones directas de capacitación y asesorías, también procesos regionales de información-comunicación, incidencia, investigación y denuncia en temas vinculados.

ASEPROLA se ha caracterizado por tener una serie de investigaciones sobre temas laborales y las actividades económicas donde más se lesionan los derechos laborales en Centroamérica, específicamente en la maquila y el sector agroindustrial

De forma constante han realizado investigaciones sobre las tendencias, fenómenos sociales y actividades económicas que afectan el desempeño de los derechos laborales como, por ejemplo: El solidarismo, las violaciones a los derechos laborales, las condiciones laborales de las mujeres, la flexibilidad laboral, el acceso a la justicia, el mercado laboral, el libre comercio y sus instrumentos como los tratados comerciales.

[www.aseprola.org](http://www.aseprola.org) - [www.laboralred.net](http://www.laboralred.net) - [dirección@aseprola.org](mailto:dirección@aseprola.org) Teléfono: (506) 2285 1344 / Fax (506) 2285 2196 – Apartado 583 – 2100 Guadalupe

### 5.8.2.2 Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA)

El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) lo conforman el Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales, Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Colegio de Ingenieros Tecnólogos.

El objetivo principal del CFIA es el de velar por la excelencia del ejercicio profesional de la Ingeniería y la arquitectura en el país.

En el CFIA se encuentra el Colegio de Ingenieros Tecnólogos quien cuenta con una asociación para capacitar a los profesionales en temas de Salud y Seguridad Ocupacional denominada AISHLA

La Sede Central del Colegio se encuentra ubicada en Contiguo al Indoor Club de Curridabat, San José, Costa Rica su horario de atención al público es de: 8:00 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. - 5:00 p.m.

Cuadro 21: Costa Rica, Profesionales de salud ocupacional afiliados al CFIA, según denominación de su título académico. 2019

Miembros Afiliados al CFIA, por especialidad en Salud Ocupacional	Cantidad *
Ingenieros Salud Ocupacional y Ambiente	181
Ingenieros Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	361
Ingenieros Seguridad Laboral y Ambiente	43
Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional	25
Técnicos Seguridad Ocupacional	4
Total (al 20 /6/2020)	614

Fuente: <http://cfia.or.cr/datos-abiertos/miembros.html>. Junio 2020.

### 5.8.2.3 Colegio de Químicos de Costa Rica.

El Colegio de Químicos de Costa Rica es el ente encargado del control del ejercicio profesional, de la actualización y mejora continua del desempeño profesional de los colegiados. Asimismo, se preocupa por los aspectos relacionados con la salud y el medio ambiente y el uso de las sustancias químicas. En este marco imparte cursos sobre sistema nacional de calidad, fichas de transporte de sustancias químicas, canon ambiental de vertidos, tratamiento

de aguas residuales, precursores de drogas, producción más limpia, eficiencia energética, trámites de los regentes químicos ante los ministerios.

## 5.9 Nivel nacional general de los recursos humanos activos en el área de Salud Ocupacional

### 5.9.1 Personal formado en salud ocupacional

Las personas formadas en salud ocupacional, en diversos grados académicos como: inspectores de salud ocupacional, técnicos medios en salud ocupacional, diplomados, bachilleres, licenciados y posgrados, en el país, al año 2019, según la información recolectada por el Consejo de Salud Ocupacional, en el Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, solicitud mediante nota, sitios web, entre otros

Cuadro 22: Personas formadas en Salud Ocupacional en Costa Rica al 2019.

Institución Educativa	Tipo/ grado Educación	Grado Académico	Egresados oferta educativa	Requisito legal
Escuela de Enfermería UCR.	Pública Universitaria	Magíster en Enfermería de Salud Laboral	34	Bachiller en Ciencias de la Enfermería
Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED)	Privada universitaria	Postgrado en Medicina del Trabajo	106	Ser médico
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	Privada Universitaria	Bachiller y licenciatura en Seguridad Laboral y Ambiental.	390	Titulo Educación Diversificada.
		Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en		

Institución Educativa	Tipo/ grado Educación	Grado Académico	Egresados oferta educativa	Requisito legal
		Seguridad Industrial.  Bachillerato en salud ocupacional Licenciatura en salud ocupacional		
Programa Inter universitario de Postgrado en Salud Ocupacional UNA- TEC	Pública Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría académica en Salud Ocupacional (MSc)</li> <li>• Maestría profesional en Salud Ocupacional (Máster)</li> </ul>	54 egresados y graduados.	Bachillerato universitario, en carreras afines.
Tecnológico de Costa Rica (TEC)	Publica Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachillerato en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental</li> </ul>	429	Título Educación Diversificada.
Ministerio de Educación	Pública Secundaria	Técnico Medio en Salud Ocupacional	903	Tercer año aprobado de educación básica general
Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)	Pública Parauniversitaria	Diplomado parauniversitario Salud Ocupacional Diplomado en Gestión Ambiental	586	Educación Diversificada. (institución dejó de existir en 1990)
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Pública Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Salud Ocupacional</li> <li>• Bachillerato en Ingeniería en Salud</li> </ul>	736	Educación Diversificada.

Institución Educativa	Tipo/ grado Educación	Grado Académico	Egresados oferta educativa	Requisito legal
		Ocupacional y Ambiente • Licenciatura en Salud Ocupacional y Ambiente		
Instituto Nacional de Aprendizaje.	Capacitación técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisores en salud ocupacional</li> <li>▪ Prevencionistas en salud ocupacional</li> <li>▪ Inspectores en salud ocupacional</li> <li>▪ Técnicos en prevención y atención de desastres.</li> <li>▪ Técnicos en salud ocupacional</li> <li>▪ Higienista Ambiental</li> </ul>	3442	Tercer año aprobado de educación básica general

**Fuente:** Secretaria Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2019.

**Nota:** Los requisitos de formación profesional que deben cumplir las personas encargadas de las oficinas o departamentos de salud ocupacional deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación Pública y deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional vigente.

Cuadro 23 Personal técnico involucrado en acciones operativas en materia de Salud Ocupacional en el Sector Estatal 2019

Institución	Salud Ocupacional	Ingenierías Civil, Industrial, Seguridad e Higiene laboral , otros	Ciencias Sociales y Derecho	Medicina enfermería	Administración	Total
<b>Consejo de Salud Ocupacional</b>	5	3	2	-	4	14
<b>Ministerio de Salud</b>	36	-	-	1	-	37
<b>Instituto Nacional de Seguros</b>	20	10	-	5	8	43
<b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</b>	2	-	238	-	11	251

**Fuente:** Secretaria Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2019.

## Capítulo 6

# Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

## Capítulo 6

### 6 Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Durante los años 2015 al 2019 se han realizado documentos de datos estadísticos de siniestralidad laboral para cada uno de los años, donde se analizan las prioridades en materia de salud ocupacional para el desarrollo de planes, programas y proyectos, que incidan en la disminución de la accidentabilidad laboral, la promoción de la salud, la prevención y la protección ante condiciones de riesgo.

Estos documentos contemplan datos de Riesgos del Trabajo (RT) del INS presentados a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y al CSO, sobre la accidentabilidad laboral de los años 2015 al 2019, datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), principalmente de la encuesta de hogares IV trimestre, datos de La I Encuesta Centroamericana de Condiciones de Trabajo y Salud 2011 (I ECCTS), datos del Banco Central de Costa Rica, datos de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), y datos del Observatorio del Mercado Laboral OML del MTSS.

El detalle de los documentos de estadísticas de siniestralidad laboral se puede ver en el siguiente enlace:

[https://www.cso.go.cr/documentos\\_relevantes/estadisticas\\_salud\\_ocupacional.aspx](https://www.cso.go.cr/documentos_relevantes/estadisticas_salud_ocupacional.aspx)

## 6.1 Mecanismo para la recopilación y análisis de datos sobre lesiones y enfermedades profesionales y sus causas.

### Trámite de un Riesgo de Trabajo

#### ¿Qué debe hacer la persona empleadora?

En caso de ocurrir un riesgo de trabajo, la persona empleadora debe informar a la aseguradora (INS) lo ocurrido y solicitar que se le brinde la atención al trabajador con cargo a su póliza de Riesgos del Trabajo.

Para ello debe cumplimentar el formulario "Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo" a través del sistema RT-Virtual.

En la descripción de accidente se debe indicar en forma clara:

- ¿Qué hacía la persona trabajadora al momento del percance?
- ¿Cómo ocurrió el mismo?
- ¿Cuáles son los miembros del cuerpo afectados?

#### ¿Qué debe hacer la persona trabajadora?

La persona trabajadora o cualquiera de los testigos deben notificar inmediatamente a la persona empleadora. Una vez que la persona empleadora ha enviado el "Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo", la persona trabajadora debe presentarse a recibir atención médica en cualquiera de los siguientes lugares:

- Centro Médico Regional de la aseguradora más cercano.
- Centro Médico Referencia de la aseguradora más cercano.
- Hospital de Trauma S.A. en la Uruca, 600 metros al sur de Canal 6, para el caso del INS u otro, si es otra aseguradora.

Para recibir atención médica y subsidio por incapacidad, la persona trabajadora lesionada deberá presentar su documento de identificación en original, vigente y en buen estado.

## Trámite de Reapertura

Una vez dado de alta, la persona trabajadora puede reabrir el caso y recibir más atención médica en caso de requerirlo, aun cuando haya sido indemnizado y no labore para la misma persona empleadora.

Para ello, la persona trabajadora deberá presentarse en el mismo centro médico donde fue atendido, con el formulario "Reapertura de caso dado de Alta" debidamente completo, y firmado por la persona empleadora con quien laboraba al momento del accidente.

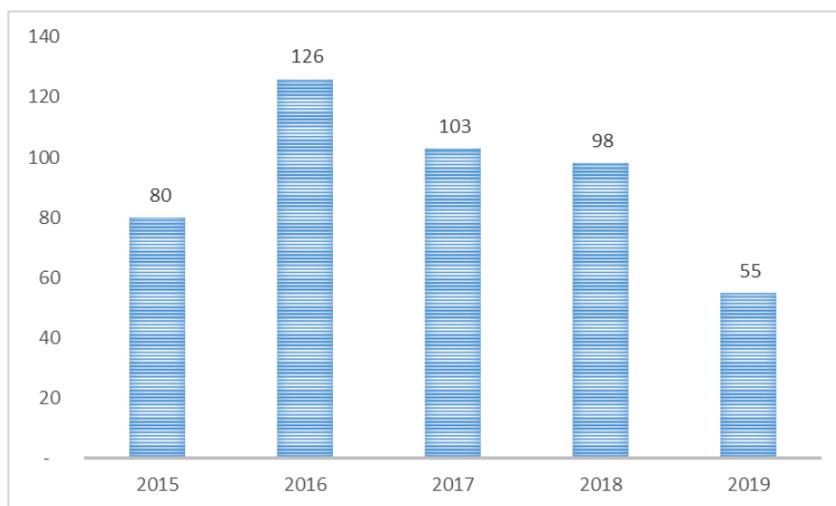
Para descargar y completar el formulario para el trámite de una reapertura, presione sobre la opción Formularios que aparece en el menú, el cual envía al siguiente enlace.

<http://portal.ins-cr.com/portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/RiesgosTrabajo/Formularios.htm>

### 6.2 Con respecto al número de muertes relacionadas con el trabajo registradas anualmente durante los últimos cuatro años.

Al analizar las defunciones por siniestralidad laboral, estas disminuyeron de 98 en el año 2018 a 55 para el 2019

## Gráfico 1 COSTA RICA: Defunciones por siniestralidad laboral por año 2015 – 2019



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

### 6.3 Lesiones profesionales registradas anualmente

Algunos datos que nos brindan un panorama general de Costa Rica y la siniestralidad laboral, la podemos apreciar en la siguiente tabla:

Cuadro 24 COSTA RICA: Características de ocupación y siniestralidad laboral 2015 – 2019

Características	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Población total</b>	4 850 933	4 909 297	4 966 414	5 022 311	5 075 372
Fuerza de trabajo	2 242 919	2 280 989	2 200 092	2 459 237	2 492 283
Población ocupada	2 027 518	2 063 366	1 995 640	2 165 323	2 182 818
Formal	1 156 189	1 140 937	1 176 439	1 193 957	1 167 716
Informal	871 329	922 429	819 201	971 366	1 015 102
Población desempleada	215 401	217 623	204 452	293 914	309 465

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

<b>Características</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Población ocupada asalariada	1 546 410	1 561 445	1 522 634	1 615 885	1 596 100
Asegurados CCSS (Empresa privada)	890 785	944 746	975 215	981 113	987 755
Asegurados por RT	1 298 936	1 296 508	1 359 916	1 436 410	1 442 339
Porcentaje de cobertura RT con respecto a población ocupada asalariada	84%	83%	89%	89%	90%
Denuncias por siniestralidad laboral	115 817	122 275	127 904	124 339	126 683
Incapacidades permanentes otorgadas	13 135	12 031	11 677	13 153	12 872
Incapacidades con gran invalidez	3	4	10	10	9
Defunciones por siniestralidad laboral	80	126	103	98	55
Días de incapacidad pagados en el año	2 089 221	2 147 152	2 137 354	2 092 691	1 931 431
Muertes por cada 100 000 ocupados	3,95	6,11	4,98	4,53	2,52
Porcentaje de incidencia de denuncias según población ocupada asalariada	7,4%	7,8%	8,4%	7,7%	7,9%
Porcentaje de incidencia de denuncias según población asegurada por RT	8,9%	9,4%	9,4%	8,6%	8,8%
Índice de Frecuencia	38	40	39	36	36,6
Índice de Gravedad	0,8	0,7	0,65	0,61	0,56
Índice de Duración Media	18	18	17	17	15

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019; Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2015-2019 (IV trimestre de cada año)

#### 6.4 Características del empleo

Del total de personas ocupadas en el año 2019 (2 182 818), el 36 %, son personas trabajadoras jóvenes con edades comprendidas entre los 15 años y menos de 35 años (786 430), mientras que las personas adultas trabajadoras de 35 años a 49 son 758 595 que corresponde al 35% del total de personas ocupadas y por último se ubican las personas trabajadoras de edad avanzada que incluyen a las personas de 50 a más años que representan el 29 % con 637 793 personas.

Cuadro 25 COSTA RICA. Población ocupada según grupos de edad por año, 2015-2019 (IV trimestre)

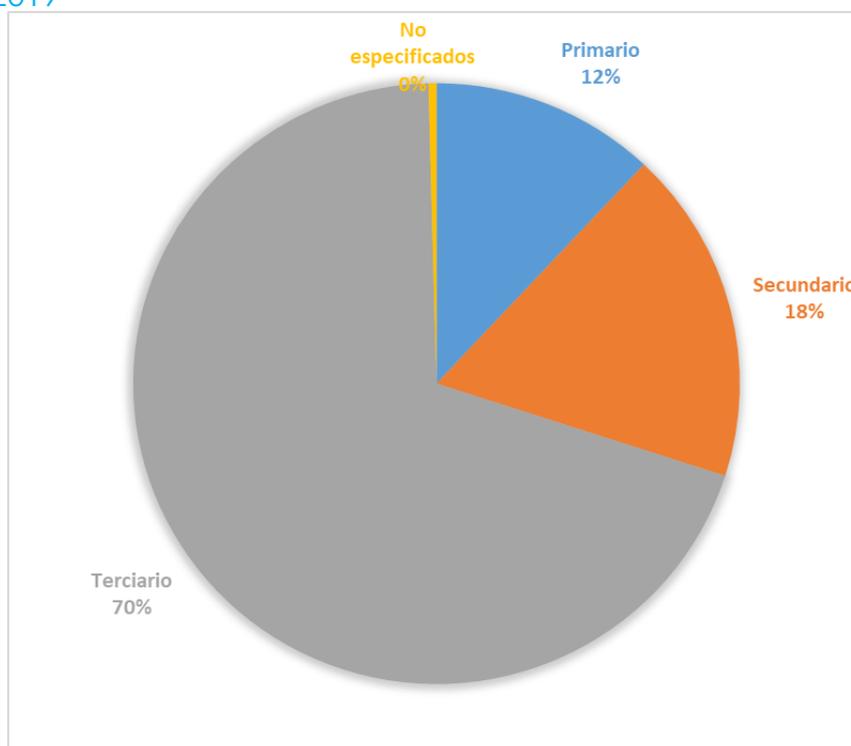
Grupo de edad	2015	2016	2017	2018	2019
15 a 34	859 174	847 486	776 191	813 947	786 430
35 a 49	652 698	691 472	667 849	715 689	758 595
50 a 65	451 985	471 093	487 210	567 225	548 762
Más de 65	63 661	53 315	64 2390	68 462	89 031
<b>Total</b>	<b>1 027 518</b>	<b>2 063 366</b>	<b>1 995 640</b>	<b>2 165 323</b>	<b>2 182 818</b>

Fuente: INEC, ECE IV trimestre 2019

En relación al sector de la economía que agrupa a la mayor cantidad de personas ocupadas, es necesario comprender que "Costa Rica ha mostrado cambios importantes en su estructura productiva y laboral: principalmente sectores que a finales de los ochenta eran relevantes para el desarrollo económico, como la agricultura e industria tradicional, en los últimos años han sido sustituidos por actividades relacionadas con los nuevos servicios, agro-exportación, zonas francas, turismo, servicios empresariales y financieros." Aspecto llamado como el crecimiento de la nueva economía que corresponde al sector servicios y comercio. (INEC. 2014)

Por ejemplo, para el IV trimestre del 2019, el sector terciario de la economía, relacionado con los servicios, comercio, turismo, finanzas, mercadeo, publicidad, informática, entre otros, es el sector que reúne a la mayor cantidad de personas trabajadoras (70 %), mientras que el sector primario (12 %) y secundario (18 %). Este crecimiento de actividades del sector servicios influye también en la ocupación de personas con mayor calificación que oscila entre la alta y media calificación (76%), incluye personal administrativo, profesional, científico y de apoyo administrativo, ventas y prestación de servicios calificados a personas y a empresas agropecuarias y pesqueras. Por otra parte, las ocupaciones no calificadas, incluyen vendedores ambulantes, servicios brindados en las calles, limpieza y recolección de basura, mensajería, ascensoristas, peones agrícolas, de construcción u otros de manufactura que no usan maquinaria o equipo, que representan el 23 %.

Gráfico 2 COSTA RICA: Porcentaje de población ocupada por sector de la economía, 2019



Fuente: ECE IV trimestre 2019

En el cuarto trimestre de 2019, el único sector de la economía que tuvo un ligero aumento en su ocupación fue el sector terciario o sector servicios y comercio, con un

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

incremento anual de 42 324 personas, con respecto al año 2018. Por otra parte, las actividades de los sectores primario y secundario de la economía tuvieron una leve disminución de ocupación, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, disminuyeron en 4 602 personas y la industria, construcción y minas en 11 552 personas ocupadas.

Cuadro 26 Costa Rica. Población ocupada por sector de la economía, IV trimestre 2019

SECTOR ECONOMICO	ACTIVIDADES QUE INCLUYE	AÑO 2018	AÑO 2019
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>SECTOR PRIMARIO</b>	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	266 271	261 669
	<b>Total</b>	<b>266 271</b>	<b>261 669</b>
<b>SECTOR SECUNDARIO</b>	Industria	237 024	226 921
	Construcción	140 081	135 002
	Minas, Canteras, Electricidad, Agua y otros	26 943	30 573
	<b>Total</b>	<b>404 048</b>	<b>392 496</b>
<b>SECTOR TERCIARIO</b>	Comercio al por mayor y por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	367 144	343 299
	Transporte y almacenamiento	109 614	115 377
	Actividades de alojamiento y servicios de comida	130 971	140 604
	Intermediación financiera y seguros	45 623	41 096
	Hogares como empleadores	159 358	158 907
	Enseñanza y salud	204 471	246 799
	Administración pública	86 206	94 787
	Comunicaciones y otros servicios	79 583	195 916
	Actividades profesionales y administrativas de apoyo	204 427	182 586
	Otros servicios	89 650	
	<b>Total</b>	<b>1 477 047</b>	<b>1 519 371</b>
	<b>NO ESPECIFICADO</b>	<b>Total</b>	<b>17 957</b>
	<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>2 165 323</b>	<b>2 182 818</b>

Fuente: Datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) INEC IV trimestre 2019

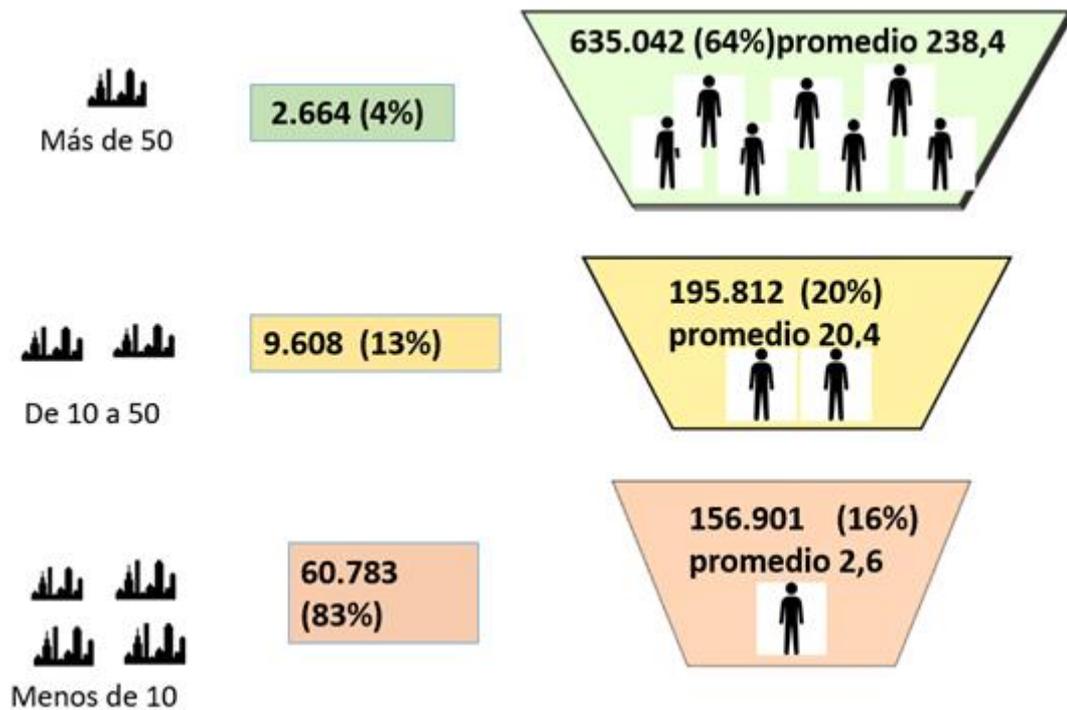
## 6.5 Empresas y trabajadores del sector privado.

Según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social el sector privado de la economía a diciembre del 2019 se compone por 73 055 empresas, con un total de 987 755 personas trabajadoras, ubicados en su mayoría en el sector servicio, comercio y actividades inmobiliarias.

Las empresas del sector privado con más de 50 personas trabajadoras representan el 4 % del total de empresas, constituyen el mayor empleador del país con 635 042 personas que representan el 64% de la población trabajadora asegurada en la CCSS y con un promedio de 238 personas trabajadoras por empresa.

Las empresas entre 10 y 50 personas trabajadoras representan el 13% de las empresas del sector privado y emplean a 195 812 personas (20 %) con un promedio de 20,4 personas trabajadoras por empresa. Por último, el mayor número de empresas son aquellas que tienen menos de 10 personas trabajadoras que en total son 60.783 (83 %) que dan empleo a 156 901 personas (16 %), con un promedio de 2,6 personas trabajadoras por empresa.

Esquema 4 Costa Rica: Empresas y personas trabajadoras del sector privado, 2019



**Fuente:** Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2019.

## 6.6 Comisiones y oficinas de salud ocupacional.

Las empresas e instituciones públicas del país están obligadas según sea el número de personas trabajadoras a conformar diversas estructuras de prevención del riesgo laboral. El Código Trabajo, en el artículo 288 y 300, dispone que toda empresa que cuente con 10 o más personas trabajadoras, debe tener una comisión de salud ocupacional (Art. 288, C.T.) y en aquellas empresas que cuenten con más de 50 trabajadores, deben disponer de una oficina o departamento de salud ocupacional. (Art. 300, C.T.).

Cabe señalar que durante el año 2019 el Consejo de Salud Ocupacional, inicio un proceso de actualización de la información para la digitalización de los trámite de inscripción y modificación de estas organizaciones. En el año 2019 se registran 4 485 comisiones inscritas, de las cuales 4 074 fueron nuevas y 411 modificaciones. En cuanto a oficinas de salud ocupacional para el año 2019 se registran en el sistema digitalizado de trámites un total de 1 106 Oficinas de Salud Ocupacional.

Cuadro 27 COSTA RICA, MTSS: Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2016-2019.

Registros y actualizaciones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Comisiones</b>							
Registro de nuevas comisiones	465	866	545	525	905	777	4074
Renovaciones y modificaciones	1136	1058	1078	801	893	973	411
<b>Oficinas</b>							
Registro de nuevas oficinas	101	116	133	101	161	146	1001
Actualizaciones	130	180	179	133	192	229	105

**Fuente:** Anuario Estadístico MTSS, Observatorio del Mercado Laboral, 2013-2019.

## 6.7 Infracciones laborales en materia de Salud Ocupacional

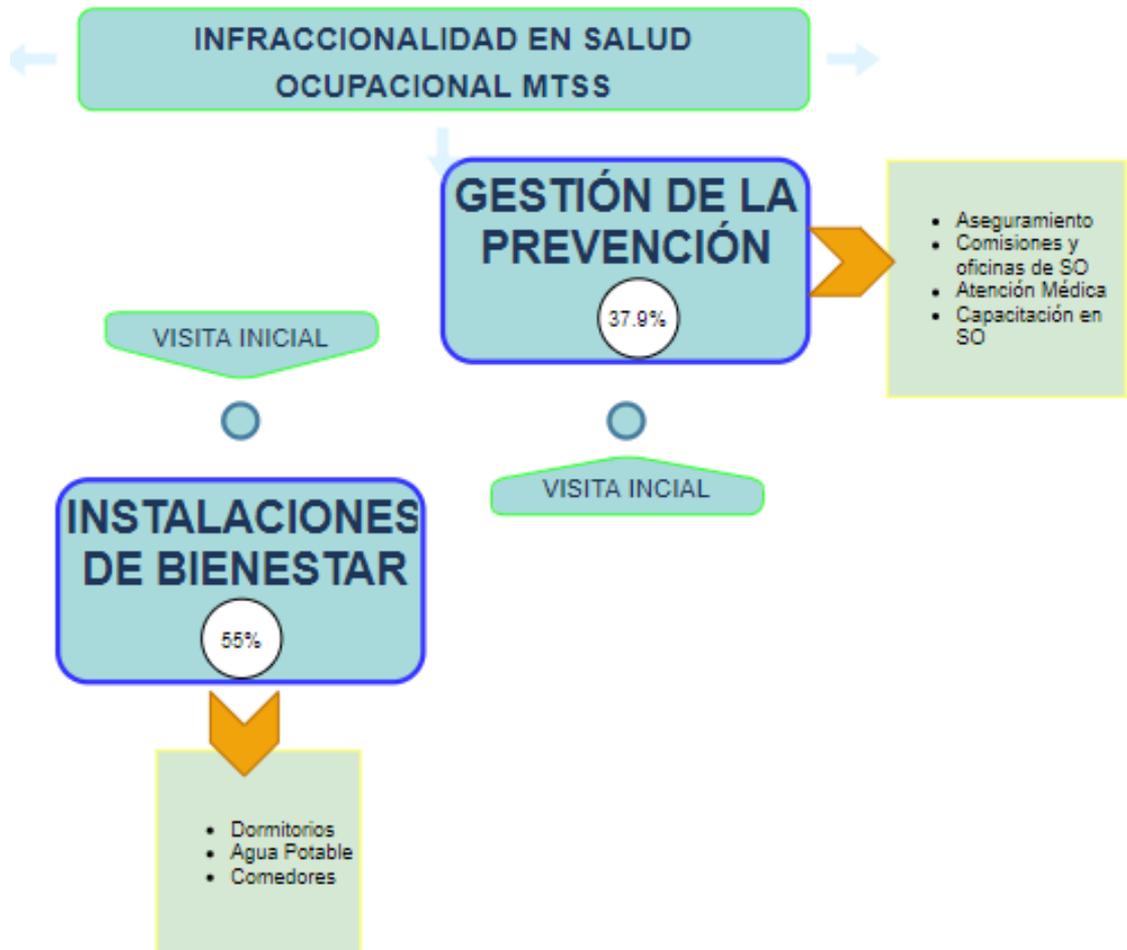
El control de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo es una de las funciones ampliamente encomendadas a la inspección del trabajo en el mundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los inspectores del trabajo estarán facultados para tomar medidas a fin de que se subsanen los defectos advertidos en la instalación, en el montaje o en los métodos de trabajo que, según ellos, constituyan razonablemente un peligro para la salud o seguridad de los trabajadores (OIT 2006. Pag 38).

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Una de las funciones sustantivas de los inspectores de trabajo son las visitas inspectivas divididas en la visita inicial y la visita de revisión. En la visita inicial se realiza una primera revisión del cumplimiento de la normativa y se determina si la persona empleadora requiere hacer modificaciones ajustadas al requerimiento legal, a este proceso se le denomina “prevención al patrono”. Posteriormente se realiza la visita de revisión y se verifica, si la situación fue corregida o si persiste la infracción, en este último caso se procede a la denuncia ante los Tribunales de Trabajo, contra el patrono infractor.

En el año 2019, las visitas iniciales que reportan mayor número de infracciones de salud ocupacional se relacionan con problemas en el incumplimiento en las instalaciones de bienestar para la persona trabajadora (55 %) que incluye, los servicios de saneamiento, agua potable, dormitorios, comedores entre otros, y en segundo lugar se ubican infracciones referentes al tema de la gestión de la prevención(37,9 %) que incluyen aspectos de aseguramiento por riesgos del trabajo, cumplimiento con las comisiones y oficinas de salud ocupacional, capacitación en salud ocupacional y atención médica, entre otros.

Esquema 5 COSTA RICA: Infraccionalidad en Salud Ocupacional, visita inicial inspectiva MTSS, 2019



**Fuente:** Secretaria Técnica del Consejo de Salud Ocupacional con datos del Anuario Estadístico MTSS, 2019.

## 6.8 Aseguramiento por riesgos del trabajo

Para el año 2019 el Instituto Nacional de Seguros, reporta 1 442 339 personas aseguradas por riesgos del trabajo, 5 929 asegurados más que el 2018.

### Cuadro 28 COSTA RICA: Población asegurada por Riesgos del Trabajo, 2015 -2019

Población asegurada	Año				
	2015	2016	2017	2018	2019
Total	1 298 936	1 296 508	1 359 916	1 436 410	1 442 339

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

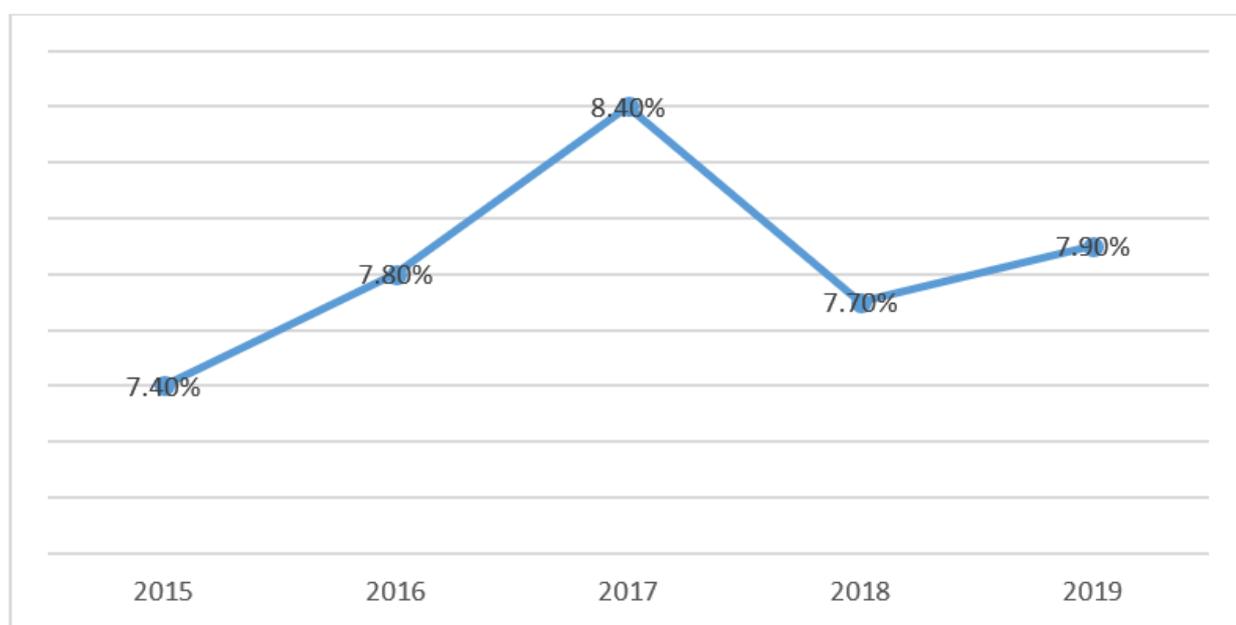
Para el año 2019, de las personas trabajadoras aseguradas por rama de actividad, el 54% se ubican en las siguientes actividades económicas: sector público (21%), comercio (14%), Industria (10%) y agricultura, ganadería silvicultura y pesca (9%).

El Sector Público tiene un mayor número de personas aseguradas por riesgos del trabajo con un total de 303 998 personas aseguradas que representan un 21 %. En el sector privado el comercio es la actividad económica que tiene mayor número de personas aseguradas (14 %), seguida de la Industria (10 %) y la agricultura (9 %). Situación que ha tenido un comportamiento similar en los últimos 3 años.

### 6.9 Porcentaje de incidencia de siniestralidad laboral

Con respecto al porcentaje de incidencia de siniestralidad laboral, en el periodo comprendido entre el 2015 al 2019, tomando en consideración el total de denuncias realizadas con respecto a la población ocupada asalariada; el porcentaje de incidencia de siniestralidad laboral aumentó a 8,4% en el 2017. En el año 2018 disminuyó a 7,7 % y en el año 2019 hubo un leve aumento, reportándose un 7,9 % de siniestralidad laboral.

Gráfico 3 COSTA RICA: Porcentaje de Incidencia de siniestralidad laboral, 2015 – 2019



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2015 – 2019 e INEC, Encuesta de hogares 2015-2019, IV trimestre.

### 6.10 Índice ponderado de siniestralidad laboral.

Para efectos de análisis el Consejo de Salud Ocupacional, ha estado utilizando una metodología de interpretación de los datos estadísticos a través de la creación de un índice ponderado que permite identificar las actividades económicas y grupos ocupacionales que se ven mayormente afectados por la siniestralidad laboral tanto en aspectos de cantidad de personas en cada actividad económica como el número de denuncias reportadas. Esta metodología se realiza al multiplicar el porcentaje de incidencia por actividad y sub-actividad económica reportada por el INS (Ver anexo

informativo 17), por el número de denuncias en estas actividades, dividido entre el total de denuncias acontecidos en un período determinado, lo que define cuáles son las actividades con un alto porcentaje de incidencia y con una mayor cantidad de trabajadores afectados.

De acuerdo con el análisis de las actividades prioritarias en función del índice ponderado de siniestralidad laboral se encuentran por orden de mayor a menor las siguientes:

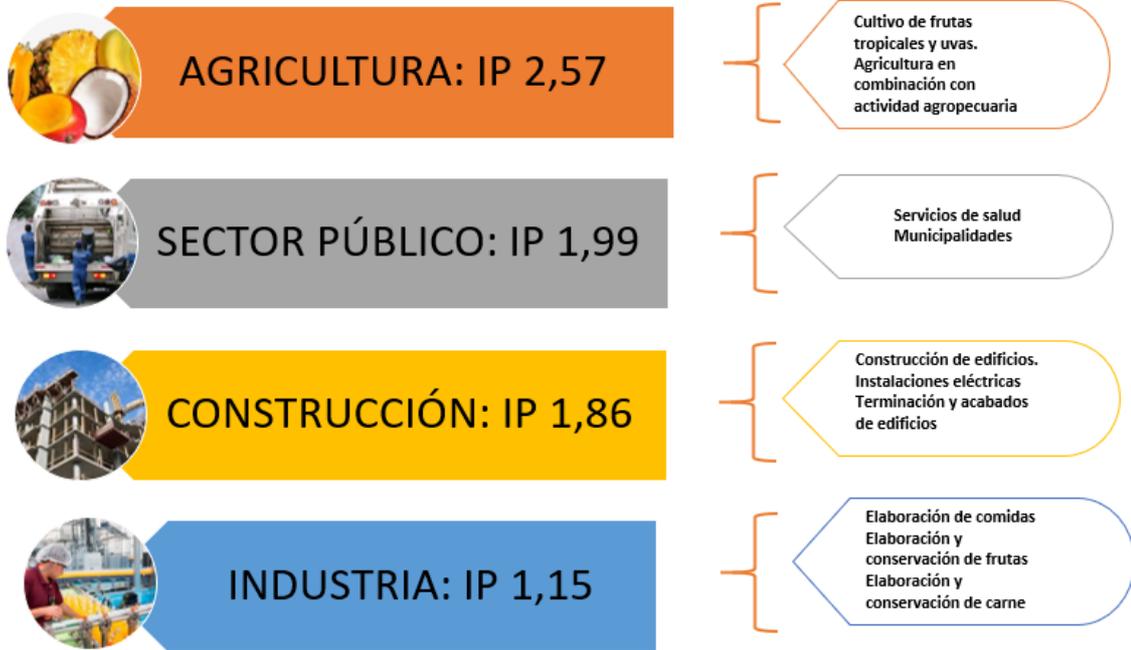
1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con un índice ponderado de 2,57 con 20 578 denuncias para un total de 129 907 asegurados. Se concentra el mayor número de accidentes en el cultivo de frutas tropicales, caña de azúcar y actividades agrícolas en combinación con la actividad agropecuaria.
2. Sector público con un índice ponderado 1,99 con 27 704 denuncias para un total de 303 998 personas aseguradas. Se concentra el mayor número de accidentes en instituciones de asistencia social, municipalidades, policías y bomberos.
3. Construcción con un índice ponderado de 1,86 con 15 679 denuncias para un total de 104 311 personas aseguradas, concentrada la accidentabilidad en la construcción y acabados de edificios y colocación de instalaciones eléctricas.
4. Industria con una incidencia índice ponderado de 1,15, con 14 349 denuncias par un total de 141 919 personas aseguradas, en esta actividad se concentra la accidentabilidad en la industria alimentaria, en las sub actividades de elaboración de comidas y platos preparados, conservación de frutas y carne.

Estas cuatro actividades económicas representan el 62 % de la accidentabilidad nacional. Posteriormente se ubican el comercio, alojamiento y servicios de alimentación, con las cuales se llega a un 81% de la siniestralidad laboral del país.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

En el siguiente esquema se muestran las cuatro actividades con mayor índice ponderado, por lo que son actividades a las que se debe dar seguimiento para efectos de mejorar los indicadores de siniestralidad.

Esquema 6 COSTA RICA: Actividades y sub-actividades económicas con mayor índice ponderado de siniestralidad laboral, 2018

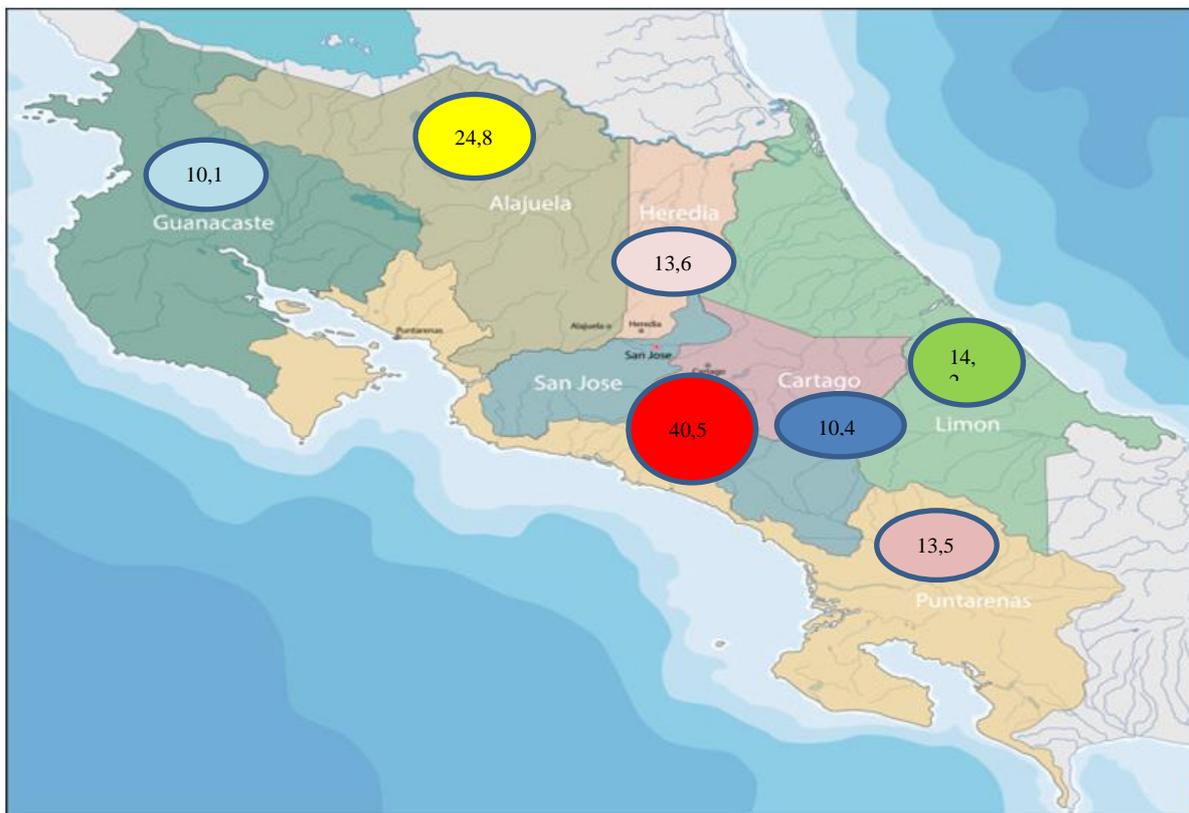


Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional con información del Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, INS 2019

### 6.11 Siniestralidad laboral por provincia.

Las principales provincias donde se concentra la siniestralidad laboral para el año 2019 son: San José con un 32%, Alajuela con un 20% y Limón con 11%, muy similar al año 2018, este comportamiento es probable que se deba a que estas provincias tienen mayor población ocupada.

#### Esquema 7 COSTA RICA: Número de denuncias por siniestralidad laboral por provincia (valores en miles), 2019



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional con datos del INS, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

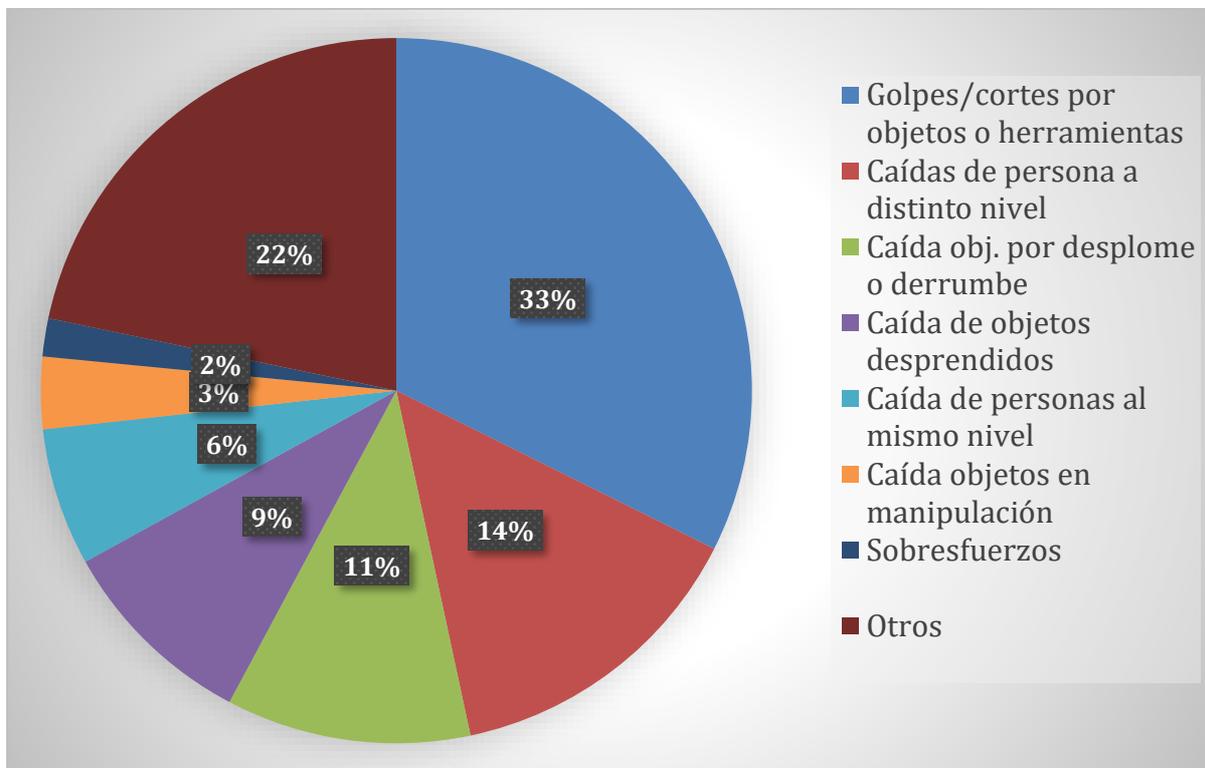
### 6.12 Siniestralidad laboral según forma de ocurrencia del accidente

En el año 2019, se presentaron 126 683 denuncias por siniestralidad laboral, al ordenarlos por la forma de ocurrencia, al igual que en años anteriores, los golpes o cortes por objetos o herramientas son a los que más prevalecen con 41 048 casos (32 %), seguido por caídas de personas a distinto nivel (14 %) en tercer lugar se tiene la caída de objetos

por desplome o derrumbe (11 %), en cuarto lugar se ubica la caída de objetos por desprendimiento (9 %), en quinto lugar caída de objetos al mismo nivel (6 %), seguido de caída de objetos en manipulación (3 %) y Sobreesfuerzos (2 %).

Llama la atención que el 78% de los casos están clasificados en estas 7 formas de accidente, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Gráfico 4 COSTA RICA: Porcentaje de los principales accidentes por forma de ocurrencia, 2019**



Fuente: Elaboración propia con datos del INS, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

### 6.13 Siniestralidad laboral según actividad económica y forma del accidente.

Las principales actividades económicas en las que se presentan accidentes relacionados con golpes, cortes y caídas diversas, son en el sector público, la agricultura, comercio y construcción.

Cuadro 29 COSTA RICA: Actividades económicas con mayor número de denuncias, según formas de accidente. 2019

Actividad	Total general	Golpes/ Cortes herram.u Objetos	Caída personas distinto nivel	Caída objetos desplome	Caída objetos despr.
Seguro al costo (sector publico)	27 704	10 810	5 266	4 124	3 527
Agricultura, ganaderia selvicult.y pesca	20 578	6 420	2 569	2 666	1 763
Comercio al por mayor y det. Rep.de vehi	16 539	4 956	1 979	1 565	1 649
Construccion	15 679	5 048	2 269	1 852	1 286
Industrias y fabricas	14 349	4 682	1 200	1 198	1 253
Alojamiento y servicio de comida	7 595	2 444	1 121	619	517
Activ. Servicios administrativos y apoyo	5 855	1 420	822	486	286
Transportes y almacenamiento	4 217	1 199	660	471	358
Activ. Profesionales, cientif.y tecnicas	2 763	748	413	204	155
Informacion y comunicacion	1 816	489	328	121	81
Act. Atencion salud humana y aten.social	1 745	525	192	107	145
Otras actdividades de servicio	1 676	478	229	133	164
Enseñanza	1 159	344	242	131	106
Actividades financieras y de seguros	915	232	130	50	34
Activ. Artisiticas,entreteni.y recreati.	891	287	130	68	54
Activ.en hogares como empleadores	742	229	199	75	65
Sum.de agua,evac.aguas resid,desec y des	719	208	60	72	39
Suminist.electric,gas,vapor y aire cond	573	189	67	42	34
Adm.publica y defen,planes seg soc.oblig	413	102	71	41	26
Actividades inmobiliarias	395	136	56	23	32
Minas y canteras	301	86	43	38	30
Activ.de organizaciones y órg.exterio	58	15	9	4	

	1	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>126 683</b>	<b>41 048</b>	<b>18 055</b>	<b>14 090</b>	<b>11 604</b>

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

#### 6.14 Agente material involucrado en la siniestralidad laboral

El Instituto Nacional de Seguros realiza una descripción del agente material involucrado en la siniestralidad laboral, el cual se refiere al objeto, sustancia o condición de trabajo vinculado con la lesión, debido a que la víctima entró en contacto con alguno de ellos y fue lesionada.

En cuanto a los principales agentes materiales involucrados en estos eventos, según los datos registrados por el INS, predominan las condiciones del ambiente de trabajo exterior, relacionadas con condiciones climáticas, superficies de tránsito inestables y húmedas. También sobresalen accidentes relacionados con el uso de herramientas y utensilios manuales, caídas de personas en movimiento, sobreesfuerzos corporales y exposición a partículas.

Además, si se realiza una comparación de los accidentes del 2018 con respecto a las características de los accidentes del 2019, se identifica un incremento de los accidentes relacionados con seres vivos, vehículos, motocicletas y las caídas y golpes ocasionados por el mobiliario. Es importante resaltar que un 40% de los datos en agente material involucrado no está especificado, al ser un porcentaje tan alto existen accidentes que no se pueden relacionar con el agente material.

#### Cuadro 30 COSTA RICA: Principales agentes materiales involucrados en la siniestralidad laboral, 2018- 2019

Agente material	2018	2019
Otros agentes materiales n/e (40%)	66 877	50 697
Ambientes de trabajo exterior	11 469	14 879
Herramientas y utensilios manuales (no eléctrico)	6 465	7 227
Superficies de trabajo	6 323	6 084
Sobreesfuerzo corporal	4 892	5 705
Caída de persona en movimiento	3 572	6 640
Insumo usado en proceso de trabajo	1 749	2 151

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

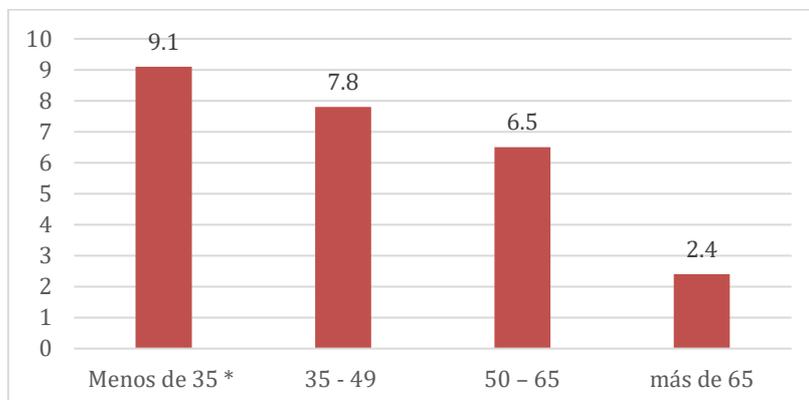
Agente material	2018	2019
Escaleras fijas	1 592	2 093
Escaleras y rampas, móviles o temporales	1 543	1 905
Árboles y plantas en general	1 538	1 887
Medio de transporte rodante	1 511	1 681
Veh. Accionado por tracción humana	1 486	1 834
Herramienta eléctrica y equipo menor	1 359	1 606
Seres vivos (animales, personas, insectos.	1 288	2 143
Vehículos automotores	1 237	2 207
Caídas/golpes de personas con mobiliario	1 055	2 216
Andamios, guindolas y afines	890	907
Fragmentos volantes	887	982
Carga y descarga de mercadería	719	1 163
Levantamiento de objetos pesados	709	752
Partículas	677	1 206
Caída de vehículos, motocicletas y otros	664	1 447
Gradas	657	906

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2018

### 6.15 Incidencia laboral por edad

La incidencia de accidentes laborales en la población ocupada asariada para el año 2019 se da en mayor medida en personas trabajadoras jóvenes con edades entre los 15 y 34 años con un 9,1 % de incidencia, seguido por los de 35 a 49 con 7,8 %, y las personas trabajadoras con edades comprendidas entre los 50-65 tienen una incidencia de 6,5 %.

Gráfico 5 COSTA RICA: Incidencia según personas ocupadas asalariadas por rangos de edad, 2019



\* Se tienen 104 personas menores de 15 años

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Continua de Empleo (ECE), IV trimestre 2019. Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019.

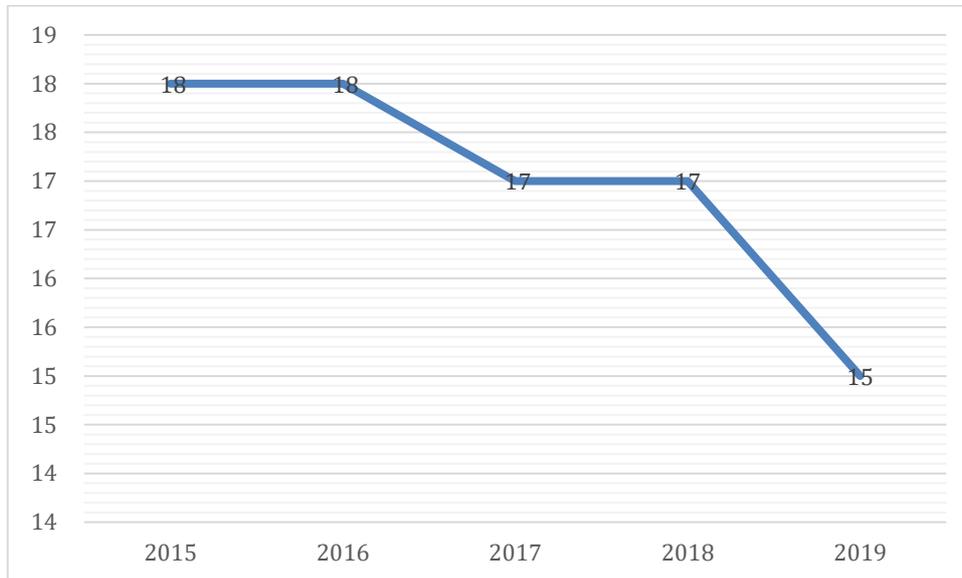
### 6.16 Grupos ocupacionales que presentan mayor cantidad de días de incapacidad

La duración media es un índice que da una idea del tiempo promedio que ha estado incapacitada una persona producto de un accidente o enfermedad laboral, para el año 2019, la duración media nacional de todas las denuncias es de 15 días<sup>7</sup>.

Como se observa en el siguiente gráfico la duración media entre los años 2015 a 2018 se mantuvo estable, con una disminución considerable en el año 2019.

<sup>7</sup> Duración media: 1 931 431 días de incapacidad / 126 683 reportes de siniestralidad laboral

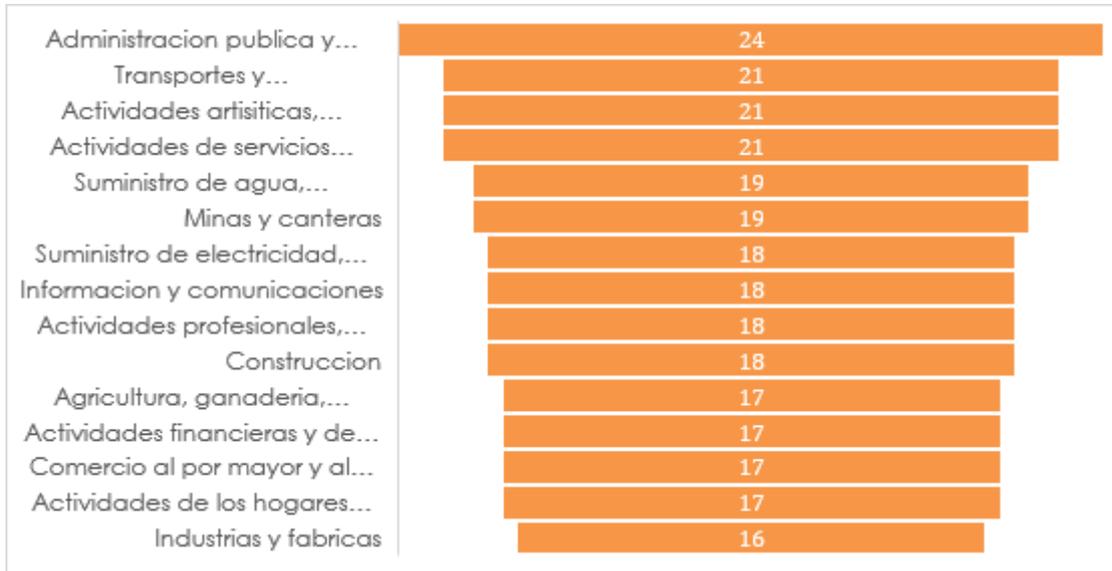
Gráfico 6 COSTA RICA: Días de Duración Media de las incapacidades por año, 2015 – 2019



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2015-2019

Las actividades con mayor duración media en relación con la cantidad de casos y los días de incapacidad, se muestran en el siguiente gráfico, donde destacan principalmente actividades de mantenimiento del orden público y seguridad y relaciones exteriores con una duración media de 24 días de incapacidad, seguido por transporte y almacenamiento, actividades artísticas, entretenimiento y recreativas así como servicios administrativos y de apoyo, cada una de ellas con 21 días de incapacidad en promedio.

Gráfico 7 COSTA RICA: 10 Actividades que superan el promedio nacional de días de incapacidad, 2019



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

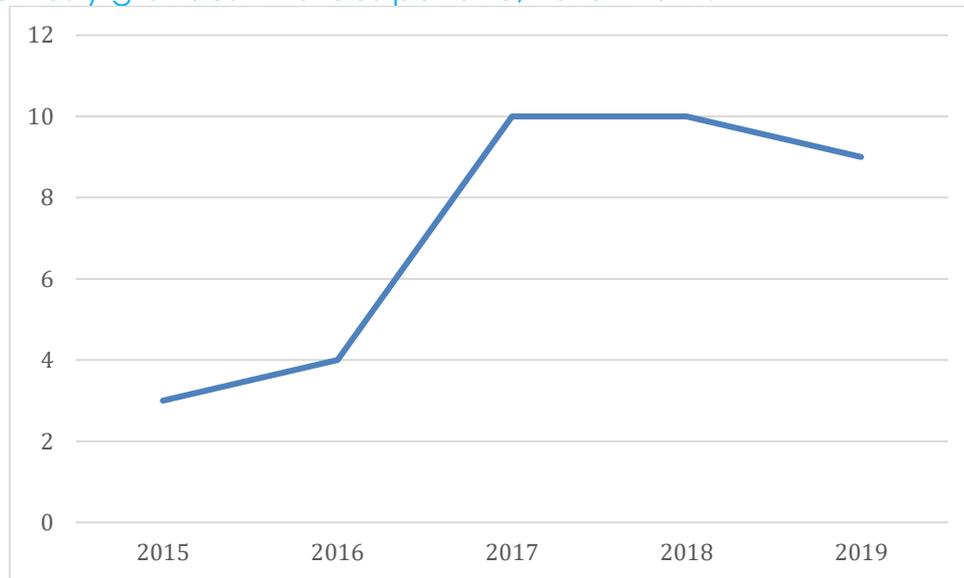
Al realizar un análisis de la duración media de los días de incapacidad de las diferentes ocupaciones, se destacan algunas que tienen más de cien denuncias que superan el promedio nacional de duración media, lo que supone una mayor gravedad de las lesiones que ameritaron más días de recuperación. Por ejemplo, los conductores de motocicletas con 35 días de incapacidad, los cobradores con 31 días, los operadores de maquinaria agrícola y pesada con 25 y 24 días respectivamente.

### 6.17 Incapacidad Permanente y Grandes inválidos.

El año 2019 se presentan 12 872 indemnizaciones por incapacidad permanente que representan un 10,2 % de las denuncias de siniestralidad total, este tipo de incapacidad permanente significa que la persona trabajadora ha sufrido un accidente o enfermedad y después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales permanentes que causan una disminución de facultades y aptitudes para el trabajo, consistentes en una pérdida de capacidad general, orgánica o funcional, que puede ir del 0,5 % al 66 % de impedimento.

Otra manifestación de los efectos graves a la salud es la categorización de las personas trabajadoras como “grandes inválidos” con una pérdida de capacidad general, orgánica o funcional, que puede ser igual o superior al 67% de impedimento, de manera que, a consecuencia del accidente o enfermedad del trabajo, han sufrido una pérdida anatómica o funcional total, requiriendo la asistencia de otra persona para realizar actividades tales como vestirse, desplazarse, comer, entre otros. A partir del 2015 el número de personas trabajadoras catalogadas como grandes inválidos ha ido en aumento, reportándose 9 casos para el año 2019.

**Gráfico 8 COSTA RICA: Número de indemnizaciones por incapacidades permanentes y grandes inválidos por año, 2015 - 2019.**

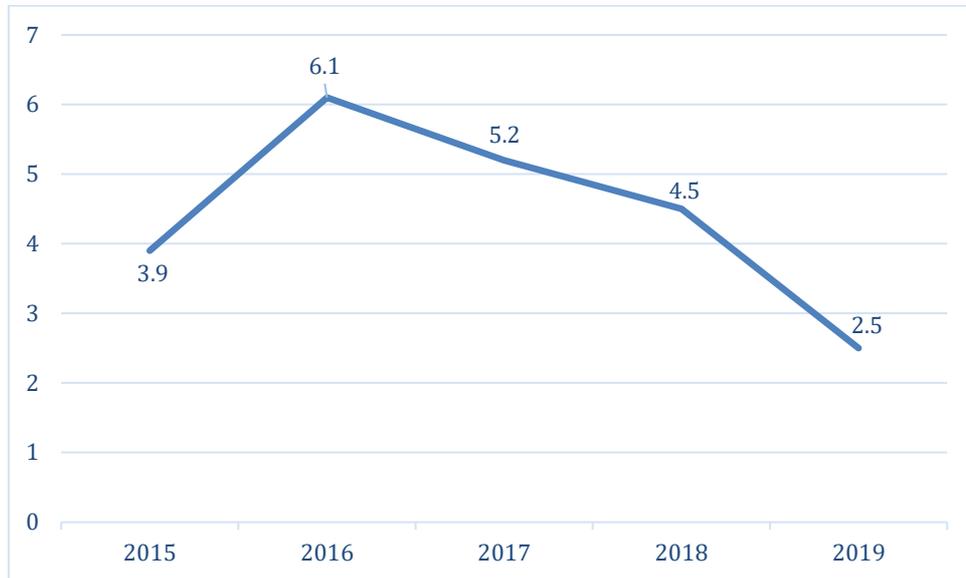


Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

#### 6.18 Indicador de defunciones por cada 100 000 personas ocupadas.

En Costa Rica para el año 2019, murieron a causa del trabajo en promedio 2,5 personas por cada 100 000 personas ocupadas, que corresponde a 55 personas trabajadoras fallecidas.

Gráfico 9 COSTA RICA: Muertes laborales por cada 100.000 ocupados por año, 2015 – 2019



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

## Capítulo 7

# Políticas y programas de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores

## Capítulo 7

### 7 Políticas y Programas de Las Organizaciones de Personas Empleadoras Y Trabajadoras

#### 7.1 Organizaciones de Personas Empleadoras

##### 7.1.1 Política de Salud Ocupacional de las Organizaciones. Describir sus principios y objetivos principales

###### 7.1.1.1 Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. (UCCAEP)

La UCCAEP es la entidad sin fines de lucro que agrupa cámaras del sector privado de distintos sectores productivos nacionales y representa a las organizaciones empresariales privadas costarricenses pertenecientes a todos sectores productivos de mayor dinamismo económico del país dentro de los cuales agrupa al sector Agropecuario, Comercio, Industria, Servicios, Turismo y Transectoriales.

Fue fundada en marzo de 1973, bajo la misión de contribuir al desarrollo socioeconómico de Costa Rica fomentando el progreso, la competitividad y la práctica empresarial responsable dentro del sector productivo privado. Asimismo, proyectar a la empresa privada por medio de la concertación de esfuerzos del sector productivo y la interacción con otros actores sociales y políticos, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los costarricenses.

Dentro de sus objetivos se hallan:

- Unir al sector productivo costarricense y representarlo ante diferentes instancias nacionales e internacionales en temas de interés general.
- Impulsar la promulgación de leyes, proyectos, disposiciones, y medidas que fortalezcan la competitividad sistemática del país y el bienestar social.
- Divulgar a la sociedad costarricense las distintas formas por medio de las cuales el sector productivo produce bienestar y contribuye a la consecución del bien común.

- Promover el diálogo social y la concertación con los sectores políticos en aras de buscar acuerdos nacionales en pro del desarrollo del país.
- Fortalecer financiera y orgánicamente la Unión de Cámaras.
- Colaborar con el fortalecimiento de las cámaras y asociaciones afiliadas, así como en la formación de los líderes empresariales.

La Unión de Cámaras tiene representación del sector privado ante distintas instancias, y a nivel nacional. En el ámbito laboral tiene representación en el Consejo Superior de Trabajo, Consejo Nacional de Salarios y el Consejo de Salud Ocupacional. También participa en otras instancias como lo son el Grupo Nacional del Fondo para el Medio Ambiente CEF. A nivel internacional ante la Organización Internacional del Trabajo.

El tema de salud ocupacional, la UCCAEP, lo ha considerado a través de la firma del Programa Trabajo Decente 2019-2023 de la OIT que busca mejorar las condiciones laborales y facilitar la empleabilidad de grupos vulnerables, todo esto acorde con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en sus programas de capacitación entre sus afiliados.

Así mismo, por medio de sus afiliados participaron en la elaboración y consulta de las normas técnicas en salud ocupacional.

#### 7.1.1.2 Asociación Cámara Costarricense de la Construcción

Esta organización del sector empresarial reúne a más de 500 empresas constructoras asociadas. Su principal función es fortalecer el desarrollo sostenible de la industria de la construcción para el bienestar de los asociados y de la sociedad costarricense.

En materia de salud ocupacional ésta organización brinda algunas capacitaciones y charlas a gerentes generales, encargados de RRHH, encargados de salud y seguridad ocupacionales. Además, participaciones en

foros nacionales e internacionales sobre el tema de salud ocupacional y seguridad en las empresas. También se destina un espacio mensual en la edición de la Revista Construcción, para temas de esta índole.

También realiza coordinación con CONASOC para el apoyo técnico logístico en el trabajo que esta organización realiza, como por ejemplo apoyo legal y técnico en la elaboración de un eventual manual voluntario de salud ocupacional para las empresas constructoras y participación en actividades organizadas por ésta. Se le brinda espacio a CONASOC para escribir artículos en la Revista.

Además CONASOC a solicitud del Área de Construcción del Consejo de Salud Ocupacional, participó activamente en la revisión de la propuesta de Reglamento General de Seguridad en Construcción con sus valiosos aportes que se concretó en el Alcance N 31 de La Gaceta del 12 de febrero de 2018, se publica el Decreto 40790-S-MTSS Reglamento General de Seguridad en Construcciones y su participación por medio de sus socios y profesionales en salud ocupacional en la confección de las normas técnicas en Salud Ocupacional en comités de construcción y áreas seguras.

### 7.1.1.3 Asociación Cámara Nacional de Cafetaleros

La Cámara Nacional de Cafetaleros tiene como objetivo “velar por los intereses del sector beneficiador, estimulando su crecimiento” Para esto, brinda información técnica a sus miembros en aspectos que pudieran afectar su desempeño.

Tiene representación tanto en el ICAFE, como en otros gremios nacionales relacionados con la defensa de los intereses del sector privado y en varias Comisiones de Gobierno que trabajan con el objetivo de lograr una producción sostenible ambientalmente.

Actualmente esta organización afilia 29 empresas. Por medio de la Dirección Ejecutiva coordinan capacitaciones con el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Seguros.

Teléfono: 2296-8334, camcafe@ice.co.cr

## 7.2 Organizaciones de Trabajadores

### 7.2.1 Política de Salud Ocupacional. Describir sus principios y objetivos principales

#### 7.2.1.1 Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC)

Como organización sindical, que agrupa organizaciones afiliadas, que representan a 108.000 trabajadores de 6 sectores de la economía nacional, con una función específica de organizar a las personas trabajadoras, defender y fortalecer los derechos laborales, realiza acciones en materia de salud ocupacional, como proyectos de capacitación constante en la materia.

El objetivo de la capacitación es mejorar el medio ambiente laboral, con grupos y temas específicos, como lo son las personas trabajadoras de la recolección de basura, corta de caña.

Coordinan las actividades de capacitación con el Consejo de Salud Ocupacional, las municipalidades cantonales, instituciones autónomas como INVU, CNP, SENARA, y la empresa agroindustrial Ingenio Taboga, entre otros.

Sectores como pesca, agricultura y construcción son sectores que son considerados como prioritarios, para desarrollar las acciones de capacitación, en esta materia ya que consideran que son sectores con controles poco eficientes, y con condiciones de trabajo muy peligrosas.

Cuenta con personal especializado en el tema de salud ocupacional, que por iniciativa de su propia organización, ha logrado que se capaciten formalmente en el tema, por lo que cuentan con un profesional con licenciatura en salud

ocupacional, un diplomado y un técnico medio en salud ocupacional, los cuales ofrecen la capacitación y asesoría propia de la organización.

### 7.2.2 Programas: describir los programas de capacitación, información, apoyo, etc. de Salud Ocupacional para sus miembros

#### 7.2.2.1 Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos Rerum Novarum.

Esta confederación realiza actividades de capacitación a sus afiliados, con temas como legislación laboral en salud ocupacional, salud ocupacional básica y temas relacionados con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo. Al igual que otras organizaciones de trabajadores, ésta confederación coordina, algunas de sus capacitaciones en salud ocupacional, con el área de Capacitación, Divulgación y Promoción del Consejo de Salud Ocupacional, muchas veces a través de la representación del sector trabajadores en éste órgano consultor.

Confederación de Trabajadores Rerum Novarum Barrio Escalante, San José, Costa Rica. Del Farolito, 250 m al Este. Tel. 2283-2647 / 2283-4244 / Fax: 2234-2282 [rerumnovarum.or.cr](http://rerumnovarum.or.cr) / correos: [ctrn@ice.co.cr](mailto:ctrn@ice.co.cr) y [ctrn.costarica@gmail.com](mailto:ctrn.costarica@gmail.com) [facebook.com/ctrn.costarica](https://facebook.com/ctrn.costarica)

#### 7.2.2.2 Sindicato de trabajadores de la Educación Costarricense (SEC)

Esta organización ha realizado frecuentemente cursos de salud y seguridad en el trabajo, en especial lo relacionado a los factores de riesgo a que se ven sometidos los trabajadores de la educación.

Han realizado talleres participativos con expertos internacionales, en donde se discute y analiza la problemática del sector.

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

De igual forma han coordinado los cursos con el Consejo de Salud Ocupacional, en temas como legislación en materia de salud ocupacional, así como temas generales de salud ocupacional básico.

Teléfono: 2283-5360, Fax: 2283-7079, Correo: [info@seccr.com](mailto:info@seccr.com).

## Capítulo 8

# Actividades regulares o en curso relacionadas a Salud Ocupacional

## Capítulo 8

### 8 Actividades regulares o en curso relacionadas a Salud Ocupacional

#### 8.1 Apoyo a microempresas, pequeñas y medianas empresas y la economía informal.

##### 8.1.1 Proyecto con microempresas Universidad Nacional -Programa de Estudios en Calidad, Ambiente y Metrología (UNA-PROCAME)

Se ha brindado desde el 2018 el acompañamiento a un total de 50 Pymes provenientes de distintas zonas del país y con diferentes sectores económicos: el alimentario, venta de servicios, agrícola, industrial, entre otros. A estas empresas se les brindó un acompañamiento en diferentes aspectos, entre ellos el establecimiento de los requerimientos específicos de un modelo de gestión integrado (incluyendo la norma ISO 45001) y las condiciones de trabajo en las que se desarrollan su labor con el fin de conocer los factores de riesgo a los que estaban expuestos, se obtuvieron algunos indicadores como lo son organizaciones con molestias severas relacionadas con las condiciones de iluminación, así como carga física tanto estática como dinámica y en la carga mental.

#### 8.2 Construcción de capacidades a nivel internacional

##### 8.2.1 La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) es un organismo internacional, de carácter técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por el idioma español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

Para llevar a cabo estos objetivos, realiza las siguientes funciones:

- Promover cuantas acciones sirvan al objetivo de lograr progresivamente la universalización de la Seguridad Social en su ámbito de acción.
- Colaborar en el desarrollo de los sistemas de Seguridad Social, prestando el asesoramiento y ayuda técnica necesaria a sus miembros.
- Actuar como órgano permanente de información y coordinación de experiencias.
- Desarrollar y promover el estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de Seguridad Social.
- Capacitar al personal que desempeña funciones en las Instituciones de Seguridad Social.
- Intercambiar experiencias entre las Instituciones miembros.
- Impulsar la adopción de acuerdos sobre Seguridad Social entre los países miembros.
- Proponer los medios adecuados para que los países de la Organización se presten asistencia técnico-social recíprocamente, efectúen estudios y ejecuten planes de acción común que beneficien y mejoren la Seguridad Social de las colectividades nacionales de los países miembros.
- Facilitar la ejecución de los programas de cooperación y desarrollo en el área de la protección social, que otros países, organizaciones internacionales u otras Instituciones pretendan llevar a cabo en su ámbito de acción.
- Mantener relaciones con otros organismos internacionales y entidades que se ocupen de la Seguridad Social, suscribiendo, en su caso, los oportunos convenios de cooperación.
- Promover la adopción de normas internacionales de Seguridad Social que faciliten la coordinación entre los sistemas y favorezcan la internacionalización del Derecho de la Seguridad Social.
- Convocar y organizar el Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, de acuerdo con el gobierno del país en que haya de celebrarse y fijar los temas que hayan de ser objeto de sus deliberaciones.

La OISS ha desarrollado la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo: políticas públicas para un trabajo decente 2015-2020.

El principal objetivo de la Estrategia Iberoamericana para el periodo 2015-2020, sigue siendo contribuir a una reducción continua y progresiva de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Región, junto al desarrollo, también progresivo, de las estructuras nacionales de seguridad y salud laboral que permitan alcanzar niveles óptimos de eficiencia. Este objetivo está en línea con el trabajo decente propugnado en los diferentes espacios internacionales como Naciones Unidas, OIT, intentando conseguir condiciones sanas y seguras en los lugares de trabajo.

El Consejo suscribió el Convenio de Cooperación entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el Consejo de Salud Ocupacional (CSO), para el desarrollo e implementación del Plan Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5).

El CSO y la OISS acuerdan suscribir el presente Convenio para desarrollar, técnica y organizativamente, el Proyecto: Apoyo Técnico y logístico para la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5), el cual realizará las siguientes actividades principalmente:

La OISS como unidad ejecutora, brindará apoyo técnico y logístico para apoyar los procesos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para operacionalizar el Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional y/o las acciones estratégicas emanadas en el seno del CSO, a través de las siguientes acciones:

- a. Brindar asesoría técnica en planificación, para la ejecución del Plan de Acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional, así como

los mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento de los mismos.

- b. Apoyar técnica y logísticamente, el desarrollo de cursos, actividades de capacitación, estudios, investigaciones, desplazamiento y hospedaje de expertos, visitas técnicas, celebración de seminarios, simposios y coloquios nacionales e internacionales en temas estratégicos del Plan de acción de la Política Nacional de Salud Ocupacional o aquellas actividades definidas como estratégicas por el CSO.
- c. Diseño y diagramación de documentos y material divulgativo de salud ocupacional, relacionados con el cumplimiento del PREVENSO 7.5.
- d. Apoyo técnico y logístico para el desarrollo de campañas de comunicación e información del plan de Acción PREVENSO 7.5 con las instancias públicas, organizaciones de empleadores, de trabajadores, centros de estudio y el público en general.

### 8.2.2 Oficina Técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica

La Cooperación Española en Costa Rica, se inicia como en toda Centroamérica, en los años 50, especialmente enfocada hacia la cooperación socio laboral mediante programas del Ministerio de Trabajo. Tras la institucionalización de la cooperación española, la región se benefició de un primer Plan Integral de Cooperación con Centroamérica, estableciéndose la Oficina Técnica de Cooperación en Costa Rica en 1984.

Desde ese entonces se ha mantenido un profundo compromiso con la mejora de las capacidades de desarrollo del país sirviendo como punto de referencia para la articulación de las actuaciones españolas en materia de cooperación.

La Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Embajada de España en Costa Rica, funcionalmente dependiente de la AECID, fue abierta en el mes de julio de 1984 y desde ese entonces ha mantenido un profundo compromiso con la mejora de las capacidades de desarrollo del país sirviendo como punto de referencia para la articulación de las actuaciones españolas en materia de cooperación.

En el marco de las prioridades de intervención geográfica definidas en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, Costa Rica es considerado un país preferente. Ello ha permitido, mantener hasta la fecha campos de trabajo muy diversos, así como involucrar a lo largo de estos años a un elevado número de instituciones públicas y privadas de ambos países. De igual modo, desde los proyectos de cooperación para el desarrollo, hasta las becas de formación, pasando por asistencias técnicas o mecanismos más novedosos como el Canje de Deuda, son también variados los instrumentos que se han utilizado.

Por otra parte, si bien se insiste en particular en la cooperación bilateral, por ser ésta el marco jurídico e interlocutores de la cooperación hispano-costarricense. El 25 de octubre de 1990 se firmó el Convenio Básico de Cooperación Científico-Técnica entre el Gobierno de España y el de la República de Costa Rica, que está vigente en la actualidad. En este convenio se establece la revisión periódica del contenido y las formas de la cooperación española en Costa Rica mediante la celebración de comisiones mixtas y la elaboración conjunta de un Acta con los acuerdos alcanzados para la programación de la ayuda.

El 21 de mayo del 2015, Costa Rica y España celebran la XI Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Costarricense de Cooperación, acordaron fortalecer la cooperación técnica, científica y tecnológica entre ambos países.

Cuadro 31 Costa Rica. Asistencia técnica al Consejo de Salud Ocupacional por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica, 2016-2019.

Tema de la Asistencia Técnica.	Año	Objetivo	Experto	Principales resultados de la cooperación
Salud y Seguridad en faenas de pesca	2016	<p>Estudiar la siniestralidad en faenas de pesca el pacífico central</p> <p>Brindar curso de capacitación a las autoridades que brindan asistencia al sector pesquero, (24 horas) 2016</p> <p>Realizar una Propuesta de Reglamento de salud y seguridad en el sector pesquero costarricense</p>	<p>Sr. Francisco Javier Moreno Reyes</p> <p>Ing. Marítimo Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales con especialidades en Higiene, Ergonomía</p> <p>Secretario General en Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, España</p>	Propuesta de Reglamento de salud y seguridad en el sector pesquero costarricense.

Tema de la Asistencia Técnica.	Año	Objetivo	Experto	Principales resultados de la cooperación
			Representante de España ante la OIT en asuntos relacionados con faenas de pesca.	
Estrategia para establecer licencia de aplicadores de productos fitosanitarios	2017	Brindar capacitación y asesoría sobre el diseño e implementación de un programa para establecer la Licencia de aplicadores de plaguicidas, los mecanismos de otorgamiento y control de personas físicas que se dediquen a labores de aplicación. Elaborar una propuesta para regular la armonización de los sistemas de formación de los usuarios de plaguicidas.	Francisco Gago Lebrón Inspección de Trabajo Barcelona	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas a pequeños productores para conocer las condiciones de trabajo.</li> <li>• Revisión proyecto para crear licencia para aplicadores de plaguicidas</li> <li>• Presentación del diagnóstico y Estrategia para establecer licencia para aplicadores de plaguicidas en Costa Rica a autoridades del Servicio Fitosanitario del Estado, Defensoría de los Habitantes, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Trabajo.</li> <li>• Propuesta de capacitación para los aplicadores de plaguicidas</li> </ul>
Lineamientos para la elaboración un	2018	Trabajar en conjunto a través de talleres con la comisión Interdisciplinaria e	Manuel Fidalgo Vega Jefe de la Unidad Técnica de	Revisión de los proyectos de ley existentes en materia de acoso laboral en Costa Rica.

Tema de la Asistencia Técnica.	Año	Objetivo	Experto	Principales resultados de la cooperación
<p>protocolo de prevención y Control de la violencia en el lugar de trabajo (acoso Laboral).</p>		<p>Intersectorial de factores de Riesgo Psicosocial en el trabajo de Costa Rica en el tema de Violencia en el Trabajo, específicamente en el tema de acoso laboral. Con el propósito de obtener estos productos:</p> <p>a) Construcción conceptual del tema de violencia en el trabajo y específicamente en acoso laboral. Variables, indicadores y procedimientos.</p> <p>b) Capacitación y sensibilización de grandes grupos sobre el tema, dirigida principalmente a miembros de las comisiones de salud ocupacional y representantes de las Oficinas de Salud Ocupacional.</p>	<p>Ergonomía y Psicología del Trabajo - Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona)</p>	<p>Capacitación de la Comisión Interdisciplinaria e intersectorial de factor de riesgo psicosociales en el trabajo a través del desarrollo de 3. Talleres participativos.</p> <p>Desarrollo de actividades de información, sensibilización y formación sobre el tema con representantes del Ministerio de Trabajo, empresarios, agentes sociales, universidades, Instituto Nacional de Seguros, así como desarrollo de conferencias con personal técnico de salud ocupacional de Costa Rica y con el Poder Judicial.</p> <p>Las actividades de sensibilización y capacitación en materia de acoso laboral y el número de personas participantes de la asistencia técnica de España en total participaron 260 personas.</p>

Tema de la Asistencia Técnica.	Año	Objetivo	Experto	Principales resultados de la cooperación
Seguridad en trabajos en altura.	2019	Asesorar en el tema de Seguridad en trabajos en altura en el sector construcción.	Ingeniero Francisco José Román Asensi del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en Trabajo, España	Actividades de capacitación sobre "Trabajos en alturas. La Experiencia Española" Análisis sobre proyectos constructivos en sitio para proporcionar las recomendaciones. En total 210 personas capacitadas

### 8.2.3 Fundación para la Paz y la Democracia FUMPADEM

Es una organización no gubernamental, sin fines de lucro y no partidista, cuyo mandato de trabajo se inició en 1988 en Centroamérica y el Caribe, extendiéndose en el 2002 a toda la región de las Américas; ya para el 2009, la fundación se integró a diversas iniciativas globales vinculadas a las temáticas más estratégicas del desarrollo. ([www.funpadem.org](http://www.funpadem.org))

Tiene como misión "Cumplir acciones protagónicas en la construcción conjunta de sociedades más libres, justas y solidarias, sustentadas sólidamente en la paz y la democracia" y su visión es "Ser una organización de prestigio nacional e internacional promotora de acciones vinculadas con el fortalecimiento de la paz, la democracia, el desarrollo con equidad; finalmente automática y un referente necesario en el análisis y discusión de estos temas".

En el año 2018 inicio el proyecto "Implementando una cultura de cumplimiento en el sector agroexportador costarricense" que se ejecuta con fondos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, el proyecto tiene una duración de cuatro años

Su objetivo es Mejorar la aplicación del salario mínimo, las horas de trabajo y la legislación de salud y seguridad ocupacional. Fomenta la aplicación efectiva de las medidas de salud y seguridad en el trabajo en cumplimiento con las normas nacionales e internacionales para garantizar la mejora continua de la creación de centros de trabajo seguros, higiénicos y saludables.

## Capítulo 9 Datos Generales

## Capítulo 9

### 9 Datos Generales

#### 9.1 Datos Demográficos

##### 9.1.1 Población Total

La población total de Costa Rica para el año 2019 es de 5 075 372 personas.

##### 9.1.2 Características de la población laboral del país.

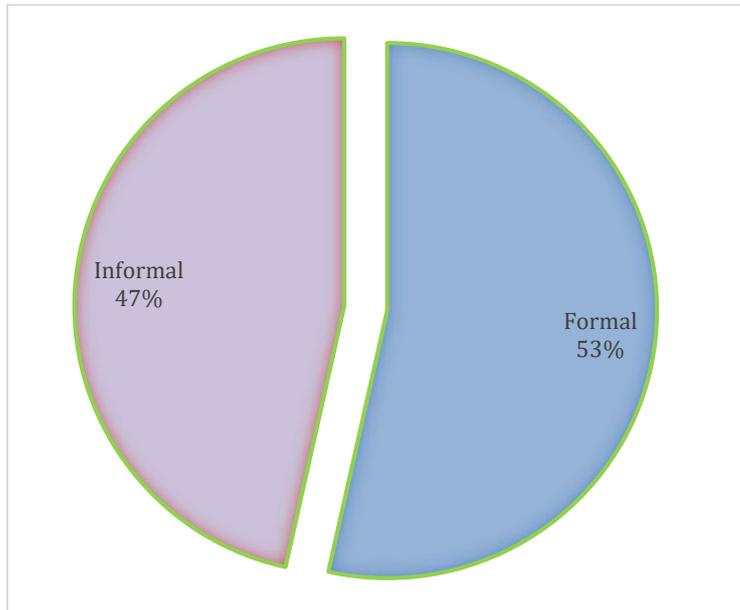
La población ocupada para el año 2019 es de 2 182 818, de las cuales 1 167 716 (53 %) son población ocupada formal y 1 015 102 son del sector informal de la economía<sup>8</sup> que representa el 47 %. El porcentaje de ocupados con empleo informal pasó de 44,8 % en el 2018 a 47 % en el 2019, lo que implica un aumento de 1,7 puntos porcentuales (2019. INEC)

---

<sup>8</sup> El empleo informal comprende el total de empleos que cumplen las siguientes características, según la posición en el trabajo:

- Personas asalariadas sin seguridad social financiada por su empleador(a), es decir, no tienen rebajos de seguro social.
- Personas asalariadas que sólo le pagan en especie o que el pago fue una única vez, a quienes, por la naturaleza de su contratación, se considera que no son susceptibles de los rebajos de seguro social.
- Personas ayudantes no remuneradas.
- Personas trabajadoras por cuenta propia y empleadoras que tienen empresas no constituidas en sociedad, es decir, que no están inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad y no llevan una contabilidad formal en forma periódica.
- Personas trabajadoras por cuenta propia con trabajos ocasionales (laboran menos de un mes), quienes por la naturaleza del trabajo no son susceptibles a estar inscritas o llevar contabilidad formal en forma periódica.

Gráfico 10 COSTA RICA: Porcentaje de población ocupada por su condición de empleo, 2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Encuesta Continua de Empleo (ECE), IV trimestre 2019.

En cuanto a su posición en el empleo se encuentra que el 73% de las personas ocupadas son asalariadas y el 21% corresponde a personas que laboran por cuenta propia o son patronos, los cuales pueden tener la condición de trabajadores formales o informales.

### Cuadro 32 COSTA RICA: Población ocupada según posición en el empleo, IV trimestre 2019

Posición en el empleo	Total de personas
Asalariado	1 596 100
Cuenta propia	473 252
Patrono	71 129
Auxiliar familiar no remunerado	42 337
<b>Total</b>	<b>2 182 818</b>

Fuente: INEC, ECE IV trimestre 2019

El Instituto Nacional de Seguros para el 2019, reporta un total de 1 442 339 personas aseguradas por riesgos del trabajo, número que aumentó con respecto al 2018 en 5 929 personas. Es necesario aclarar que los datos de aseguramiento no precisamente coinciden con el número de personas efectivamente atendidas, dado que el Instituto Nacional de Seguros (INS) por el carácter de universalidad del seguro de riesgos debe brindar atención a todas aquellas personas trabajadoras asalariados, que aún sin estar aseguradas sufren algún siniestro laboral, por lo anterior para efectos de cálculo de incidencia total en el presente estudio se utiliza la población ocupada asalariada.

En el año 2019 las denuncias por siniestralidad laboral de una actividad laboral fueron de 126 683 casos, los cuales aumentaron en 2 344 denuncias con respecto al 2018.

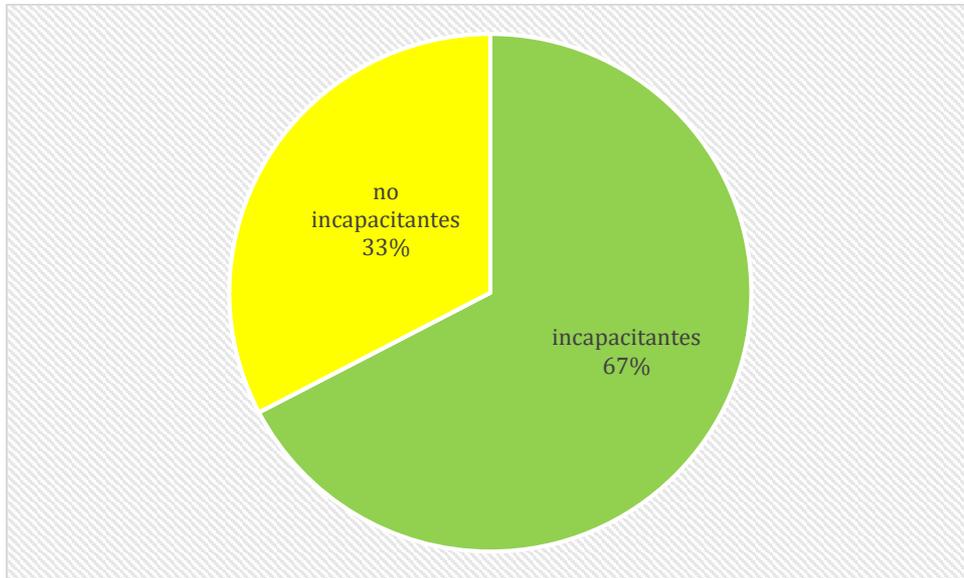
## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Del total de denuncias por siniestralidad de trabajo, 7 474 (6%) son accidentes en trayecto o "in itinere", el cual ocurre durante el desplazamiento habitual que realiza la persona trabajadora desde la puerta del domicilio, hasta el lugar de trabajo y viceversa, a través del uso común del medio de transporte y adecuado al trayecto. En el año 2019, 2 731 (37 %) mujeres y 4 743 (63 %) hombres sufrieron este tipo de accidente. El sector público con 2 022 (27 %) denuncias, comercio con 1 205 (16 %) e industria con 801 (11 %) son los sectores que más reportan accidentes en trayecto.

Para el año 2019, los accidentes en trayecto se presentan en su mayoría en el sector comercio y servicios que representan un 43% del total de este tipo de accidentes, con respecto a las ocupaciones se identifican en mayor medida trabajadores que brindan servicios, trabajadores no calificados (peones agropecuarios, peones de construcción y personal de limpieza), policías e inspectores de tránsito, cajeros y vendedores entre otros. (Ver anexo 1)

A nivel internacional el análisis de la incidencia de la siniestralidad laboral se realiza solamente con los accidentes incapacitantes de un día o más, esto para separar los accidentes menores (que no generan daños graves a la salud y no son incapacitantes) de las denuncias más graves (con consecuencias incapacitantes para el trabajo y que generan mayores gastos en asistencia médica y rehabilitación de la persona trabajadora). Es importante señalar que, de los 126 683 accidentes reportados en el año 2019, 85 321 son accidentes que requirieron un día o más de incapacidad laboral, lo que representa un 67 % del total. Esto indica que 33 % de los accidentes acontecidos no representaron lesiones incapacitantes.

Gráfico 11 COSTA RICA: Denuncias por siniestralidad laboral, según otorgamiento de incapacidad, año 2019.



Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019

### Cuadro 33 COSTA RICA: Características de ocupación y siniestralidad laboral 2015 - 2019

Características	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Población total</b>	4 850 933	4 909 297	4 966 414	5 022 311	5 075 372
Fuerza de trabajo	2 242 919	2 280 989	2 200 092	2 459 237	2 492 283
Población ocupada	2 027 518	2 063 366	1 995 640	2 165 323	2 182 818
Formal	1 156 189	1 140 937	1 176 439	1 193 957	1 167 716
Informal	871 329	922 429	819 201	971 366	1 015 102
Población desempleada	215 401	217 623	204 452	293 914	309 465
Población ocupada asalariada	1 546 410	1 561 445	1 522 634	1 615 885	1 596 100
Asegurados CCSS (Empresa privada)	890 785	944 746	975 215	981 113	987 755
Asegurados por RT	1 298 936	1 296 508	1 359 916	1 436 410	1 442 339
Porcentaje de cobertura RT con respecto a población ocupada asalariada	84%	83%	89%	89%	90%
Denuncias por siniestralidad laboral	115 817	122 275	127 904	124 339	126 683
Denuncias por siniestralidad laboral en trayecto <sup>9</sup>	-	-	-	7,344	7 474
Denuncias de siniestralidad con uno o más días de incapacidad <sup>9</sup> .	-	-	-	77,361	85 321
Defunciones por siniestralidad laboral	80	126	103	98	55
Días de incapacidad pagados en el año	2 089 221	2 147 152	2 137 354	2 092 691	1 931 431
Muertes por cada 100 000 ocupados	3,95	6,11	4,98	4,53	2,52
Porcentaje de incidencia de denuncias según población ocupada asalariada	7,4%	7,8%	8,4%	7,7%	7,9%
Porcentaje de incidencia de denuncias según población asegurada por RT	8,9%	9,4%	9,4%	8,6%	8,8%
Porcentaje de incidencia de denuncias según población Ocupada Asalariada (descontando los accidentes en trayecto) <sup>9</sup>	-	-	-	7,2 %	7,5 %
Porcentaje de incidencia de denuncias según población ocupada asalariada, solo con accidentes y enfermedades incapacitantes de 1 o más días. <sup>9</sup>	-	-	-	4,8 %	5,3 %
Índice de Duración Media	18	18	17	17	15

Fuente: Instituto Nacional de Seguros, Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, 2019; Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Continua de Empleo (ECE), 2015-2019 (IV trimestre de cada año)

<sup>9</sup> Durante el periodo del 2015- al 2017 no fue proporcionada información sobre este indicador, por tanto solo se agregan datos del 2018 y 2019.

### 9.1.3 Calidad del empleo

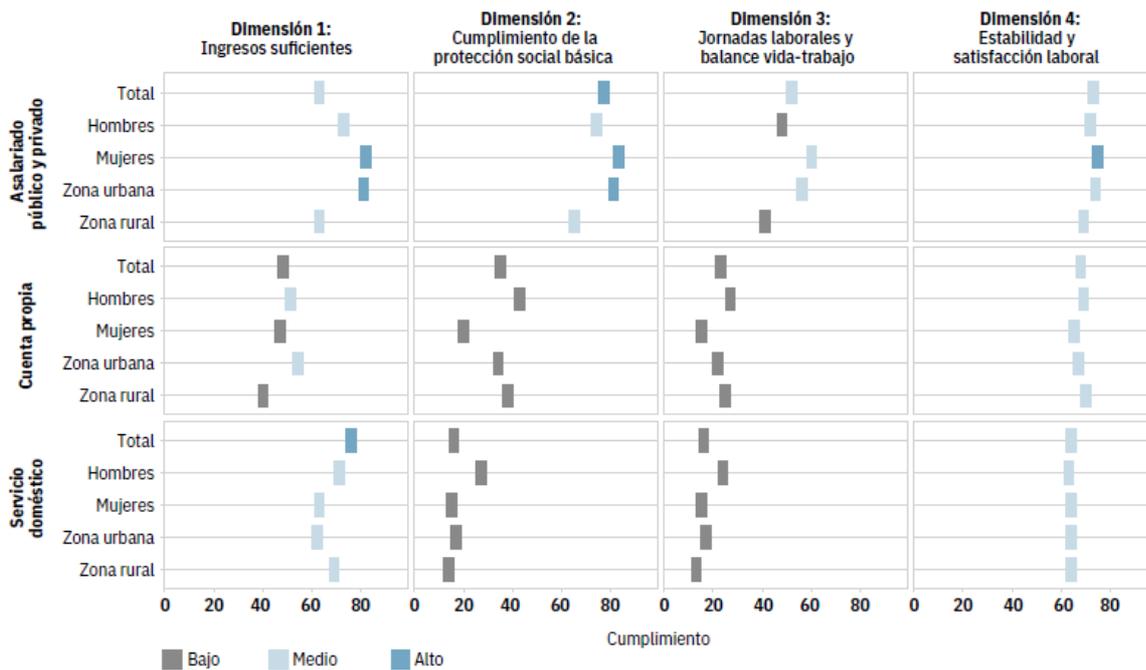
Según el Informe del Estado de la Nación 2019 el desempeño negativo del mercado laboral también se asienta sobre problemas en la calidad de los puestos que genera. Desde la perspectiva del desarrollo humano, un buen empleo contribuye no solo a mejorar la calidad de vida de las personas, sino también al financiamiento de la seguridad social y la garantía de una pensión contributiva. Para esta entrega se elaboró por primera vez un índice de calidad del empleo, con base en el estudio de Pacheco y Elizondo (Estado de la Nación, 2019)

El índice contiene cuatro dimensiones: ingresos suficientes, cumplimiento de la protección social básica, jornadas laborales y balance vida-trabajo, y estabilidad y satisfacción laboral. Los resultados obtenidos al valorar la calidad del empleo fueron expresados en calificaciones en una escala de 0 a 100, donde 100 denota un empleo de alta calidad en todas las dimensiones analizadas, y 0, un empleo de la peor calidad posible. (Estado de la Nación, 2019)

El nivel promedio del índice para las personas asalariadas institucionales (82,5%) fue claramente superior a los registrados por los asalariados del hogar (62,3%) y los trabajadores por cuenta propia (67,0%). En el grupo de baja calidad, con dos o menos indicadores de cumplimiento, están los ocupados en las ramas de construcción, comercio, alojamiento y comidas y otros servicios, todas con más del 9,5%. Por otro lado, las actividades con mayores proporciones de trabajadores con alto cumplimiento (7 u 8 indicadores) son electricidad, administración pública, información y comunicación y actividades financieras, todas con más del 80%. El análisis por dimensiones permite ver que dos de ellas: salarios justos y jornadas y balance vida-trabajo están por debajo del 70%,

mientras que los dos restantes se ubican por encima del 80% (Estado de la Nación. 2019)

Gráfico 12 Porcentaje de personas ocupadas con cumplimiento, por tipo de empleo, según dimensión del índice de calidad del empleo



Fuente: Informe del Estado de la Nación. 2019

#### 9.1.4 Aseguramiento de la población trabajadora por enfermedad y maternidad y por riesgos del trabajo.

En el año 2019 se registran 1. 774.533 personas trabajadoras aseguradas, distribuidas por sector institucional, de los cuales se destaca el mayor porcentaje de asegurados son los trabajadores de la empresa privada, que representan el 55% del total de personas aseguradas. Para el año 2019 la población trabajadora del país tiene un porcentaje de aseguramiento por en salud de un 79% con relación al total de población ocupada

Cuadro 34 . Costa Rica. Trabajadores asegurados por sector institucional. Seguro de Salud. CCSS. Junio 2019

Sector institucional	Número de Asegurados
Empresa privada	976.843
Instituciones autónomas	174.353
Gobierno Central	144.876
Servicio Doméstico	18.619
Trabajadores Independientes	236.642
Asegurado voluntario	161.966
Convenios especiales	61.234
<b>TOTAL</b>	<b>1.774.533</b>

Fuente: Estadísticas actuariales de la CCSS. Junio 2019

El comportamiento de la economía nacional se refleja también en las estadísticas de aseguramiento por salud, dado que aproximadamente 66% de los asegurados se ubican en el sector terciario de la economía, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro 35 Costa Rica. Trabajadores asegurados por rama de actividad. Seguro de Salud. CCSS. Junio 2019

Rama de actividad	Número de Asegurados
Agricultura	163.101
Pesca	4.742
Minas y Canteras	1.685
Industria manufacturera	157.207
Electricidad, gas y agua	16.431
Construcción	79.708
Comercio	256.788
Hoteles y restaurantes	72.549
Transporte	92.549
Intermediación financiera	49.323
Actividades inmobiliarias	244.021
Administración pública y Defensa	229.194
Enseñanza	58.748

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Rama de actividad	Número de Asegurados
Servicios sociales y salud	42.116
Otras Actividades y servicios	133.155
Hogares privados con servicio doméstico	22.360
Organizaciones Extraterritoriales	420
Actividad Ignorada	150.436
<b>TOTAL</b>	<b>1.774.533</b>

Fuente: Estadísticas actuariales de la CCSS. Junio 2019

Según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social el sector privado de la economía a diciembre del 2018 se compone por 70.078 empresas, con un total de 981.113 personas trabajadoras aseguradas.

Cuadro 36 COSTA RICA: Número de trabajadores asegurados por actividad económica, según tipo de empresa, sector privado, diciembre 2019

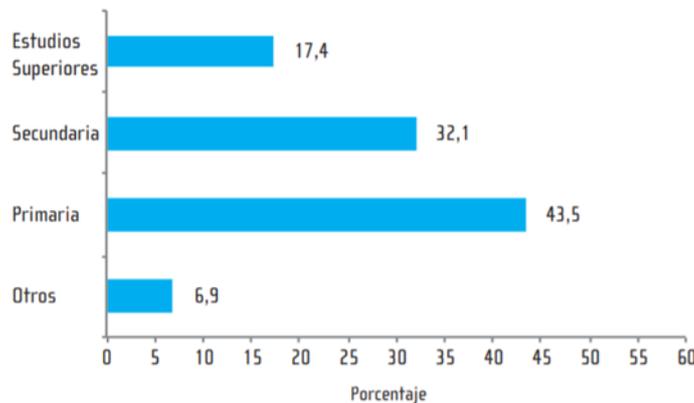
Rama de actividad	Tipo de empresa			Total
	De 1 a 9	De 10 a 50	51 y más	
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	11 986	10 785	79 991	102 762
Pesca	294	238	1 164	1 696
Explotación de minas y canteras	350	713	459	1 522
Industrias manufactureras	9 794	18 363	114 736	142 893
Electricidad, gas y agua	850	587	2 377	3 814
Construcción	9 418	14 390	27 000	50 690
Comercio, reparación de vehículos automotores	41 666	51 607	95 887	189 160
Hoteles y restaurantes	15 171	16 390	31 499	63 060
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	9 418	14 762	28 128	52 308
Intermediación financiera	1 669	3 078	21 180	25 927
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	27 048	34 098	158 064	219 210
Administración pública y defensa	782	1 081	2 454	4 317
Enseñanza	2 150	6 887	19 127	28 164
Servicios sociales y de salud	8 270	4 272	10 806	23 348
Otras actividades de servicios	16 998	18 257	41 874	77 129
Hogares privados con servicio doméstico	1 071	145	117	1 333
Organizaciones extraterritoriales	62	181	179	422
<b>Total</b>	156 901	195 812	635 042	987 755

### 9.1.5 Niveles de alfabetización

Según los últimos datos publicados por la UNESCO Costa Rica tiene una tasa de alfabetización del 97,86%.

Llama la atención el hecho de que la tasa de alfabetización femenina es superior a la masculina, lo que no es habitual en América Latina. El 97,92% de las mujeres están alfabetizadas, frente al 97,8% de los hombres, 2019.

Gráfico 13. Características educativas. Costa Rica. Porcentaje de población de 5 años y más, por nivel de instrucción.



Fuente: INEC. Costa RICA Indicadores de Educación y de Contexto. Censo Nacional 2011.

### 9.1.6 Datos económicos

Según el Estado de la Nación del año 2019, el balance de situación es una coyuntura crítica.

El análisis del período bajo estudio (el año 2018 y el 2019 hasta la fecha de la última información disponible) concluye que Costa Rica se adentró, aún más, en la coyuntura crítica ya identificada en la edición anterior, pero que, durante ese tiempo, el sistema político dio respuestas que evitaron una crisis económica y política, el escenario que parecía más probable dadas las tendencias de los

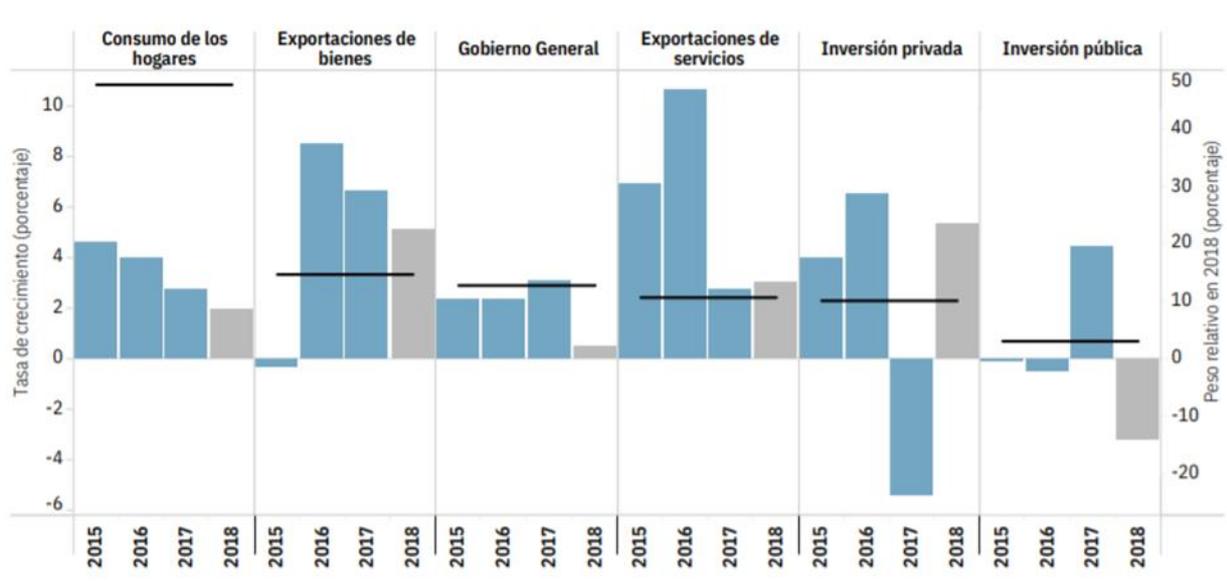
años previos. Como se planteó en la “Valoración general”, lo crítico de la coyuntura radica en que, por una parte, la mayoría de los indicadores relevantes para el desarrollo humano tuvo un comportamiento negativo. Al mismo tiempo, la desaceleración económica y el desbalance en las finanzas públicas crearon un escenario de gran complejidad y riesgo, tanto económico como político, que exacerbó las debilidades estructurales o “puntos ciegos” del estilo de desarrollo nacional. Por otra parte, en una situación especialmente frágil como la actual, las acciones que el sistema político adopte para enfrentar –o no– los riesgos inminentes y corregir –o no– las debilidades de fondo de ese estilo de desarrollo, tienen un peso mayor sobre el curso de evolución del país que en tiempos ordinarios. La evidencia que aporta esta sección demuestra, además, que los márgenes de acción para enfrentar esta coyuntura se han estrechado. En efecto, los problemas fiscales impiden una reactivación basada en mayor gasto e inversión pública, la confianza de consumidores y empresarios ha disminuido a niveles mínimos y un creciente escepticismo ciudadano hacia la democracia reduce la “reserva política” de buena voluntad para que la población asuma sacrificios o postergue sus demandas. Sin embargo, el Informe reconoce que, de una manera inesperada –dado el cuadro de fragmentación partidaria y debilidad en las bases de apoyo del Gobierno–, los poderes Ejecutivo y Legislativo articularon respuestas que mantuvieron la estabilidad económica, social y política. El desenlace de esta coyuntura es, hoy por hoy, de pronóstico reservado, y la situación, delicada y fluida.

### 9.1.7 **Peso económico por sector en relación con el PIB total.**

Costa Rica en el año 2019 según el informe del Estado de la Nación tuvo un mal desempeño coyuntural en materia de desarrollo humano análisis que incluye elementos económicos, sociales y políticos que en interacción marcaron la

fragilidad del país por la desaceleración económica, el desbalance de las finanzas públicas y la conflictividad social. (2019. Estado de la Nación)

Gráfico 14. Variación interanual real y peso relativo de los componentes de la demanda del PIB



Fuente: Tomando del Balance de Oportunidades, estabilidad y solvencia económicas 2019, con datos del BCCR.

En general para el año 2018 se presentó una pérdida generalizada de dinamismo de la economía. Los datos anuales disponibles señalan que entre 2016 y 2018 la tasa de crecimiento del PIB real paso de 4,2% a 2,6%, y alcanzo el tercer nivel más bajo de las dos últimas décadas. (Estado de la Nación. 2019)

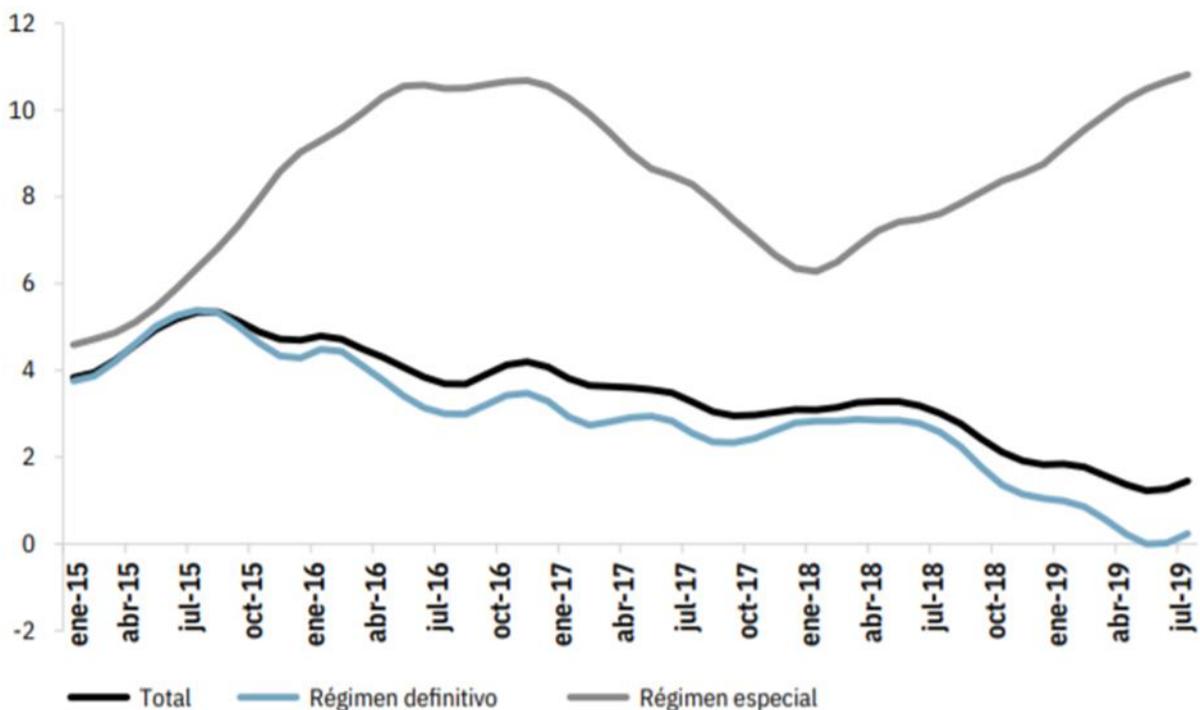
La desaceleración se dio en casi todas las actividades económicas. En 2018, diez de las trece principales ramas del PIB registraron un crecimiento menor al del año previo. Solo el sector de la construcción (que se recuperó de una caída en 2017), los servicios inmobiliarios, y las actividades de alojamiento y servicios de comida incrementaron su dinamismo. (Estado de la Nación. 2019)

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Al examinar los componentes de la demanda del PIB se observa que solo la inversión privada mostro una mejora, pero después de una fuerte contracción en su tasa de crecimiento (paso de -5% a 5% entre 2017 y 2018). Por otra parte, se ha consolidado una continua desaceleración en el consumo de los hogares, lo cual es preocupante porque este rubro representa un 48% de la demanda total; entre 2015 y 2018 su crecimiento se redujo de 4,6% a 1,9% (grafico 1.1). (Estado de la Nación. 2019)

En relación con el gobierno general, entre 2017 y 2018 se reportó una fuerte contracción del gasto, de 3,1% a 0,5%, y un decrecimiento del 4,4% al -3,2% en la inversión pública.

Gráfico 15 COSTA RICA: Variación interanual del índice mensual de actividad económica, total y de los regímenes definitivo y especial (porcentajes)



Fuente: Tomada del Balance de Oportunidades, estabilidad y solvencia económica 2019, con datos del BCCR.

El índice mensual de Actividad económica (IMAE) muestra que la desaceleración continua. Sin embargo, su desagregación arroja un dato clave: la pérdida de dinamismo ha sido especialmente severa en el llamado “régimen definitivo”, que agrupa sobre todo a las actividades económicas enfocadas en el mercado interno, un sector cuyo crecimiento interanual ronda el estancamiento (0%) en meses recientes. En cambio, el “régimen especial”, al que pertenecen las zonas francas, ha mantenido un notable dinamismo, aunque con oscilaciones cíclicas. Estos resultados no solo refuerzan las brechas estructurales existentes en el aparato productivo costarricense. (Estado de la Nación. 2019)

La desaceleración está golpeando con más fuerza las actividades que emplean a la mayor parte de la población, La ralentización de la actividad productiva, junto con la incertidumbre de la situación fiscal y el alza en las tasas de interés internacionales, influyo negativamente en un segundo indicador importante en el corto plazo: el crédito. En años anteriores este funciono como un motor para la economía, al estimular el consumo de los hogares y el desarrollo de planes de inversión de las empresas. No ocurrió lo mismo en el periodo bajo análisis. (Estado de la Nación. 2019)

Con este marco, en 2018 se agravo la falta de oportunidades para que las personas tengan recursos que les permitan llevar una vida digna. La evidencia disponible muestra una contracción en los ingresos de la mayoría de la población y un mercado laboral que genera empleos escasos y casi siempre de baja calidad, lo cual limita las posibilidades de lograr reducciones en el desempleo, la pobreza y la desigualdad. (Estado de la Nación. 2019)

La situación es crítica para quienes viven fuera del Valle Central, quienes tienen baja escolaridad, las personas jóvenes o con discapacidad y, particularmente, las mujeres. Estas debilidades del mercado de trabajo afianzan las brechas sociales que este Informe ha venido reportando desde hace más de dos décadas. En efecto, entre abril de 2018 y junio de 2019 aumentaron las tasas de subempleo, desempleo y desempleo ampliado (que incluye a la población desalentada). (Estado de la Nación. 2019)

Así, el desempleo pasó de 10,3% a 11,9%, el desempleo ampliado de 11,5% a 13,6% y el subempleo (personas que desean trabajar más horas) de 7,2% a 10,3% (gráficos 1.4). La tasa de presión general, que suma a la población desempleada los ocupados que buscan cambiar de trabajo, se incrementó de 17,6% a 20,9%. Este deterioro ocurrió pese al aumento de la participación laboral y la ocupación, impulsado sobre todo por una amplia incorporación de las mujeres al mercado, una positiva evolución que, sin embargo, fue insuficiente para absorber el crecimiento de la fuerza de trabajo. La situación descrita presiona las tasas de desempleo y subempleo, así como el empleo informal. El mal desempeño de la producción y el empleo se tradujo en una caída generalizada de los ingresos reales, que golpearon con mayor intensidad a los grupos más vulnerables. (Estado de la Nación. 2019)

Según la Enaho 2018, el ingreso neto promedio mensual de los hogares fue de 1.018.142 colones, lo que equivale a una disminución real del 3,6% con respecto al 2017. El ingreso por trabajo (que representa el 80% del total) también se redujo, en 4,1%, al igual que en el rubro de las "otras transferencias"<sup>5</sup> (-3,4%). A lo largo del tiempo, los problemas de empleo e ingreso no afectan por igual a la población. Los más perjudicados son jóvenes, mujeres y personas con menores credenciales educativas, que laboran en los pocos sectores que generan

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

puestos de trabajo, pero además en condiciones de informalidad y mala calidad del empleo. (Estado de la Nación. 2019)

## Capítulo 10

# Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO)

## Capítulo 10

### 10 Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO)

La promoción de las condiciones y medio ambiente de trabajo garantizan la salud, la seguridad y el bienestar general de las personas trabajadoras y constituye un derecho esencial en la relación persona empleadora-trabajadora, por lo que las instituciones públicas y empresas deben desempeñar de manera responsable y coordinada el mandato que dispone el ordenamiento jurídico vinculado a la especialidad en salud ocupacional.

Los principales aspectos que requieren de una atención inmediata son los siguientes:

- El derecho al trabajo y a la salud, son derechos humanos prestacionales, cuya protección requiere de una acción coordinada del Estado y sus instituciones.
- La necesidad de una estrategia nacional actualizada en materia de salud ocupacional, así como de una herramienta de gestión que permita articular el trabajo y las acciones de los diferentes actores que pueden integrar un Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- La injerencia directa de las instituciones públicas sobre el tema de la salud ocupacional y los riesgos del trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros), no operan en forma coordinada y sistémica; además de no existir un liderazgo o rectoría contundente de parte del Consejo de Salud Ocupacional como instancia pública encargada de esta materia.
- Resulta necesario en el país fortalecer las acciones dirigidas a fomentar una cultura de promoción, prevención, protección y adaptación ante las condiciones de riesgo y carga de trabajo, en los diversos escenarios

sociales: centros de trabajo, centros de educación, el hogar y la comunidad

- Fortalecimiento de la vinculación que existe entre la salud ocupacional y el desarrollo en las empresas de la responsabilidad social.

Ante esta realidad se vuelve vital que se redireccione la orientación que ha seguido el CSO, para que pueda asumir una tarea de mayor impacto, más estratégica en la rectoría y en clara coordinación con las demás instancias nacionales que tienen participación directa o indirecta en este tema.

En materia de Salud Ocupacional, existen competencias concurrentes y compartidas por varios órganos y entes públicos, lo que exige el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una adecuada coordinación con la finalidad de satisfacer de la mejor manera el interés público.

La estrategia debe estar fundamentada a través de la creación de alianzas estratégicas con las instancias que desarrollan tareas similares o afines al tema de salud ocupacional a través del diseño, implementación y seguimiento de un SINSO, que necesariamente involucre a las instituciones públicas relacionadas con la materia, organizaciones sociales, personas empleadoras y trabajadoras, centros públicos y privados de educación e investigación y organismos no gubernamentales entre otros.

### 10.1 Objetivo del SINSO

Crear y consolidar un SINSO con sus componentes orgánicos y funcionales que actúen armónicamente de acuerdo con su ámbito de acción y la legislación vigente, para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo y lograr el ejercicio de una adecuada rectoría.

## 10.2 Presentación esquemática de las relaciones del SINSO

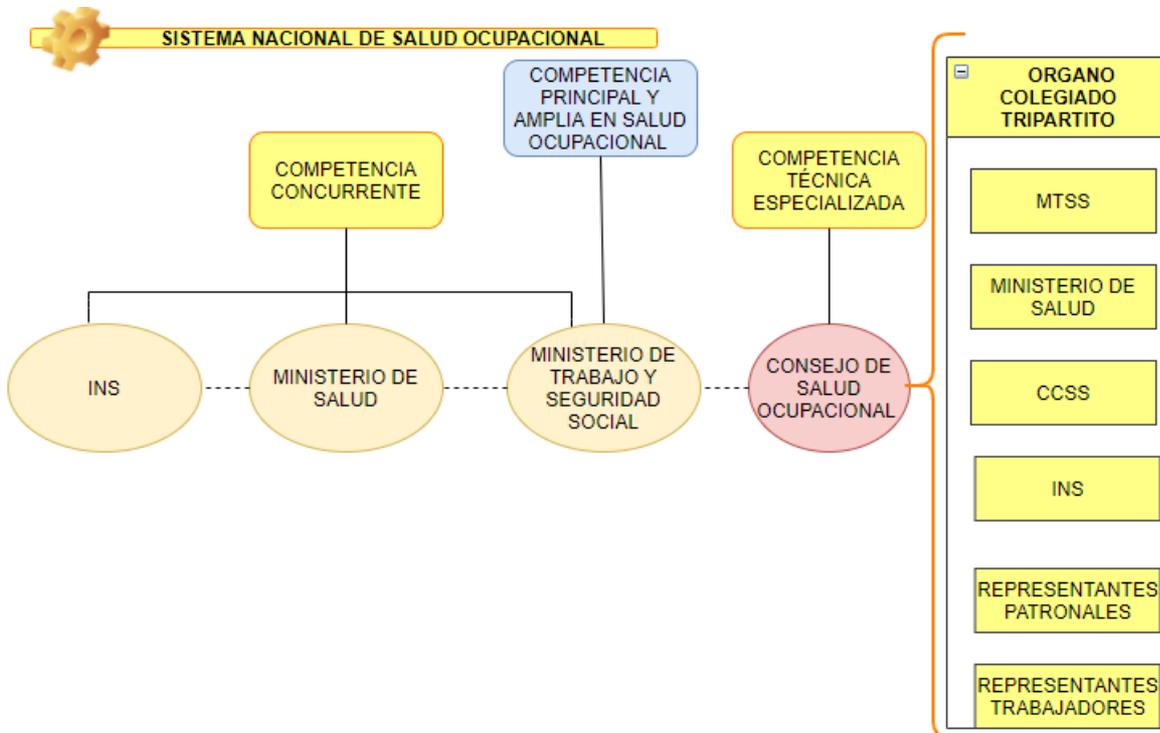
Los esquemas que visualizan las relaciones que se pretenden desarrollar con el sistema:

### 10.2.1 Rectoría y competencias del SINSO

. En forma esquemática, se presenta lo dispuesto en el Pronunciamiento C344-2005 de la Procuraduría General de la República, sobre la competencia de las instituciones en el tema de la salud ocupacional. En el mismo se le asigna al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la competencia principal y amplia en materia de salud ocupacional tanto para emitir normativa como para formalizar las políticas y planes nacionales en salud ocupacional. El carácter de su competencia no excluye a otros organismos y entes que tiene competencias concurrentes en el tema como lo son el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros.

El Título IV del Código de Trabajo, reformado en marzo de 1982 mediante Ley N° 6727, otorga al Consejo de Salud Ocupacional, órgano técnico Adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la capacidad de dirigir y diseñar técnicamente los aspectos normativos y de planificación de la salud ocupacional en el país. Este órgano a su vez debe involucrar mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial a las instituciones del país que dependiendo de la problemática que se atienda, deben participar en la preparación de los requerimientos técnicos en materia de la Salud Ocupacional. Por otra parte, el numeral 274 del Código de Trabajo establece una coordinación y competencia funcional a las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo de Salud Ocupacional, como lo son: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense de Seguro Social y representantes de las personas trabajadoras y empleadoras

## Esquema 8 Rectoría y competencias del SINSO



Fuente: Pronunciamiento C344-2005 Procuraduría General de la República, en la materia de salud ocupacional, 2005.

### 10.2.2 Componentes Funcionales del SINSO

El SINSO, requiere de tres componentes funcionales e interrelacionados, indispensables para su adecuado funcionamiento, los cuales son:

1. **Ley Marco en Salud Ocupacional:** Fundamento jurídico actualizado que permita definir el marco teórico, el ámbito de acción, objetivos, políticas, responsabilidades y relaciones de los órganos y entes competentes y concurrentes en materia de salud ocupacional.

2. **Política Nacional de Salud Ocupacional:** Lineamientos orientadores que den respuesta a las necesidades de salud ocupacional de país y que orienten las acciones y proyectos que se requieren implementar.
  
3. **Plan Nacional de Salud Ocupacional:** herramienta de gestión de la Política Nacional de Salud Ocupacional y el eje de desarrollo del Sistema Nacional de Salud Ocupacional. El mismo tiene como objetivo la articulación de los esfuerzos entre las diferentes instituciones y organizaciones participantes. El documento definiría los objetivos generales, específicos, estrategias, actividades, años de ejecución, responsables, recursos e indicadores que permitirían realizar seguimiento y evaluación.

Estos tres aspectos interrelacionados y congruentes entre sí, permitirán ordenar el quehacer de las instituciones y organizaciones del país para que actúen armónicamente de acuerdo a su ámbito de acción, la legislación vigente, y realidad nacional, todo para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover una cultura de prevención, protección y mejora de la calidad de vida de la persona trabajadora y su núcleo familiar.

## Esquema 9 Componentes Funcionales del SINSO



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2020

### 10.2.3 Áreas de intervención e instituciones del SINSO, ubicadas según su área de intervención.

A continuación, se muestran los esquemas denominados *Componentes Operativos del SINSO e Instituciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, por Área de Intervención*, los cuales deben de analizarse de manera conjunta. En el esquema N° 4 se visualizan cuatro (4) áreas prioritarias de intervención:

- Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- Marco normativo en Salud Ocupacional.
- Promoción de una cultura en Salud Ocupacional.
- Investigación en Salud Ocupacional.

En estas áreas se ubican temas y/o competencias que permiten agrupar a las instituciones y organizaciones.

Seguidamente en el esquema N° 5, se describen las instituciones y organizaciones que conforman el SINSO, agrupados según su área de intervención, este ordenamiento permitirá, a futuro, establecer acciones y proyectos específicos que darán sustento al Plan Nacional de Salud Ocupacional.

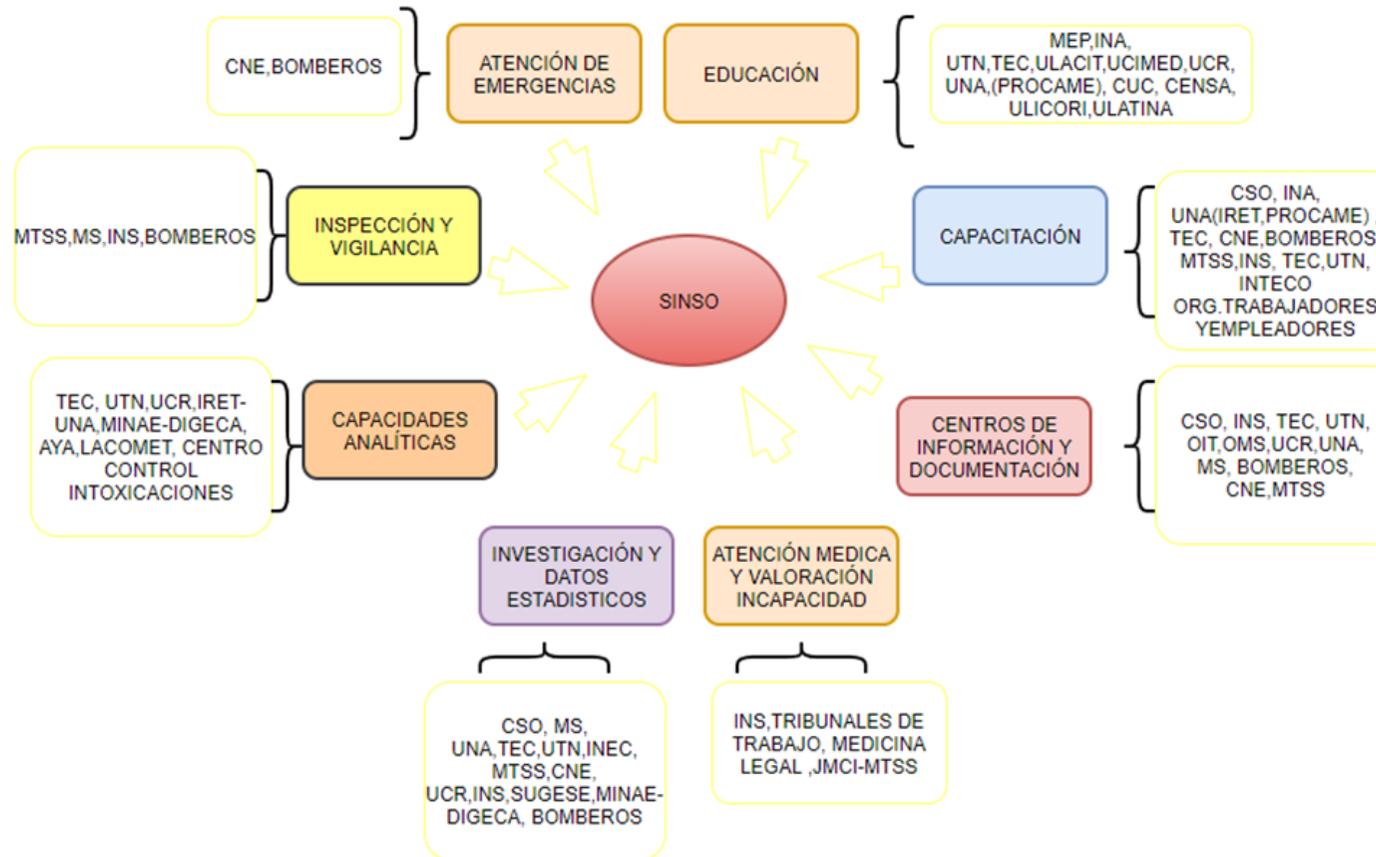
Cada tema o competencia y, por ende, este ordenamiento permitirá, a futuro, establecer acciones y proyectos específicos que darán sustento al Plan Nacional de Salud Ocupacional.

Esquema 10 Componentes Operativos del Sistema Nacional de Salud Ocupacional



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2020

Esquema 11 Instituciones del SINSO, por Área de Intervención



Fuente: Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, 2020

# 11 Conclusiones

## 11 Conclusiones

En el marco de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad, que establece en el objetivo número 8, la promoción del trabajo decente y el crecimiento económico, se sitúa el Perfil Nacional de Salud Ocupacional como instrumento informativo que permite identificar el estado de situación de la salud ocupacional de Costa Rica y su gestión en el entorno nacional, con un recuento de los recursos públicos y privados disponibles. Esta información permitirá que el poder ejecutivo oriente su gestión para fortalecer la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud Ocupacional y lograr así la efectiva protección de los derechos de la población trabajadoras y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables.

A partir de la información recopilada en el presente perfil, se plantean las siguientes conclusiones y retos.

### 11.1 Marco Jurídico y Político Nacional en Salud Ocupacional

Los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Código de Trabajo y demás instrumentos legales establecen que la salud ocupacional es un derecho de la persona trabajadora y una obligación de la sociedad de propiciar trabajo digno para los habitantes del país. Este ordenamiento jurídico en salud ocupacional, en materia laboral y la complementaria de otros sectores programáticos como lo son el sector salud; ambiente y energía; agricultura; economía y transportes; aportan a construir y actualizar las normas que regulan la salud y seguridad de las personas trabajadoras. En los últimos cinco años se han unido al marco jurídico y normativo una serie de instrumentos prácticos que

permiten operacionalizar de forma más práctica la salud ocupacional, (directrices, normas técnicas, guías, protocolos entre otros).

El reto fundamental del Estado costarricense es difundir esta normativa y promover su aplicación en los centros de trabajo, en concordancia con la Política Nacional de Salud Ocupacional y su respectivo Plan de Acción, PREVENSO 7.5.

## 11.2 Sistema Nacional de Salud Ocupacional

La fundamentación teórica y práctica de la salud ocupacional establecida en el Código de Trabajo, establece la concertación y coordinación tripartita e intersectorial para gestionar la salud ocupacional a nivel nacional. Esto por cuanto la salud ocupacional es declarada de interés público para la sociedad costarricense.

A partir de este concepto el Consejo de Salud Ocupacional ha estructurado en los últimos seis años (2015-2020) diversos instrumentos de planificación nacional para establecer redes de coordinación intersectoriales, interinstitucionales y tripartitas para operativizar la salud ocupacional a nivel nacional. Esta participación se ha plasmado en el diseño, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Salud Ocupacional y su plan de acción PREVENSO 7.5.(2016-2019).

Fortalecer el Sistema Nacional de Salud Ocupacional es el reto fundamental para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por ende para el CSO, instancias que deben poner en marcha estos mecanismos de coordinación y concertación y conducirlos a la solución de los principales problemas que afectan la salud de la población trabajadora. El perfil brinda datos importantes

para identificar mayores opciones de coordinación, eliminación de duplicidades y optimización de recursos.

### 11.3 Generación de una cultura de prevención del riesgo laboral y promoción de la salud y seguridad en el trabajo.

La educación formal en salud ocupacional y la informal a través de la información y capacitación, son estrategias fundamentales para generar una cultura de prevención del riesgo laboral en los diferentes niveles de la población nacional, desde la temprana edad y a lo largo de su vida laboral. Por tanto, se debe continuar con el proceso de incorporación de la salud ocupacional en la educación formal, en todos los niveles: primaria, secundaria y universitaria.

Costa Rica posee una importante oferta académica para formar profesionales en materia de salud ocupacional y ha avanzado en la capacitación no formal dirigida a diversos actores sociales.

El reto radica en fortalecer la incorporación de la salud ocupacional en la malla curricular del sistema educativo nacional. En materia de capacitación es importante revisar metodologías que se están requiriendo según el contexto nacional, por ejemplo, el fortalecimiento de la capacitación virtual.

### 11.4 Investigación en salud ocupacional

La investigación en materia de salud ocupacional se constituye en el insumo necesario para alimentar la planificación y ejecución de proyectos y acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, generar una cultura de prevención y promover la calidad de vida de las personas trabajadoras. La investigación que ha generado el Consejo de Salud Ocupacional se fundamenta en un informe anual que caracteriza las

condiciones de trabajo y la situación de la salud ocupacional en el país, para determinar las prioridades de intervención.

Esta línea de acción es necesario fortalecerla a través de estrategias permanentes y consolidadas en materia de investigación, que permita desagregar la información según regiones de planificación, actividades económicas y diferentes factores de riesgo laboral en sectores de la economía tanto para ocupados con empleo formal como informal.

Otra acción importante es armonizar los diferentes indicadores para la recolección de información relacionada con salud ocupacional, que producen las instituciones públicas, de tal manera que los datos sean comparables.

### 11.5 Las condiciones económicas, sociales y el comportamiento de la siniestralidad laboral.

Las estadísticas nacionales de siniestralidad laboral y su ubicación en el contexto social y económico del país se han venido sistematizando desde el año 2015 a la fecha, aspecto que favorece la comparabilidad entre años y permite priorizar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de la población trabajadora del país y a su vez diseñar y gestionar proyectos dirigidos a disminuir la incidencia de accidentabilidad, enfermedad y muerte a consecuencia del trabajo.

Los datos permiten establecer retos que el Consejo de Salud Ocupacional como ente técnico rector en la materia, debe atender a través de las competencias principales y de rectoría nacional asignadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Salud.

Los principales retos son:

**Diseño de estrategias para aumentar la formalización del empleo:** Incrementar la cobertura de los seguros de salud y de riesgos del trabajo, especialmente entre los ocupados de la agricultura, transporte y enseñanza, como fórmula para reducir el empleo informal y fortalecer el empleo decente que garantice la seguridad y la salud en el trabajo. En este aspecto es importante dar especial énfasis a la mujer trabajadora, quienes por razón de género tienen mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad.

**Fortalecer las actividades preventivas:** para reducir las lesiones por accidentes de trabajo principalmente los golpes y cortes con herramientas manuales; las caídas tanto a un mismo como a diferente nivel; caída de objetos por desplome y sobreesfuerzos, principalmente en actividades relacionadas con comercio, sector público, construcción e industria.

**Identificar y gestionar proyectos de promoción de la salud ocupacional en el sector terciario de la economía:** Costa Rica ha mostrado cambios importantes en su estructura productiva y laboral, dado que el sector terciario de la economía ha tenido un mayor crecimiento con actividades económicas relacionadas con servicios, comercio, turismo, finanzas, mercadeo, publicidad e informática, por lo que es prioritario profundizar en el conocimiento y la intervención en temáticas como: el trabajo de oficina; ergonomía; teletrabajo; trabajo rotativo y nocturno; carga mental, estrés laboral, ruido, calidad del aire, iluminación entre otros.

**Promover que las empresas incrementen los recursos y actividades preventivos** de acuerdo con la normativa vigente a través de una adecuada participación de las estructuras de prevención de los centros de trabajo (comisiones y oficinas de salud ocupacional)

**Desarrollar proyectos dirigidos a prevenir la inseguridad ciudadana y los accidentes de tránsito que inciden en los accidentes en trayecto:** La mayoría de las denuncias de accidentes en trayecto o "in itinere" son de personas

trabajadoras del sector público, comercio e industria, que tienen accidentes de tránsito o son víctimas de violencia social externa como robos, asaltos, entre otros.

**Desarrollar estrategias para promover la identificación, evaluación y atención de los riesgos psicosociales en el trabajo.** El estrés laboral y la violencia social, se ha acrecentado en los últimos años, desde el punto de vista psicosocial, por lo que es necesario profundizar la investigación y el abordaje en esta temática.

**Desarrollo normas nacionales y homologación de normas internacionales.** El CSO en los últimos años se ha dado a la tarea de actualizar las normas existentes y al desarrollo de nuevas normas en cuanto a seguridad y salud ocupacional, con el fin de tener referentes internacionales para las diferentes áreas de la salud ocupacional, y poder utilizar estas como base para el desarrollo de la prevención de accidentes o enfermedades, así como promover la salud ocupacional con parámetros bien definidos a nivel internacional.

## 12 Bibliografía

## Bibliografía 12

Banco Central de Costa Rica, Balance de Oportunidades, estabilidad y solvencia económica, 2019.

Bomberos de Costa Rica [www.bomberos.go.cr](http://www.bomberos.go.cr) , 2020

CENSA, programa de estudios, recuperado de:  
<https://censa.cr/programa-salud-ocupacional.html>

Centro Nacional de Control de Intoxicaciones de Costa Rica  
<https://www.redciatox.org/centro-nacional-de-control-de-intoxicaciones-de-costa-rica>, 2020

Consejo de Salud Ocupacional, sitio web, [www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr) , 2020.

Costa Rica, Leyes, Decretos. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ley sobre Riesgos del Trabajo y Reglamento. 1982. San José, Costa Rica.

Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), normas técnicas en SST, 2019, recuperado de:  
<https://www.inteco.org/shop?sector=13&committee=&organism=>

Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica <https://www.inteco.org/> , 2020

Instituto Nacional de Aprendizaje, Módulos certificables en el campo de la salud ocupacional, recuperado de:  
<https://www.ina.ac.cr/BusquedaCursos/SitePages/catalogosector.aspx?sector=11>

Instituto Nacional de Estadística y Censos, Datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) INEC IV trimestre, 2019

Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas [www.iret.una.ac.cr/](http://www.iret.una.ac.cr/)  
Ministerio de Ambiente y Energía [www.minae.go.cr](http://www.minae.go.cr), 2020

Ministerio de Educación Pública, Rediseño Curricular Bajo El Modelo De Educación Basada En Normas De Competencia, recuperado de:  
Fuente:<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/salud-ocupacional-10.pdf>

Ministerio de Salud ,recuperado de  
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de->

[archivos/sobre-el-ministerio/modelo-conceptual-y-estrategico/310-modelo-conceptual-y-estrategico-de-la-rectoria-de-la-produccion-social-de-la-salud/file](#)

Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, N°3451, 2008.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Anuario Estadístico, Observatorio del Mercado Laboral, 2013-2019.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Convenciones colectivas de las instituciones públicas 2020, recuperado de [http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones\\_Colectivas.html](http://www.mtss.go.cr/elministerio/ConsejosTripartitosyDialogosocial/Convenciones_Colectivas.html)

Organización Internacional del Trabajo (OIT), convenios ratificados 2019, recuperado de: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P1\\_1200\\_COUNTRY\\_ID:102599](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P1_1200_COUNTRY_ID:102599)

Organización Internacional del Trabajo 2002, Guía de Introducción a los Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Documento de Trabajo ISBN 92-2-313074-S

Organización Internacional del Trabajo <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.html> , 2020

Organización Panamericana de la Salud <https://www.paho.org/cor/> , 2020

Procuraduría General de la República, Dictamen C-344-2005, 2005 Programa Salud, Trabajo y Ambiente (SALTRA), <http://www.saltra.una.ac.cr/>, 2020

Repositorio del Instituto Tecnológico de Costa Rica reúne <https://repositoriotec.tec.ac.cr/>, 2020

Resumen Estado de la nación 2019, documento recuperado de <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2019/11/resumenEN-2019.pdf>

Secretaría Técnica de Consejo de Salud Ocupacional, Directrices en salud ocupacional, emitidas por el CSO, [www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr), 2020

SUGESE, Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, 2016

Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Tecnológico de Costa Rica, plan de estudios en licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, recuperado de: <https://www.tec.ac.cr/planes-estudio/licenciatura-ingenieria-seguridad-laboral-higiene-ambiental-0>

Universidad Nacional de Costa Rica, Instituto regional de estudios en sustancias Tóxicas, información general, recuperado de: <http://www.una.ac.cr/iret>

Universidad Nacional. Plan de estudios de la Maestría en salud ocupacional UNA/TEC, 2019.

Universidad Técnica Nacional, Dirección de Carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente, plan de estudios de Diplomado, bachillerato y Licenciatura, 2020.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social <https://oiss.org/costa-rica/>

## Apéndices

## Apéndices

### Apéndice 1: Comisión para la actualización del Perfil Nacional de Salud Ocupacional, versión 2020

- Ingeniero Erick Ulloa Chaverri, Área Industrial Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional
- Licenciada Nury Sánchez Aragonés, Área de Formación, Divulgación y Promoción, Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional
- Ingeniera Tatiana María Díaz Mora, Área de Construcción Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional

## Colaboración:

### Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

- Licda. Virginia Chavarría Rodríguez
- Licda. Alexa Palacios Trejos
- Licda. Elizabeth Chinchilla Vargas
- Licda. Marjorie Monge Muñoz
- Licda. Mónica Monney Barrantes
- Lic. Rudy González Madrigal

### Trabajo Comunal Universitario, estudiantes de Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT

- Paulina Quesada Navarro.
- Jesús Sánchez Pereira.
- Juan Manuel Quesada Navarro.

## Anexos

Anexo 1 Acuerdo superintendente SGS-DES-A-051-2016, Gaceta 114 del 14 de junio 2016, SUGESE.

El Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, indica que la información en materia de Riesgos Laborales se debe entregar por cinco grupos estadísticos distribuidos de la siguiente manera:

El grupo 1 que se muestra en la siguiente tabla 1, solicita la cantidad anual del total de accidentes ocurridos, por hombres y mujeres, por rama de actividad a 1 dígito en columnas y separado según cada una de las siguientes variables:

- Grupo ocupacional (1 dígito), esto significa que solo se tendría información de la ocupación por grandes grupos y no detallada, según la clasificación de ocupaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.
- Forma del accidente: permite conocer la cantidad de accidentes según su forma, para lo cual se utiliza la clasificación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Naturaleza de la lesión: permite conocer la cantidad de accidentes según su naturaleza, para lo cual se utiliza la clasificación del tipo de lesión de la OIT.
- Ubicación de la lesión: permite conocer la cantidad de accidentes según su ubicación, para lo cual se utiliza la clasificación según la parte del cuerpo lesionada de la OIT.
- Agente material involucrado: permite conocer la cantidad de accidentes según su el agente material, para lo cual se utiliza la Clasificación de la OIT
- Tipo de incapacidad: permite conocer la cantidad de accidentes según el tipo de incapacidad, las cuales pueden ser temporales o permanentes.
- Lugar del accidente: permite conocer la cantidad de accidentes según el lugar donde ocurrió, para lo cual se utiliza la clasificación de lugar del accidente como se muestra a continuación:

## Perfil Nacional de Salud Ocupacional 2020

Puesto de trabajo habitual, dentro o fuera del centro de trabajo (Ej: oficinista: lugar fijo, electricista de CNFL: lugar donde se encuentre realizando el trabajo en ese momento)

Otro lugar dentro del centro de trabajo (Ej: oficinista: caminando en el pasillo, gradas u otra área del centro de trabajo)

Labores de trabajo no habituales, fuera del centro de trabajo: (Ej: oficinista: realizando labores de chofer, sin ser esta su labor habitual) In Itinere: (Ej: cualquier persona en trayecto de la casa hacia su trabajo o viceversa.)

Tabla 1 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 1

Grupo ocupacional, Naturaleza de la lesión, Agente material involucrado, Forma del accidente, Ubicación de la lesión, Tipo de discapacidad y Lugar del accidente	Total	Rama de actividad		
		1 Agri	2 Minas	3 Indust
<b>TOTAL</b>				
<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>				
Directores y gerentes				
Profesionales, científicos e intelectuales				
⋮				
<b>FORMA DEL ACCIDENTE</b>				
Caídas de personas con desnivelación				
Caídas de personas que ocurren al mismo nivel.				
⋮				
<b>NATURALEZA DE LA LESIÓN</b>				
Lesiones superficiales, contusiones, heridas punzantes, mordeduras o picaduras de insectos				
Heridas abiertas				
⋮				
<b>UBICACIÓN DE LA LESIÓN</b>				
Cuero cabelludo, cráneo, cerebro y nervios y vasos sanguíneos del cráneo				
Oreja(s)				
⋮				
<b>AGENTE MATERIAL INVOLUCRADO</b>				
Generadores de energía, excepto motores eléctricos				
Sistemas de transmisión				

Grupo ocupacional, Forma del accidente, Naturaleza de la lesión, Ubicación de la lesión, Agente material involucrado, Tipo de discapacidad y Lugar del accidente	Total	Rama de actividad		
		1 Agri	2 Minas	3 Indust
⋮				
<b>TIPO DE INCAPACIDAD</b>				
Incapacidad permanente				
Incapacidad temporal				
⋮				
<b>LUGAR DEL ACCIDENTE</b>				
Puesto de trabajo habitual, dentro o fuera del centro de trabajo				
Otro lugar dentro del centro de trabajo				
Labores de trabajo no habituales, fuera del centro de trabajo				
In Itinere				

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

El grupo 2 de la siguiente tabla, muestra los datos de número de accidentes laborales, número de personas trabajadoras aseguradas, número de días de incapacidad y número de horas trabajadas, del total de asegurados, y separado por sexo, lo que permite tener conocimiento del porcentaje de incidencia, índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de duración media, separados por las siguientes variables:

- Provincia y cantón
- Grupo de edad
- Grupo ocupacional (4 dígitos)
- Rama de actividad (4 dígitos)
- Tamaño de la empresa
- Sector institucional

A continuación, se muestra la tabla del grupo 2 y la forma en que se solicitan los datos:

Tabla 2 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 2

Variables	Accidentes laborales	Trabajadores asegurados	Días de incapacidad	Horas Trabajadas
<b>TOTAL</b>				
<b>PROVINCIA Y CANTÓN</b>				
San José				
San José				
Escazú				
⋮				
<b>GRUPO DE EDAD</b>				
Menos de 15 años				
De 15 a menos de 20				
⋮				
<b>GRUPO OCUPACIONAL (4 dígitos)</b>				
Miembros del poder legislativo				
Personal directivo de la administración pública				
⋮				
<b>RAMA DE ACTIVIDAD (4 dígitos)</b>				
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas				
Cultivo de arroz				
⋮				
<b>TAMAÑO DE EMPRESA</b>				
De 1 trabajador				
De 2 trabajadores				
De 3 trabajadores				
De 4 trabajadores				
De 5 trabajadores				
De 6 a 9				
⋮				
<b>SECTOR INSTITUCIONAL</b>				
Público				
Gobierno Central				
Resto del sector público				
Privado				

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

El Grupo 3 muestra los datos de número de accidentes laborales con uno o más días de incapacidad, número de personas trabajadoras aseguradas, número de días de incapacidad y número de horas trabajadas, del total de

asegurados, y separado por sexo, lo que permite tener conocimiento del porcentaje de incidencia, índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de duración media, separados por las siguientes variables:

- Provincia y cantón
- Grupo de edad
- Grupo ocupacional (4 dígitos)
- Rama de actividad (4 dígitos)
- Tamaño de la empresa
- Sector institucional

Tabla 3 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 3

Variables	Accidentes laborales	Trabajadores asegurados	Días de incapacidad	Horas Trabajadas
<b>TOTAL</b>				
<b>PROVINCIA Y CANTÓN</b>				
San José				
San José				
Escazú				
⋮				
<b>GRUPO DE EDAD</b>				
Menos de 15 años				
De 15 a menos de 20				
⋮				
<b>GRUPO OCUPACIONAL (4 dígitos)</b>				
Miembros del poder legislativo				
Personal directivo de la administración pública				
⋮				
<b>RAMA DE ACTIVIDAD (4 dígitos)</b>				
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas				
Cultivo de arroz				
⋮				
<b>TAMAÑO DE EMPRESA</b>				
De 1 trabajador				
De 2 trabajadores				

Variables	Accidentes laborales	Trabajadores asegurados	Días de incapacidad	Horas Trabajadas
De 3 trabajadores				
De 4 trabajadores				
De 5 trabajadores				
De 6 a 9				
⋮				
<b>SECTOR INSTITUCIONAL</b>				
Público				
Gobierno Central				
Resto del sector público				
Privado				

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

El Grupo 4 que se muestra en la siguiente tabla es la forma en que se espera que las aseguradoras en RT envíen la información referente a las enfermedades profesionales del total de personas enfermas, por sexo, ocupación por grandes grupos y según las siguientes variables.

- Rama de actividad (1 dígito, Grandes grupos)
- Enfermedad profesional (3 niveles, detallado, según tabla de la OIT)
- Grupo de edad, por rangos
- Tamaño de la empresa, por rangos de número de empleados

Se muestra el detalle en la siguiente tabla de ejemplo:

Tabla 4 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 4

Grupo ocupacional y Enfermedad profesional	Total	Grupo ocupacional		
		1 Directores y gerentes	2 Profesionales, científicos e intelectuales	3 Técnicos y profesionales de nivel medio
<b>TOTAL</b>				
<b>RAMA DE ACTIVIDAD</b>				
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca				

Grupo ocupacional y Total	Grupo ocupacional		
	1 Directores y gerentes	2 Profesionales, científicos e intelectuales	3 Técnicos y profesionales de nivel medio
Explotación de minas y canteras			
⋮			
<b>ENFERMEDAD PROFESIONAL</b>			
1 Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales			
1.1 Enfermedades causadas por agentes químicos			
1.1.01 Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos			
1.1.02 Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos			
⋮	⋮	⋮	
<b>GRUPO DE EDAD</b>			
Menos de 15 años			
De 15 a menos de 20			
⋮			
<b>TAMAÑO DE EMPRESA</b>			
De 1 trabajador			
De 2 trabajadores			
De 3 trabajadores			
De 4 trabajadores			
De 5 trabajadores			
De 6 a 9 trabajadores			

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

En la siguiente tabla se solicita información sobre las personas trabajadoras que han fallecido por causas laborales, datos del total y por sexo (hombres y mujeres) y según las siguientes variables:

- Rama de actividad (4 dígitos, lo que permite tener todas las subactividades)
- Grupo ocupacional (4 dígitos, lo que permite tener el detalle de ocupaciones)

Se muestra el detalle en la siguiente tabla de ejemplo:

Tabla 5 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 5

Variables	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
<b>TOTAL</b>			
<b>GRUPO OCUPACIONAL (4 dígitos)</b>			
Miembros del poder legislativo			
Personal directivo de la administración pública			
⋮			
<b>RAMA DE ACTIVIDAD (4 dígitos)</b>			
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas aleaginosas			
Cultivo de arroz			
⋮			

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

En este mismo grupo 5 se solicita la información de los patronos por tamaño de empresa<sup>10</sup> según la rama de actividad a la que pertenecen, con el detalle a 4 dígitos.

Tabla 6 Formato de presentación de datos estadísticos en el grupo 5

Variables	Total	Tamaño de la empresa	
		1	2
<b>TOTAL</b>			
<b>RAMA DE ACTIVIDAD (4 dígitos)</b>			
Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas aleaginosas			
Cultivo de arroz			
⋮			

Fuente: Acuerdo de Superintendente SGS-DES-A-051-2016, SUGESE

<sup>10</sup> El tamaño de la empresa está codificado según la OIT. Fuente: [ilo.org/public/spanish/bureau/stat/class/acc/size.htm](http://ilo.org/public/spanish/bureau/stat/class/acc/size.htm)